



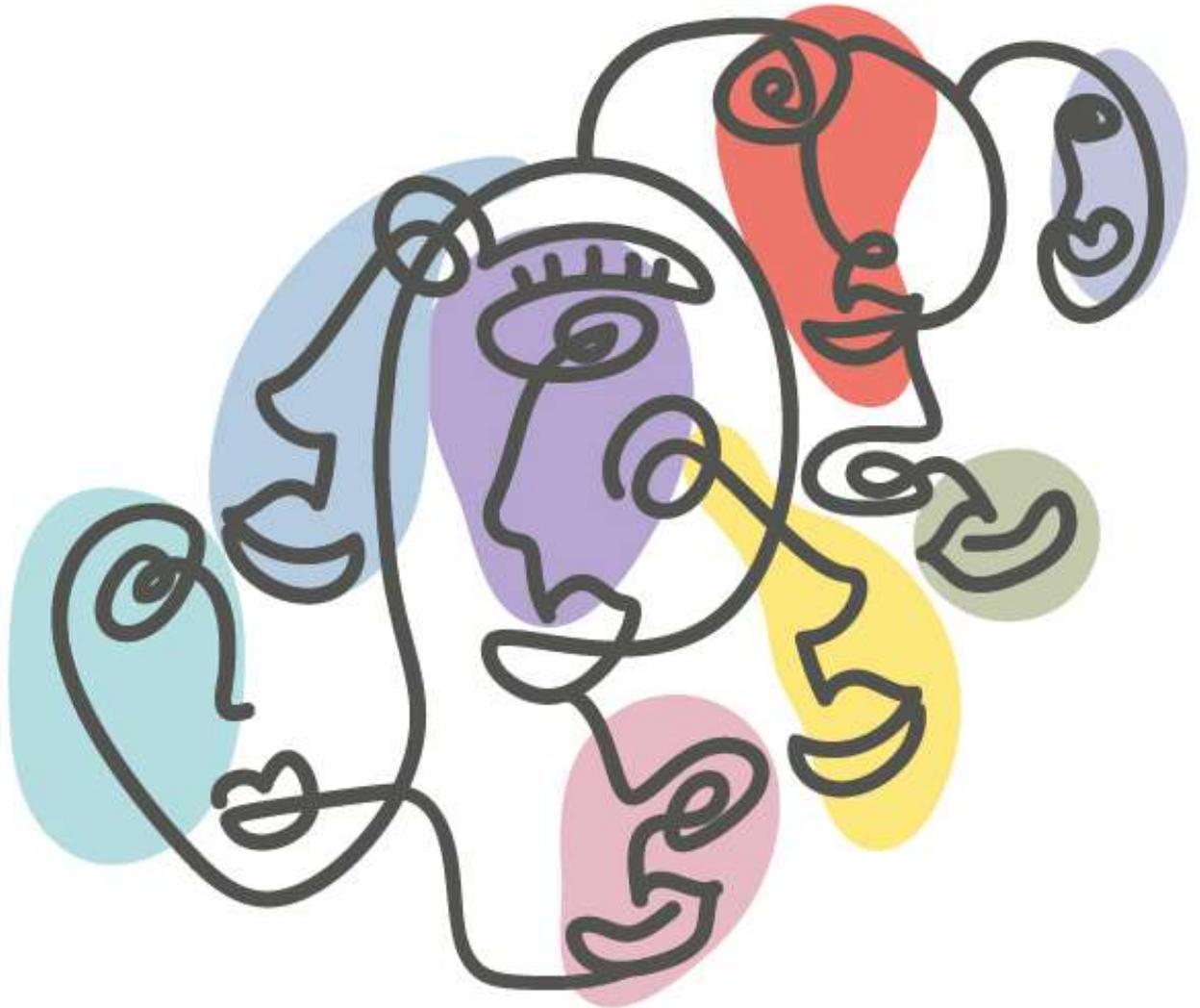
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



## Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo: Un Enfoque Interdisciplinario

Curso de Aprendizaje Virtual  
“Voices of Immigrant Women” (VIW)

<https://viw.pixel-online.org>

# Curso de Aprendizaje Virtual

## Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo: Un Enfoque Interdisciplinario

Abril 2022





Documento desarrollado como Producto Intelectual 2 del Proyecto Voices of Migrant Women

<https://viw.pixel-online.org/>

El proyecto “Voices of Immigrant Women” (2020-1-ES01-KA203-082364) está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de su autoría y ni la Comisión Europea ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se hacen responsables del uso que pueda hacerse de la información difundida en esta publicación.

El diseño metodológico y los instrumentos de recogida de información han sido diseñados por la Universidad Pablo de Olavide, como coordinadora científica del proyecto VIW, y validados por todos los socios.

Este Proyecto se está desarrollando con la participación de los socios: Universidad Pablo de Olavide (coordinadora del proyecto) (España); Pixel (Italia); European Public Law Organization (Grecia); Institut de Recherche pour le Développement (Francia); Università degli Studi di Firenze (Italia); Instituto Politecnico de Bragança (Portugal); The Peace Institute (Slovenia); Fundación Emet Arco Iris (España).

Referencia de publicación: Terrón-Caro, T., Cárdenas-Rodríguez, R., Aleksic, K., Bajt, V., Bergano, S., Biligha, P., Chiappelli, T., Di Grigoli, A. R., Fouskas, T., Frelih, M., Giron, T., Guo, W., Lapov, Z., Lyberopoulou, L., Macias Gómez-Esther, B., Mancaniello, M. R., Martins, C., Moreira, B., Ortega-de-Mora, F.,... Selim, M. (2022). Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo: Un Enfoque Interdisciplinario. Curso de Aprendizaje Virtual. Voices of Immigrant Women. [https://doi.org/10.46661/rio.20220728\\_1](https://doi.org/10.46661/rio.20220728_1)

---

Doi: [https://doi.org/10.46661/rio.20220728\\_1](https://doi.org/10.46661/rio.20220728_1)



Voices of Immigrant Women, 2022

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Publicado en abril de 2022

Comunidad de autores/as: Voices of Immigrant

Foto de portada del proyecto: Marca propia del proyecto

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Coordinación y revisión científica:**

Terrón-Caro, Teresa. *Universidad Pablo de Olavide*

Cárdenas-Rodríguez, Rocío. *Universidad Pablo de Olavide*

**Coordinación técnica:**

Rais, Carlo. *Pixel Associazione*

Martellini, Lorenzo. *Pixel Associazione*

**Redacción de contenido:**

Aleksic, Kassia. *Institut De Recherche Pour Le Développement (Francia)*

Bajt, Veronica. *The Peace Institute (Eslovenia)*

Bergano, Sofia. *Polytechnic Institute of Bragança (Portugal)*

Biligha, Patience. *Institut De Recherche Pour Le Développement (Francia)*

Cárdenas-Rodríguez, Rocío. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Chiappelli, Tiziana. *Universidad de Florencia (Italia)*

Di Grigoli, Antonio Raimondo. *Universidad de Florencia (Italia)*

Fouskas, Theodoros. *European Public Law Organization (EPLO) (Grecia)*

Frelih, Mojca. *The Peace Institute (Eslovenia)*

Girón, Teresa. *Fundación Emet Arco Iris (España)*

Guo, Wenjing. *Institut De Recherche Pour Le Développement (Francia)*

Lapov, Zoran. *Universidad de Florencia (Italia)*

Lyberopoulou, Lola. *European Public Law Organization (EPLO) (Grecia)*

Macias Gómez-Esther, Beatriz. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Mancaniello, Maria Rita. *Universidad de Florencia (Italia)*

Martins, Cristina. *Polytechnic Institute of Bragança (Portugal)*

Moreira, Benilde. *Polytechnic Institute of Bragança (Portugal)*

Ortega-de-Mora, Fabiola. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Pajnik, Mojca. *The Peace Institute (Eslovenia)*

Rebolledo-Gámez, Teresa. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Rodrigues, Maria José. *Polytechnic Institute of Bragança (Portugal)*

Rodríguez-Casado, Rocío. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Selim, Monique. *Institut De Recherche Pour Le Développement (Francia)*

Terrón-Caro, Teresa. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

**Colaboración en revisión:**

Díaz-Jiménez, Rosa. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Esteban-Ibañez, Macarena. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Monreal-Gimeno, Carmen. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

Pérez-de-Guzmán-Puya, Victoria. *Universidad Pablo de Olavide (España)*

# Tabla de Contenidos

## Presentación

El Curso de Aprendizaje Virtual está dirigido a estudiantes universitarios de diferentes disciplinas, personal investigador, docentes de Educación Superior y profesionales que trabajan en el campo para abordar la inclusión social de las mujeres migrantes con una perspectiva de género desde los Derechos Humanos, un enfoque interseccional e interdisciplinario.

El objetivo general de este recurso es mejorar la formación de los diferentes agentes sociales que trabajan o trabajarán en un futuro próximo en el ámbito migratorio y así contribuir a combatir la discriminación, la segregación, el racismo, el acoso y la violencia, asumiendo el triple papel que debe desempeñar la universidad, tanto en investigación, formación como en compromiso social.

Los contenidos están organizados en 8 módulos y cada módulo tiene una doble dimensión: una transnacional y otra nacional. La formación se basa en la teoría y la práctica.

Modalidad de aprendizaje: en línea.

Idiomas: inglés, español, portugués, francés, italiano, esloveno y griego.

Coste: Gratis.

## Módulo 1. Conceptos de Integración de Mujeres Migrantes

### Introducción

**Capítulo 1.** Definición de los términos clave: cultura, diversidad, identidad, lógicas subjetivas de pertenencia, enfoque de género.

**Capítulo 2.** Modelos de atención a la diversidad cultural. El modelo intercultural como eje de la cohesión social.

**Capítulo 3.** La inclusión social desde una perspectiva de género.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- Grecia
- España
- Francia
- Italia
- Portugal
- Eslovenia

**Capítulo 5.** Dimensión Europea.

**Documentos descargables**

**Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas**

**Referencias**

**Glosario**

**Test interactivo**

## Módulo 2. Marco Legal y Político de Inclusión Social de las Mujeres Migrantes

### Introducción

**Capítulo 1.** Tratados Internacionales.

**Capítulo 2.** Tratados Internacionales desde un Enfoque de Género.

**Capítulo 3.** Reglamento Europeo de Inclusión Social y Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes

**Capítulo 4.** Enfoque Práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

Documentos descargables

Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas

Glosario

Test interactivo

## Módulo 3. Medidas para la Inclusión Social de Mujeres Migrantes, Incluyendo Acceso a Residencia y Ciudadanía

### Introducción

**Capítulo 1.** Ciudadanía y Residencia. Conceptos clave.

**Capítulo 2.** Modelos de Ciudadanía, Participación Activa y Movimientos Sociales.

**Capítulo 3.** Estrategias Claves para Favorecer la Inclusión Social de las Mujeres Migrantes en su Diversidad de Realidades, desde un Enfoque Interdisciplinario e Intercultural.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

Documentos descargables

Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas

Glosario

Test interactivo

## Módulo 4. Mujeres Migrantes, Acceso al Mercado Laboral y Emprendimiento

### Introducción

**Capítulo 1.** Mercado Laboral y Migración Femenina.

**Capítulo 2.** Estrategias de Inclusión Laboral Implementadas por Mujeres Migrantes en el Contexto Actual.

**Capítulo 3.** Limitaciones existentes para favorecer la inclusión laboral de mujeres migrantes recién llegadas y recomendaciones prácticas para una adecuada intervención de profesionales con enfoque de género.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

**Documentos descargables**

**Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas**

**Glosario**

**Test interactivo**

## Módulo 5. Atención Socio-Sanitaria a Mujeres Migrantes

### Introducción

**Capítulo 1.** Aproximación conceptual a nivel internacional sobre la atención socio-sanitaria con perspectiva de género y transcultural. Atención especial a los enfoques interculturales europeos.

**Capítulo 2.** Modelos de Gestión sanitaria teniendo en cuenta situaciones de atención de emergencia en situaciones de inclusión.

**Capítulo 3.** Identificación de las principales limitaciones, en la actualidad, en la atención sociosanitaria con perspectiva de género y propuestas de mejora para una adecuada intervención.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

**Documentos descargables**

**Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas**

**Glosario**

## Test interactivo

### Módulo 6. Servicios Sociales para Mujeres Migrantes con Perspectiva de Género

#### Introducción

**Capítulo 1.** Bienestar Social, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Promoción de la Inclusión Social de las Mujeres Migrantes.

**Capítulo 2.** Perspectiva de Género en la Prestación de Servicios Sociales a Migrantes: Identificación de Principales Limitaciones y Lineamientos para su mejora.

**Capítulo 3.** Buenas prácticas en la Prestación de Servicios Sociales dirigidos a mujeres migrantes y sus diversidades.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

**Documentos descargables**

**Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas**

**Glosario**

**Test interactivo**

### Módulo 7. Servicios de Inclusión Social y Participación Ciudadana de Mujeres Migrantes y sus Diversidades

#### Introducción

**Capítulo 1.** Servicios de Inclusión Social atentos a la Diversidad de Mujeres Migrantes. Aproximación a los conceptos clave.

**Capítulo 2.** Identificación de los principales Servicios de Inclusión Social, Debilidades y Propuestas de mejora.

**Capítulo 3.** Buenas Prácticas en la prestación de Servicios para la Inclusión Social y la Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

**Documentos descargables**

**Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas**

**Glosario**

**Test interactivo**

## **Módulo 8. Lucha contra el Racismo y la Xenofobia. Construcción Social sobre la Migración Femenina**

**Introducción**

**Capítulo 1.** Definición de los conceptos clave.

**Capítulo 2.** Narrativas del Discurso Social sobre la Migración Femenina.

**Capítulo 3.** Propuestas de Intervención Socioeducativa para la Sensibilizar y Concienciar sobre la Ciudadanía y la Integración. Rompiendo estereotipos y promoviendo la participación ciudadana.

**Capítulo 4.** Enfoque práctico a nivel nacional:

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

**Capítulo 5.** Dimensión europea.

**Documentos descargables**

**Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas**

**Referencias**

**Glosario**

**Test interactivo**



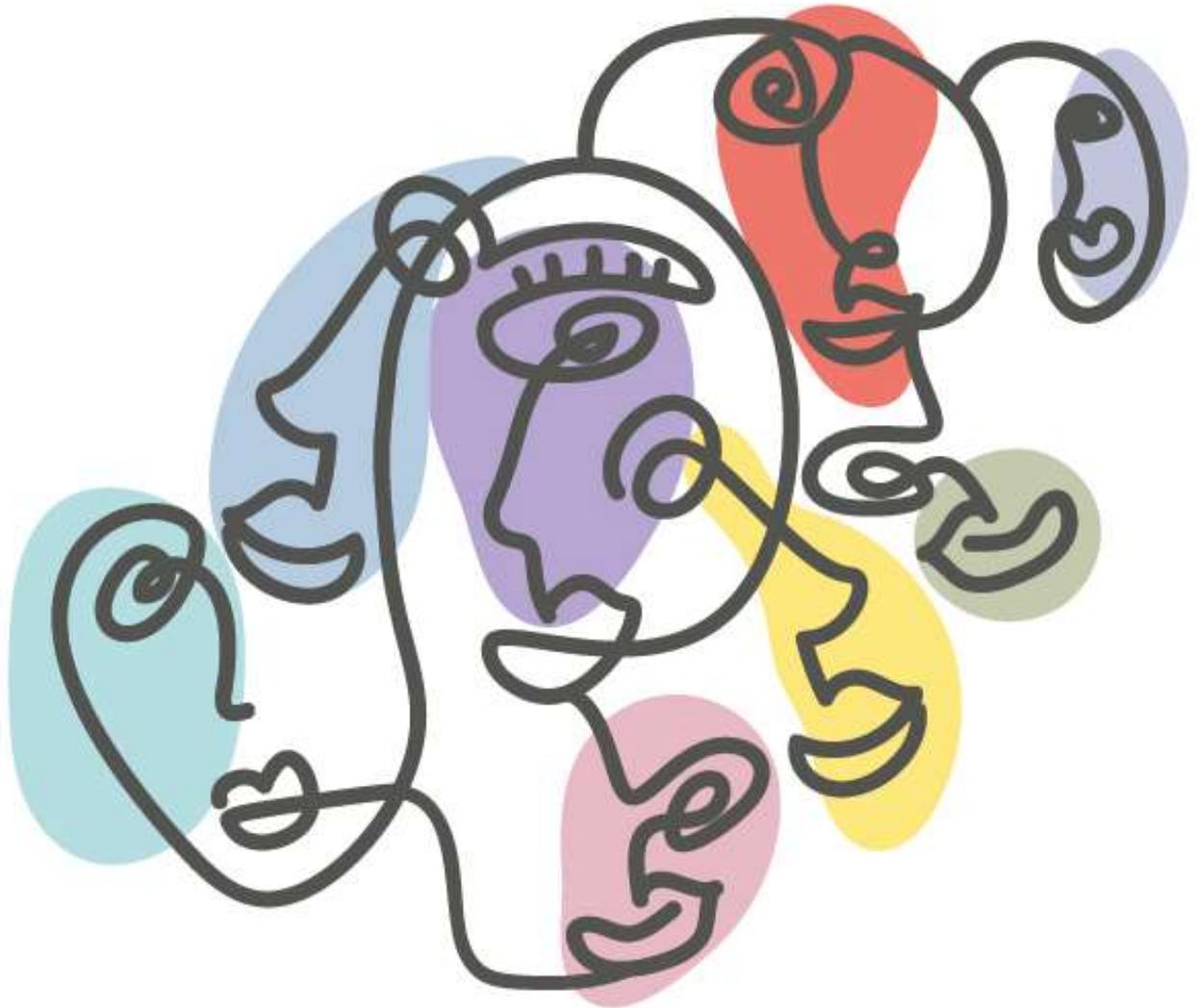
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 1  
Conceptos de Integración de Mujeres Migrantes**

## Tabla de Contenidos

### [Introducción](#)

[Capítulo 1. Definición de los términos clave: cultura, diversidad, identidad, lógicas subjetivas de pertenencia, enfoque de género](#)

[Capítulo 2. Modelos de atención a la diversidad cultural. El modelo intercultural como eje de la cohesión social](#)

[Capítulo 3. La inclusión social desde una perspectiva de género](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

Todos los procesos migratorios deben interpretarse a la luz de conceptos claves y contextualizarse adecuadamente. Asimismo, la inclusión social de las mujeres migrantes implica establecer y clarificar concepciones sobre cultura, identidad, diversidad, género, entre otros. También requiere una comprensión de las políticas y modelos de cohesión social, tanto a nivel nacional como internacional, en este caso, particularmente considerando una mirada de género. En este sentido, en el primer capítulo se abordan los conceptos de cultura, diversidad, identidad, lógicas subjetivas de pertenencia y enfoque de género. Posteriormente, se analizan modelos de interacción con la diversidad centrándonos en el modelo intercultural. El tercer capítulo propone el abordaje de la Inclusión Social desde una perspectiva de género. Y, por último, los capítulos 4 y 5 analizan la situación de algunos países europeos, realizando un cuadro comparativo.

## Capítulo 1. Definición de los términos clave: cultura, diversidad, identidad, lógicas subjetivas de pertenencia, enfoque de género

La **diversidad cultural** es una característica intrínseca de las sociedades globales. Presupone la coexistencia de grupos sociales que se caracterizan por especificidades culturales (por ejemplo, lingüísticas, religiosas, étnicas) que participan en su (auto y hetero) identificación como grupo. También presupone un sentido de pertenencia y reconocimiento del "otro" como uno de "nosotros". En el análisis de los procesos de inclusión de inmigrantes, es necesario reconocer y legitimar las diferentes culturas, para analizar críticamente la existencia de posibles tensiones en sus encuentros e interacciones. Gestionando y resolviendo estas tensiones de forma constructiva con un enfoque de derechos humanos.

El concepto de inclusión es complejo y polisémico. Es importante recalcar que inclusión e integración no son sinónimos. La **integración** se piensa desde la parte receptora/receptora (no desde la parte que llega). Si la sociedad receptora es monocultural, querrá suavizar/corregir las diferencias y las diversidades culturales. Si la sociedad receptora es plural, es potencialmente más inclusiva, siendo más abierta para transformarse y acoger en sí misma todas las diversidades sin preocupaciones de uniformidad cultural (Vieira y Araújo, 2018). En los fenómenos migratorios, se alude a los procesos de integración de las personas inmigrantes como expresión de la carga normativa que ejercen los Estados y otras instituciones en los países de acogida. Presupone un conjunto de valores que caracteriza a la sociedad de acogida a los que los/as inmigrantes tienen que adaptarse. La **inclusión** va más allá de la integración, prevé un enfoque que responda a la diversidad de necesidades de la persona a ser incluida, favoreciendo prácticas culturales y actividades comunitarias que promuevan la participación, reduzcan la marginación y proporcionen transformación social. En el ámbito educativo existe una intensa reflexión sobre la diferencia entre estos conceptos. En la Declaración de Salamanca (UNESCO, 1994), se reitera que todo estudiante tiene derecho constitucional al aprendizaje y al acceso a una educación de calidad. La educación debe considerar la diversidad de características y necesidades de los niños y las niñas. En cuanto a la diversidad cultural, como refieren Cárdenas-Rodríguez y Terrón-Caro (2021) "la educación intercultural busca el intercambio, la interacción y un proyecto compartido al que todos/as puedan contribuir" (p. 9).

En este proceso es importante reflexionar sobre el **sentimiento de pertenencia**. Es una experiencia subjetiva de reconocerse como parte de un determinado grupo social. Se construye sobre la percepción de la alteridad y depende de cómo uno es reconocido por el grupo como elemento constitutivo. Implica una dinámica entre sentimientos de pertenencia a la cultura y comunidad de origen y sentimientos de pertenencia a la cultura del país de llegada. La identidad no puede verse como fija e inmutable, ya que implica permeabilidad a un conjunto de factores que son individuales, contextuales y situacionales. El análisis de este concepto desde una perspectiva de género es fundamental para comprender las diferencias en el acceso a recursos, servicios y derechos y las consecuencias de estas diferencias para los procesos de adaptación o exclusión" (Neves, Nogueira, Topa, & Silva, 2016).

En definitiva, las cuestiones de género y su aprendizaje resultan de procesos de socialización que se dan en contextos culturalmente situados y, por ello, deben ser tratados de manera holística, con respeto a los derechos humanos, y comprendiendo las dinámicas que surgen de los procesos de múltiples restricciones y discriminaciones, a los que son sometidas principalmente las mujeres inmigrantes.

### Recursos en Línea

**Inclusion for all: Commission presents action plan on Integration and Inclusion 2021- 2027**

[https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip\\_20\\_2178](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_20_2178)

Esta noticia, publicada en noviembre de 2021 por la CE, presenta el Plan de Integración e Inclusión 2012-2027. El plan de acción promueve la inclusión para todos y todas, reconociendo la importante contribución de los y las inmigrantes a la UE.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Brussels wants to better integrate migrants but questions remain over how they will do it**

<https://www.euronews.com/2020/11/24/brussels-wants-to-better-integrate-migrants-but-questions-remain-over-how-they-will-do-it>

Esta noticia presenta un vídeo que ilustra la importancia de promover la inclusión de los y las inmigrantes en Europa. Destacando la importancia de mejorar el reconocimiento de los títulos académicos, aumentando el acceso a la educación, los servicios de salud y la vivienda.

## Capítulo 2. Modelos de atención a la diversidad cultural. El modelo intercultural como eje de la cohesión social

La relación con la diferencia ha sido uno de los grandes retos de las sociedades contemporáneas. Y, con el tiempo, han ido surgiendo diferentes modelos de relación con la diferencia. Estos representan concepciones teóricas, políticas y sociales que son tributarias de un concepto más amplio de carácter valorativo y axiológico que interpreta el tema de la diversidad y cómo responder a sus desafíos. Los modelos más tradicionales son el asimilacionista, el multicultural, el intercultural y, más recientemente, la acción antirracista basada en la teoría crítica.

La perspectiva **asimilacionista** supone que la aceptación de los diferentes se produce en proporción a su capacidad de adaptación a la cultura dominante. Los procesos de integración dependen de la construcción de un repertorio de valores, comportamientos y prácticas sociales que se aproximen y repliquen las prácticas culturales de la sociedad receptora. Estos procesos resultan de medidas públicas y prácticas sociales que contribuyen a borrar más o menos sutilmente las marcas de la cultura de origen, reemplazándolas con las características de la cultura dominante. Podemos enumerar, como algunos ejemplos, disuadir y limitar el uso de la lengua materna, la limitación de las prácticas religiosas y la regulación de la indumentaria definida culturalmente.

Los modelos **multiculturales** representan una valoración de la diversidad cultural y el derecho a preservar y respetar las diferencias. Se basan principalmente en el relativismo cultural y en el reconocimiento de la cultura de origen como legítima. Sin embargo, la acción socioeducativa que de ellos se deriva se limita a este reconocimiento, no promoviendo procesos de interacción y aprendizaje mutuo entre diferentes grupos culturales. Están presentes cuando las acciones que señalan la presencia, en un mismo espacio social, de diferentes culturas se limitan a señalar esas diferencias en momentos puntuales, como por ejemplo muestras artesanales, ferias gastronómicas u otras manifestaciones culturales muy particulares.

Las perspectivas **interculturales** se caracterizan por la intencionalidad de las interacciones, el aprendizaje y el intercambio mutuo entre diferentes culturas. Prevén una convivencia efectiva entre personas de diferentes culturas y la posibilidad de compartir efectivamente conocimientos y formas de ser.

Algunas voces críticas han llamado la atención sobre el hecho de que el discurso intercultural enfatiza las diferencias entre inmigrantes y "autóctonos" o "nacionales", ve al país receptor como más desarrollado e ignora la diversidad entre las personas nacionales. Según este análisis, a menudo partimos de una visión del otro que minimiza al otro y que es estructural, dando lugar al racismo institucional y al prejuicio, que a su vez puede conducir a una inclusión subordinada. Para estos teóricos es importante analizar críticamente la historicidad de estos procesos, proponiendo una discusión sobre el (anti)racismo y sobre los necesarios procesos de reflexión y cuestionamiento decolonial.

### Recursos en Línea

#### **Intercultural Integration Concept**

[https://www.muenchen.info/soz/pub/pdf/399\\_integrationconcept.pdf](https://www.muenchen.info/soz/pub/pdf/399_integrationconcept.pdf)

Este folleto editado por el Departamento de Servicios Sociales de Munich presenta el concepto de Integración Intercultural y también los principios fundamentales para una integración intercultural efectiva.

#### **Gender-sensitive education and training for the integration of third-country nationals - study**

<https://eige.europa.eu/publications/gender-sensitive-education-and-training-integration-third-country-nationals-study>

Este documento analiza cómo se consideran la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las políticas y acciones que apoyan la integración de nacionales de terceros países a través de la educación y la formación

### Capítulo 3. La inclusión social desde una perspectiva de género

En un mundo globalizado, las sociedades están en constante cambio, solo recientemente se ha prestado atención a la migración de las mujeres y, en consecuencia, a su inclusión social. Sin embargo, todo este proceso es muy difícil y complejo. El papel de las mujeres muchas veces no es reconocido, aunque asumen roles activos y participativos en la economía de los países de origen y destino. Como afirma Miranda (2009), su condición no se reconoce “por el hecho de que muchas veces las mujeres tienen que desempeñar trabajos precarios, que no requieren cualificación, trabajos invisibles porque, al tener lugar en el ámbito privado, son poco valorados y bajo estatus social” (p. 27).

La igualdad de género se reconoce como un derecho humano y un fin en sí mismo, así como un medio para alcanzar el ODS 5 (lograr la igualdad de género), y sus metas también están presentes en el resto de los ODS. Para que esto sea posible, la autora González destaca la necesidad de “integrar el género en las políticas y programas y asignar recursos acordes con las ambiciones establecidas a nivel global, por lo que es fundamental asegurar que el trabajo conjunto con los países socios y otros actores para ser efectivos y contribuir al avance de los ODS” (González, 2021, p. 8).

Los/as profesionales deben analizar sus propios estereotipos, reflexionar sobre la forma en que sus referentes culturales participan en la interpretación de las necesidades de las mujeres con las que trabajan, sus dificultades e incluso sus capacidades. Es importante comprender la heterogeneidad de la categoría social de “mujer” y darse cuenta de que los ejes de poder-subordinación que experimentan las diferentes mujeres, las colocan en diferentes situaciones de (des)ventaja. Como refiere Brown (1992) “no todas las mujeres tienen el mismo género” (p. 300), y esto cobra especial relevancia en el análisis de la situación de las mujeres inmigrantes.

En el mismo sentido, es importante destacar un enfoque interseccional e incluyente, donde la superposición de discriminaciones por edad, etnia, raza, clase, orientación sexual, identidad de género o diversidad funcional, entre otras, sea un elemento esencial del trabajo para construir una visión feminista y crítica que contribuya a una transformación real. La intervención socioeducativa con mujeres inmigrantes debe considerar la especificidad de las mujeres y los desafíos, considerando cuestiones relacionadas con sus responsabilidades familiares y los consiguientes retos de conciliación de la vida laboral y familiar, la precariedad laboral, la violencia de género a la que se ven sometidas, entre otros.

Para promover una intervención socioeducativa con mujeres inmigrantes, que sea sensible al género, es necesario reflexionar sobre los conceptos culturalmente definidos que subyacen en la interpretación de los roles de género.

En definitiva, que para que la inclusión social de las mujeres sea una realidad, son necesarias políticas nacionales e internacionales, traducidas en acciones que contribuyan efectivamente a la transformación social en términos de género, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a una sociedad más justa, cohesionada, democrática, solidaria e inclusiva.

### Recursos en Línea

#### **Intersectional feminism: what it means and why it matters right now**

<https://www.unwomen.org/en/news/stories/2020/6/explainer-intersectional-feminism-what-it-means-and-why-it-matters>

Este artículo, publicado en UNWOMEN noticias, muestra la importancia de un análisis de género interseccional utilizando el discurso de varias académicas, activistas y minorías sobre los diversos impactos del COVID 19.

#### **Explainer: How migration is a gender equality issue**

<https://www.unwomen.org/en/digital-library/multimedia/2020/12/explainer-migration-is-gender-equality-issue>

Este sitio web muestra cómo las mujeres migrantes enfrentan formas de discriminación generalizadas e interseccionales que afectan su bienestar y seguridad en todas las etapas de su viaje.

## Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

El proceso de integración involucra a la sociedad receptora, la cual debe crear las oportunidades para la plena participación económica, social, cultural y política de los inmigrantes. También implica la adaptación por parte de los inmigrantes, quienes tienen derechos y responsabilidades en relación con su nuevo país de residencia. Según el Ministerio de Migración y Asilo de Grecia, la integración social es un proceso que implica la adaptación mutua entre nacionales de terceros países (migrantes, solicitantes o beneficiarios de protección internacional) y residentes griegos. La integración social exitosa conduce a la coexistencia pacífica, el respeto por la diversidad y la cohesión social.

Según la Estrategia Nacional de Integración de 2019, los principales objetivos del modelo griego para la integración social son: i) Crear y mantener una sociedad abierta que respete la diversidad. ii) Proteger los derechos y delimitar las obligaciones de los nacionales de terceros países de forma no discriminatoria que asegure la igualdad social. iii) Fomentar la interacción, la colaboración, el diálogo y la crítica constructiva entre comunidades cultural o étnicamente diversas, promulgando la democracia y la igualdad. iv) Promover la diversidad, la tolerancia y la cohesión social. v) Motivar a todas las personas a proteger el bien común y fomentar la contribución de todas las personas al desarrollo del país.

Los pilares de actuación de la estrategia nacional y sus correspondientes acciones y medidas de política son: i) Colaboración con la administración del gobierno local para promover la integración a nivel local. ii) Acceso a bienes y servicios necesarios. iii) Promover la educación inclusiva. v) Promover la integración en el mercado laboral. vi) Potenciar la Mediación Intercultural. vii) Fomentar la participación ciudadana. viii) Combatir el racismo y la xenofobia. ix) Implementar políticas de integración dirigidas a grupos vulnerables. X). Implementar políticas específicas para ciudadanos/as de segunda generación.

### Referencias/Recursos en Línea

**Ministry of Migration and Asylum (2019). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2020/05/B6.-Εθνική-Στρατηγική-2019.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia de 2019.

**Ministry of Migration and Asylum (2021). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2021/11/Εθνική-στρατηγική-για-την-κοινωνική-ένταξη-2021.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia 2021.

### España

En España, la "Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social" (modificada posteriormente por LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO 10/2011, RDL 16/2012 y Sentencia 13/2021) es la norma básica que regula la integración de las personas extranjeras. Su "artículo 2 bis. Política de inmigración" establece que "Todas las Administraciones Públicas ejercerán sus competencias en materia de inmigración de acuerdo con los siguientes principios: (...) (c) la integración social de los inmigrantes mediante políticas transversales dirigidas a todos los ciudadanos; (d) la igualdad efectiva entre mujeres y hombres; e) la efectividad del principio de no discriminación y, en consecuencia, el reconocimiento de iguales derechos y obligaciones para todas las personas que residan o trabajen legalmente en España, con fundamento en lo dispuesto en la Ley (...)". Asimismo, el "Artículo 2 ter. La integración de los inmigrantes" propone que "1. Los poderes públicos promoverán la plena integración de los extranjeros en la sociedad española, en un marco de convivencia de las diversas identidades y culturas (...). 2. Las Administraciones públicas deberán incorporar el objetivo de integración de los inmigrantes en la

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

sociedad de acogida, de forma transversal, en todas las políticas y servicios públicos, fomentando la participación económica, social, cultural y política de los inmigrantes (...). En particular, promoverán, mediante acciones de formación, la sensibilización, el conocimiento y el respeto de los valores constitucionales y legales de España, los valores de la Unión Europea, así como los derechos humanos, las libertades públicas, la democracia, la tolerancia y la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, desarrollarán medidas específicas para promover su incorporación al sistema educativo y, en todo caso, garantizarán la escolarización de los niños y niñas en edad de escolarización obligatoria, el aprendizaje de todas las lenguas oficiales y el acceso al empleo, considerándose este último como factores esenciales para la integración".

Entre las cuestiones planteadas anteriormente, en España se garantiza la escolarización de todas las personas extranjeras menores de 16 años, independientemente de su situación administrativa (artículo 9 de la Ley Orgánica 4/2000). Además, la "Ley Orgánica 3/2020 por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación" establece la educación inclusiva como principio fundamental (artículo 4).

Cabe recordar que las competencias en materia de educación se transfieren a las Comunidades Autónomas de España. Por lo tanto, podemos observar cómo algunas medidas regionales promueven el mantenimiento de la cultura de origen y la identidad cultural del alumnado extranjero. Pero también nos encontramos con programas que pueden estar socavando esta gestión de la diversidad cultural. Un ejemplo son las "Clases de Adaptación Temporal del Idioma" de Andalucía. Consisten en un programa de enseñanza de español dirigido a estudiantes extranjeros que carecen de conocimientos del idioma y es impartido en horario escolar por profesorado específicos. Este tipo de medidas han sido cuestionadas [1] porque no es compatible con un modelo inclusivo. En efecto, se vincula más bien a un discurso integrador según el cual unos niños y niñas son más diferentes que otros, estableciendo grados de diversidad, situándolos en un plano distinto y asignándoles un currículo diferente y adaptado.

Finalmente, sugerimos consultar el caso de éxito "Vida activa e integradora en España. Un sueño hecho realidad". en el VIW Case Studies Map, disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTY](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTY), donde una mujer de origen polaco narra su experiencia de integración en España.

### Referencias

[1] Porras Vallejo, R., García García, M. & Cotrina García, M.J. "Posibilidades Y Límites Del Programa De Atal En El Marco De Una Escuela Inclusiva", Revista Educación Inclusiva, (2)1, Jaén, Universidad De Jaén, 2009, 11-28.

### Recursos en Línea

**Portal de Inmigración. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones**

<https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/normativa/index.html>

Este sitio web del gobierno español presenta enlaces a la normativa nacional, de la UE e internacional sobre inmigración, asilo y el marco de ciudadanía de la UE.

**Abordar la diversidad cultural de los estudiantes: una visión general de las leyes educativas españolas**

<https://doi.org/10.15366/riejs2017.6.1.021>

Este artículo presenta una revisión de la política educativa en España. Examina cómo se aborda la diversidad cultural además de los aspectos ideológicos y los desafíos educativos.

## Francia

Francia heredó un pesado pasado colonial y una concepción de la república como un régimen centrado en los derechos y deberes del ciudadano/a independientemente de sus características particulares. Francia en el decreto n°2007-376 del 20 de marzo de 2007 publica la convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

expresiones culturales, adoptada el 20 de octubre de 2005 en París, el artículo 3 promueve "la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales".

En Francia, el multiculturalismo se percibe principalmente desde una perspectiva etnográfica. La concepción de "multiculturalidad" que prevalece en Francia es individualista y pluralista: admitimos que un individuo puede ser diverso y cambiante y cuidamos la pluralidad de expresiones y opiniones. Esto explica el fuerte compromiso de Francia con el debate internacional sobre la diversidad cultural y las críticas de que no aplica en su territorio lo que propugna en los foros internacionales. La ley separatista del 24 de agosto de 2021 es un ejemplo. El objetivo de esta ley, tras el asesinato de un maestro, es reforzar los principios republicanos para luchar contra el separatismo y los ataques a la ciudadanía.

Francia, gracias a la creación del museo Quai Branly, después la Cité nationale de l'histoire de l'immigration - y la existencia de un programa a favor del diálogo intercultural dentro del Ministerio de Cultura, desea promover la diversidad cultural. Pero hay una reticencia profundamente arraigada en Francia a reconocerse como múltiple. El debate sobre la identidad nacional es un ejemplo. En Francia, mencionar los límites del multiculturalismo es mencionar los procedimientos y leyes destinados a "estigmatizar" a las mujeres de fe musulmana en este país. De hecho, la ley del 15 de marzo de 2004 sobre los signos religiosos en las escuelas públicas francesas prohíbe "el uso de signos o ropa por los que los/as estudiantes manifiestan ostensiblemente una afiliación religiosa" en las escuelas públicas, colegios y escuelas secundarias. Esta ley será reforzada por la ley n°2010-1192 del 11 de octubre de 2010 que prohíbe la ocultación del rostro en el espacio público. Esta ley ha dado lugar un análisis sobre la politización del velo y la comprensión de conceptos como diversidad cultural, multiculturalismo, asimilacionismo e integración cultural en Francia.

Las mujeres de fe musulmana han sentido los efectos de la politización del velo en su vida cotidiana, desde múltiples experiencias de estigmatización hasta restricciones (con fuerza desigual) para revelarse en la escuela o el trabajo. Como reacción a la estigmatización, muchas de ellas, especialmente las que eran estudiantes de secundaria o universitarias, participaron en las diversas manifestaciones organizadas en París y en las provincias en contra de esta ley, buscando oponerse a las diversas medidas de prohibición del velo.

Además, las autoridades francesas se negaron a repatriar a las familias de los yihadistas a Francia. El gobierno francés, a diferencia de otros países de la Unión Europea, repatria a menores aislados, a menudo huérfanos, o menores que han obtenido el consentimiento de sus madres para ser separados de sus familias, basados en "caso por caso".

### **Referencias/Recursos en Línea**

#### **No Country for Muslims? The Invention of an Islam Républicain in France and Its Impact on French Muslims**

<https://www.mdpi.com/2077-1444/13/1/38/pdf>

Este artículo conceptualiza la problemática de la formación de una categoría (motivada políticamente) relacionada con una religión que se practica actualmente en Francia, vista desde la perspectiva de un académico de estudios religiosos.

#### **France facing multicultural diversity: is l'intégration à la Française really in crisis?**

<https://hal-sciencespo.archives-ouvertes.fr/hal-01037979/document>

Este artículo hace una comparación entre las personas inmigrantes francesas y las personas nativas francesas con el fin de determinar si el proceso de integración y multiculturalidad tiene sentido en este país.

### **Italia**

La tradición migratoria en Italia. Después de 50 años de flujos migratorios, Italia ya no puede definirse como un país de inmigración "reciente": de hecho, Italia es hoy en día una tierra de emigración, inmigración y tránsito.

Según los últimos datos nacionales (Istat, Instituto Nacional de Estadística), el número total de población extranjera

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

residente en Italia a 31 de diciembre de 2020 asciende a 5.013.215, de los cuales 2.412.403 hombres y 2.600.812 mujeres (c. 52%). Estos números significan diversos contextos de origen, varias experiencias migratorias y diferentes idiomas. Las comunidades más representadas en el panorama migratorio italiano son las originarias de Rumania, Albania, Marruecos, China, Ucrania, Filipinas, India, Bangladesh, Egipto y Pakistán (10 primeros). Con mayor detalle, las comunidades más grandes provienen de Rumania (1.137.728), Albania (410.087) y Marruecos (408.179).

En Italia, los modelos de gestión de la diversidad cultural solían oscilar tradicionalmente entre el conformismo y la asimilación: la diversidad de los otros (por ejemplo, las minorías regionales) se vio obligada a fusionarse, con diversos grados y resultados, con el modelo o modelos culturales dominantes, y el proceso fue percibido como un requisito para acercarse a la sociedad mayoritaria y acceder a la participación ciudadana en sus dimensiones social, cultural, lingüística, económica u otras. En un paradigma neosimilacionista sembrado de elementos multiculturalistas, una solución similar es previsible para las diversidades que actualmente son vistas como “inmigradas”, pero que están destinadas a terminar en una progresiva convergencia al modelo cultural dominante (Ambrosini 2008). En varios aspectos, el enfoque asimilacionista sigue siendo la principal estrategia que subyace en la actual política de inmigración (Ciancio 2014, pp. 43-48; Guolo 2009, pp. 5-7; Guolo 2011): de hecho, la situación italiana se define por una modelo “híbrido” de integración, incluso definido como un “no modelo” (Guolo 2009, p. 5), y no porque combinara diferentes enfoques, sino porque está desprovisto de linealidad y lleno de contradicciones (id., p. 6).

Existen algunas indicaciones y directrices más específicas sobre la gestión de la diversidad desde una perspectiva intercultural para las instituciones y los entornos educativos: como tal, estas medidas están dirigidas a los/as niños/as y jóvenes inmigrantes, fundamentalmente a los que asisten a las escuelas primarias y secundarias (Ministero della Pubblica Istruzione, 2007).

Entre los primeros 10 colectivos de mujeres migrantes en Italia, se registra un número significativo, es decir, un mayor número de mujeres en las comunidades provenientes de Rumania, Filipinas y especialmente de Ucrania (176.085 mujeres vs 51.502 hombres). Además, se observan tendencias de feminización en algunas comunidades de inmigrantes demográficamente más pequeñas y menos representadas, en su mayoría nativas de Europa del Este y América del Sur, a saber: Federación Rusa (81%), Georgia (80%), Bielorrusia (80%), Polonia (75 %), República Checa (83%), Moldavia, Perú, República Dominicana, Colombia, El Salvador, Eslovaquia, Etiopía, etc. (Istat, Instituto Nacional de Estadística, 31 de diciembre de 2020).

La diversidad cultural de las mujeres migrantes no constituye una característica destacada en su experiencia migratoria en Italia: están expuestas a diversas formas de explotación por motivos de género, especialmente en el mercado laboral, las mujeres migrantes no se diferencian por su diversidad cultural, sino por ser mujeres y migrantes, por lo tanto, más vulnerables que los hombres migrantes, y residentes autóctonos. Más allá de una política general y un activismo contra la violencia y el abuso de género, no se pueden identificar medidas específicas para las mujeres migrantes a nivel nacional: en consecuencia, el tema a menudo se deja en manos del sector terciario, comprometido con la promoción de iniciativas, proyectos y campañas dirigidas en apoyar a las mujeres migrantes y sus diversidades en su integración social, cultural y económica, así como la participación ciudadana, pero a un nivel de acción más bien local.

“Adaptarse a las dificultades como mantra para el éxito personal” [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDQ=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDQ=): Esta historia narra la experiencia de una mujer que aporta algunas reflexiones relacionadas con su ser migrante frente a las expectativas y estereotipos: por un lado, está orgullosa de ser “diferente”, por otro, no quiere ser identificada como “migrante” o “extranjera”, siendo estas categorías expuestas a una serie de estereotipos en Italia.

### Referencias/Recursos en Línea

- Ambrosini M., 2008, *Un'altra globalizzazione. La sfida delle migrazioni transnazionali*, il Mulino, Bologna.
- Ciancio B., 2014, *Sviluppare la competenza interculturale. Il valore della diversità nell'Italia multi-etnica. Un*

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

*modello operativo*, FrancoAngeli, Milano.

- Guolo R., 2009, *Modelli di integrazione culturale in Europa*, Paper presentado al Convegno di Asolo: *Le nuove politiche per l'immigrazione. Sfide e opportunità*, 16-17 ottobre 2009, organizado dalle Fondazioni Italianieuropei e Farefuturo.
- Guolo R., 2011, *Assimilazionismo senza assimilazione: il caso italiano e i suoi paradossi*, in G. Debetto, E. Gazerro (a cura di), *Fare inte(g)razione tra enti locali, scuola e comunità. XIII convegno dei Centri interculturali*, FrancoAngeli, Milano, pp. 157-166.
- Istat (<https://www.istat.it/>), esp. *Notizie sulla presenza straniera in Italia* (<http://www4.istat.it/it/immigrati>), demo.istat.it (<http://demo.istat.it/str2020/index.html>).
- Lapov Z., 2018, *Quale diversità per gli alunni sud-asiatici in Italia? Lingue, sistemi educativi ed esperienze transcontinentali in prospettiva interculturale*, FrancoAngeli, Milano, esp. pp. 51-52.
- Ministero della Pubblica Istruzione, 2007, *La via italiana per la scuola interculturale e l'integrazione degli alunni stranieri*, Ottobre 2007, Osservatorio nazionale per l'integrazione degli alunni stranieri e per l'educazione interculturale, Roma.

## Portugal

En Portugal, los conceptos de inclusión social están regulados en la Ley DL no. 31/2014, de 27 de febrero, por la que se establecen la naturaleza, misión y funciones de la Alta Comisión para las Migraciones. Sus disposiciones incluyen normas específicas relativas a la población migrante, concretamente en el artículo 3, incisos j), o), y p), donde existe una clara necesidad de inclusión de inmigrantes, concretamente a través de la creación de empleo, vivienda, empoderamiento económico, igualdad de oportunidades, inclusión escolar y educación, entre otros. De igual forma, la Resolución de Consejo de Ministros N° 141/2019, aprobó el Plan Nacional para la Implementación del Pacto Mundial sobre Migración, el cual se refiere a la necesidad de diseñar una respuesta nacional en temas migratorios en coordinación con socios internacionales. Entre los diversos objetivos, prevé "la promoción de la acogida e integración de los inmigrantes, asegurando que se encuentren en situación regular, favoreciendo la reunificación familiar, favoreciendo el dominio de la lengua portuguesa, la escolarización de niños y jóvenes y la educación y formación profesional la formación de adultos, mejorando las condiciones de acceso a la vivienda, la salud y la protección social, y estimulando su integración y participación ciudadana" (p. 46). El presente Plan presenta como implementación, medidas basadas en 23 objetivos concretos donde, a modo de ejemplo, se prevé la creación de una Guía de Acogida para Inmigrantes (objetivo 3). A modo de ejemplo, el objetivo 4 presenta como medida concreta, la simplificación de los procesos de concesión de visas y permisos de residencia. Estos son aspectos que constituyen los obstáculos identificados por las mujeres inmigrantes en Portugal, a los que se suman las dificultades en el reconocimiento de los títulos académicos, las competencias profesionales y la precariedad en el mercado laboral. A través de las premisas legales del Plan, es posible identificar una estrategia de integración/inclusión. Sin embargo, en los discursos de las mujeres fue posible percibir una asimetría entre la protección legislativa y su práctica.

La literatura de referencia y la legislación parecen defender un modelo intercultural, fomentando la valorización de la diversidad cultural. Sin embargo, las voces de las mujeres destacaron experiencias que parecen traducir el modelo multicultural y asimilacionista. El modelo multicultural es claro en los casos de mujeres que logran mantener algunos aspectos de su cultura de origen. El modelo asimilacionista se refleja en las conductas discriminatorias basadas en el lenguaje, en particular, experimentadas por las mujeres brasileñas. Cabe señalar que estas mujeres valoran la cultura portuguesa, mencionando que está muy presente en sus vidas, pero es claro que también valoran la conciliación de diferentes puntos de vista sobre la experiencia de la multiculturalidad.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición de los estudiantes el siguiente caso de éxito de una mujer migrante

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

en Portugal titulado "El portugués brasileño como declaración", disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=OQ==](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=OQ==). Este caso de éxito revela que para esta mujer, comprender los mecanismos sociales que generan la desigualdad y la discriminación múltiple, se traduce en un activismo cotidiano que identifica, señala situaciones de discriminación e interviene socialmente en la lucha contra los estereotipos y prejuicios.

## Referencias/Recursos en Línea

### Guia de Acolhimento

<https://www.acm.gov.pt/documents/10181/377055/01WelcomeGuide.pdf/51f11151-6e55-485c-910b-92207e19e143>

Esta guía de acogida para inmigrantes pretende ser un mensaje de bienvenida del Gobierno de la República Portuguesa.

### Mulheres imigrantes em Portugal: uma análise de género

<https://repositorio-aberto.up.pt/bitstream/10216/104430/2/194221.pdf>

Este artículo busca discutir teóricamente la importancia de analizar las migraciones desde una perspectiva de género, teniendo como referencia uno de los rasgos más llamativos de la era migratoria actual, la feminización.

## Eslovenia

Los análisis existentes reflejan críticamente algunos aspectos de la investigación y los estudios que se han llevado a cabo tanto sobre la discriminación como sobre la gestión de la diversidad en Eslovenia entre 2007 y 2013. Uno de esos estudios encuentra la causa de la incapacidad de las organizaciones para adoptar políticas sobre la gestión de la diversidad en la falta de competencias y habilidades asociadas a la sensibilidad cultural (Brezigar 2015). Mientras que los lugares de trabajo están obligados a volverse cada vez más diversos, el enfoque predominante hacia la diversidad en los lugares de trabajo en Eslovenia tiende a descartar la diversidad cultural como algo intrascendente o a tratarla como una molestia que debe ser tratada, sin poder captar las ventajas que dicha diversidad podría traer.

En Eslovenia, los conceptos de inclusión social no son específicos de género y, por lo tanto, pertenecen a hombres y mujeres inmigrantes. La mayoría de las leyes y políticas adoptan un enfoque ciego al género que da como resultado que las especificidades de las mujeres migrantes a menudo permanezcan invisibles y, como tales, no se destaquen en los enfoques de políticas que facilitarían la integración. Por lo tanto, es principalmente a través de las redes familiares y con la ayuda de amigos, así como de ONG y diversas asociaciones (migrantes o culturales) que las mujeres migrantes logran la inclusión social, o al menos encuentran algún apoyo cuando intentan navegar por las diferentes leyes y procedimientos oficiales. A pesar de que en los últimos años se han dado algunos pasos hacia procedimientos estatales al menos formalmente más accesibles y simplificados, siguen siendo las ONG y los activistas quienes asumen el papel principal que deben jugar las instituciones estatales en términos de información y apoyo para facilitar la integración social.

El enfoque actual de Eslovenia afecta las actitudes públicas hacia las personas inmigrantes al alentar al público a ver a los/as inmigrantes como iguales y ciudadanos/as potenciales, pero no como sus vecinos/as. En cambio, son vistos como personas extranjeras. Las políticas que tratan a los/as inmigrantes como extranjeros/as hacen que más personas vean a los/as inmigrantes como amenazas generales y los traten de formas que perjudican la integración. Bajo políticas restrictivas, el público experimenta niveles más altos de xenofobia e islamofobia y niveles más bajos de confianza social, lo que los lleva a menos situaciones de contacto y experiencias positivas con inmigrantes.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición de los/as estudiantes el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado "Superar los obstáculos burocráticos, el flujo de información deficiente y los problemas de atención **médica**" accesible en la página web del proyecto VIW ([https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjU=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjU=)). Esta historia de éxito ilustra el problema de obtener la información correcta y rápida relacionada con la inclusión social y otras formas de integración.

## Referencias/Recursos en Línea

Brezigar, S. (2015). Critical reflections on managing cultural diversity in workplaces in Slovenia. *Andragoška spoznanja*, 21(4), 69–82. DOI: <http://dx.doi.org/10.4312/as.21.4.69-82>.

**EWSI – European Website on Integration: Slovenia.** Brussels: Migration Policy Group. Available at: [Governance of migrant integration in Slovenia | European Website on Integration \(europa.eu\)](#)

El Sitio Web Europeo sobre Integración (EWSI) es una iniciativa de la Comisión Europea y está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Interiores y Migración. El sitio web es la única fuente en toda la UE que ofrece información actualizada y buenas prácticas sobre la integración de los inmigrantes para los responsables políticos y los profesionales.

**MIPEX – Migrant Integration Policy Index: Slovenia.** 2020. Brussels: Migration Policy Group. Available at: [Slovenia | MIPEX 2020](#)

El sitio web interactivo del Índice de políticas de integración de inmigrantes (MIPEX) es una herramienta única que mide las políticas para integrar a los/as inmigrantes en países de seis continentes, incluidos todos los Estados miembros de la UE (incluido el Reino Unido), otros países europeos (Albania, Islandia, Macedonia del Norte, Moldavia, Noruega, Serbia, Suiza, Rusia, Turquía y Ucrania), países asiáticos (China, India, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Arabia Saudita, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos), países de América del Norte (Canadá, México y EE. UU.), Países sudamericanos (Argentina, Brasil, Chile), Sudáfrica y Australia y Nueva Zelanda en Oceanía. Se han desarrollado indicadores de políticas para crear una imagen rica y multidimensional de las oportunidades de los/as migrantes para participar en la sociedad. Hay indicadores específicos disponibles para Eslovenia.



## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>FORMAS Y MODELOS ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD CULTURAL</b>	<b>PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN/INCLUSIÓN</b>	<b>CUESTIONES DE GÉNERO EN LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN</b>
<b>Francia</b>	<p>El multiculturalismo se percibe principalmente desde una perspectiva etnográfica. La concepción de "multiculturalidad" que prevalece en Francia es individualista y pluralista. Francia desea promover la diversidad cultural, pero existe una profunda reticencia a reconocerse como múltiple.</p>	<p>La Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII) es la principal agencia de la Dirección General de Extranjeros en Francia (DGEF), que implementa y pilota las políticas de inmigración e integración en territorio francés.</p> <p>El proceso de integración de las personas migrantes se basa en un proceso personalizado de integración republicana de cinco años de duración, con un Contrato Republicano de Integración (CIR) de un año (renovable una vez al año). Algunos de los beneficios a los que tienen acceso la población migrante son: Capacitación en idiomas, si se identifica la necesidad; formación cívica obligatoria; Orientación profesional a través de los servicios públicos de empleo, etc.</p>	<p>Sujetas a la legislación y las prácticas administrativas que imponen restricciones a la entrada en Francia, las mujeres migrantes se han convertido en una prioridad para las políticas de integración.</p> <p>La Oficina de Inmigración de Francia (OFII) ofrece a las mujeres un curso de formación titulado "Vivir en Francia". Esta formación tiene como objetivo apoyar a las mujeres inmigrantes en su integración social, cultural y profesional en Francia.</p> <p>La cuestión de la igualdad de género está en el centro de las misiones de la OFII.</p>
<b>Grecia</b>	<p>Según el Ministerio de Migración y Asilo de Grecia, la integración social es un proceso que implica el acuerdo mutuo de nacionales de terceros países (migrantes, solicitantes o beneficiarios de protección internacional) y residentes griegos.</p> <p>El éxito de la integración social conduce a la coexistencia pacífica, el respeto de la diversidad y la cohesión social.</p>	<p>Son muchas las iniciativas organizadas por ONGs, OI, ciudadanía, municipios, etc. Un ejemplo es el Centro de Coordinación de Atenas para Asuntos de Migrantes y Refugiados (ACCMR), que tiene como objetivo una coordinación eficiente entre las autoridades municipales y las partes interesadas que operan dentro de la ciudad.</p>	<p>El Ministerio de Migración y Asilo (2019, 2021) hizo especial hincapié en las mujeres migrantes y refugiadas en la Estrategia Nacional de Integración. En general, la política migratoria y el marco regulatorio incluyen una perspectiva de género. Un ejemplo de iniciativas de inclusión laboral es HARTS (Hands on Refugees' Talent and Sustainability) (2021) del Foro Griego de Refugiados que tiene como objetivo empoderar a las mujeres con antecedentes de refugiadas o migrantes.</p>
<b>Italia</b>	<p>En varios aspectos, el enfoque asimilacionista sigue siendo la principal estrategia subyacente a la actual política migratoria (Ciancio 2014, pp. 43-48; Guolo 2009, págs. 5-7; Guolo 2011): de hecho, la situación italiana está definida por un modelo "híbrido" de integración, incluso definido como un "no-modelo" (Guolo</p>	<p>No existe un Ministerio de Inmigración en Italia, por lo que las cuestiones de inmigración y asilo son tratadas por el Ministerio del Interior: como resultado, muchos servicios están descentralizados y distribuidos a través de redes territoriales. Algunas de las principales medidas y programas destinados a la integración de las personas inmigrantes que se han implementado son: Ministerio del</p>	<p>No se pueden identificar medidas específicas para las mujeres migrantes a nivel nacional: en consecuencia, el tema a menudo se deja en manos del sector terciario, comprometido a promover iniciativas, proyectos y campañas destinadas a apoyar a las mujeres migrantes y sus diversidades en su integración social, cultural y económica, así</p>



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	<p>2009, p. 5), y no porque combine diferentes enfoques, sino porque está desprovisto de linealidad y lleno de contradicciones (id., p. 6).</p>	<p>Interior (Roma, Gobierno de Italia); Departamento de Libertades Civiles e Inmigración (Dipartimento per le Libertà civili e l'Immigrazione), c/o Ministerio del Interior; Planificación 2014-2020, Gobierno italiano; Fondo de Asilo, Migración e Integración 2014-2020 (FAMI); UNAR, Oficina Nacional contra la Discriminación Racial.</p>	<p>como en la participación ciudadana, pero a un nivel de acción más bien local.</p>
<b>Portugal</b>	<p>Los conceptos de inclusión social están regulados en la Ley DL 31/2014, del 27 de febrero, que establece la naturaleza, misión y deberes del Alto Comisariado de Migraciones. La literatura de referencia y la legislación parecen defender un modelo intercultural, fomentando la valorización de la diversidad cultural. Sin embargo, las narrativas de las mujeres entrevistadas, en la práctica, ponen de relieve algunas experiencias que parecen traducir el modelo multicultural y asimilacionista.</p>	<p>El Alto Comisariado de Migraciones (ACM) es una entidad pública que interviene en la implementación de políticas públicas en materia migratoria. La ACM persigue una estrecha colaboración con otras entidades públicas como la Comisión para la Igualdad de Género y la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo. Algunas políticas de integración e inclusión que persiguen los planes nacionales son: El Plan Estratégico de Migración 2012-2021; Programa Nacional del Fondo de Asilo, Migración e Integración para el período 2014-2020; Plan Nacional de Implementación del "Global Compact on Migration".</p>	<p>Las disposiciones normativas se construyen de acuerdo con un lenguaje neutral en cuanto al género evitando el uso de femenino y masculino. Sin embargo, es posible identificar en algunos instrumentos una preocupación más acentuada por el género y que se deriva de las obligaciones asumidas a nivel internacional y nacional.</p>
<b>Eslovenia</b>	<p>Existe una cierta incapacidad de las organizaciones para adoptar políticas sobre la gestión de la diversidad dada la falta de habilidades asociadas con la sensibilidad cultural. Por ejemplo, mientras que los lugares de trabajo están destinados a ser cada vez más diversos, el enfoque predominante hacia la diversidad en los lugares de trabajo en Eslovenia tiende a descartar la diversidad cultural como irrelevante o tratarla como una molestia que debe abordarse.</p>	<p>Los programas de integración/inclusión se desarrollan principalmente a través de ONGs, asociaciones y activistas que asumen el papel principal que deben desempeñar las instituciones estatales en materia de información y apoyo para facilitar la integración (social).</p>	<p>Los conceptos de inclusión social no son específicos de género y, por lo tanto, pertenecen a hombres y mujeres migrantes. La mayoría de las leyes y políticas adoptan un enfoque ciego al género que da como resultado que las especificidades de las mujeres migrantes a menudo permanezcan invisibles y, como tales, no se destaquen en los enfoques de políticas que facilitarían la integración.</p>
<b>España</b>	<p>En España, la "Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, de Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social" (modificada posteriormente por la LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO</p>	<p>La política de integración de inmigrantes llevada a cabo por la Secretaría de Estado de Migraciones, a través de la Dirección General de Inclusión y Atención Humanitaria, tiene como objetivo promover la plena integración de las personas</p>	<p>A nivel nacional, existen una serie de planes, programas y proyectos, de carácter público, que persiguen la integración de las mujeres migrantes, abordadas directa o indirectamente. Aunque, no son muchas las medidas que</p>



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	<p>10/2011, RDL 16/2012 y Sentencia 13/2021) es la norma básica que regula la integración de las personas extranjeras. Establecen que las administraciones públicas tienen competencia en materia migratoria y en promover la integración social de las personas migrantes a través de políticas transversales, la igualdad entre mujeres y hombres, así como la no discriminación.</p>	<p>extranjeras en la sociedad española, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto a la Constitución y a la ley. Dentro de este marco normativo y con el objetivo principal de fortalecer la cohesión social, se está trabajando en la elaboración de un nuevo Plan Estratégico de Civismo e Integración. El Plan, dirigido a la ciudadanía, retoma la estela de los Planes anteriores: el PEI 2007-2010 y el PEI 2011-2014 y sus principios rectores: igualdad, ciudadanía, interculturalidad e inclusión. El Plan constituirá un marco programático para promover la integración de las personas inmigrantes, solicitantes y beneficiarias de Protección Internacional.</p>	<p>van dirigidas a las mujeres migrantes y, en este sentido, debemos seguir trabajando para ofrecer una atención especializada con enfoque de género.</p>
--	---	--	---

<b>Ideas generales</b>
<p>Se observa cómo la forma y los modelos para gestionar las migraciones varían de un contexto a otro. Este aspecto es fundamental para analizar las políticas y medidas de integración desarrolladas en cada uno de los países. En los contextos analizados se ha observado al menos un representante de cada uno de los modelos predominantes. Por ejemplo, el modelo multicultural en Francia, el modelo intercultural en Portugal y el modelo asimilacionista en Italia. En relación al modelo, es importante destacar las discrepancias que existen entre el modelo que teóricamente se promueve en el país y el modelo que realmente se implementa (ver el caso de Portugal). Por esta razón, es muy difícil identificar un solo modelo en un país, ya que generalmente hay medidas híbridas.</p> <p>En relación con las cuestiones de género, se ha observado una gran disparidad. Mientras que en países como Francia se considera una prioridad general, hay otros países como Italia o Eslovenia donde no se consideran las cuestiones de género. Esto nos hace reflexionar sobre la importancia de seguir trabajando el enfoque de género para visibilizar la necesidad de incluir esta perspectiva en cualquier programa o política que se desarrolle en materia de migración.</p>

## Documentos Descargables

Levrau, F., Loobuyck, P. (2018). Introduction: mapping the multiculturalism-interculturalism debate. *CMS* 6, 13 (2018). <https://doi.org/10.1186/s40878-018-0080-8>

<https://comparativemigrationstudies.springeropen.com/articles/10.1186/s40878-018-0080-8>

En este artículo, los autores reflexionan sobre el debate "multiculturalismo-interculturalismo" y describen algunos de los argumentos presentados en defensa de cada perspectiva.

Bleszynska, K. M. (2008) Constructing intercultural education, *Intercultural Education*, 19:6, 537-545, DOI: 10.1080/14675980802568335

<https://www.tandfonline.com/doi/full/10.1080/14675980802568335>

Este artículo examina el estatus metateórico, los determinantes básicos, los intereses, las condiciones y las directrices del desarrollo teórico en la educación intercultural contemporánea.

Bastia, T. (2014). Intersectionality, migration and development. *Progress in Development Studies* 14, 3, 237–248.

<https://journals.sagepub.com/doi/pdf/10.1177/1464993414521330>

Este artículo analiza la relevancia de la interseccionalidad en el contexto de la teoría y la práctica del desarrollo, particularmente al revisar cómo se ha utilizado la interseccionalidad en el área de los estudios de migración.

Cárdenas-Rodríguez, R., & Terrón-Caro, T. (2022). Inclusive Intercultural Education in Multicultural Societies. *Oxford Research Encyclopedia of Education*. Retrieved 18 Jan. 2022, from

<https://oxfordre.com/education/view/10.1093/acrefore/9780190264093.001.0001/acrefore-9780190264093-e-803>

Este artículo analiza los sistemas de gestión de la diversidad cultural que orientan las intervenciones en contextos educativos.

## Referencias

Brown, E. B. (1992), What has happened here: The Politics of Difference in Women's History and Feminist Politics, *Feminist Studies*, 18, 295–312.

Cárdenas-Rodríguez, R., & Terrón-Caro, T. (2022). Inclusive Intercultural Education in Multicultural Societies. *Oxford Research Encyclopedia of Education*. Retrieved 18 Jan. 2022, from <https://oxfordre.com/education/view/10.1093/acrefore/9780190264093.001.0001/acrefore-9780190264093-e-803>.

González, J. (2021). Alcançar a igualdade de género no mundo: o papel das políticas de cooperação. *Revista da Plataforma Portuguesa das ONGD - Igualdade de Género e Desenvolvimento*, 23, 6-11.

Miranda, J. (2009). *Mulheres imigrantes em Portugal: memórias, dificuldades de integração e projetos de vida*. Alto-Comissariado para a Imigração e Diálogo Intercultural.

UNESCO (1994). *Declaración de Salamanca. Sobre principios, políticas e prácticas na área das necessidades educativas especiais*. UNESCO.

Vieira, R. & Araújo, N. (2018). POLÍTICAS MUNICIPAIS PARA A INCLUSÃO SOCIAL. DA MEDIAÇÃO INTERCULTURAL À MEDIAÇÃO COMUNITÁRIA: Mesa Redonda / Focus Group com as Câmaras da Batalha, Leiria, Marinha Grande e Pombal. In R. Vieira, J. Marques, P. Silva, A. Vieira, & C. Margarido (Orgs.) *DA MEDIAÇÃO INTERCULTURAL À MEDIAÇÃO COMUNITÁRIA - Estar dentro e estar fora para mediar e intervir* (pp.127-173). Edições Afrontamento.

Neves, A. S. A. das, Nogueira, M. C. O., Topa, J. B., & Silva, E. G. (2016). Mulheres imigrantes em Portugal: uma análise de género. *Estudos de Psicologia*, 33(4), 723-733.

## Objetivos de aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

En el Módulo 1 hemos tratado diferentes conceptos que hay que tener en cuenta para que una persona extranjera se sienta acogida en la sociedad receptora.

**Duración:** 45 minutos

**Objetivos:**

- Diferenciar los conceptos de inclusión, integración y sentido de pertenencia.
- Identificar y analizar los diferentes modelos de atención a la diversidad cultural.
- Comprender la importancia de la perspectiva de género como elemento fundamental en el modelo de acogida.

Para una mejor comprensión de los diferentes conceptos tratados, proponemos estas actividades prácticas:

**Actividad 1: Teniendo en cuenta la definición de los conceptos clave:**

- Diferencia, explicando con tus propias palabras, los conceptos de "inclusión" e "integración", dando ejemplos de cada uno.
- Reflexiona sobre el concepto de "sentimiento de pertenencia". ¿Cómo podemos saber si este sentimiento se genera en el proceso de inclusión de una persona migrante? ¿Influye la participación en una asociación, movimiento cultural, equipo deportivo o cualquier otro grupo específico?
- En los conceptos de "inclusión, integración y sentimiento de pertenencia", valorar la importancia de incluir la perspectiva de género como elemento clave.

**Actividad 2: De acuerdo con los modelos de atención a la diversidad cultural, según lo estudiado en el módulo:**

- Enumera cuántos tipos de modelos existen.
- Realiza un cuadro comparativo teniendo en cuenta las características de cada modelo.
- La perspectiva de género como elemento clave en el modelo de acogida. ¿Crees que es importante introducirla en los tratados internacionales? ¿Qué tipo de medidas pueden ser eficaces para favorecer la inclusión de las mujeres migrantes en la sociedad de acogida?



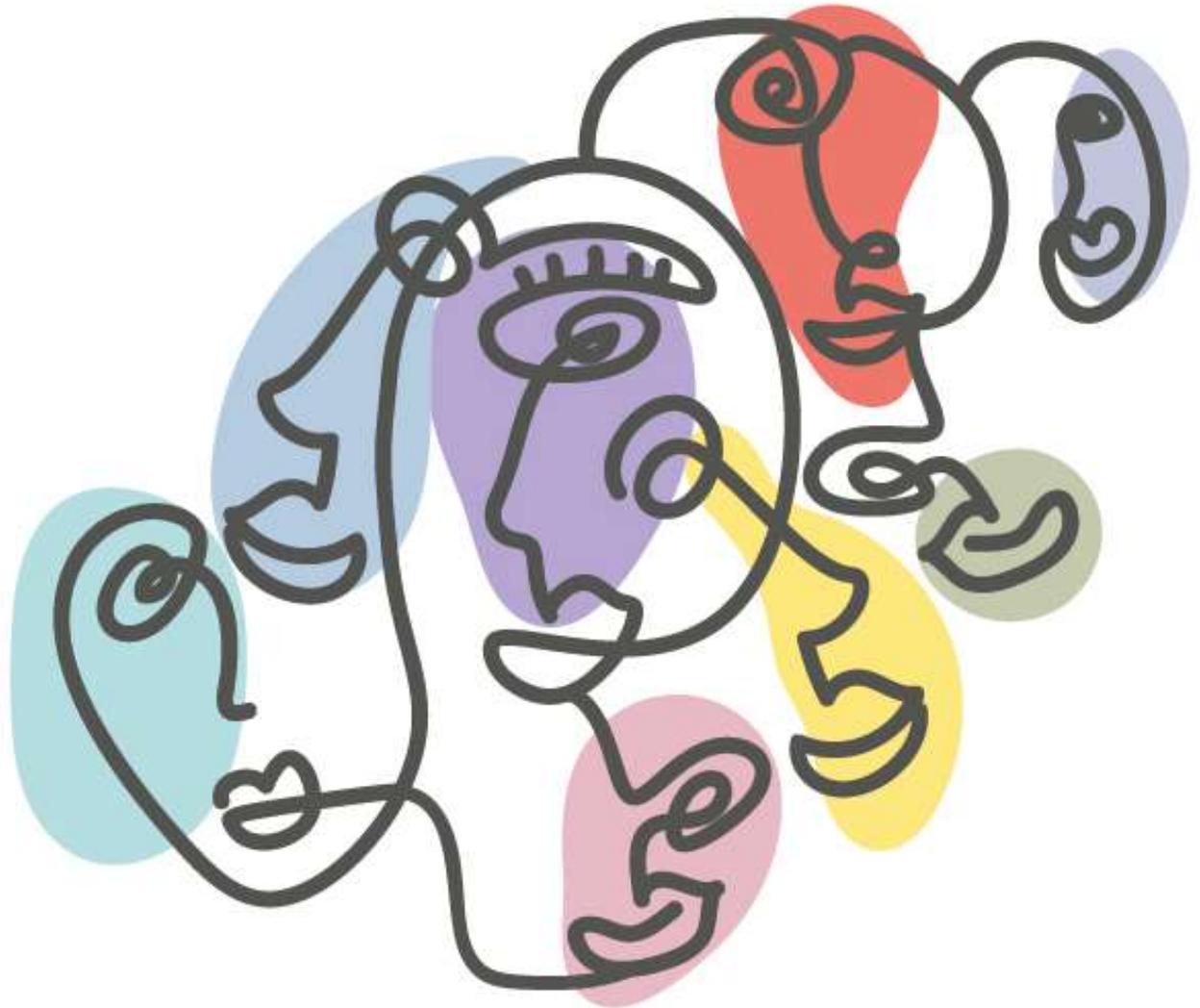
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 2  
Marco Legal y Político de Inclusión Social de las Mujeres Migrantes**

## Tabla de Contenidos

[Introducción](#)

[Capítulo 1. Tratados Internacionales](#)

[Capítulo 2. Tratados Internacionales desde un Enfoque de Género](#)

[Capítulo 3. Reglamento Europeo de Inclusión Social y Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

El escenario del video es la difícil situación de una mujer migrante: su solicitud de asilo ha sido denegada y debe ser devuelta a su país de acuerdo a la ley, mientras su hijo/a aún está inscrito en la escuela y pronto daría a luz su segundo hijo/a. Falta de apoyos, señala también que la aplicación de la ley es aleatoria ya que sus amistades en la misma situación no habían sido enviados de regreso y logró obtener el permiso de residencia por otros medios.

Su situación cuestiona la noción de inclusión a través de este dilema entre los derechos humanos de bienestar (especialmente para su hijo/a) y la situación legal de quienes no pueden permanecer en el país de acogida persiguiendo el sueño de la migración.

## Capítulo 1. Tratados Internacionales

### Derechos universales e inalienables

El 10 de diciembre de 1948, los 58 Estados Miembros en la Asamblea General adoptaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas proclama esta Declaración Universal de Derechos Humanos como norma común de realización para todos los pueblos y todas las naciones, con el fin de que cada individuo y cada órgano de la sociedad, teniendo presente constantemente esta Declaración, se esfuerce por enseñar y educar para promover el respeto de estos derechos y libertades mediante medidas progresivas, nacionales e internacionales, para asegurar su reconocimiento y observancia universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los propios Estados miembros como entre los pueblos de los territorios bajo su jurisdicción. El principio de la universalidad de los derechos humanos es la piedra angular del derecho internacional de los derechos humanos. El artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que "**todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos**". La no discriminación, proclamada en el artículo 2, garantiza esta igualdad. La no discriminación impregna todo el derecho internacional de los derechos humanos. Este principio está presente en todos los principales tratados de derechos humanos. También es el tema central de dos instrumentos fundamentales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

### El lugar de las mujeres en los temas de desarrollo

La igualdad de género es un derecho internacional reconocido por las Naciones Unidas. La igualdad de género no es solo un derecho humano fundamental, también es una base necesaria para un mundo pacífico, próspero y sostenible. El buque insignia del Desarrollo Sostenible 2030 y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que los líderes mundiales adoptaron en 2015, proporcionan una hoja de ruta para que el progreso sea sostenible y no deje a nadie atrás. La igualdad de género figura como un objetivo específico en el ODS n.º 5 Lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres, lo cual también es parte integral de cada uno de los 17 Objetivos. De hecho, las mujeres se enfrentan a discriminaciones, desigualdades y violencias específicas que representan obstáculos para el desarrollo sostenible. La incorporación de la perspectiva de género en los Objetivos de Desarrollo Sostenible debería permitir la inclusión de las mujeres como actores clave.

### El Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular

El Pacto Mundial sobre Migración representa una oportunidad histórica para mejorar la cooperación internacional sobre migración y fortalecer la forma en que las personas migrantes y la migración contribuyen al desarrollo sostenible. Aprobado el 19 de diciembre de 2018 en su resolución 73/195 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el Pacto Mundial sobre Migración tiene como objetivo contribuir a una gestión migratoria respetuosa con los derechos humanos teniendo en cuenta los derechos de las personas migrantes. No vinculante legalmente, se basa en valores como la soberanía estatal, la responsabilidad compartida, la no discriminación y los derechos humanos, y reconoce la necesidad de un enfoque cooperativo para optimizar los beneficios globales de la migración, teniendo en cuenta los riesgos y desafíos que enfrentan las personas migrantes en los países de origen, tránsito o destino.

El video nos permite concluir con la idea de que si bien actualmente es difícil medir los derechos de los/as migrantes en la práctica, la inclusión de temas relacionados con la migración en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el llamado a un Pacto Mundial sobre Migración pueden contribuir a mejorar los medios para evaluar el cumplimiento de las obligaciones legales internacionales por parte de los estados y mejorar las condiciones de recepción de los/as migrantes.

## Recursos en Línea

### **Legal instruments on international migration**

<https://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/migration/migrationreport2013/Chapter3.pdf>

Este documento presenta los instrumentos jurídicos internacionales relativos a la migración y el respeto de los derechos humanos.

### **International migration law: Glossary on migration**

[https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml\\_1\\_en.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/iml_1_en.pdf)

Este glosario intenta servir como una guía de términos y conceptos en el campo de la migración, en un esfuerzo por proporcionar una herramienta útil para el fomento de la cooperación internacional.

### **Women and sustainable development goals**

<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/2322UN%20Women%20Analysis%20on%20Women%20and%20SDGs.pdf>

La publicación muestra cómo las mujeres se ven afectadas por cada uno de los 17 ODS propuestos, y cómo las mujeres y las niñas pueden ser clave para lograr cada uno de estos objetivos.

## Capítulo 2. Tratados Internacionales desde un Enfoque de Género

La inclusión de una dimensión de género en tratados internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos o los Objetivos de Desarrollo Sostenible es fundamental para la implementación de políticas inclusivas y envía un fuerte mensaje a nivel nacional e internacional de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Esta inclusión demuestra un compromiso político para promover la igualdad de género y acabar con la discriminación. La pandemia del VIH/SIDA, por ejemplo, demostró que no puede haber una respuesta eficaz sin una respuesta internacional coordinada y sin la inclusión de una dimensión de género para asegurar que nadie se quede atrás. Asegurar la participación y representación de las mujeres en la planificación y toma de decisiones de cualquier respuesta ante alguna crisis, realizar evaluaciones de impacto de género, implementar presupuestos sensibles al género, promover la participación de las mujeres en carreras diplomáticas, operaciones y negociaciones de paz, e invertir en investigación y recopilación de datos desglosados por sexo, son medidas esenciales que contribuyen a fortalecer una dimensión de género inclusiva en la política internacional de las mujeres.

### Inclusión de género: una prioridad en la política internacional

En las últimas décadas, los derechos de las mujeres han sido consagrados en la legislación a nivel nacional y en tratados internacionales. Se han hecho progresos tangibles en varias áreas y los derechos de las mujeres han sido reconocidos oficialmente como derechos humanos. La Declaración y Plataforma de Acción de Beijing marcó un punto de inflexión en la lucha por la igualdad de género. El año 2021 es también el 21 aniversario de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que se ha convertido en el marco normativo para la agenda de mujeres, paz y seguridad. Situar la igualdad de género en el centro de la política internacional forma parte de una visión inclusiva de la comunidad internacional que es compatible y contribuye a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, que tiene como objetivo global y específico la igualdad de género. Para mostrar el interés en el tema de la inclusión de las mujeres, la comunidad internacional estableció convenciones específicas a favor de los derechos de las mujeres:

- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, adoptada en 1979 y en vigor desde 1981) es sin duda la convención de derecho internacional más importante sobre los derechos de la mujer. **Incluye una prohibición general y absoluta de discriminación**, así como disposiciones detalladas sobre lo que deben hacer los Estados signatarios para prevenir la discriminación contra las mujeres.
- La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), adoptada por la Asamblea General de la ONU después de la Conferencia de Derechos Humanos de Viena, también contiene detalles sobre la violencia contra la mujer. **No es legalmente vinculante, pero tiene un fuerte valor simbólico.**
- A esto podemos agregar la implementación por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU de acciones que tienen como objetivo brindar informes detallados sobre la situación de las mujeres en el mundo.
- La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, nombrada en 1994 por la Comisión de Derechos Humanos de la ONU, publica cada año un informe detallado sobre la situación de las mujeres en el mundo.
- La Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing en 1995 **nombró objetivos específicos en una serie de áreas, incluida la violencia contra la mujer, la pobreza, la educación, los derechos de las niñas**, etc. Este documento no tiene fuerza vinculante en el derecho internacional, pero sin embargo juega un papel importante como sistema de referencia, entre otras cosas porque representa un compromiso político y moral para los estados signatarios.

A nivel regional, los convenios específicos que protegen a las mujeres contra la violencia:

- La Convención Interamericana para **Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer** (también conocida como la "Convención de Belém do Pará"), adoptada el 6 de septiembre de 1994 por la Organización de los Estados Americanos, entró en vigor el 3 de mayo de 1995.
- El Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de la Mujer en

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

África (también conocido como el "Protocolo de Maputo") fue adoptado el 11 de julio de 2003 por la Unión Africana y entró en vigor el 25 de noviembre de 2005. El documento formula, en un total de 31 artículos, **derechos específicos para la protección de mujeres y niñas en África** teniendo en cuenta las condiciones socioculturales.

- El Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (también conocido como Convenio de Estambul), adoptado el 11 de mayo de 2011, es el primer tratado europeo que aborda específicamente la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

## Recursos en Línea

### **Text and context : evaluating peace agreements for their «genre perspective »**

[https://wps.unwomen.org/pdf/research/Bell\\_EN.pdf](https://wps.unwomen.org/pdf/research/Bell_EN.pdf)

Este documento presenta una reflexión sobre la implementación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la importancia de la transversalización de género en temas de paz.

### **Women's rights are Human rights**

<https://www.ohchr.org/Documents/Publications/HR-PUB-14-2.pdf>

Esta publicación proporciona una introducción a los derechos humanos de las mujeres, comenzando con las principales disposiciones del derecho internacional de los derechos humanos y continuando con la explicación de conceptos particularmente relevantes para comprender plenamente los derechos humanos de las mujeres y la inclusión de las mujeres.

### Capítulo 3. Reglamento Europeo de Inclusión Social y Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes

Las mujeres migrantes a menudo deben enfrentarse a una “doble desventaja” relacionada con su condición de mujeres e inmigrantes. Las investigaciones indican que las mujeres migrantes aún enfrentan dificultades para participar en el sistema educativo y en el mercado laboral, así como para obtener una vivienda digna y acceder a la atención médica. Corren un mayor riesgo de pobreza o exclusión social que los nacionales del país de acogida, incluso cuando están empleadas.

Desde hace varios años, se ha prestado gran atención a la igualdad de género a nivel de la UE, como lo demuestra la Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2020-2025. Podemos observar un reconocimiento cada vez mayor de la importancia de adoptar un enfoque interseccional transversal cuando se trata de la inclusión de las mujeres, y la conciencia de los desafíos y barreras particulares que las mujeres inmigrantes deben superar en la UE. Precisamente, en las políticas de la UE sobre las desigualdades de género se identifican cuatro temas principales: **la participación en el mercado laboral, la descualificación y la economía informal; la reunificación familiar; la protección internacional; y la violencia de género.**

#### - *El Plan de Acción de la UE sobre Integración e Inclusión (2021-2027)*

Este plan integra la dimensión de género en las políticas de integración de la UE y enfatiza la necesidad de una acción más centrada en los objetivos de fortalecer la integración de las mujeres inmigrantes. Toma la transversalidad de género como un principio y valor clave para guiar las acciones del plan. Las prioridades se centran en promover la participación de las mujeres en el mercado laboral y en apoyar a las mujeres migrantes en el acceso a la atención médica. Se otorga mayor importancia a la igualdad de oportunidades a la participación de las mujeres migrantes en la sociedad en términos de integración y participación social. El plan proponía un enfoque integrado para la inclusión de los migrantes, que incluye conectar los programas de promoción del empleo con iniciativas que brindan acceso a servicios sociales, salud o cuidado de niños/as y apoyo logístico. Su objetivo es combinar diferentes enfoques en lo que respecta a la integración de las mujeres migrantes: **la integración en el mercado laboral, la integración social y la discriminación y el acceso a los derechos.** Además, tiene la ambición de conectarse con otras estrategias de la UE, como el Pilar Europeo de Derechos Sociales, el Plan de Acción Antirracismo de la UE y la Estrategia de Igualdad de Género.

#### - *La Estrategia de Igualdad de Género de la UE 2020-2025*

Esta estrategia política plurianual tiene como prioridad integrar una perspectiva de género en todas las políticas y procesos de la UE y promueve un enfoque interseccional en las políticas de igualdad de género. Planea financiar y apoyar a mujeres y niñas en el proceso de asilo e integración y aquellas que son víctimas de violencia.

#### - *El Pilar Europeo de Derechos Sociales (EPSR)*

Este compromiso fomenta la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y que todos gocen de sus derechos y participen en la sociedad, independientemente de su género y su origen.

#### - *El Semestre Europeo y los planes de recuperación y resiliencia*

La pandemia actual ha proporcionado una clara evidencia de las persistentes desigualdades entre mujeres y hombres y el papel clave que juegan los trabajadores/as migrantes, especialmente las mujeres migrantes en la primera línea de los servicios básicos como cuidadoras, enfermeras, trabajadoras de tiendas, etc. El preocupante aumento de la violencia de género y la desventaja de género en el mercado laboral de las mujeres también se ha puesto de manifiesto de forma muy concreta desde el inicio de la pandemia.

El Semestre Europeo y los planes de recuperación y resiliencia pretenden apoyar la participación femenina en el mercado laboral, incluidas las mujeres inmigrantes.

## Recursos en Línea

### **The EU action plan on integration of third country nationals**

[https://www.solidar.org/system/downloads/attachments/000/000/666/original/80\\_Briefing\\_Together\\_for\\_Social\\_Europe\\_The\\_EU\\_action\\_plan\\_on\\_integration\\_of\\_third\\_country\\_nationals.pdf?1487062481](https://www.solidar.org/system/downloads/attachments/000/000/666/original/80_Briefing_Together_for_Social_Europe_The_EU_action_plan_on_integration_of_third_country_nationals.pdf?1487062481)

Este documento presenta una reflexión sobre la construcción de sociedades europeas justas e igualitarias que se traduce en la inclusión de las mujeres migrantes en la participación de la vida ciudadana de los países de acogida.

### **OCDE/ EU, Indicators of Immigration Integration 2015**

<http://www.oecd.org/els/mig/Indicators-of-Immigrant-Integration-2015.pdf>

Este documento presenta los indicadores de integración de los/as inmigrantes en los países de la Unión Europea.

### **Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European and Economic Social Committee and the Committee of the Regions. A Union of Equality: Gender Equality Strategy 2020-2025.**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52020DC0152>

### **Triple Disadvantage? A first overview of the integration of refugee women**

[https://read.oecd-ilibrary.org/employment/triple-disadvantage\\_3f3a9612-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/employment/triple-disadvantage_3f3a9612-en#page1)

Este informe analiza la integración de las mujeres refugiadas y presentando un breve resumen.

## Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

El Código de Migración e Integración Social (Ley 4251/2014) es actualmente la ley básica que regula la integración en Grecia y ha abordado cuestiones relacionadas con los permisos de residencia y el acceso al mercado laboral. La Estrategia Nacional de Integración de 2019 identificó la promoción de la integración de las mujeres inmigrantes en el sistema educativo, la inserción laboral y el acceso a los servicios públicos, entre otros, como componentes importantes de la integración de las mujeres inmigrantes y beneficiarias de protección internacional. La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de la pre-integración de las personas solicitantes de asilo.

Meta 1: Garantizar la seguridad y la protección incluye: Objetivo 1: Garantizar un entorno de vida seguro, especialmente para las mujeres, los/as niños y niñas y las personas con mayores necesidades de atención y acogida. Objetivo 2: Detección oportuna y manejo de casos de problemas crónicos de salud mental y/o discapacidades. Objetivo 3: Promover la salud sexual y reproductiva.

Meta 2: La defensa de los derechos y garantizar el acceso a la educación y al servicio público. Objetivo 1: Mejorar el acceso a la educación formal y no formal. Objetivo 2: Garantizar el acceso a información completa y veraz sobre derechos y obligaciones.

Meta 4: Promover el estilo de vida europeo incluye: Objetivo 1: Familiaridad con las instituciones democráticas y el concepto del estado de derecho. Objetivo 2: Sensibilizar sobre el principio de no discriminación, respeto a la diversidad y cohesión de las sociedades. Objetivo 3: Promover el desarrollo de habilidades relacionadas con la vida diaria.

La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de la integración social de los beneficiarios de protección internacional.

Meta 1: Apoyo a corto plazo y focalizado a la autonomía de los/as beneficiarios/as de protección internacional. Acciones rápidas y programas de prestación de servicios a refugiados/as desde los propios refugiados/as. Objetivo 1: Desarrollo de programas rápidos con participación bidireccional de refugiados/as. Objetivo 2: Desarrollar programas intensivos para facilitar el acceso directo al mercado laboral.

Meta 2: Asegurar sus derechos como beneficiarios/as de protección internacional. Objetivo 1: Promover la salud y el bienestar físico y mental. Objetivo 2: Garantizar el acceso a la educación escolar de los menores en la escuela nocturna de los adultos. Objetivo 3: Mejorar la empleabilidad y el acceso al empleo. Objetivo 4: Asegurar el acceso seguro a la información y los servicios.

Meta 5: Crear oportunidades de vivienda.

### Referencias/Recursos en Línea

**Fouskas, T., Martiniello, M., Koulirakis, G., Economou, C., de Maio, A. and Mine, F. (2020). Annual Report 2019 on Migration and Asylum in Greece: National Report: Part 2 and Statistics Annex. Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration and Asylum/European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2_en)

El Informe de Política Anual de 2019 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los avances que tuvieron lugar en el año de 2019, en las áreas de migración y asilo en Grecia.

**Government Gazette (2014). Law No 4251 Immigration and Social Integration Code and other provisions. Athens:**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**National Printinh House.** [https://www.mfa.gr/images/docs/ethnikes\\_theoriseis/2015/metanast.pdf](https://www.mfa.gr/images/docs/ethnikes_theoriseis/2015/metanast.pdf)

El enlace da acceso al Código de Extranjería e Integración Social.

**Ministry of Migration and Asylum (2019). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2020/05/B6.-Εθνική-Στρατηγική-2019.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia de 2019.

**Ministry of Migration and Asylum (2021). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2021/11/Εθνική-στρατηγική-για-την-κοινωνική-ένταξη-2021.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia de 2021.

## España

Una serie de medidas en España siguen las recomendaciones europeas sobre la inclusión de inmigrantes. Un ejemplo es el “Programa Nacional para el Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración” (2014-2020), donde se establecen, entre otros, los siguientes objetivos: Establecer y desarrollar estrategias de integración que cubran diferentes aspectos del proceso dinámico bidireccional con la sociedad de acogida. Tienen en cuenta las necesidades de integración de los nacionales de terceros países y abordan las necesidades específicas de los diferentes tipos de inmigrantes. Cabe destacar que este Programa contemplaba la posibilidad de medidas específicas para mujeres migrantes.

Además, cabe mencionar el “Pacto de Estado contra la Violencia de Género”, aprobado en 2017, que transfiere a España la responsabilidad de implementar el Convenio del Consejo de Europa para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul). El propósito es garantizar la mejora y perfeccionamiento del sistema, para erradicar la violencia de género, independientemente del partido político en el poder. Este Pacto contempla, en el eje 3, la necesidad de revisar los planes de atención a las víctimas, con especial atención a los colectivos de mujeres vulnerables, como las mujeres migrantes. Las medidas incluyen involucrar a las mujeres migrantes en el diseño de políticas específicas y proponer medidas especializadas para mujeres migrantes en situación irregular.

En materia de violencia de género, la “Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”, establece, entre sus prioridades, la gestión de las situaciones específicas que sufren las mujeres extranjeras. A tal fin, el artículo 17 reconoce el objetivo de garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género con independencia de su origen, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

También destaca la “Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el Tercer Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en las empresas vinculadas o dependientes del sector público”. Sus objetivos incluyen la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer; el reconocimiento y valoración del trabajo doméstico y de cuidados, así como la promoción de la corresponsabilidad; y garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo en todos los niveles.

Es importante nombrar el “II Plan Nacional de Acción por las Mujeres, la Paz y la Seguridad” (2017-2023), que establece los derechos de las mujeres como una prioridad entre sus principios.

Finalmente, se están implementando algunos programas dirigidos específicamente a la integración de mujeres migrantes, como el “Programa Sara” del Instituto de la Mujer. Este último pretende mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, a través de una mejor formación en participación social y, en particular, en el empleo.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Un ejemplo de la puesta en marcha de algunas medidas que favorecen la inclusión de las mujeres inmigrantes en España se puede encontrar en el caso de éxito "De Costa de Marfil a España: conquistando la libertad", accesible en el Mapa de Casos VIW, disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTc=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTc=).

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Cómo abordar la integración de las mujeres inmigrantes. Una guía para las Administraciones Públicas**

<https://www.inmujeres.gob.es/observatorios/observIgualdad/estudiosInformes/docs/011-integracion.pdf>

Este informe presenta un estudio de los programas de apoyo a mujeres inmigrantes existentes en diferentes ámbitos de actuación en España.

#### **V Informe sobre apoyo psicosocial a mujeres migrantes de Red Acoge**

[https://redacoge.org/wp-content/uploads/2020/11/5\\_-Mujeres-migrantes-y-refugiadas\\_v03\\_baja.pdf](https://redacoge.org/wp-content/uploads/2020/11/5_-Mujeres-migrantes-y-refugiadas_v03_baja.pdf)

Este documento es el resultado de una investigación sobre la situación de las mujeres inmigrantes en España. Pretende facilitar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas migratorias y en las intervenciones de las organizaciones.

## Francia

En los últimos diez años, las mujeres inmigrantes se han convertido en una prioridad para las políticas de integración en Francia. Esta construcción de la "mujer inmigrante" como categoría de acción pública se refleja en medidas legislativas, en la implementación de programas nacionales y locales y en el desarrollo de acciones específicas en el ámbito del asociacionismo y la intervención social. Así, el tema de las "mujeres inmigrantes", considerado una prioridad pública, entra dentro del ámbito tanto de la política de integración como de la política de derechos de las mujeres.

El gobierno francés, de conformidad con los tratados internacionales, está estableciendo un enfoque organizativo de la política de integración para tener en cuenta los diferentes sectores de la política de integración de las mujeres inmigrantes en Francia. En términos de integración laboral y acceso al empleo, las directrices y prioridades nacionales tienen en cuenta específicamente a las mujeres migrantes, como lo demuestra el "plan de acción para el reconocimiento de las capacidades de los recién llegados y el acceso al empleo de las mujeres extranjeras". Esta consideración es el resultado de un desarrollo de la estrategia nacional de integración y las orientaciones pronunciadas por el Comité Interministerial de Integración (C2I) y el Comité Interministerial de Inmigración e Integración (C3I) en 2018 y 2019.

Para apoyar la inclusión y la participación cívica de las mujeres inmigrantes en Francia, se ponen a disposición recursos económicos. A nivel nacional, en 2020, cuatro proyectos se dirigieron específicamente a mujeres recién llegadas y a las profesionales que las acompañan. Abordaron los temas de apoyo al empleo y acceso a derechos (en particular, mutilación genital femenina, matrimonio precoz, violencia contra la mujer). En 2021 se han subvencionado seis proyectos a favor de las mujeres para su apoyo al empleo, la formación profesional, el acceso a derechos y el aprendizaje del francés además de la formación impartida en el marco del Contrato Republicano de Integración. Algunos proyectos incluyen propuestas para el cuidado de niños y niñas.

A nivel territorial, en 2020, el 35% de las mujeres migrantes se beneficiaron de acciones de integración (empleo, aprendizaje de francés, incluso con fines profesionales, acceso a derechos, apropiación de los principios de la República y las costumbres de la sociedad francesa). Por ejemplo, el Estado ha apoyado un gran número de proyectos a nivel regional para la inserción profesional de mujeres recién llegadas. Estos proyectos, como los de las asociaciones UniR Universités & Réfugiés en Ile-de-France, CIDFF en Haute-Savoie o Retravailler en Moselle, incluyen un diagnóstico de las competencias adquiridas, una validación de la experiencia adquirida o la homologación del título

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

extranjero a través de ENIC NARIC. Otro ejemplo es un programa de búsqueda de empleo para mujeres recién llegadas, que incluye 10 días de formación y 10 días de prácticas en empresas asociadas.

En octubre de 2021 se organizó en toda Francia una Semana de la Integración para mujeres inmigrantes, con el fin de promover las iniciativas de todos los actores, ministerios, autoridades locales, asociaciones y empresas comprometidas con la integración. Esta semana fue una oportunidad para presentar el sistema de apoyo integral "Empodera a mi Mamá", dedicado al empoderamiento de las mujeres, para que puedan convertirse en mujeres independientes y emprendedoras.

### Referencias/Recursos en Línea

#### How the French understand immigrant integration and citizenship

[https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/bertossi\\_immigrant\\_integration\\_2020.pdf](https://www.ifri.org/sites/default/files/atoms/files/bertossi_immigrant_integration_2020.pdf)

Este artículo analiza los temas de inmigración y ciudadanía a través del ejemplo de Francia.

#### Equal rights. Equal Voices. Migrant Women's integration in the labour market in six European cities/ A comparative approach

[https://www.womenlobby.org/IMG/pdf/enomw\\_and\\_evl\\_research\\_study\\_migrant\\_women\\_s\\_access\\_to\\_labourmarket\\_march\\_2012.pdf](https://www.womenlobby.org/IMG/pdf/enomw_and_evl_research_study_migrant_women_s_access_to_labourmarket_march_2012.pdf)

El objetivo del estudio es realizar un informe comparativo sobre la integración de las mujeres migrantes en el mercado laboral, examinando el impacto específico que las políticas de integración locales, regionales y nacionales han tenido sobre las mujeres migrantes.

## Italia

Marco legal. La **Constitución italiana** (1948) dedica algunos párrafos a la noción de **sexo** ("género" no estaba en uso en ese momento), **mujeres** y **extranjeros**, en términos de igualdad de derechos y dignidad social para todos y todas.

Hasta la década de 1980, el enfoque legislativo y político predominante sobre la inmigración era el de ver a Italia como una tierra de emigrantes. La evolución de las leyes de inmigración italianas comenzó a mediados de la década de 1980:

- La **Ley 943/1986** fue la primera ley sobre contratación y tratamiento de trabajadores inmigrantes no comunitarios y lucha contra la inmigración ilegal;
- La **Ley Martelli**, 39/1990, incorporó disposiciones sobre asilo político, entrada y estancia de nacionales de terceros países y apátridas;
- **Ley Turco-Napolitana**, 40/1998;
- **Ley Bossi-Fini**, 189/2002;
- Los años siguientes (2008, 2009, 2018-2019) estuvieron marcados por decretos leyes cada vez más restrictivos, conocidos como **Paquetes de Seguridad o Security Sets**, sobre inmigración y seguridad pública;
- Estos últimos fueron parcialmente modificados por la **Ley 173/2020** de extranjería y protección internacional, y el **Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo** (2021).

Una cierta **perspectiva de género** en la gestión de la migración es identificable en la Ley 189/2002, aunque en términos laborales, por ejemplo: las mujeres migrantes estaban asociadas a campos de ocupación particulares, por lo tanto, reguladas como trabajadoras domésticas y cuidadoras, siendo a menudo mujeres.

**Políticas de integración.** En Italia, la inmigración y el asilo son tratados por el Ministerio del Interior, por lo que no

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

existe un Ministerio específico que se dedique a estos fenómenos. El Departamento de Libertades Civiles e Inmigración, dentro del Ministerio, cubre funciones y deberes relacionados con la protección de los derechos civiles relacionados con la inmigración, el asilo, la ciudadanía, las minorías y los grupos religiosos. Entre otras divisiones operativas, el Departamento alberga: Dirección central de políticas migratorias, incluida la Autoridad para el Fondo de Asilo, Migración e Integración (Programa Nacional AMIF, 2014-2020), y la Comisión Nacional para el derecho de asilo.

**Percepciones.** A partir de la promulgación de la primera ley de inmigración en Italia, el fenómeno se ha abordado principalmente y cada vez más en términos de trabajo y seguridad pública, lo que se manifiesta tanto en las leyes como en las políticas. Esto se refleja en la opinión pública, con enfoques, percepciones y opiniones similares que rodean a la inmigración, identificándolos en términos de trabajo y seguridad, miedo y emergencia a las propias personas migrantes.

Toda la situación ha llevado a crear un sistema descentralizado de **servicios de inclusión social** para los/as migrantes. Una gran parte de los servicios e iniciativas, incluidos proyectos colaborativos, programas de atención y actividades socioculturales que involucran a mujeres y hombres migrantes, se desarrollan en varios niveles territoriales (especialmente local/regional), se distribuyen a través de redes territoriales y se implementan desde el tercer sector.

“El logro es un equilibrio entre la suerte y el sacrificio” [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDM=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDM=): esta es la historia de una mujer altamente calificada que, en consecuencia, tiene problemas sociales y nula inserción laboral. Seleccionamos esta historia para mostrar cómo, en condiciones tan favorables, una antigua ciudadana de la UE puede enfrentarse a largos trámites burocráticos, dificultades para reunir la documentación necesaria y reconocer sus cualificaciones profesionales.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Freedman J., 2016, Engendering Security at the Borders of Europe: Women Migrants and the Mediterranean ‘Crisis’, *Journal of Refugee Studies* 29(4), pp. 568-582.**

<https://academic.oup.com/jrs/article/29/4/568/2453266>

Los peligros a los que se enfrentan los/as inmigrantes que intentan llegar a la UE en barco se han destacado en muchos informes y artículos de prensa. Sin embargo, aunque cada vez hay más mujeres entre los que intentan llegar a Europa, hasta ahora se ha prestado poca atención a la naturaleza de género de las inseguridades a las que se enfrentan las personas inmigrantes.

**Amicolo R., 2018, Tra garanzie e lacune. La dimensione di genere nella gestione dei richiedenti asilo in Italia, *DEP – Deportate, esuli, profughe* 36, pp. 128-146.**

[https://www.unive.it/pag/fileadmin/user\\_upload/dipartimenti/DSLCC/documenti/DEP/numeri/n36/11\\_Amicolo.pdf](https://www.unive.it/pag/fileadmin/user_upload/dipartimenti/DSLCC/documenti/DEP/numeri/n36/11_Amicolo.pdf)

El artículo pretende subrayar la distancia entre la defensa formal y la protección sustancial de las personas refugiadas víctimas de violencia de género. Por un lado, subraya los vacíos y las deficiencias de la ley vigente; por el otro, enfoca las soluciones posibles y concretas.

**Giorgi A., Vitale T., 2017, *Migrants in the public discourse: Between media, policy and public opinion*, in S. Marino, J. Roosblad, R. Penninx (ed.), *Trade Unions and Migrant Workers*, chapter 4, Edward Elgar Publishing, pp. 66-89.**

[https://www.academia.edu/29459986/MIGRANTS\\_IN\\_THE\\_PUBLIC\\_DISCOURSE\\_BETWEEN\\_MEDIA\\_POLICIES\\_AND\\_PUBLIC\\_OPINION](https://www.academia.edu/29459986/MIGRANTS_IN_THE_PUBLIC_DISCOURSE_BETWEEN_MEDIA_POLICIES_AND_PUBLIC_OPINION)

En este capítulo, se analiza especialmente el clima político general, las agendas y alineaciones de los partidos políticos, y los marcos generales y las principales dinámicas de la opinión pública.

**Aida, Ecre & Asgi, *Overview of the Legal Framework, Italy* [última actualización: 03/06/21].**

<https://asylumineurope.org/reports/country/italy/overview-legal-framework/>

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Este sitio reúne los principales actos legislativos relacionados con los procedimientos de asilo, las condiciones de recepción, la detención y el proceso de protección en Italia.

**Camera dei deputati, Servizio Studi, XVIII Legislatura: *Immigrazione*, 18 marzo 2021.**

[https://www.camera.it/temiap/documentazione/temi/pdf/1105627.pdf?\\_id=1557674616893](https://www.camera.it/temiap/documentazione/temi/pdf/1105627.pdf?_id=1557674616893)

Este documento trae un análisis exhaustivo de las leyes de inmigración italianas y los actos reglamentarios.

***Immigration policies in Italy, in: Struggles in Italy***

<https://strugglesinitaly.wordpress.com/equality/en-immigration-policies-in-italy/>

Este documento en línea analiza las políticas de inmigración y el marco legal en Italia hasta los desarrollos más recientes en el campo.

## Portugal

### **Del derecho internacional al derecho nacional**

Este capítulo describirá la legislación nacional portuguesa que regula las políticas de integración e inclusión en el campo de la migración. Se abordarán tres niveles de análisis: (i) el reconocimiento del derecho internacional general y del derecho internacional convencional en el ordenamiento jurídico portugués; (ii) normativa nacional que adoptan las políticas de integración e inclusión; (iii) normativa nacional que demuestra una preocupación por los temas de género.

En cuanto al subapartado i), el artículo 8 de la Constitución de la República Portuguesa contiene cláusulas que incorporan normas de derecho internacional. La regla de recepción automática (artículo 8/1) determina que las normas del derecho internacional general se incorporan automáticamente al ordenamiento jurídico nacional. Las normas derivadas del derecho internacional convencional (artículo 8/2), en cambio, deben pasar por un procedimiento interno de ratificación. Como ejemplo del primer caso, está la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que contiene normas imperativas de *ius cogens* (derecho impositivo), e inderogables. El ejemplo que ilustra la segunda situación se da a través de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Según el precepto constitucional del artículo 8, estas normas internacionales forman parte del ordenamiento jurídico portugués y, por tanto, son susceptibles de aplicación por los órganos judiciales.

En el punto (ii), es importante potenciar la regulación resultante del enfoque de integración e inclusión en el ámbito migratorio. Destacan los siguientes instrumentos: El Plan Nacional de Implementación del Pacto Mundial sobre Migraciones y el Plan Estratégico para las Migraciones 2015-2020. Estos dos mecanismos trabajan los temas de integración e inclusión a través de medidas dirigidas a políticas de integración de inmigrantes, políticas de promoción de la integración de nuevos nacionales, políticas de coordinación de flujos migratorios, políticas de fortalecimiento de la legalidad migratoria y la calidad de los servicios migratorios y políticas de fomento, acompañar y apoyar el retorno de los/as ciudadanos/as nacionales emigrantes.

En relación con el punto (iii), es importante destacar el Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI) diseñado para apoyar la capacidad de acogida de inmigrantes, mejorar la calidad de los procedimientos de asilo y promover la integración de inmigrantes a nivel local y regional. Un programa específico, producido a través de la Creación del Equipo de Proyecto sobre Desigualdades Interseccionales (Deliberación No. 227/2019) tiene como objetivo desarrollar e implementar políticas de integración sensibles al género para personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, con especial atención a situaciones donde las diferentes desigualdades intersecarse. Este equipo tiene como principal atribución la transversalidad de las cuestiones de género en las políticas, actividades y servicios de integración de las personas migrantes, incluidas las refugiadas y gitanas.

El estudio de caso que mejor ilustra este capítulo es el caso de éxito “Es una historia de amor, sí”. La historia es accesible en [https://viv.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDE=](https://viv.pixel-online.org/case_view.php?id=NDE=).

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Migrant Integration Policy Index 2020 - Portugal**

<https://www.mipex.eu/portugal>

Información sobre políticas de integración en diversos campos, entre los que destacan las medidas antidiscriminatorias, la educación, la nacionalidad y el acceso a la salud.

#### **Migrantes - PLANOS DE INTEGRAÇÃO PARA MIGRANTES**

<https://www.om.acm.gov.pt/documents/58428/183863/Revista+Migra%C3%A7%C3%B5es+13.pdf/e28a232a-29e2-4345-8d63-0f7651ffd25f>

Este artículo hace referencia a un análisis comparativo entre el programa de inmigración de Australia y las buenas prácticas del Plan Estratégico de Migraciones de Portugal (pp 89-108).

### Eslovenia

El marco básico para las políticas de inmigración e integración en Eslovenia se recoge en la Ley de Extranjería, que regula el permiso de estancia distinguiendo entre el estatus de residencia temporal y permanente. La Constitución también define el derecho de asilo, que se define con más detalle en la Ley de Protección Internacional. En Eslovenia, la política migratoria cae dentro del dominio del Ministerio del Interior que es responsable del asilo y la migración. Su Dirección de Migración e Integración opera principalmente dentro del contexto discursivo de seguridad estatal, control y gestión de la migración (Bajt y Frelj 2019). En 2017, se estableció una Oficina Gubernamental especial para el Apoyo y la Integración de los Migrantes (SI. OUIM), que asumió parte de las responsabilidades que anteriormente estaban bajo la autoridad del Ministerio. La elaboración de políticas y procedimientos administrativos para la obtención del estatus de protección internacional quedan bajo la jurisdicción del Ministerio del Interior. A pesar de su nombre amplio, la OUIM solo atiende a los solicitantes de asilo y las personas con estatus reconocido de protección internacional (refugiado o subsidiaria). En 2021, este número rondaba las 600 personas en total. La gran mayoría de los extranjeros en Eslovenia no son solicitantes de asilo y beneficiarios de protección internacional, por lo que las medidas de integración en este sentido quedan sin un organismo público que se encargue de su implementación. Además, las comunidades locales no tienen poder formal para implementar la política de integración, aunque en realidad se lleva a cabo a nivel de la comunidad local y se sustenta en varios programas del sector no gubernamental y proyectos a corto plazo (Ladić et al. 2020).

En 2019, Eslovenia adoptó una nueva estrategia en el campo de la migración, que también aborda la integración. Subraya la importancia de un enfoque holístico: cooperación y complementariedad de todos los actores en la formulación e implementación de políticas y prácticas. Por lo tanto, la integración se reconoce formalmente como un proceso complejo que involucra varios campos, incluida la protección contra todas las formas de discriminación. Eslovenia enfatiza la igualdad de género como parte integral de todos los objetivos de la Agenda 2030. Las mujeres de minorías étnicas e inmigrantes están incluidas en la resolución eslovena sobre la incorporación de la perspectiva de género.

La inclusión social sigue estando fuertemente sesgada hacia la comprensión oficial de la integración a través del mercado laboral y la competencia lingüística. Esto significa que la mayoría de las políticas de integración están orientadas hacia la integración económica (es decir, el empleo) y la "aceptación" cultural a través del aprendizaje del idioma esloveno. Ambos atienden principalmente al inmigrante masculino paradigmático y no fueron diseñados para mujeres migrantes cuyas situaciones de vida todavía impiden con frecuencia su integración en el mercado laboral debido a la insuficiencia de guarderías públicas o, al mismo tiempo, les impiden asistir a clases de idiomas

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

debido al trabajo de cuidados.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición de los estudiantes el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado “La integración como proyecto” accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=OA==](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=OA==). Esta historia de éxito ilustra los obstáculos burocráticos reales a los que se enfrentan las mujeres inmigrantes al emigrar a Eslovenia, así como las estrategias activas para superar los obstáculos.

### Referencias/Recursos en Línea

**Bajt, V. and Frelj, M. (2019). Crimmigration in Slovenia. Two Homelands 49 (7-25).** Doi: 10.3986/dd.v0i49.7251.

**Ladič, M., Bajt, V. and Jalušič, V. (2020). National Integration Evaluation Mechanism: Slovenia. Report for 2018. Ljubljana: Peace Institute.**

**EWSI – European Website on Integration: Slovenia.** Brussels: Migration Policy Group.

[Governance of migrant integration in Slovenia | European Website on Integration \(europa.eu\)](#)

El Sitio Web Europeo sobre Integración (EWSI) es una iniciativa de la Comisión Europea y está bajo la responsabilidad de la Dirección General de Asuntos Internos y Migración. El sitio web es la única fuente en toda la UE que ofrece información actualizada y buenas prácticas sobre la integración de las personas inmigrantes para los/as responsables políticos y los/as profesionales.

**MIPEX – Migrant Integration Policy Index: Slovenia. 2020.** Brussels: Migration Policy Group.

[Slovenia | MIPEX 2020](#)

El sitio web interactivo del Índice de políticas de integración de inmigrantes (MIPEX) es una herramienta única que mide las políticas para integrar a las personas inmigrantes en países de seis continentes, incluidos todos los Estados miembros de la UE (incluido el Reino Unido), otros países europeos (Albania, Islandia, Macedonia del Norte, Moldavia, Noruega, Serbia, Suiza, Rusia, Turquía y Ucrania), países asiáticos (China, India, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Arabia Saudita, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos), países de América del Norte (Canadá, México y EE. UU.), Países sudamericanos (Argentina, Brasil, Chile), Sudáfrica y Australia y Nueva Zelanda en Oceanía. Se han desarrollado indicadores de políticas para crear una imagen multidimensional de las oportunidades de los/as migrantes para participar en la sociedad. Hay indicadores específicos disponibles para Eslovenia.



## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>NORMATIVA SOBRE INCLUSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS MUJERES MIGRANTES</b>	<b>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA NORMATIVA</b>
<b>Francia</b>	La construcción de las "mujeres migrantes" como categoría de acción pública reflejada en medidas legislativas de los últimos diez años. La cuestión de las "mujeres inmigrantes", considerada una prioridad pública, entra en el ámbito de la política de integración y de la política de derechos de las mujeres.	El gobierno francés, de conformidad con los tratados internacionales, está estableciendo un enfoque organizativo de la política de integración para tener en cuenta los diferentes sectores de la política de integración de las mujeres migrantes en Francia. En términos de integración en el mercado laboral y acceso al empleo, las directrices y prioridades nacionales tienen en cuenta específicamente a las mujeres migrantes, como lo demuestra el "Plan de acción para el reconocimiento de las habilidades de los recién llegados y el acceso al empleo para las mujeres extranjeras". Esta consideración es el resultado del desarrollo de la estrategia nacional de integración y las orientaciones pronunciadas por el Comité Interministerial de Integración (C2I) y el Comité Interministerial de Inmigración e Integración (C3I) en 2018 y 2019.
<b>Grecia</b>	* El Código de Migración e Integración Social (Ley 4251/2014) es actualmente la ley básica que regula la integración. **Estrategia Nacional de Integración 2013 ***Estrategia Nacional de Integración 2019 ****Estrategia Nacional de Integración 2021	* Aborda cuestiones relacionadas con los permisos de residencia y el acceso al mercado laboral. ** Identificó la promoción de la integración de las mujeres inmigrantes en el sistema educativo, la integración en el mercado laboral y el acceso a los servicios públicos, entre otros, como componentes importantes de la integración. *** Plantea la necesidad de preinstalación de los solicitantes de asilo, la necesidad de la integración social de las personas beneficiarias de protección internacional, entre otras acciones.
<b>Italia</b>	*Constitución italiana (1948)  **Ley 943/1986  ***Ley 39/1990, conocida como "Ley Martelli"  ****Ley 40/1998, conocida como "Ley Turco-Napolitano"  *****Ley 189/2002, conocida como "Ley Bossi-Fini"   *****Ley 173/2020 de Inmigración y Protección Internacional *****Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo (2021)	* Dedicar algunos párrafos a la noción de sexo, mujeres y extranjeros en términos de igualdad de derechos y dignidad social para todas las personas. A partir de la promulgación de la primera ley de inmigración en Italia, el fenómeno se ha abordado principalmente y cada vez más en términos de trabajo y seguridad pública (emergencia). ** Ley 943, primera ley de inmigración en Italia: el fenómeno se aborda de manera urgente y no orgánica, básicamente en términos de trabajo (regulando a las personas trabajadoras inmigrantes no pertenecientes a la UE y luchando contra la inmigración irregular). ***Ley 39, primera ley orgánica de inmigración: introduce medidas sociales para las personas inmigrantes; especifica las normas de entrada y estancia en Italia, o el rechazo en la frontera; redefine el estatuto de refugiado. ****Ley 40, primera ley de inmigración: la ley de inmigración más consistente y orgánica hasta ahora destinada a superar el enfoque de emergencia. ****Ley 189: agrega más control sobre la inmigración, endurece las regulaciones contra la ayuda y el fomento de la inmigración ilegal, e introduce el Sistema de Protección para Solicitantes de Asilo y Refugiados (SPRAR). Debido a su rigidez, la Ley 189 solía ser repetidamente objeto de críticas: sin embargo, ha sido seguida por decretos leyes y actos



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

		<p>legislativos sobre inmigración cada vez más restrictivos, conocidos como "Paquetes de Seguridad" o "Decretos de Seguridad".</p> <p>*****La Ley 173 intervino en muchos temas, especialmente en la relajación de las medidas restrictivas sobre inmigración e integración.</p> <p>*****Un enfoque integral de la migración y del derecho de asilo y protección internacional.</p>
<b>Portugal</b>	<p>* Constitución de la República Portuguesa (1976)</p> <p>** El Plan Nacional de Implementación del Pacto Mundial sobre Migración y el Plan Estratégico para la Migración 2015-2020</p> <p>***Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF)</p>	<p>* Reglamentos que reconocen el derecho internacional. Las normas del derecho internacional general se incorporan automáticamente al ordenamiento jurídico nacional. Hay algunos convenios internacionales específicos que deben abordarse mediante el procedimiento de ratificación.</p> <p>** Legislación nacional que adopta políticas de inclusión e integración. Se han elaborado diversas políticas para promover la integración.</p> <p>***Legislación que considera las cuestiones de género. AMIF tiene un programa específico con el objetivo de desarrollar e implementar políticas de integración sensibles al género.</p>
<b>Eslovenia</b>	<p>* La Constitución de la República de Eslovenia (1991)</p> <p>** Ley de Extranjería (2011 ... 2021)</p> <p>***Ley de Protección Internacional (2016 ... 2021)</p>	<p>* Define el derecho de asilo</p> <p>** Regula el permiso de permanencia distinguiendo entre el estado de residencia temporal y permanente.</p> <p>Sin embargo, es necesario señalar que, al no existir una regulación específica, existen múltiples y diversas leyes que, de alguna manera, pueden aludir a este tema.</p>
<b>España</b>	<p>* Programa Nacional del Fondo Europeo de Asilo, Migración e Integración (2014-2020).</p> <p>** Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género</p> <p>***Tercer Plan de igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes</p> <p>****Segundo Plan de Acción Nacional para las Mujeres, la Paz y la Seguridad" (2017-2023)</p>	<p>* Promover la integración desde un enfoque bidireccional. Se contemplan medidas específicas para las mujeres migrantes.</p> <p>** Se presta especial atención al caso de las mujeres extranjeras.</p> <p>***Promueve la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer.</p> <p>****Hace de los derechos de las mujeres una prioridad.</p>

### Ideas generales

La tabla resumen presentada anteriormente muestra cómo cada uno de los países analizados cuenta con una regulación que promueve la integración de las mujeres migrantes. A pesar de esto, se observan diferencias considerables entre cada uno de los contextos. Si bien algunos de los reglamentos/programas atienden exclusivamente al grupo de mujeres migrantes (véase el caso de Francia), hay otros en los que no se tienen en cuenta las especificidades de las mujeres migrantes (véase el caso de Eslovenia).

## Documentos Descargables

### The Core International Human Rights Treaties

<https://www.ohchr.org/documents/publications/coretreatiesen.pdf>

Esta publicación reproduce los principales Tratados Universales sobre Derechos Humanos en formato de bolsillo. Se basa en la compilación integral que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) publicó en febrero de 2003. Derechos humanos: una compilación de instrumentos internacionales: instrumentos universales.

### The International Convention on Migrant Workers and its Committee

<https://www.ohchr.org/documents/publications/factsheet24rev.1en.pdf>

Este documento discute la importancia de los tratados internacionales enfocados en la protección de los derechos de los/as trabajadores/as migrantes. Enfatiza el vínculo entre la migración y los derechos humanos, un tema político que atrae cada vez más la atención en todo el mundo.

### European Convention on Human Rights

[https://www.echr.coe.int/documents/convention\\_eng.pdf](https://www.echr.coe.int/documents/convention_eng.pdf)

Este documento describe los diversos artículos legislativos relacionados con la protección de los derechos humanos.

### African charter on human and people's rights

[https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011\\_african\\_charter\\_on\\_human\\_and\\_peoples\\_rights\\_e.pdf](https://au.int/sites/default/files/treaties/36390-treaty-0011_african_charter_on_human_and_peoples_rights_e.pdf)

Este documento describe los diversos artículos legislativos relacionados con la protección de los derechos humanos.

## Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas

### Actividades prácticas

Tal y como se desarrolla en el Módulo 2, vemos la importancia de garantizar los derechos humanos en cualquier parte del mundo, y para cualquier persona, independientemente de su origen, raza, religión, sexo, etc. También vemos la necesidad de incluir un enfoque de género en los derechos humanos, dada la especial vulnerabilidad de las mujeres migrantes.

**Duración:** 45 minutos

**Objetivos:**

- Entender los Derechos Humanos como universales e inalienables.
- Identificar el propósito y la importancia del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular de la ONU.
- Identificar la necesidad de la perspectiva de género en los tratados y políticas internacionales y europeas.

Para reforzar los conocimientos de este módulo, proponemos las siguientes actividades.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Actividad 1: Teniendo en cuenta el reconocimiento de la igualdad de género en los derechos humanos:**

- Menciona los diferentes tratados internacionales que incluyen la perspectiva de género. Según ellos, ¿consideras que la perspectiva de género está suficientemente introducida de forma efectiva?
- A partir del análisis de la legislación europea sobre inclusión social y participación ciudadana de las mujeres inmigrantes, ¿qué medidas concretas conoces que se apliquen actualmente para favorecer la inclusión de las mujeres inmigrantes? Pon algunos ejemplos.
- Basándote en el último informe 2021 de la Relatora Especial de la ONU sobre la Violencia contra la Mujer (<https://www.ohchr.org/EN/Issues/Women/SRWomen/Pages/SRVAW.aspx>) Reflexiona sobre cómo se puede incluir la perspectiva de género en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en 100 palabras aproximadamente.

**Actividad 2: Tener en cuenta la realidad de la violencia de género:**

- Mira este vídeo sobre qué hacer en casos de violencia de género para mujeres migrantes (disponible en varios idiomas) proporcionado por ACNUR en el siguiente enlace: <https://www.youtube.com/watch?v=aBDS4kMVeUU&list=PLcWbnvGj8a45UpDmSz1w3ibHH2X6N-ypS>
- ¿Crees que es práctico y comprensible para una mujer que viene de un país subsahariano, que nunca ha ido a la escuela y que nunca ha oído hablar del derecho de asilo?



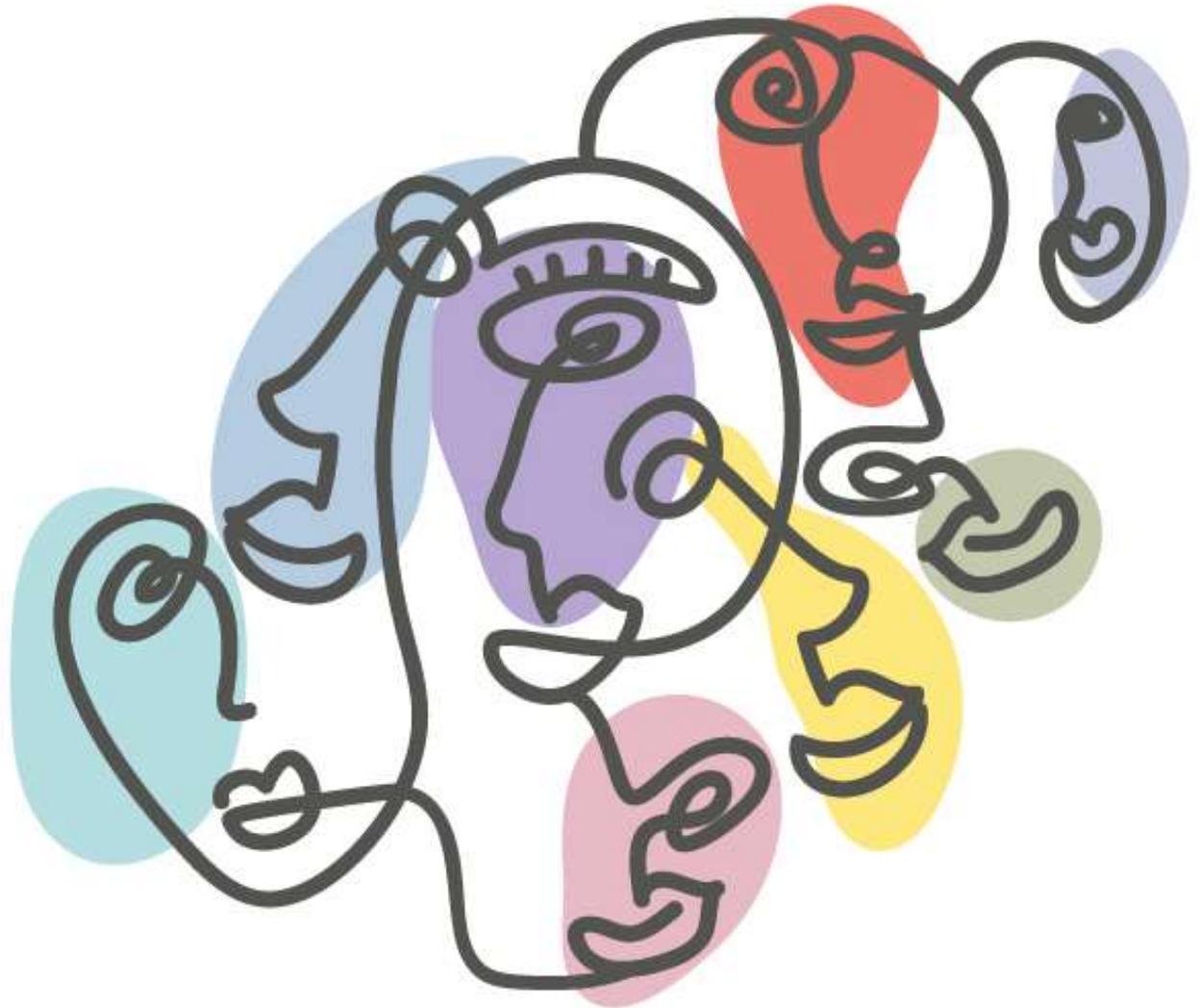
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migración, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 3**

**Medidas para la Inclusión Social de Mujeres Migrantes, Incluyendo Acceso a Residencia y Ciudadanía**

## Tabla de Contenidos

[Introducción](#)

[Capítulo 1. Ciudadanía y Residencia. Conceptos clave](#)

[Capítulo 2. Modelos de Ciudadanía, Participación Activa y Movimientos Sociales](#)

[Capítulo 3. Estrategias Claves para Favorecer la Inclusión Social de las Mujeres Migrantes en su Diversidad de Realidades, desde un Enfoque Interdisciplinario e Intercultural](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

El Módulo 3 aborda la inclusión social de las mujeres migrantes con énfasis en el acceso a la residencia y ciudadanía. También explorará cómo se relaciona la adquisición de la ciudadanía con las políticas de integración en los Estados miembros, y si la naturalización se considera el punto final de un proceso de integración o si la adquisición de la ciudadanía está destinada a facilitar la integración. Las medidas de la UE sobre inmigración legal determinan las condiciones de entrada y residencia para ciertas categorías de inmigrantes. La adquisición de la ciudadanía ha sido un tema de debate en muchos Estados miembros en los últimos años así como la necesidad de integrar a las personas inmigrantes.

## Capítulo 1. Ciudadanía y Residencia. Conceptos clave

**¿Qué es la residencia?** El permiso de residencia es cualquier autorización expedida por las autoridades de un Estado miembro de la UE que permite a un nacional de fuera de la UE permanecer legalmente en su territorio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 265/2010 (Reglamento sobre visados de larga estancia). El enfoque actual consiste en adoptar una legislación sectorial, por categoría de inmigrantes, con el fin de establecer una política regular de inmigración a nivel de la UE. La **Directiva 2009/50/CE** sobre las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo altamente cualificado creó la ‘tarjeta azul de la UE’, un procedimiento acelerado para la expedición de un permiso especial de residencia y trabajo, para permitir a trabajadores/as de terceros países ocupar puestos de trabajo altamente cualificados en los Estados miembros. La **Directiva sobre el permiso único (2011/98/UE)** establece un procedimiento común simplificado para las personas nacionales de terceros países que soliciten un permiso de residencia y trabajo en un Estado miembro, así como un conjunto común de derechos que se otorgarán a los/as inmigrantes regulares. La **Directiva 2014/36/UE**, regula las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de empleo como trabajadores/as de temporada. La **Directiva 2014/66/UE** se refiere a las condiciones de entrada y residencia de personas nacionales de terceros países en el marco de un traslado intraempresarial. La **Directiva (UE) 2016/801** se refiere a las condiciones de entrada y residencia de nacionales de terceros países con fines de investigación, estudios, formación, voluntariado, programas de intercambio de alumnado o proyectos educativos y au pair. El estatuto de los nacionales de terceros países que son residentes de larga duración en la UE está regulado por la **Directiva 2003/109/CE** modificada en 2011 para ampliar su ámbito de aplicación a los refugiados y otros beneficiarios de protección internacional. La **Directiva 2003/86/CE** establece disposiciones sobre el derecho a la reagrupación familiar.

**¿Qué es la ciudadanía?** La ciudadanía es el vínculo jurídico particular entre un individuo y su Estado, adquirido por nacimiento o por naturalización, ya sea por declaración, elección, matrimonio u otros medios conforme a la legislación nacional establezca. La integración de los nacionales de terceros países se ha convertido en un tema político importante en muchos Estados miembros, sobre todo como resultado del gran número de nuevos inmigrantes que llegaron a la UE entre 2014-2016 y recibieron protección internacional. Cuándo, cómo y en qué circunstancias una persona nacional de un tercer país puede adquirir la ciudadanía de un Estado miembro de la UE es una dimensión esencial de los procesos de integración. La adquisición de la ciudadanía puede verse como el paso final del proceso de integración exitoso de un individuo, como un incentivo para que los individuos se conviertan en parte de una nueva sociedad. La concesión de la ciudadanía es una prerrogativa de los Estados miembros, que deben ejercer teniendo debidamente en cuenta el Derecho de la UE. Los Estados miembros son los únicos responsables de establecer las condiciones para la adquisición de la ciudadanía. Sin embargo, los ciudadanos de un Estado miembro también disfrutan de los derechos de ciudadanía de la UE, incluido el de movilidad y libre circulación en todos los Estados miembros. Como tal, la determinación de la ciudadanía por parte de un Estado miembro implica una responsabilidad para todos los demás. Existen tres modalidades principales de naturalización: **i) Naturalización ordinaria, ii) Naturalización discrecional por motivos de interés nacional; iii) Naturalización discrecional facilitada por razón de interés nacional.** La **adquisición de la ciudadanía** se refiere a cualquier modo de adquirir la nacionalidad, es decir, por nacimiento o en cualquier momento después del nacimiento, automático o no automático, por atribución, declaración, opción o solicitud. Por **naturalización** se entiende cualquier modo de adquisición después del nacimiento de una nacionalidad que no haya tenido previamente la persona destinataria que requiera una solicitud de esta persona o de su representante legal, así como un acto de concesión de nacionalidad por parte de una autoridad pública. **Ius sanguinis** se refiere a la determinación de nacionalidad de una persona sobre la base de la nacionalidad de sus padres. **Ius soli** se refiere al principio de que la nacionalidad de una persona se determina sobre la base de su país de nacimiento.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

## Recursos en Línea

**European Migration Network (EMN), 2020, Pathways to citizenship for third-country nationals in the EU. EMN Synthesis Report for the EMN Study 2019. Brussels: European Migration Network (EMN)/European Commission.**  
[https://www.emn.at/wp-content/uploads/2020/07/emn-synthesis-report-2020\\_pathways-to-citizenship.pdf](https://www.emn.at/wp-content/uploads/2020/07/emn-synthesis-report-2020_pathways-to-citizenship.pdf)

El estudio proporciona una visión comparativa de los esquemas existentes que enmarcan el acceso a la ciudadanía nacional a través de la naturalización para las personas nacionales de terceros países en los Estados miembros de la Unión Europea (UE).

**European Parliament, 2021, Immigration Policy. Brussels: European Commission.**

<https://www.europarl.europa.eu/factsheets/en/sheet/152/immigration-policy>

El material hace referencia a que una política de inmigración europea integral y con visión de futuro, basada en la solidaridad, es un objetivo clave para la Unión Europea. La política de inmigración tiene por objeto establecer un enfoque equilibrado para hacer frente a la inmigración tanto regular como irregular.

**Global Citizenship Observatory (GLOBALCIT)**

<https://globalcit.eu/>

El Observatorio de Ciudadanía Global (GLOBALCIT) es un observatorio en línea comprometido con el análisis imparcial y basado en hechos de las leyes de ciudadanía y los derechos electorales en todo el mundo.

## Capítulo 2. Modelos de Ciudadanía, Participación Activa y Movimientos Sociales

Bauböck (2003) argumenta que el acceso a la ciudadanía debe mantenerse abierto si la población residente y el número de ciudadanos/as ya no son iguales debido a la inmigración continua. A diferencia de las reglas para la ciudadanía automática al nacer (*ius soli e ius sanguinis*), todas las reglas para la naturalización en los estados democráticos se basan en el concepto de afiliación voluntaria.

Castles, de Haas y Miller (2014) mencionan que los temas centrales son: definir quién es persona ciudadana, cómo las personas recién llegadas pueden convertirse en ciudadanos/as y qué significa ciudadanía. En principio, el estado-nación solo permite una sola membresía, pero las personas inmigrantes y sus descendientes tienen relación con más de un estado. La ciudadanía se puede distinguir en los siguientes tipos: **Modelo imperial**: definición de pertenencia a la nación en términos de ser súbdito de un mismo poder o gobernante. **Modelo étnico**: Definición de pertenencia a la nación en términos de etnicidad (descendencia común, lengua y cultura), lo que significa exclusión de las minorías de la ciudadanía y de la nación. **Modelo republicano**: definición de la nación como una comunidad política, basada en una constitución, leyes y ciudadanía, con la posibilidad de admitir a los recién llegados a la comunidad, siempre que se adhieran a las reglas políticas y estén dispuestos a adoptar la cultura nacional. **Modelo multicultural**: La nación también se define como una comunidad política, basada en una constitución, leyes y ciudadanía que puede admitir a los recién llegados. En este modelo pueden mantener sus culturas distintivas y formar comunidades étnicas, siempre que se ajusten a las leyes nacionales. Todos estos tipos ideales tienen un factor en común: se basan en ciudadanos/as que pertenecen a un solo estado-nación. El asentamiento de migrantes es visto como un proceso de transferencia de lealtad primaria del estado de origen al nuevo estado de residencia. Este proceso está marcado simbólicamente por la naturalización y adquisición de la ciudadanía del nuevo estado. La teoría transnacional sostiene que esto ya no se aplica a grupos crecientes de migrantes. Así, puede estar surgiendo un tipo ideal adicional de ciudadanía: **Modelo transnacional**: las identidades de los miembros de las comunidades transnacionales trascienden las fronteras nacionales, dando lugar a formas de pertenencia múltiples y diferenciadas. Además, la ciudadanía doble o múltiple se está volviendo cada vez más común.

Delanty (1997) argumentó que la ciudadanía puede verse en términos de cuatro modelos que enfatizan diferentes dimensiones de lo que implica la pertenencia a una comunidad política: derechos, deberes, participación e identidad: El modelo de derechos: los derechos son una dimensión de la ciudadanía que se enfatiza principalmente por los liberales y se refiere a los derechos que tienen los ciudadanos y ciudadanas frente al estado; El Modelo Conservador I: Los deberes clásicos de los ciudadanos hacia el Estado son: tributación, servicio militar y educación; El Modelo Participativo: La idea radical de ciudadanía enfatiza la participación como un proceso activo e irreductible al deber; El Modelo Comunitario: Para los comunitarios, la ciudadanía es más que derechos y deberes, sino que también implica cuestiones de identificación.

Martiniello (2006) identifica una tipología de las diversas formas de participación política de las personas inmigrantes en el país de asentamiento: i) El nivel geográfico-político de actuación; ii) política estatal y política no estatal; iii) política electoral; iv) Política parlamentaria, v) Política consultiva; vi) Participación en partidos políticos; vii) política sindical; viii) Otros grupos de presión; ix) Movilización de comunidades étnicas.

## Recursos en Línea

Bauböck, R., 2003, *Models of Citizenship and Rules of Naturalisation*, in Layton-Henry, Z. and Wilpert, C. (eds). (2003). *Challenging racism in Britain and Germany*, New York: Palgrave Macmillan, 25-45.

[https://link.springer.com/chapter/10.1057/9780230506206\\_2](https://link.springer.com/chapter/10.1057/9780230506206_2)

Los capítulos destacan que otorgar la ciudadanía se considera tradicionalmente como un elemento clave de la soberanía nacional. Cada Estado es libre de definir los criterios según los cuales se aceptan nuevos miembros.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Bauböck, R., (ed.), 2006, Migration and Citizenship Legal Status, Rights and Political Participation. IMISCOE Reports. Amsterdam: Amsterdam University Press.**

<https://www.imiscoe.org/docman-books/375-bauboeck-2006/file>

Este volumen resume las teorías actuales y la investigación empírica sobre el estatus legal y la participación política de las personas inmigrantes en las democracias europeas.

**Castles, S., de Haas, H., and Miller, M. J., 2014, The Age of Migration (5th ed.). New York: Palgrave MacMillan, 66-68.**

<http://www.age-of-migration.com/about>

La publicación se centra en la migración internacional contemporánea, explica cómo el asentamiento de migrantes está provocando una mayor diversidad étnica y cómo afecta un cambio social, cultural y político más amplio en las sociedades de destino y origen y examina las complejas interacciones entre la migración y los procesos más amplios de cambio en el origen y sociedades de destino.

**Delanty, G., 1997, Models of citizenship: Defining European identity and citizenship, Citizenship Studies, 1:3, 285-303.**

<https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13621029708420660>

En este artículo se menciona que la ciudadanía implica la pertenencia a una comunidad política y se define internamente por derechos, deberes, participación e identidad. Tradicionalmente ha estado subordinada a la nacionalidad, que define los límites territoriales de la ciudadanía.

**Martiniello, M., 2006, Political participation, mobilisation and representation of immigrants and their offspring in Europe, in Bauböck, R., (ed.), 2006, Migration and Citizenship Legal Status, Rights and Political Participation. IMISCOE Reports. Amsterdam: Amsterdam University Press, 84-112.**

<https://www.imiscoe.org/docman-books/375-bauboeck-2006/file>

Este volumen resume las teorías actuales y la investigación empírica sobre el estatus legal y la participación política de las personas inmigrantes en las democracias europeas.



### Capítulo 3. Estrategias Clave para Favorecer la Inclusión Social de las Mujeres Migrantes en su Diversidad de Realidades, desde un Enfoque Interdisciplinario e Intercultural

La seguridad de la residencia permanente puede ser un paso fundamental en el camino hacia la plena ciudadanía y mejores resultados de integración. El camino a la residencia permanente es un medio favorable para la integración en los países MIPEX (58/100). Después de 5 años, la mayoría de las personas residentes pueden solicitar un estatus de residencia de larga duración y los mismos derechos que los/as ciudadanos/as nacionales, pero solo después de demostrar que son autosuficientes. Aquellos/as que necesitan ayuda o no pueden pagar las altas tarifas quedan en un estado temporal, sin el apoyo necesario ni las oportunidades para promover su integración (Solano y Huddleston, 2020b). Facilitar el acceso a la nacionalidad puede aumentar significativamente las tasas de naturalización e impulsar los resultados de integración. Las políticas de nacionalidad califican como favorables sólo a medias para promover la naturalización de las personas inmigrantes. Las políticas de nacionalidad son un área importante de debilidad en la mayoría de los países europeos (Solano y Huddleston, 2020a). Los Estados miembros simplificaron los requisitos administrativos y legales para satisfacer las necesidades del mercado laboral, en particular con respecto a los/as trabajadores/as cualificados. Este enfoque también se adoptó con respecto a una serie de ocupaciones de baja y mediana cualificación en varios Estados miembros donde hay escasez de mano de obra en dichas áreas (Red Europea de Migración, 2020). Sin embargo, la inclusión social se ve obstaculizada por el atrapamiento de las mujeres migrantes en trabajos informales, precarios, de baja categoría/mal remunerados (trabajo doméstico, cuidado, enfermería, cuidado de niños/as, agricultura, limpieza, restaurante y servicios turísticos/hoteleros y de cuidado personal) independientemente del estatus legal (Fouskas, et al, 2018). Las teorías de la integración describen la adquisición de la ciudadanía y los derechos y responsabilidades asociados a ella como un paso crucial en la integración en el país de acogida de una mujer nacional de un tercer país. Existen evidencias que sugieren que proporcionar acceso a la ciudadanía plena puede mejorar la salud y los logros educativos y mejorar las oportunidades de integración en el mercado laboral. Además, las mujeres inmigrantes naturalizadas en general tienden a tener mejores resultados de integración que las no nacionales. Sin embargo, la adquisición de la ciudadanía y la integración se ven de manera diferente en cada uno de los Estados miembros, según sus enfoques de la ciudadanía. En la mayoría de los Estados miembros, la ciudadanía se considera vinculada a la política de integración nacional. En algunos Estados miembros, la ciudadanía no forma parte de las políticas de integración, porque no existe una política de integración a nivel nacional (en Bélgica) o las políticas se dirigen a los nacionales de terceros países hasta el punto de adquirir la ciudadanía. Una excepción es Grecia, que en general no aborda la ciudadanía en su política de integración, pero sí se centra en las personas cuyos abuelos/as fueron inmigrantes, algunos de los cuales podrían tener la ciudadanía griega. Algunos de los Estados miembros informaron sobre la ciudadanía como la "culminación" del proceso de integración, lo que significa que las personas inmigrantes deben cumplir los criterios de integración establecidos por los Estados miembros antes de convertirse en ciudadanos/as. Otros Estados miembros ven la ciudadanía como una medida clave para facilitar la integración de las mujeres inmigrantes en la sociedad de acogida. En otros Estados miembros, el vínculo entre ciudadanía e integración no está claro o es objeto de un debate controvertido en curso. En unos pocos Estados miembros se ofrece apoyo específico a las nuevas personas ciudadanas. Dicho apoyo va desde la provisión de información hasta medidas de apoyo específicas para nuevos ciudadanos/as, pero a menudo se dirige a ciudadanos/as con antecedentes migratorios en general. En algunos Estados miembros, se considera que la naturalización contribuye positivamente a la integración en el mercado laboral, principalmente porque existe igualdad de acceso al mercado laboral con otros ciudadanos/as (incluido el acceso a determinadas profesiones que están reservadas a los/as ciudadanos/as). En la mayoría de los Estados miembros, adquirir la ciudadanía es un paso que se da después de pasar varios años en el país. En general, una residencia más prolongada en un país puede contribuir positivamente a los resultados laborales. La ciudadanía no es garantía contra la discriminación en el mercado laboral.



## Recursos en Línea

**Dobrowolsky, A. and Tastsoglou, E., (eds.), 2016, Women, Migration and Citizenship: Making Local, National and Transnational Connections. Florence: Taylor and Francis.**

<https://www.routledge.com/Women-Migration-and-Citizenship-Making-Local-National-and-Transnational/Dobrowolsky-Tastsoglou/p/book/9780367740191>

La colección destaca las múltiples conexiones entre las preocupaciones y prácticas de migración y ciudadanía para las mujeres. Presenta investigaciones originales que examinan las diversas experiencias de mujeres inmigrantes/migrantes y refugiadas y expone cómo las ideologías y prácticas de género organizan la ciudadanía migrante, en sus diversas dimensiones, a nivel local, nacional y transnacional.

**European Migration Network (EMN), 2020, Annual Report on Migration and Asylum 2019. Brussels: European Migration Network**

[https://www.bamf.de/SharedDocs/Anlagen/EN/EMN/Politikberichte/ZuPolitikStatistikberichten/emn-2019-politikbericht-synthese.pdf;jsessionid=8EE12EC9F5495AB69A7326B5B7F5DE63.intranet372?\\_blob=publicationFile&v=4](https://www.bamf.de/SharedDocs/Anlagen/EN/EMN/Politikberichte/ZuPolitikStatistikberichten/emn-2019-politikbericht-synthese.pdf;jsessionid=8EE12EC9F5495AB69A7326B5B7F5DE63.intranet372?_blob=publicationFile&v=4)

Los informes nacionales anuales sobre migración y asilo proporcionados por los PNC de la REM tenían como objetivo describir la situación y la evolución de la migración y el asilo en el Estado miembro y Noruega, así como datos estadísticos específicos para el año 2019.

**Fouskas, T., Hatzopoulos, V., Grigoriou, P., Karabelias, G., Tsobanoglou, G., de Maio, A., Kazanas, K. and Mine, F., 2018, Labour market integration of third-country nationals in EU member states. Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration Policy/European Commission/European Migration Network.**

<http://emn.immigration.gov.gr/en/repository/send/25-2018/67-emn-study-1-2018-labour-market-integration-of-third-country-nationals-in-eu-member-states>

La Contribución Nacional de Grecia se ha realizado en el marco del estudio 2018:1 de la Red Europea de Migración (EMN). Su objetivo es informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre la evolución de las políticas de integración en el mercado laboral dirigidas a las personas nacionales de terceros países en Grecia.

**Solano, G. and Huddleston, T., 2020a, Access to Nationality: Migrant Integration Policy Index 2020. Barcelona/Brussels: CIDOB and MPG.**

<https://www.mipex.eu/access-nationality>

El Índice de Políticas de Integración de Migrantes (MIPEX) estimula debates, recoge informes de alto nivel y se utiliza para la acción de la sociedad civil sobre políticas de integración de migrantes en todo el mundo.

**Solano, G. and Huddleston, T., 2020b, Permanent Residence: Migrant Integration Policy Index 2020. Barcelona/Brussels: CIDOB and MPG.**

<https://www.mipex.eu/permanent-residence>

El Índice de Políticas de Integración de Migrantes (MIPEX) estimula debates, recoge informes de alto nivel y se utiliza para la acción de la sociedad civil sobre políticas de integración de migrantes en todo el mundo.

## Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

La Estrategia Nacional de Integración de 2019 identificó la promoción de la integración de las mujeres inmigrantes en el sistema educativo, la inserción laboral y el acceso a los servicios públicos, entre otros, como componentes importantes de la integración de las mujeres inmigrantes y beneficiarias de protección internacional.

En cuanto a los permisos de residencia, la Ley 4251/2014 “Código de Inmigración e Integración Social y otras disposiciones” introdujo cambios en los campos de permisos de residencia, reagrupación familiar y acceso al mercado laboral. Existen siete (7) grandes categorías de permisos de residencia: 1. Permiso de residencia por motivos laborales y profesionales, 2. Permiso de residencia por motivos humanitarios, excepcionales y otros, 3. Permiso de residencia por estudios, trabajo voluntario, investigación y formación profesional, 4. Autorización de residencia para víctimas de trata de seres humanos, 5. Autorización de residencia por reagrupación familiar, 6. Autorización de residencia de larga duración, 7. Certificado especial de residencia legal. A las personas reconocidas como refugiadas se les concede un permiso de residencia de 3 años (ADET), que puede renovarse previa decisión del Jefe de la Oficina Regional de Asilo (RAO). Tras la entrada en vigor de la Ley 4636/2019 “sobre protección internacional y otras disposiciones”, los beneficiarios de protección subsidiaria ya no tienen derecho a recibir un permiso de 3 años. Obtienen un permiso de residencia de 1 año, renovable por un período de 2 años. Los permisos de residencia se suelen expedir al menos 4-5 meses después de la comunicación de la resolución positiva de concesión de protección internacional. Hasta la expedición de los permisos de residencia, los solicitantes son titulares de la tarjeta de solicitante de asilo, sellada con la mención “Permiso de residencia pendiente”.

En cuanto al acceso a la ciudadanía según el Código de Ciudadanía (L. 3284/2004, artículo 5(1) Código de Ciudadanía modificado por la L. 4674/2020), la ciudadanía puede ser otorgada a un extranjero que: i) Ha alcanzado la mayoría de edad en el momento de la presentación de la declaración de naturalización; ii) No haber sido condenado de forma irrevocable por una serie de delitos cometidos intencionalmente en los últimos 10 años, con pena de al menos un año o al menos 6 meses, independientemente del momento en que se dicte la sentencia condenatoria. La condena por ingreso ilegal al país no obstaculice el trámite de naturalización. iii) No tenga trámite de deportación pendiente ni ningún otro problema con respecto a su estatus de residencia; iv) Haya residido legalmente en Grecia durante 7 años continuos antes de la presentación de la solicitud; v) Estar en posesión de una de las categorías de permisos de residencia previstas en el Código de la Ciudadanía, entre otros permiso de residencia de larga duración, permiso de residencia concedido a refugiados reconocidos o beneficiarios de protección subsidiaria, o permiso de residencia de segunda generación. Se agregaron más categorías de permisos en 2018. Los solicitantes también deben tener: i) conocimiento suficiente del idioma griego; ii) estar normalmente integrados en la vida económica y social del país; y iii) ser capaz de participar activamente en la vida política (es decir, estar familiarizado con las instituciones políticas de la República Helénica, conocimiento de la historia política griega).

#### Referencias/Recursos en Línea

**Asylum Information Database (AIDA) (2021). Residence permit- Greece. Brussels: European Council on Refugees and Exiles.**

<https://asylumineurope.org/reports/country/greece/content-international-protection/status-and-residence/residence-permit/>

Este enlace proporciona información sobre el permiso de residencia para personas que han sido reconocidas con una forma de protección en Grecia.

**Asylum Information Database (AIDA) (2021). Naturalisation- Greece. Brussels: European Council on Refugees and Exiles.**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

#### Exiles.

<https://asylumineurope.org/reports/country/greece/content-international-protection/status-and-residence/naturalisation/>

Este enlace proporciona información sobre las condiciones para la ciudadanía en Grecia.

**Fouskas, T., Anderson, B., Koulierakis, G., Economou, C., Spyridakis, M., Souliotis, K., Mine, F., de Maio, A., Kazanas, K. and Gikopoulou, P. (2020). Pathways to citizenship for third-country nationals in the EU Member States. Athens: European Public Law Organization (EPLA)/Hellenic Ministry for Migration Policy/European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files/2020-03/greece\\_pathways\\_to\\_citizenship\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files/2020-03/greece_pathways_to_citizenship_en.pdf)

[https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/22ae842d-9be0-4755-b0d7-647e05415df9\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/22ae842d-9be0-4755-b0d7-647e05415df9_en)

Este estudio incluye una revisión de las condiciones y requisitos para la naturalización y los procesos administrativos utilizados para determinar si una persona es elegible.

**Greek Council for Refugees (2020). Asylum Information Database (AIDA) (2019). Country Report: Greece. Brussels: European Council on Refugees and Exiles.**

[https://asylumineurope.org/wp-content/uploads/2020/07/report-download\\_aida\\_gr\\_2019update.pdf](https://asylumineurope.org/wp-content/uploads/2020/07/report-download_aida_gr_2019update.pdf)

Este informe se basa en la información proporcionada por los organismos nacionales relacionados con los procedimientos de asilo.

**Ministry of Interior/General Secretariat for Citizenship (2021). Simplified instructions on the acquisition of Greek citizenship – How can I become a Greek citizen? Athens: The Greek Ombudsman/Citizenship Directorate of the Ministry of Interior.**

<https://www.ypes.gr/UserFiles/f0ff9297-f516-40ff-a70e-eca84e2ec9b9/HowCanIBecomeAGreekCitizen.pdf>

Este enlace proporciona información sobre cómo puede una persona convertirse en ciudadano/a griego/a.

**Ministry of Migration and Asylum (2019). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2020/05/B6.-Εθνική-Στρατηγική-2019.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia de 2019.

**Ministry of Migration and Asylum (2021). Residence Permit categories for Third Country Citizens & Documents to be submitted. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/en/migration-policy/metanasteusi-stin-ellada/katigories-adeion-diamonis-politon-triton-choron-dikaiologitika%e2%80%8b/>

Este enlace proporciona información sobre las categorías de permisos de residencia para ciudadanos/as de terceros países y los documentos que deben presentarse en Grecia.

## España

Artículo 30 bis de la "Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social" (modificado posteriormente por LO 8/2000, LO 14/2003, LO 2/2009, LO 10/2011, RDL 16/2012 y Sentencia 13/2021) establece que "son residentes los extranjeros que se encuentren en España y sean titulares de una autorización para residir". Esta residencia puede ser temporal o de larga duración. La residencia temporal autoriza una estancia en España por un período que va desde los 90 días hasta los cinco años (artículo 31.1.). Si los extranjeros están dados de alta en la Seguridad Social, también se concede una autorización de residencia por trabajo (artículo 36.2). El artículo 32 establece que "la residencia de larga duración implica que se está autorizado a residir y trabajar en España por tiempo indefinido, en las mismas condiciones que los españoles". Los requisitos incluyen haber tenido una residencia temporal en España durante cinco años de forma continuada.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Para garantizar los derechos de las personas extranjeras, se establece que “la falta de autorización de residencia y trabajo (...), no invalidará el contrato de trabajo en relación con los derechos de los trabajadores extranjeros, ni impedirá el otorgamiento de las prestaciones derivadas de los supuestos previstos por los convenios internacionales sobre protección de los trabajadores u otros convenios aplicables (...)” (artículo 36.5).

La obtención de la residencia permite, entre otras cuestiones, incluir a familiares, prolongar los plazos de solicitud de la nacionalidad española, viajar libremente dentro de la Unión Europea, facilitar las renovaciones, etc. No obstante, hay que recordar que los trámites de solicitud suelen ser bastante largos. Además, el permiso de residencia no siempre permite trabajar en España.

Por otro lado, la normativa contempla la posibilidad de obtener un permiso de residencia para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, así como acceder a los derechos reconocidos en la “Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género”. (artículo 31 bis). De esta forma, se podrá solicitar “una autorización de residencia y trabajo en el caso de que concurren circunstancias excepcionales a partir de la emisión de una orden de protección a su favor o, en su defecto, informe del Ministerio Fiscal referente a la existencia de prueba de violencia de género” (artículo 31 bis.3).

Si bien esta norma protege en particular a las mujeres en situación irregular, algunas mujeres en situación de excedencia temporal quedaron excluidas de esta interpretación. Por ello, la “Instrucción SEM 2/2021 sobre la autorización de residencia temporal y trabajo en circunstancias excepcionales para mujeres extranjeras víctimas de violencia de género” prevé este permiso a cualquier mujer víctima de violencia de género, independientemente de su situación administrativa en España.

También vale la pena señalar que la nacionalidad española se obtiene generalmente después de que una persona haya sido residente en España durante diez años. Significativamente, la Sentencia 1.521/2021 del Tribunal Supremo alivia el requisito de integración para obtener la nacionalidad española (que requiere la aprobación de un cuestionario) para las mujeres migrantes no cualificadas, siendo importante considerar si el entorno sociocultural de las mujeres se caracteriza por la discriminación educativa contra mujeres.

Finalmente, el caso de éxito titulado “De Ghana a España: un futuro mejor para sus hijos”, accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTg=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTg=), relata las dificultades de una mujer inmigrante para lograr su autonomía, conseguir un trabajo y mantener a su familia debido a su condición de indocumentada.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Derechos de ciudadanía de las mujeres extranjeras víctimas de violencia de género, en situación irregular**  
<https://doi.org/10.5944/rdh.26.2015.16343>

Este trabajo realiza un análisis diferenciado entre la actual Ley de Extranjería española y las anteriores que regulaban la situación legal de estas mujeres extranjeras víctimas de violencia de género.

**Ciudadanía en femenino. Aportaciones de las mujeres inmigrantes marroquíes, ecuatorianas y rumanas en España**  
<https://journals.openedition.org/revestudsoc/7994>

Este artículo plantea una investigación y debate crítico a la concepción tradicional de ciudadanía, partiendo de las aportaciones de las mujeres inmigrantes.

**Human Rights Committees: Their nature and legal relevance in Spain.**  
[https://www.academia.edu/72078688/Human\\_Rights\\_Committees\\_Their\\_Nature\\_and\\_Legal\\_Relevance\\_in\\_Spain](https://www.academia.edu/72078688/Human_Rights_Committees_Their_Nature_and_Legal_Relevance_in_Spain)

Este artículo analiza el estado de los mecanismos de aplicación de los tratados de derechos humanos, frecuentemente constituidos como “comisiones”, evaluando la eficacia de sus resoluciones y su incidencia en España. En particular, se realizará un examen más profundo del Comité de Derechos Humanos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité CEDAW).

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Effects of undocumented immigrant exclusion from health care coverage in Spain. *Health Policy.***  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0168851018304160>

Los objetivos de este trabajo son identificar las características específicas de esta política, revisar su impacto en la salud y el acceso a la atención médica, y evaluar su impacto económico.

## Francia

La cuestión de la integración e inclusión de las mujeres inmigrantes en Francia surgió como objeto de lucha social de los movimientos feministas y gradualmente como objeto de estudio en las ciencias sociales a finales de los años sesenta. Discutir el lugar de las mujeres inmigrantes en el mercado laboral francés y los factores que explican su integración y exclusión implica que existe un claro interés en este tema por parte de varios actores públicos y privados.

La participación de las mujeres migrantes en la vida cívica se encuentra entre las prioridades de la Estrategia Nacional de Acogida e Integración, impulsada por el Ministerio del Interior desde 2018. Este enfoque participativo, con el objetivo de fomentar los intercambios entre las personas exiliadas y las poblaciones locales, representa un elemento clave para la integración en la sociedad de acogida. La implicación e inclusión de las personas inmigrantes en los ámbitos asociativo y cívico les permite convertirse en actores de su propia vida, participar más en la vida de las estructuras que les acompañan, construir referencias y red en el país de acogida, pero también valorar y aprovechar al máximo sus habilidades.

De hecho, el gobierno francés, para cumplir con sus obligaciones de integración, ha creado autoridades locales que permiten a los/as inmigrantes participar en la vida social y cívica de su comunidad de residencia. Por ejemplo, como parte de su contrato con la Dirección Interministerial para la Acogida e Integración de los Refugiados (DIAIR), la ciudad de Dijon ha puesto en marcha y financiado el programa "¡Juntos!" programa gestionado por la asociación Cesam. Este programa tiene dos componentes principales: establecer un diagnóstico individual de las necesidades de cada migrante e integrarlas en los proyectos que llevan a cabo las asociaciones de la zona. La ciudad de Clermont-Ferrand también está desarrollando la participación de los inmigrantes en el marco del contrato con DIAIR. El objetivo de esta inclusión social y cívica permite orientar mejor las acciones a favor de este colectivo. Además, la inserción en un tejido asociativo e institucional da la posibilidad a los/as inmigrantes, cuya lucha por la libertad y la defensa de los derechos humanos fue motivo de exilio, de mantener este compromiso y hacer perdurar sus testimonios. Esta dinámica participativa es finalmente parte de la perspectiva más global de la participación de las personas refugiadas, que tiene como objetivo recopilar sus experiencias de migración e integración para involucrarlos mejor en las decisiones que les conciernen.

Sin embargo, a pesar de esta imagen de integración social, el hecho es que la inclusión de las mujeres inmigrantes sigue siendo muy asunto difícil en Francia. El debate sobre la integración de las personas inmigrantes se ha convertido poco a poco en un debate sobre la identidad. De hecho, para poder participar en la vida cívica de su comunidad de acogida, estas mujeres deben estar en una situación legal, es decir, tener un permiso de residencia. Sabiendo que el principio de estabilidad residencial es la primera condición para poder justificar la inclusión social, muchas mujeres migrantes son excluidas de la vida cívica en cuanto al derecho a la residencia. Como no tienen acceso a una vivienda sino a un alojamiento de emergencia, quedan excluidas de la vida cívica. Estas mujeres inmigrantes indocumentados tendrán que esperar a obtener su permiso de residencia para poder recibir ayudas sociales y prestaciones familiares y para poder participar en la vida cívica.

Referencias/Recursos en Línea

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

### Immigrant Women and integration

[https://www.coe.int/t/dg3/migration/archives/Documentation/Series\\_Community\\_Relations/Immigrant\\_women\\_and\\_integration\\_en.pdf](https://www.coe.int/t/dg3/migration/archives/Documentation/Series_Community_Relations/Immigrant_women_and_integration_en.pdf)

Este documento presenta las medidas adoptadas para la integración de las mujeres migrantes.

### Promoting integration for migrant domestic workers in France

[https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed\\_protect/---protrav/--migrant/documents/publication/wcms\\_232518.pdf](https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---protrav/--migrant/documents/publication/wcms_232518.pdf)

Esta investigación se basa en el análisis de estadísticas nacionales sobre la inclusión de mujeres inmigrantes en Francia.

## Italia

Varias herramientas legales, a partir de la Constitución italiana, abordan los **derechos ciudadanos o civiles**: todos reafirman la igualdad social y los derechos y principios fundamentales para todos, tanto mujeres como hombres, nativos e inmigrantes.

**Departamento de Libertades Civiles e Inmigración** del Ministerio del Interior de Italia: las funciones y deberes que este Departamento desempeña dentro del Ministerio se relacionan con la protección de los derechos civiles, incluidos los relacionados con la inmigración, el asilo, la ciudadanía, las minorías etnolingüísticas históricas y los grupos religiosos; subdividido en oficinas y unidades, el Departamento incluye la Dirección Central de *Derechos Civiles, Ciudadanía y Minorías*.

En Italia, **la entrada, la estancia y la regularización de ciudadanos/as** no pertenecientes a la UE se encuentran entre los principales temas abordados por las leyes de inmigración. Para regularizar su estatus legal en el país mediante la obtención de documentos de permanencia, las personas inmigrantes deben cumplir una serie de requisitos, básicamente razones de inmigración, medios de subsistencia, situación laboral y composición familiar (en su caso). Las leyes de inmigración abordan tanto la **residencia como la ciudadanía**:

- **Ley 40/1998** (Turco-Napolitana): el objetivo principal de esta Ley era regular la inmigración favoreciendo la inmigración regular/legal y desincentivar la inmigración ilegal; además, la Ley introdujo un permiso de residencia permanente y reguló el proceso de naturalización para obtener la ciudadanía italiana;
- **Los Conjuntos o Paquetes de Seguridad** (Pacchetti sicurezza) afectaron los procesos de residencia y adquisición de ciudadanía: la Ley 94/2009 (relativa a la seguridad pública) estableció que los inmigrantes legales casados con un italiano deben esperar dos años para obtener la ciudadanía italiana; el Decreto ley 113/2018 (conocido como Decretos de Seguridad Salvini), y el siguiente Decreto de Seguridad de 2019 modificaron aún más la adquisición de la ciudadanía italiana: en particular, el plazo para otorgar o rechazar el status civitatis (estado de ciudadano) había pasado del 2 al 4 años;
- **Ley 173/2020**: al modificar los “Decretos de Seguridad Salvini” la Ley 173 intervino en muchos temas, en primer lugar, sobre permisos de trabajo al prever la posibilidad de convertir permisos de residencia por protección especial, desastre natural, residencia electiva, adquisición de ciudadanía o apátrida, actividades deportivas, trabajos artísticos, motivos religiosos y asistencia a menores en permisos de residencia por trabajo; además, con posterioridad a esta Ley se ha facilitado la adquisición de la ciudadanía italiana.

**Servicios Sociales relevantes.** Varias de las mujeres inmigrantes entrevistadas en Italia recuerdan el escaso y, a menudo, mal organizado, apoyo que recibieron de la administración pública en términos de asistencia y orientación a su llegada a Italia: se quejaron de las **dificultades para obtener los documentos de estancia**, lo que afecta especialmente a las mujeres inmigrantes recién llegadas. En consecuencia, sugieren procedimientos más sencillos y

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

rápidos. En este sentido, la **asistencia jurídica** en trámites y servicios, así como el **apoyo** en trámites burocráticos, formación profesional, inserción laboral, mediación, etc. son ofrecidos por asociaciones y ONG, ya que la **administración pública** no proporciona una orientación adecuada ni suficiente. En conclusión, la **mejora de los servicios de orientación** a las personas migrantes, especialmente de los servicios públicos, es considerada una prioridad por las mujeres migrantes entrevistadas.

#### Buenas prácticas:

- Las oficinas locales de Inmigración ofrecen apoyo en los trámites burocráticos para la obtención de documentos y permisos.
- Cooperativas sociales, asociaciones y ONG ofrecen asesoramiento jurídico a las personas inmigrantes.

#### Retos y recomendaciones:

- Reforzar la asistencia legal a los/as migrantes, especialmente en la etapa inicial de su llegada al país.
- La ley de ciudadanía italiana está obsoleta y necesita ser renovada: no reconoce el principio de jus soli; además, el derecho a solicitar la ciudadanía está sujeto a una serie de requisitos, y el trámite implica una larga espera.

“Mi vida como Alter.NATIVA” [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Nzc=:](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Nzc=:) la protagonista de esta historia vive en una dimensión identitaria caracterizada por la resistencia y el dualismo, mientras disfruta de su doble pertenencia cultural, se niega a ser asimilada a la cultura italiana, por lo que no quiere tomar la ciudadanía italiana.

#### Referencias/Recursos en Línea

Mantovan C., 2007, *Immigrazione e cittadinanza. Auto-organizzazione e partecipazione dei migranti in Italia*, FrancoAngeli, Milano.

[https://www.academia.edu/19658677/Immigrazione\\_e\\_cittadinanza\\_Auto\\_organizzazione\\_e\\_partecipazione\\_dei\\_migranti\\_in\\_Italia\\_FrancoAngeli\\_Milano\\_2007](https://www.academia.edu/19658677/Immigrazione_e_cittadinanza_Auto_organizzazione_e_partecipazione_dei_migranti_in_Italia_FrancoAngeli_Milano_2007)

Este libro está dedicado al fenómeno de la inmigración en relación con la ciudadanía y la participación ciudadana de las personas inmigrantes en Italia.

Altin R., Virgilio F. (eds.), 2011, *Ordinarie migrazioni. Educazione alla cittadinanza tra ricerca e azione*, Kappa Vu, Udine.

[https://www.academia.edu/38176390/Ordinarie\\_migrazioni\\_Educazione\\_alla\\_cittadinanza\\_tra\\_ricerca\\_e\\_azione](https://www.academia.edu/38176390/Ordinarie_migrazioni_Educazione_alla_cittadinanza_tra_ricerca_e_azione)

Fruto de una investigación-acción, este libro aborda el tema de la ciudadanía como un punto privilegiado desde el que deben contemplarse los procesos de integración de los/as inmigrantes, y da cuenta de los resultados e interpretaciones de un proyecto de investigación de tres años sobre la educación de inmigración extranjera y para la ciudadanía activa de la población.

Lannutti V., Bellinello I., Conti L., Hoxha D., Spedicato Iengo E., 2014, *Politiche migratorie. Tra strumenti regolativi, autonomie operative, condizionamenti culturali*, Numero monografico 1/2014 di *Ratio Sociologica, Journal of Social Sciences: Theory and Application*, Chieti-Pescara.

[https://www.academia.edu/9251222/Politiche\\_migratorie\\_Tra\\_strumenti\\_regolativi\\_autonomie\\_operative\\_condizionamenti\\_culturali](https://www.academia.edu/9251222/Politiche_migratorie_Tra_strumenti_regolativi_autonomie_operative_condizionamenti_culturali)

La complejidad y la dimensión de los fenómenos migratorios actuales exigen un compromiso cada vez mayor con el desarrollo de políticas migratorias adecuadas y efectivas que puedan desarrollar procesos de integración.

## Portugal

### Residencia y ciudadanía

Este capítulo abordará la regulación nacional a nivel de residencia y participación ciudadana. Cabe recordar que la legislación asume un lenguaje neutral al no referirse a femenino y masculino. No obstante, se destacarán las medidas legales con un perfil eminentemente de género. La regulación considerada en el presente análisis contempla los campos políticos, social/cultural y económico/laboral.

Para los temas relacionado con la residencia y la ciudadanía destacamos dos instrumentos legislativos.

1) La **Ley 23/2007, de 04 de julio**, de entrada, estancia, salida y expulsión de extranjeros del territorio nacional, regula el tema de la residencia. Este instrumento define las condiciones y procedimientos de entrada, estancia, salida y expulsión de ciudadanos extranjeros del territorio portugués, así como el estatuto de residente de larga duración.

La legislación portuguesa prevé varios tipos de solicitudes de residencia en territorio nacional. Las condiciones generales están previstas en el artículo 77.º. Para demostrar los contenidos tratados en los capítulos 1, 2 y 3, indicaremos los requisitos de residencia para estudiar educación superior en Portugal. Según el artículo 91 es necesario que el solicitante presente:

- Visa de residencia vigente en los términos del artículo 77;
- Prueba de inscripción en una institución de educación superior;
- Comprobante de pago de las tasas de matrícula si corresponde;
- Medios de subsistencia;
- Comprobante de seguro de salud o registro en el Servicio Nacional de Salud;
- Contrato de alojamiento.

El permiso de residencia tiene una validez de un año, renovable mientras se sigan cumpliendo las condiciones para su concesión.

Los obstáculos experimentados en esta área se relacionan con la complejidad del proceso y su lentitud. Las mujeres entrevistadas se refirieron a la dificultad para obtener información y en consecuencia tener que depender del apoyo de redes informales como amigos y familiares.

2) En materia de ciudadanía, la **Ley 37/81, de 03 de octubre**, actualizada por la Ley Orgánica núm. 2/2020, de 10/11, regula las formas de atribución, adquisición y pérdida de la nacionalidad. Se conoce por Ley de Nacionalidad. Los sujetos que pueden solicitar la nacionalidad son, por regla general:

- Las personas nacidas en Portugal;
- Quienes tengan padres/madres o abuelos/as portugueses;
- Los/as que estén casados/as con una persona nacional de Portugal;
- Quienes hayan residido legalmente en Portugal durante al menos 5 años.

En este último caso, las personas extranjeras residentes desde al menos 5 años, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad o emancipado/a según la ley portuguesa;
- Deben tener suficiente conocimiento de la lengua portuguesa;
- No haber sido condenado/a por un delito punible en Portugal con una pena superior a 3 años de prisión;
- No constituir un peligro o amenaza para la seguridad nacional, es decir, a través de actos terroristas.

En la ley, este proceso se denomina adquisición de la nacionalidad por naturalización (artículo 6). El Estado no tiene precisamente potestad discrecional en este proceso. Tiene facultad de legalidad y se encarga de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Sin embargo, en este campo vuelven a surgir quejas por la complejidad del proceso y la demora en atender las solicitudes.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Para ilustrar este capítulo, proponemos el análisis del caso de éxito "El cuerpo de la mujer migrante". La historia está disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTA](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTA). La historia nos cuenta la capacidad de una mujer capaz de desempeñar el rol migrante y potenciar cuestiones de identidad y participación ciudadana en su trayectoria. Por otras razones, el caso de éxito "La educación de los hijos e hijas como proyecto de vida", disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Mzg](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Mzg), ilustra la diversidad de vías de acceso, la regularización de los inmigrantes y el acceso a la ciudadanía plena.

#### Referencias/Recursos en Línea

##### Report on Naturalisation in Portugal

[https://www.om.acm.gov.pt/documents/58428/296070/b+naturalized\\_pt.pdf/9268c402-7b6e-4fce-b145-a543ebe716d8](https://www.om.acm.gov.pt/documents/58428/296070/b+naturalized_pt.pdf/9268c402-7b6e-4fce-b145-a543ebe716d8)

El informe describe conceptos de ciudadanía a través de la idea de nacionalidad por naturalización.

##### Justiça.Gov.PT – Reside legalmente em Portugal há pelo menos 6 anos [Justiça.Gov.PT – Haber residido legalmente en Portugal durante al menos 6 años]

<https://justica.gov.pt/Como-obter-nacionalidade-portuguesa/Reside-legalmente-em-Portugal-ha-pelo-menos-6-anos>

El sitio web explica todos los requisitos necesarios para adquirir la nacionalidad por naturalización.

### Eslovenia

Para residir y trabajar en Eslovenia, las personas ciudadanas de fuera de la UE necesitan permisos de trabajo y/o residencia. Las personas nacionales de terceros países necesitan un permiso de residencia. Hay dos tipos de residencia:

1) **Permiso de residencia temporal**: una persona puede solicitar este permiso cuando tiene un propósito comprobable de residencia en Eslovenia. Cuando uno cumple con las condiciones, se emite un permiso por un período fijo (no más de un año). Una persona puede prorrogar el permiso de residencia temporal en las mismas condiciones en que fue emitido.

2) **Permiso de residencia permanente**: una persona puede solicitar este permiso después de un período fijo, continuo y legal de residencia en Eslovenia. Se emite sin limitación de duración, y en la solicitud tampoco es necesario mostrar el propósito de la residencia permanente en Eslovenia.

La Protección internacional en la República de Eslovenia significa estatuto de refugiado/a y estatuto de protección subsidiaria. La Oficina del Gobierno de la República de Eslovenia para el Apoyo y la Integración de los Migrantes es la autoridad competente para garantizar los derechos y aplicar las medidas de integración de las personas a las que se ha concedido protección internacional. Proporciona alojamiento a las personas a las que se ha concedido protección internacional en sus propias casas de integración y otras instalaciones de alojamiento, o paga el alojamiento en una residencia privada. La resolución de concesión del estatuto de refugiado/a se aplica como el permiso de residencia permanente, mientras que la resolución de concesión del estatuto de protección subsidiaria se aplica como el permiso de residencia temporal.

La adquisición de la **ciudadanía** todavía se considera la medida más potente de integración en una sociedad. Una persona puede adquirir la ciudadanía eslovena por nacimiento\* o por naturalización\*\* si realmente reside en Eslovenia de forma continua durante el período de tiempo prescrito. También existe un proceso de naturalización extraordinaria, que permite adquirir la ciudadanía eslovena en condiciones menos estrictas, cuando la ciudadanía sea de interés nacional, en particular, cuando existan motivos académicos/científicos, económicos, culturales, nacionales o similares justificados (este se utiliza a menudo para los atletas).

\* El principio de los lazos de sangre se aplica en Eslovenia. Esto significa que un niño adquiere la ciudadanía al nacer a través de sus progenitores, es decir, no sobre la base del lugar de nacimiento. Los/as niños y niñas recién nacidos/as

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

adquieren la ciudadanía eslovena si al menos uno de los progenitores es ciudadano/a esloveno/a.

\*\* Una persona también puede adquirir la ciudadanía eslovena por naturalización. Adquirir la ciudadanía mediante solicitud. Condiciones: haber vivido en Eslovenia durante al menos diez años, incluido un período continuo de cinco años de residencia antes de la solicitud; o haber estado casado/a con un/a ciudadano/a esloveno/a durante al menos tres años y haber vivido realmente en Eslovenia durante un período continuo de al menos un año antes de la presentación de la solicitud; etc. No se permite la doble nacionalidad.

En términos de participación política, las personas residentes permanentes de larga duración tienen derecho a votar en las elecciones locales desde 2002, lo que convierte a Eslovenia en líder en Europa Central en este tema. Sin embargo, las personas ciudadanas no pertenecientes a la UE no pueden ser miembros de partidos políticos (salvo ser miembros honorarios) y no pueden presentarse como candidatos/as en las elecciones. Además, las asociaciones y líderes de inmigrantes solo son consultados/as formalmente desde 2015.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición de los estudiantes el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado "La integración como proyecto" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=OA](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=OA). Esta historia de éxito muestra que las mujeres inmigrantes pueden utilizar el matrimonio con un nacional esloveno como una estrategia para superar las barreras administrativas porque estar casada con un nacional ayuda a organizar de manera efectiva su residencia y facilita el acceso a la ciudadanía.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Citizenship:** <https://www.gov.si/en/topics/citizenship/>

**Information for foreigners (including integration and residence):** <https://infotujci.si/en/>

**Pajnik, Mojca and Bajt, Veronika (2013). Civic participation of migrant women. In: Paradoxes of integration, 97-116.**



## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>LEY O MODELO DE CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN ACTIVA</b>	<b>MEDIDAS DE INTEGRACIÓN E INCLUSIÓN</b>	<b>POSIBLES MEJORAS</b>
<b>Francia</b>	La participación de las mujeres migrantes en la vida cívica es una de las prioridades de la Estrategia Nacional de Acogida e Integración, que lleva el Ministerio del Interior desde 2018.	Creación de autoridades locales para promover la integración. Ejemplos: Programa "¡Juntos!" (Asociación Dijon-Cesam)	Desconectar la participación en la vida cívica con la condición jurídica de las mujeres.
<b>Grecia</b>	El acceso a la ciudadanía está regulado por el Código de Ciudadanía (L. 3284/2004, artículo 5,1) del Código de Ciudadanía, modificado por la L. 4674/2020)	El código de ciudadanía establece algunas medidas para lograr la ciudadanía y, por lo tanto, la plena integración de las mujeres migrantes. Entre ellos: residir en Grecia durante 7 años o conocimiento del griego, estar normalmente integrado en la vida económica y social del país, ser capaz de participar activamente en la vida política. Ejemplo de integración social: Proyecto "Apoyo a la integración para beneficiarios de protección internacional" (HELIOS) ejecutado en estrecha cooperación con las autoridades nacionales, la OIAma con el objetivo de promover la integración en la sociedad griega de los beneficiarios de protección internacional que residen en programas de alojamiento temporal a través de: cursos de integración, apoyo a la empleabilidad, seguimiento de la integración, sensibilización de la comunidad de acogida	Reconsiderar las medidas establecidas para lograr la ciudadanía.
<b>Italia</b>	La entrada, estancia y regularización de ciudadanos no europeos es uno de los principales temas que abordan las leyes de inmigración. Para regularizar su situación legal en el país es necesario cumplir con diferentes requisitos.	Apoyo de las oficinas locales para llevar a cabo trámites burocráticos. Además, las entidades no gubernamentales prestan asesoramiento jurídico.	Promover una mayor orientación y atención, principalmente desde la administración pública para facilitar el proceso de obtención de la ciudadanía y la etapa inicial de ingreso al país. Asimismo, es necesaria una renovación de la ley de ciudadanía.
<b>Portugal</b>	La ciudadanía está regulada por la Ley 37/81, de 03 de octubre actualizada por la Ley Orgánica 2/2020, de 10/11 que regula las formas de	Entre las medidas desarrolladas para las mujeres migrantes con el objetivo de promover la integración, destacamos implementar la identidad o	Agilizar el proceso de solicitud y concesión de residencia y ciudadanía. Además, proporcionar más información y orientación a las mujeres



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	atribución, adquisición y pérdida de la nacionalidad. Se establecen los requisitos para obtener la ciudadanía, como tener un buen conocimiento del idioma portugués.	considerar las diferentes formas de lograr la regularización/acceso a la ciudadanía.	migrantes.
<b>Eslovenia</b>	Para obtener la ciudadanía por naturalización, la población migrante debe residir en Eslovenia de manera continuada durante el período de tiempo prescrito (dependerá de ciertos preceptos, pero generalmente es de 10 años, entre los más largos). Es la medida más poderosa de integración en una sociedad.	Los residentes permanentes de larga duración tienen derecho a votar, lo que les da el mismo derecho que el resto de la población eslovena. Ésta es una verdadera medida de integración.	Fomentar la participación en otras áreas políticas, como ser miembros de partidos políticos. Asimismo, sería recomendable permitir la obtención de la doble nacionalidad.
<b>España</b>	En España, la principal ley reguladora de la materia en cuestión es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.	Flexibilizar el requisito de integración para obtener la nacionalidad española (que requiere la aprobación de un cuestionario) para mujeres migrantes no cualificadas.	Reducir el tiempo de resolución de los procedimientos.

### Ideas generales

En la tabla-resumen presentada anteriormente, se puede ver cómo el proceso de obtención de la ciudadanía en los distintos contextos de estudio es diferente. Sin embargo, se pueden observar algunos aspectos generales. En primer lugar, en todos los contextos existe una ley que regula el derecho a la ciudadanía y/o residencia. En segundo lugar, en la mayoría de los países los requisitos para obtener la ciudadanía son permanecer en el país por un largo período de tiempo (a veces se piden hasta 10 años) y conocimiento/dominio del idioma del país. En tercer lugar, como aspecto negativo, en algunos de los contextos de estudio se ha puesto de relieve la falta de atención y orientación hacia las mujeres migrantes y la demora en los trámites, lo que dificulta el proceso de integración en las sociedades receptoras.

Como aspecto positivo, es importante destacar el caso de España, donde existen excepciones en las que es más fácil obtener la nacionalidad (mujeres migrantes no cualificadas) o los permisos de residencia (mujeres extranjeras víctimas de violencia de género). Esto demuestra que, en algunos aspectos de la normativa, se contempla el enfoque de género.

### Documentos Descargables

**Bauböck, R., Honohan, I., Huddleston, T., Hutcheson, D., Shaw, j. and Vink, M., 2018, Access to Citizenship and its Impact on Immigrant Integration. Florence: EUI/MPG.**

<https://cadmus.eui.eu/bitstream/handle/1814/29828/AccessstoCitizenshipanditsImpactonImmigrantIntegration.pdf?sequence=1>

El proyecto de investigación "Acceso a la Ciudadanía y su impacto en la integración de los/as inmigrantes" (ACIT) ha comparado cómo los Estados Europeos regulan la adquisición de la ciudadanía y el impacto de la ciudadanía en la participación socioeconómica y política de las personas inmigrantes.

**European Migration Network (EMN), 2018, Asylum and Migration Glossary 6.0: A tool for better comparability produced by the European Migration Network. European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files/2020-09/interactive\\_glossary\\_6.0\\_final\\_version.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files/2020-09/interactive_glossary_6.0_final_version.pdf)

El Glosario apoya los debates políticos en toda la UE a nivel nacional al proporcionar un vocabulario común de términos y conceptos actualizados en todos los idiomas de los Estados miembros, lo que permite una mejor comprensión y comparabilidad de los fenómenos de migración y asilo.

**European Migration Network (EMN), 2019, Labour market integration of third-country nationals in EU member states. EMN Synthesis Report for the EMN Study 2018. European Migration Network (EMN)/European Commission.**

[https://emn.ie/files/p\\_201902120358102019\\_emn-synthesis\\_%20LabourMarketIntegration\\_12.02.2019.pdf](https://emn.ie/files/p_201902120358102019_emn-synthesis_%20LabourMarketIntegration_12.02.2019.pdf)

El estudio tiene como objetivo proporcionar una visión general de las políticas de integración del mercado laboral existentes en los Estados miembros dirigidas a las personas nacionales de terceros países. Se centra en las políticas actuales y las implementadas recientemente (a partir de 2014) o modificadas desde 2014. Ofrece ejemplos de medidas prometedoras de integración del mercado laboral implementadas por el sector público, así como iniciativas personalizadas relacionadas con el empleo proporcionadas por el sector privado.

**Eurostat, 2021, Residence permits - statistics on first permits issued during the year. Brussels: Eurostat.**

[https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Residence\\_permits\\_-\\_statistics\\_on\\_first\\_permits\\_issued\\_during\\_the\\_year](https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=Residence_permits_-_statistics_on_first_permits_issued_during_the_year)

Este artículo presenta las estadísticas de la Unión Europea (UE) sobre los primeros permisos de residencia emitidos a ciudadanos/as no pertenecientes a la UE durante cada año de referencia. Los datos se basan en el marco normativo proporcionado por el artículo 6 del Reglamento (CE) n.º 862/2007 sobre estadísticas de migración y protección internacional.

## Objetivos de aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

En el Módulo 3 hemos apreciado la importancia de la obtención de la documentación en el país de acogida, como elemento indispensable para la plena integración del emigrante en la sociedad de acogida. Hemos visto las diferentes formas de obtener la ciudadanía.

**Duración:** 45 minutos

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Objetivos:**

- Comprender y diferenciar los conceptos de "residencia" y "ciudadanía".
- Conocer los diferentes modelos de obtención de la ciudadanía.

Para consolidar sus conocimientos, le proponemos estas actividades prácticas.

**Actividad 1: residencia / ciudadanía:**

- ¿Cuáles son las diferencias entre la obtención de un permiso de residencia y la obtención de la ciudadanía?
- Analiza los diferentes modelos de obtención de la ciudadanía y los criterios a tener en cuenta en cada uno de ellos. Haz un cuadro comparativo.
- ¿Cuál es el procedimiento en tu país para que una persona extranjera obtenga la nacionalidad?

**Actividad 2: La cuestión de género en la obtención de la nacionalidad**

- ¿Estás de acuerdo en que el motivo económico es el principal para la obtención de la nacionalidad o deben tenerse en cuenta otros argumentos? Reflexiona sobre tu argumento en 100 palabras.
- Reflexiona sobre si el hecho de ser mujer inmigrante añade dificultades en el proceso de obtención de la ciudadanía. Enumere algunos ejemplos de problemas concretos, según lo estudiado en el texto, que puede sufrir una mujer.



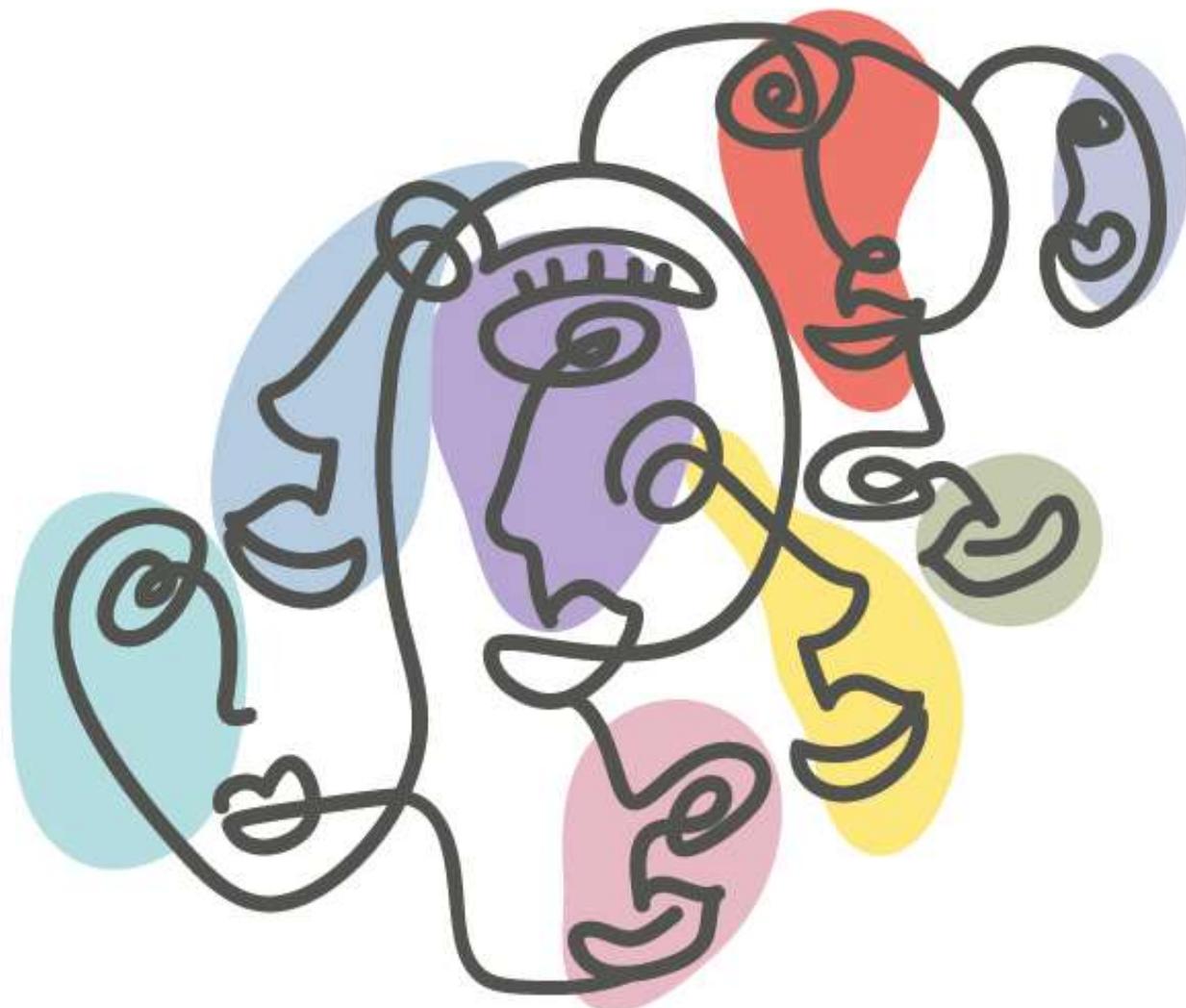
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migración, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 4  
Mujeres Migrantes, Acceso al Mercado Laboral y Emprendimiento**

## Tabla de Contenidos

### [Introducción](#)

### [Capítulo 1. Mercado Laboral y Migración Femenina](#)

### [Capítulo 2. Estrategias de Inclusión Laboral Implementadas por Mujeres Migrantes en el Contexto Actual](#)

### [Capítulo 3. Limitaciones existentes para favorecer la inclusión laboral de mujeres migrantes recién llegadas y recomendaciones prácticas para una adecuada intervención de profesionales con enfoque de género](#)

### [Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

### [Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

### [Documentos descargables](#)

### [Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

El escenario del video dramatiza el problema de la degradación y la descalificación que pueden encontrar las mujeres migrantes altamente calificadas en el mercado laboral. Esta mirada en el análisis permite comprender mejor las dificultades que pueden encontrar todas las mujeres inmigrantes en el mercado laboral, independientemente de sus cualificaciones, conocimientos de idiomas, etc.

Habiendo llegado a Europa a través del procedimiento de reagrupación familiar, nuestra protagonista se enfrenta a la falta de equivalencia de su diploma y su título de abogado que obtuvo en su país y la dificultad de encontrar un trabajo fuera del sector del cuidado debido a su edad. Se enfrenta a ofertas de trabajo que no se corresponden con su formación o cualificación profesional. Estas ofertas de trabajo precario y de baja cualificación se presentan como una solución estratégica y pragmática para disponer de recursos económicos a la espera de costear los estudios de equivalencia de su diploma.

## Capítulo 1. Mercado Laboral y Migración Femenina

El tema del trabajo de las mujeres surgió como objeto de lucha social para los movimientos feministas y objeto de estudio en las ciencias sociales a fines de la década de 1960. Las mujeres inmigrantes son de creciente interés para las autoridades europeas. Gisèle Halimi, diputada al Parlamento Europeo, ha dedicado un capítulo a las mujeres inmigrantes en su libro sobre la situación de estas mujeres en Europa (Plaidoyer pour l'égalité, 1995). Presenta las dificultades que encuentran las mujeres inmigrantes para conseguir un trabajo. Discutir el lugar de las mujeres inmigrantes en el mercado laboral en Francia y en Europa y los factores que explican su integración y exclusión implica que existe un claro interés en este tema por parte de los diversos actores públicos y privados (autoridades públicas, sindicatos, asociaciones, ONG, etc.). Además, subraya la importancia de determinar y reconocer los múltiples factores y, si es posible, evaluar su impacto en base a datos tanto cuantitativos como cualitativos. En Europa, el mercado laboral es como cualquier otro: el equilibrio surge del enfrentamiento entre oferta y demanda. El mercado laboral tiene un alto porcentaje de personas asalariadas con salario mínimo y un problema de dualidad en el mercado laboral entre un sector protegido y un segundo sector donde se concentra más la flexibilidad y la precariedad.

### Características del mercado laboral:

Cada vez son más las mujeres inmigrantes que trabajan, pero **su tasa de actividad sigue siendo inferior** a la de los hombres inmigrantes y las mujeres no inmigrantes. También es más probable que tengan **trabajos precarios a tiempo parcial, generalmente involuntarios**. Están **presentes principalmente en el sector servicios a particulares** (asistentes y cuidadoras de menores, cuidadoras de ancianos, señoras de la limpieza, conserjes), fundamentalmente **en el sector de los Cuidado**. También son **numerosos en los servicios que ofrecen puestos de trabajo no cualificados** como la restauración, la hostelería, los supermercados, la limpieza y los servicios empresariales. Esta especialización supone una situación profesional precaria y una mayor exposición al desempleo que sufren las mujeres inmigrantes por la doble discriminación en el mundo laboral: por su origen real o supuesto y por su género. También es fundamental tener en cuenta **el denominado empleo informal** donde las mujeres inmigrantes trabajan sin estar declaradas, y por tanto no conocidas ni reconocidas por los servicios del Estado.

### Instituciones implicadas en la inserción profesional:

La inserción profesional de las mujeres migrantes involucra a diversas administraciones públicas y asociaciones que trabajan en la economía social y solidaria. Los gobiernos impulsan acciones en diferentes sectores de las políticas de integración e inclusión de las mujeres: equivalencia de competencias, formación en idiomas, mercado laboral, emprendimiento, educación, formación, igualdad de género y lucha para acabar con la violencia contra las mujeres.

El acceso a los servicios públicos está condicionado a la autorización legal de residencia y trabajo. Esto excluye a las mujeres que se encuentran en una situación ilegal. Su acceso a las instituciones de inserción profesional es mínimo. Estas mujeres se encuentran en dificultades sociales, profesionales y económicas adicionales. Las iniciativas y servicios de la economía alternativa pueden ofrecerles un acceso excepcional e incondicional, considerado un valioso trampolín y apoyo en su proceso de migración e inclusión.

### Las dificultades de ser “mujer”, “migrante” y “buscadora de empleo”:

La entrada al mercado laboral de las mujeres migrantes es más tardía y compleja que la de los hombres extranjeros u otras mujeres debido a obstáculos específicos y adicionales relacionados con su género y/o su ruta migratoria: **obtención de un permiso de residencia (y renovaciones) y un permiso de trabajo, conocimientos de idiomas, acceso a la información, falta de cualificación, falta de red profesional y social, dificultades de movilidad, dificultades para el cuidado de los hijos, estereotipos relacionados con su origen, discriminación en la contratación, brechas salariales más significativas entre las mujeres, exposición a diferentes formas de violencia, desajustes laborales y sobrecualificación de mujeres migrantes altamente cualificadas, etc.**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Para aquellas que tienen un mayor nivel de educación, cualificaciones y/o experiencia profesional confirmada en sus países de origen, sus dificultades en el mercado laboral se pueden ver en la **experiencia de degradación profesional**. Independientemente de la nacionalidad, las mujeres tienen sistemáticamente más probabilidades de ser relegadas a puestos por debajo de sus cualificaciones. Las mujeres inmigrantes (excluidas las europeas) tienen más dificultades para encontrar trabajo, y mucho más un trabajo acorde con su formación. Esto puede explicarse, en parte, por la discriminación y los estereotipos relacionados con su género y origen. Además, **cualquier título obtenido en el extranjero no se reconoce de manera sistemática**, lo que representa un obstáculo adicional para las mujeres migrantes, por lo que suelen aceptar trabajos que no se ajustan a su perfil por necesidad de supervivencia.

Las mujeres inmigrantes han estado **sobrerrepresentadas en las llamadas profesiones de “cuidado”**, trabajos hacia los que los distintos servicios se ven tentados a encaminar a las mujeres inmigrantes, porque estas orientaciones conducen más rápidamente a la contratación. Es también en estas actividades con particulares donde **se concentra el trabajo informal**. Las mujeres pueden optar por trabajar con la idea de ganar más sin pagar impuestos o verse obligadas a aceptar trabajos informales si no tienen permiso de trabajo. En este caso, están expuestas a riesgos adicionales de explotación y ausencia de protecciones sociales y profesionales. Además, si son abusadas y explotadas en el trabajo, pueden temer consecuencias legales por su trabajo no declarado, lo que les impediría buscar ayuda.

Además, la participación de las mujeres migrantes en el mercado laboral depende de **cómo puedan negociar la redefinición y distribución de sus responsabilidades domésticas**, lo que podría impedirles participar plenamente en el mercado laboral y en los programas de integración, evaluación de habilidades, capacitación y recuperación. - medidas de formación, etc.

## Recursos en Línea

### European Commission on non-EU migrants

<https://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1274&langId=en>

Este sitio web de la Comisión Europea presenta la información sobre la inclusión de inmigrantes fuera de la UE.

### OECD, “Gaps in the EU Labour Market Participation Rates: an intersectional assessment of the role of gender and migrant status”, 2020

<https://publications.jrc.ec.europa.eu/repository/handle/JRC121425>

Este estudio analiza cómo los estatus sociales que se entrecruzan dan forma a la participación en el mercado laboral, con un enfoque especial en el género y el estatus migratorio. Muestra, por ejemplo: cuando están empleadas, las mujeres inmigrantes tienen más probabilidades de estar sobrecualificadas para sus puestos de trabajo que las mujeres nativas.

### OECD & ILO, “Tackling Vulnerability in the Informal Economy”, 2019

[https://read.oecd-ilibrary.org/development/tackling-vulnerability-in-the-informal-economy\\_939b7bcd-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/development/tackling-vulnerability-in-the-informal-economy_939b7bcd-en#page1)

Este informe dedica un capítulo a analizar la dimensión de género de la informalidad. Proporciona evidencia sobre las disparidades de género en el empleo informal y muestra las limitaciones basadas en el género en los resultados del empleo y el acceso a la protección social. También se identifican prioridades para los formuladores de políticas a través de una perspectiva de género.

### OECD, “Is Informal Normal?: Towards More and Better Jobs in Developing Countries. Women in Informal Employment. What Do We Know and What Can We Do?”

[https://read.oecd-ilibrary.org/development/is-informal-normal/women-in-informal-employment\\_9789264059245-6-en#page1](https://read.oecd-ilibrary.org/development/is-informal-normal/women-in-informal-employment_9789264059245-6-en#page1)

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Este informe explica la situación de las mujeres en el empleo informal y los obstáculos que están encontrando. Destaca al mismo tiempo las diferentes estrategias para ayudar a empoderar a las mujeres a través de la educación, el cuidado de los menores y las microfinanzas.

**Kofman, E. "Towards a gendered evaluation of (Highly) skilled immigration policies in Europe' *International Migration*, 2014, 52(3): 116- 28. DOI: 10.1111/imig.12121**

## Capítulo 2. Estrategias de Inclusión Laboral Implementadas por Mujeres Migrantes en el Contexto Actual

Generalmente se menciona la situación laboral de las mujeres inmigrantes para resaltar los problemas de discriminación, desempleo y las dificultades de integración. Pero esta realidad tiende muchas veces a eclipsar la diversidad de respuestas que individual o colectivamente dan las mujeres inmigrantes para hacer frente a las muy reales dificultades de su integración en el mercado laboral. Como mencionamos en el primer capítulo, las mujeres inmigrantes se emplean en trabajos menos calificados. En cuanto a las condiciones laborales, las mujeres inmigrantes se enfrentan a una mayor inseguridad y se ven más afectadas por el trabajo a tiempo parcial.

### Estrategias diversificadas para acceder al empleo

Si bien las mujeres migrantes tienen acceso a menos puestos de trabajo, cuentan con recursos específicos que constituyen activos en el mercado laboral. Se benefician de una **red social y comunitaria** que demuestra ser efectiva para encontrar trabajo e invertir en emprendimiento. La solidaridad de sus orígenes y afiliaciones es un importante recurso social. **El conocimiento del país de acogida y las habilidades lingüísticas** pueden ayudar en la búsqueda de empleo. El papel económico de las personas extranjeras abarca varias dimensiones. El primero de ellos es el papel de "apoyo" para el desarrollo económico del país de llegada. Al establecerse en Europa, las mujeres inmigrantes aportan la mano de obra necesaria para la expansión de determinados sectores de la economía. De hecho, más allá de la dimensión cuantitativa, también hay una dimensión cualitativa a tener en cuenta: las mujeres migrantes asumen trabajos que han sido abandonados por razones de salario, condiciones de trabajo o reconocimiento social. Esto permite que estos sectores funcionen correctamente y contribuye al mantenimiento del sistema económico: **las tasas obligatorias que pagan los/as inmigrantes permiten que el sistema social y fiscal se financie a sí mismo.**

Más allá de este papel económico "por defecto", los recursos de las distintas comunidades les han permitido invertir en determinadas profesiones y sectores, por la solidez de sus redes. Así podemos ver que las mujeres migrantes se benefician de estrategias colectivas vinculadas a una pertenencia comunitaria que les brinda servicios no de mercado, vinculados a sistemas de ayuda mutua, intercambio de información y una lógica de red que conduce a la penetración y desarrollo de mercados objetivo. Así, las redes asociativas se estructuran en parte en torno a bases comunitarias que asocian a los diversos actores. Cabe decir que las estrategias colectivas desarrolladas por las personas inmigrantes constituyen una forma de respuesta a los problemas del cerrado mercado laboral. Es a través de la fuerza de las redes que pueden compensar las importantes desventajas que encuentran en el mercado laboral.

El **espíritu empresarial** es otra opción posible para estas mujeres, ya que les permite sortear la dificultad de integrarse en un mercado laboral restrictivo, fluctuante y discriminatorio. La actividad económica va más allá de la simple lógica de creación de riqueza. Desarrolla el potencial de integración social y socialización. Más vulnerables con respecto al empleo, las mujeres migrantes tienen más probabilidades de establecer negocios para adquirir un estatus o un trabajo que con el objetivo de enriquecerse. Los sectores de actividad en los que las mujeres inmigrantes crean sus negocios tienden a "normalizarse": antes concentrados en los sectores de la restauración y el comercio de proximidad, ahora invierten en todos los sectores de la economía (actividades de servicios, profesiones liberales, etc.). **Muchas personas migrantes están invirtiendo en nichos étnicos y movilizando sus redes comunitarias.**

Debido a las dificultades para conseguir un trabajo acorde con sus cualificaciones, las mujeres inmigrantes a menudo se ven obligadas a redefinir sus expectativas profesionales y no es raro que acepten un "trabajo de supervivencia" para mantenerse. Esta elección es a menudo el resultado de estrategias que requieren una atención especial, como la situación familiar de estas mujeres y la redefinición de su papel dentro del hogar.

**Las sucesivas migraciones y los proyectos de movilidad** son otras estrategias y aparecen como una salida plausible de una situación de exclusión del mercado laboral o una posible salida hacia la realización de una carrera. Destacamos, por ejemplo, los fenómenos de los/as trabajadores/as fronterizos/as que cruzan las fronteras por un

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

futuro mejor, especialmente en profesiones cualificadas muy demandadas, al tiempo que evidencian las dificultades de acceso a la vivienda; segundos proyectos de movilidad tras la obtención de un permiso de residencia que amplía el acceso al mercado laboral en otros países europeos.

### **Medidas de política para la integración de mujeres migrantes durante la pandemia del Covid-19**

La integración profesional de las mujeres inmigrantes es un tema importante en muchos países. En la confluencia de la solidaridad, el tema del impacto social y la relevancia económica es uno de los grandes temas que ha ganado importancia durante esta crisis sanitaria. La pandemia ha puesto en evidencia el papel indispensable de las mujeres migrantes que trabajan en actividades de cuidado y otros servicios y ocupaciones denominados “esenciales” que mantienen el funcionamiento de la sociedad.

Por un lado, la pandemia del Covid-19 agudizó las desigualdades sociales, que ya eran las más afectadas por las mujeres, exponiendo vulnerabilidades en el empleo, el acceso a la educación y los servicios de salud. Por otro lado, la violencia de género también se ha incrementado como resultado de presiones económicas y sociales en un contexto de restricciones de movimiento y medidas de aislamiento. Así, a nivel europeo se han tomado medidas de integración específicas para mujeres inmigrantes con el fin de paliar los efectos de los periodos de confinamiento vinculados al Coronavirus. Muchas asociaciones e instituciones se han movilizado para continuar con el apoyo y han adaptado sus modalidades de atención para mantener el vínculo con el público (contacto telefónico individual, grupo de WhatsApp, desarrollo de módulos de formación en línea, etc.).

## **Recursos en Línea**

### **L'intégration des femmes migrantes en France : politiques et mesures**

<https://www.immigration.interieur.gouv.fr/Europe-et-International/Le-reseau-europeen-des-migrationsREM3/Le-reseau-europeen-des-migrations-REM2>

Este informe tiene como objetivo comprender hasta qué punto las mujeres inmigrantes se tienen específicamente en cuenta en las políticas y medidas de integración en Francia.

### **JRC (2020), Immigrant Key Workers: Their Contribution to Europe's COVID-19 Response**

[https://ec.europa.eu/knowledge4policy/sites/known4pol/files/key\\_workers\\_covid\\_0423.pdf](https://ec.europa.eu/knowledge4policy/sites/known4pol/files/key_workers_covid_0423.pdf)

Esta nota presenta las contribuciones de los/as trabajadores/as migrantes durante el contexto de Covid-19 y sus esfuerzos para mantener los servicios esenciales en funcionamiento. La crisis del Covid-19 solo hizo más evidente su papel clave.

### Capítulo 3. Limitaciones existentes para favorecer la inclusión laboral de mujeres migrantes recién llegadas y recomendaciones prácticas para una adecuada intervención de profesionales con enfoque de género

En los últimos años, ha habido una progresiva concienciación en las instituciones europeas sobre el tema de la integración profesional de las mujeres inmigrantes. En noviembre de 2008, los miembros de la Unión Europea afirmaron promover los derechos de las mujeres, luchar contra la discriminación y la violencia.

#### El enfoque de género en las políticas europeas

El Lobby Europeo para Mujeres Migrantes (EWL) lanzado en junio de 2010 define las posiciones y estrategias comunes de la siguiente manera:

- Promover la igualdad de trato, los derechos y una mejor integración de las mujeres en Europa;
- Contribuir al desarrollo de políticas europeas que tengan un impacto positivo en la vida de las mujeres;
- Fomentar la difusión de políticas sociales y la implementación de acciones dirigidas a mujeres con necesidades específicas;
- Representar a las integrantes de la red y presionar por la causa de las mujeres migrantes;
- Apoyar a las organizaciones y movimientos de mujeres migrantes a través de actividades de información y formación.

El objetivo es superar las dificultades de acceso al empleo de las mujeres migrantes, en particular debido a su diversa procedencia y al desconocimiento del servicio público de empleo. Por otro lado, las mujeres migrantes recién llegadas son más propensas a sufrir violencia por su precaria situación, es importante implementar acciones de protección y promoción para su integración.

**Se podrán impartir formaciones con perspectiva de género** a los/as profesionales o servicios que operen en diferentes ámbitos (igualdad de género, trabajo, formación, derechos, inmigración e integración, lucha contra la violencia de género, etc.).

**Movilizar a los actores locales** (ONG, asociaciones, redes, etc.) para informar mejor a las mujeres migrantes lo antes posible tras su llegada (por ejemplo, acceso a derechos, servicios de integración profesional, oportunidades de formación, etc.), acciones tempranas e inversión a largo plazo. Esto puede facilitar **la recepción de la información directamente** a las mujeres extranjeras sobre las medidas de apoyo disponibles para ayudarlas a encontrar empleo.

Deben implantarse políticas para **facilitar el reconocimiento de las competencias y el acceso al empleo** de las mujeres extranjeras y promover la **participación de las mujeres inmigrantes** en el trabajo de construcción de conocimiento y elaboración de políticas. Una política especial podría ser muy útil en términos de **garantía financiera y apoyos** (por ejemplo, ingresos universales) para las mujeres migrantes en el período de transición: esta garantía les permite a las mujeres migrantes ser independientes y ayudarlas a escapar de la explotación y la dominación en diversas formas de trabajo formales o informales, múltiples dependencias de su familia, controles y presiones de su grupo de pertenencia.

Son necesarias **redes e intercambios** entre servicios de apoyo, responsables de políticas públicas, investigadoras universitarias y mujeres migrantes. Así podemos tener una mejor comprensión de la situación de integración profesional de las mujeres en general y de las mujeres extranjeras en particular, por ejemplo, recogiendo buenas prácticas y experiencias europeas.

La difusión de los **resultados de la investigación** sobre la inserción laboral de las mujeres inmigrantes favorece la deconstrucción de los estereotipos a los que están sometidas y podría mejorar la orientación de las mujeres hacia

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

un empleo adecuado.

### Recursos en Línea

**Jane Freedman, “Women, Migration and Activism in Europe”**

<https://journals.openedition.org/amnis/604?lang=en>

Este artículo analiza cómo los patrones de género en la migración caracterizan la situación de la integración de las mujeres en las sociedades europeas. Muestra cómo las mujeres luchan por sus derechos dentro de estas sociedades y lucharon contra las barreras adicionales que encuentran en comparación con los hombres migrantes: por ejemplo, aquellas en la esfera del trabajo doméstico y de cuidados.

**World bank, “The Long Shadow of Informality: Challenges and Policies”, 2021**

<https://www.worldbank.org/en/research/publication/informal-economy>

Este estudio analiza el alcance y las correlaciones de la informalidad y sus implicaciones para una recuperación económica duradera de la crisis del Covid. Ayuda a comprender el fenómeno informal con una visión global y con un enfoque tanto cuantitativo como cualitativo, así como recomendaciones políticas y acciones específicas del contexto.

## Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

El conocimiento del idioma del país de acogida y el acceso a su mercado laboral son los peldaños del proceso de integración de todas las mujeres migrantes. Sin embargo, la división del trabajo atrapa a las mujeres migrantes, casi exclusivamente en el sector informal del mercado laboral del país. En Grecia, las mujeres inmigrantes se han convertido en parte de una reserva de mano de obra barata que se renueva continuamente mientras que la división del trabajo induce y atrapa a las personas inmigrantes en el trabajo asalariado y trabajos de bajo nivel/bajo salario, distinguiéndolos por clase, género, raza-nacionalidad y vía de entrada al país. En Grecia, las mujeres inmigrantes están empleadas como trabajadoras domésticas internas (limpieza y cuidado) con contratación directa en hogares de empleadores griegos para mantenerse a sí mismas y principalmente a sus familias en su país de origen.

Todavía hay demanda en la sociedad griega de sirvientas domésticas, en particular de trabajadoras subcontratadas, debido a las deficiencias del sistema nacional de bienestar, no solo de la clase alta sino también de la clase media debido tanto a la necesidad de las personas empleadoras de trasladar la carga de cuidados de la casa y de la familia y también como cumplimiento del statu quo. En cuanto a la participación de las mujeres migrantes en los principales sectores de actividad económica, el 59,4 % de las mujeres migrantes se encuentran en el sector del hogar, seguido de las actividades de alojamiento y servicios de alimentación con un 17,2 %, la manufactura con un 7,2 %, la agricultura, la silvicultura y la pesca con un 3,5 %, y el comercio al por mayor y al por menor en un 2,7%. La economía sumergida en Grecia se estima en el 29,4% del PIB del país. Además, el porcentaje de trabajadores/as sin seguro se encuentra entre los más altos del mundo (37,3 %) y también lo es el porcentaje de inmigrantes irregulares que trabajan (4,4 %). La Ley 4375/2016, artículos 69 y 71, prevén el acceso completo y automático al mercado laboral para las personas beneficiarias de protección internacional (empleo asalariado; prestación de servicios o trabajo; ejercicio de una actividad económica independiente.). Sin embargo, en realidad, las tasas de desempleo son muy altas, lo que se atribuye en parte, pero no exclusivamente, a la falta de conocimiento del idioma griego. Además, las personas refugiadas se enfrentan a obstáculos para matricularse en programas de formación profesional, ya que la mayoría de ellos no pueden proporcionar pruebas (títulos de secundaria, diplomas, etc.) de su formación académica, que es un requisito previo para participar. Las recomendaciones para mejorar incluyen: evaluación temprana de habilidades, trabajo en red con personas empleadoras, capacitaciones y pasantías, información sobre derechos laborales y aprendizaje de idiomas.

La Estrategia Nacional de Integración de 2019 incluyó medidas de política tales como: registro y reconocimiento de calificaciones y habilidades (4.1.), mapeo de antecedentes educativos, experiencia laboral y perfil profesional de beneficiarios y solicitantes de protección internacional (4.1.1.), creación de un sistema de información para procesar cualitativa y cuantitativamente los datos del mapeo de competencias y su interconexión con los servicios correspondientes (4.1.2.). En cuanto a las medidas políticas para facilitar el acceso al mercado laboral (4.2.): Fomento del empleo en la economía rural y tramitación de beneficiarios (4.2.1.), protección internacional (4.2.2.), tutoría, formación y prácticas para facilitar el acceso al mercado laboral de los beneficiarios de protección internacional, y fomento del emprendimiento (4.3.1), fomento del microemprendimiento (empresas emergentes) (4.3.). Por un lado, la pandemia del Covid-19 agudizó las desigualdades sociales, de las cuales las mujeres ya estaban sufriendo más, exponiendo vulnerabilidades en el empleo, el acceso a la educación y los servicios de salud. Por otro lado, la violencia de género también se ha incrementado como resultado de presiones económicas y sociales en un contexto de restricciones de movimiento y medidas de aislamiento. Así, a nivel europeo se han tomado medidas de integración específicas para mujeres inmigrantes con el fin de paliar los efectos de los periodos de confinamiento vinculados al Coronavirus. Muchas asociaciones e instituciones se han movilizado para continuar con el apoyo y han adaptado sus modalidades de atención para mantener el vínculo con el público (contacto telefónico individual, grupo de WhatsApp, desarrollo de módulos de formación en línea, etc.).

### Referencias/Recursos en Línea

**Avlona, N. et al. (2022). Deliverable 3.2 – Report on migrant women needs to be entrepreneur. Approaches To valorise the High ENTrepreneuriAl potential of migrant women to contribute to their social and economic integration- ATHENA. (957906-AMIF- 2019-AG-CALL). Athens: Hellenic Foundation for European and Foreign Policy (ELIAMEP)**

[https://www.eliamep.gr/wp-content/uploads/2022/02/D3.2\\_ELIAMEP\\_Report.pdf](https://www.eliamep.gr/wp-content/uploads/2022/02/D3.2_ELIAMEP_Report.pdf)

El proyecto ATHENA busca reducir la brecha en los resultados de integración entre hombres y mujeres migrantes mejorando el espíritu empresarial de las mujeres migrantes a través de mejores servicios, políticas relacionadas con el empleo y apoyo a las mujeres migrantes emprendedoras.

**Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos (2018). Report on Good Practices (Deliverable 1.1 LION-Project). Synthesis Report. Report part of project Local Alliance for Integration "776213/LION" (AMIF-2016-AG-INTE). Athens: Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos.**

<http://allianceforintegration.eu/wp-content/uploads/2019/07/D1.1-Report-on-best-practices.pdf>

Este informe intenta presentar las políticas y las buenas prácticas a nivel de la UE y de los estados miembros de la UE, con especial atención al caso de Grecia, en relación con la integración social de las personas nacionales de terceros países a través del empleo, la educación, la atención médica, la atención social y la interculturalidad coexistencia.

**Fouskas, T., Hatzopoulos, V., Grigoriou, P., Karabelias, G., Tsobanoglou, G., de Maio, A., Kazanas, K. and Mine, F. (2018). Labour market integration of third-country nationals in EU member states. Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration Policy/European Commission/European Migration Network.**

<http://emn.immigration.gov.gr/en/repository/send/25-2018/67-emn-study-1-2018-labour-market-integration-of-third-country-nationals-in-eu-member-states>

El Estudio Enfocado de la Red Europea de Migración para el año 2018 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los avances relacionados con las políticas de integración del mercado laboral dirigidas a nacionales de terceros países en Grecia.

**Fouskas, T., Martiniello, M., Koulierakis, G., Economou, C., de Maio, A. and Mine, F. (2020). Annual Report 2019 on Migration and Asylum in Greece: National Report: Part 2 and Statistics Annex. Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration and Asylum/European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2_en)

El Informe de Política Anual de 2019 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los avances que tuvieron lugar en el año de 2019, en las áreas de migración y asilo en Grecia.

**Fouskas, T. and Koulierakis, G. (2022). "Demystifying Migration Myths: Social Discourse on the Impact of Immigrants & Refugees in Greece", Special Issue of Urbanities, Vol. 12 Supplement 5, 9-28, on Greek Crisis and Inequalities: Anthropological Views guest-edited by Prof. M. Spyridakis.**

<https://www.anthrojournal-urbanities.com/wp-content/uploads/2022/01/5-Fouskas-Koulierakis.pdf>

Este artículo se basa en el análisis de registros estadísticos y cobertura mediática. La discusión se centra en la desmitificación de percepciones negativas, estereotipos y mitos sobre inmigrantes, solicitantes de asilo y personas refugiadas en localidades urbanas, examinando el discurso social sobre las repercusiones de la migración en la sociedad griega.

## España

El mercado laboral de las mujeres inmigrantes en España suele definirse como precario. Las mujeres migrantes recién llegadas son, en la mayoría de los casos, obligadas al servicio doméstico, como etapa de inserción temporal hasta que encuentran un trabajo más estable. Además, cabe señalar que en España, el modelo migratorio se ha desarrollado en respuesta a las demandas de cuidados. La legalización administrativa ha favorecido a las mujeres que realizan este tipo de trabajo [1]. Por ejemplo, los datos de 2015 de la Encuesta Mujer Inmigrante [2] mostraban que en España, el 58% de los trabajos de las mujeres inmigrantes extracomunitarias se concentraban en tres ocupaciones: trabajo doméstico y de cuidados, limpieza y camarera.

Si bien se han establecido canales para convalidar las cualificaciones de las personas extranjeras, los obstáculos siguen siendo muy notorios. En España, los requisitos para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros están regulados por el "Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento y declaración de equivalencia de títulos y niveles académicos universitarios oficiales y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, así como el procedimiento para determinar la correspondencia con los niveles del marco español de cualificaciones de educación superior para los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Licenciado". El tiempo medio de tramitación es de dos años y medio. En consecuencia, el Ministerio de Universidades se comprometió, en 2021, a reducir estos plazos a menos de seis meses [3]. Muchas mujeres desisten del proceso de convalidación de sus títulos o lo obtienen después de muchos años. Sus dificultades incluyen, entre otras: el alto costo de la validación; la necesidad de cursar grados que ya habían cursado y que no están homologados en España; las tasas de matrícula que tienen que pagar por no tener nacionalidad española; y la necesidad de presentar toda la documentación de sus países de origen y la cantidad de burocracia que esto conlleva [4].

Además de estos obstáculos, las mujeres inmigrantes se enfrentan en general a una serie de obstáculos para la inserción laboral en España como son: falta de conocimiento de la lengua y las costumbres; dificultades de acceso a la asesoría jurídica, desconocimiento de las opciones de emprendimiento, falta de redes de apoyo y/o obstáculos para la conciliación entre la vida personal, el cuidado de sus hijos/as (en su caso) y el trabajo. Así, las propuestas de mejora incluyen: la promoción de cursos de lengua y cultura españolas; colaboraciones con el mundo empresarial (diferentes tipos de convenios que favorecen la incorporación de mujeres inmigrantes en las empresas); fomentar la prestación de servicios de orientación integral (acompañamiento jurídico, asesoramiento laboral y emprendimiento); y mejorar el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones y servicios para apoyar su conciliación de la vida laboral y familiar [5].

Un ejemplo de ello es el Programa Clara del Instituto de la Mujer del Gobierno de España. El programa busca incrementar la empleabilidad de mujeres en riesgo o exclusión como las mujeres inmigrantes, y que presentan especiales dificultades de inserción laboral, mediante la mejora de su cualificación laboral (<https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaProgInsercionSociolaboral/Clara.htm>)

Para finalizar, invitamos a los/as estudiantes a consultar el caso de éxito titulado "Una historia de integración a través de la confianza en entidades y autoridades", al cual se puede acceder en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjA](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjA). Este caso muestra las dificultades a las que se enfrenta una mujer inmigrante para acceder al mercado laboral en España, incluidos los obstáculos para la convalidación de su título y el papel clave del asesoramiento y acompañamiento que recibe de las instituciones.

### Referencias

- [1] DÍAZ GORFINKIEL, M. & MARTÍNEZ-BUJÁN, R. "MUJERES MIGRANTES Y TRABAJOS DE CUIDADOS: TRANSFORMACIONES DEL SECTOR DOMÉSTICO EN ESPAÑA", PANORAMA SOCIAL, (27), MADRID, FUNCAS, 2018, 105-118.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

- [2] ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS SOBRE MIGRACIONES (UNIVERSIDAD P. COMILLAS). "LA SITUACIÓN LABORAL DE LA MUJER INMIGRANTE EN ESPAÑA. ANÁLISIS Y PROPOSICIONES PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA LUCHA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, MADRID, OIM, 2015.
- [3] LA VANGUARDIA. "ESPAÑA SE CONJURA PARA AGILIZAR LA HOMOLOGACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS". 2021. [HTTPS://WWW.LAVANGUARDIA.COM/VIDA/20210324/6605273/INMIGRANTES-HOMOLOGAR-TITULO-UNIVERSITARIO-SEIS-MESES.HTML](https://www.lavanguardia.com/vida/20210324/6605273/inmigrantes-homologar-titulo-universitario-seis-meses.html)
- [4] FEDERACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS. "MUJER INMIGRANTE Y EMPLEO DE HOGAR: SITUACIÓN ACTUAL, RETOS Y PROPUESTAS". MADRID, 2020.
- [5] AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. "ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN LABORAL Y SOCIAL DE LA MUJER INMIGRANTE EN MÁLAGA". MÁLAGA, 2016.

#### Recursos en Línea

**Oso, Laura (2018): Mujeres migrantes en España: bastiones de resistencia tras la crisis económica". Anuario CIDOB de la inmigración 2018. Pp. 130-143.**

<https://doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2018.130>

Este artículo refleja la situación de la mujer en la última década, en plena crisis económica española.

**Sánchez-Flores, Susana; Royo, Isabel; Lacomba, Joan, Marí, Elvira & Benlloch, Cristina (2013): "Mujeres inmigrantes emprendedoras en el medio rural. Factor para la sostenibilidad económica y social de las áreas rurales de la Comunidad de Valencia". Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural. Pp. 69-109.**

<https://doi.org/10.4422/ager.2013.05>

Este estudio arroja luz sobre diversas iniciativas emprendedoras de mujeres inmigrantes en el medio rural de la Comunidad Valenciana (España), así como su papel en el sostenimiento de la estructura socioeconómica rural.

#### Wings European Project

<https://wingsprojecterasmus.eu/>

El proyecto Erasmus+ trabaja en la cualificación social y económica de las mujeres inmigrantes, dotando a estas mujeres de herramientas de integración a través de oportunidades de aprendizaje de calidad y favoreciendo la integración laboral de las mujeres inmigrantes

## Francia

Durante más de treinta años, las políticas y regulaciones de inmigración en Francia se han vuelto cada vez más restrictivas, lo que hace que la vida de todas las personas extranjeras sea más precaria, compleja, costosa en términos de tiempo para regularizar o mantener el estatus legal de una persona migrante. En lo que respecta al mercado laboral, el Estado promueve una política de migración selectiva a través, por ejemplo, de la Ley del 24 de julio de 2006. Esta legislación privilegia el movimiento de persona inmigrantes cualificadas o altamente cualificadas, mientras que restringe la libre circulación de personas que se consideran poco cualificadas y son confinadas en determinados sectores o actividades laborales precarias y estacionales.

Las categorías legales de inmigración con permiso de residencia están aumentando en número. Éstos definen la naturaleza y los derechos del trabajo durante su estancia ("estudiantes", "migración temporal por trabajo", "migración permanente por trabajo", "reunificación familiar", "talento", etc.). El paso de una clasificación a otra implica papeleos y trámites muy complejos, aunque los/as migrantes pueden pertenecer a varias categorías simultánea o sucesivamente a lo largo de su vida esto tiende a producir formas diversificadas de "migrantes irregulares" temporal o definitivamente, e implica un control sobre los/as migrantes, documentados o

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

indocumentados, quienes deben sortear numerosas barreras en el complicado sistema de administración, especialmente para las personas recién llegadas: papeles de sus empleadores/as quienes encuentran las mismas dificultades que sus empleados/as; obtener una cita donde puedan entregar los documentos para aplicar, lo cual es casi imposible en algunas regiones de Francia; etc. Incluso las personas migrantes altamente cualificadas no pueden escapar de estas dificultades. Además, en el caso de las mujeres migrantes, las obligaciones familiares y las múltiples tareas de las madres limitan su movilidad en el mercado laboral.

En la economía informal, particularmente en los servicios relacionados con el cuidado, las mujeres migrantes están muy concentradas. Muchas de ellas se dedican a trabajos no declarados por diferentes motivos: algunas no tienen otra opción ya que no tienen el permiso de residencia o autorización de trabajo, o sus empleadores/as no quieren ofrecerles un contrato, mientras que otras optan por hacerlo para ganarse "mejor" la vida. A pesar de los procesos legales, muchas son personas inmigrantes indocumentadas que trabajan con un contrato a nombre de otra persona.

La regularización del estatus de residencia representa una etapa importante en la trayectoria de las mujeres migrantes. Les permite acceder a los segmentos y formas más formales de prestación de servicios. Con una oferta de trabajo o un documento que justifique su trabajo en los últimos años de sus empleadores/as, la regularización de su estado es posible. Aunque en realidad, el número de regularizaciones relacionadas con el empleo se está reduciendo en los últimos años, en parte debido a una dificultad general para obtener una cita en la oficina de policía. Para el Gobierno es consecuencia de la crisis del Covid-19 donde los servicios públicos están saturados. Si bien se observan las barreras complementarias para los/as migrantes en cuanto al acceso a la información y sus derechos (ej. Reducción de los servicios presenciales; generalización de los servicios en línea a los que es difícil acceder; digitalización de los servicios públicos sin tener en cuenta la fractura digital para algunos grupos sociales, etc.).

El acceso a la capacitación y cualificaciones es una condición previa importante para involucrar a las mujeres a largo plazo en las actividades del mercado laboral formal. La pregunta sigue siendo cuán accesibles son para las mujeres migrantes, ya que la capacitación se ha reducido debido a restricciones presupuestarias. La AFPA (Agencia Nacional para la Formación Profesional de Adultos) ofrece formación profesional conducente a la cualificación, certificada por un título profesional del Ministerio de Trabajo proporcionando, por ejemplo, un proyecto a medida para personas refugiadas durante dos años llamado "ESPERANZA", particularmente en ciertos grupos de ocupaciones donde las empresas buscan trabajadores/as cualificados/as. Este proyecto ofrece formación profesional, formación en idiomas (incluida la adquisición de un lenguaje ocupacional especializado y un lenguaje institucional), soluciones de vivienda y apoyo de trabajadores/as sociales.

Acceder al mercado laboral y tener movilidad no siempre se trata de permisos, habilidades, títulos o experiencias laborales. Las mujeres inmigrantes tienen serios inconvenientes en su vida profesional a pesar de que están altamente cualificadas: reconocimiento de las cualificaciones existentes, acceso limitado a trabajos del sector público, múltiples desafíos debido a los estrictos requisitos de visa y permiso de residencia, responsabilidades familiares en el cuidado de los menores, discriminaciones relacionadas con su género, origen, religión, etc. Deben elaborarse políticas centradas en estas barreras para facilitar el acceso al mercado laboral y su movilidad a largo plazo por parte de las mujeres migrantes.

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Promoting Integration for Migrant Domestic Workers in Europe: A Synthesis of Belgium, France, Italy and Spain**

[https://ecommons.cornell.edu/bitstream/handle/1813/87675/ILO\\_Promoting\\_integration\\_for\\_migrant\\_domestic\\_workers\\_in\\_Europe.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://ecommons.cornell.edu/bitstream/handle/1813/87675/ILO_Promoting_integration_for_migrant_domestic_workers_in_Europe.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Este estudio examina a las trabajadoras domésticas inmigrantes y subraya las principales barreras que las trabajadoras domésticas encuentran con frecuencia en diferentes países de la UE.



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

### Migrant Women's Access to Labour Market in six European cities: a comparative approach

[https://docs.euromedwomen.foundation/files/ermwf-documents/8162\\_4.231.migrantwomen%E2%80%99saccesstolabourmarketin6europeancities.pdf](https://docs.euromedwomen.foundation/files/ermwf-documents/8162_4.231.migrantwomen%E2%80%99saccesstolabourmarketin6europeancities.pdf)

Este informe ofrece un enfoque comparativo sobre la integración de las mujeres inmigrantes en el mercado laboral en seis ciudades europeas, a través del impacto de género de las políticas de integración en el empleo de las mujeres inmigrantes.

## Italia

Es posible observar que Italia atrae a **trabajadores/as migrantes** que se colocan en **servicios y comercio**, en lugar de trabajadores/as altamente cualificados/as. Esta situación se debe a las **condiciones socioeconómicas** que definen la **sociedad italiana** del momento actual: dificultades económicas en general, diferencias socioeconómicas entre áreas geográficas y clases sociales, cuestiones de género, discriminación, etc. Como resultado final, incluso las **mujeres inmigrantes cualificadas** no encuentran un buen trabajo.

Hablando de la integración tanto social como laboral de las mujeres migrantes en su conjunto, el tema de su invisibilización surge de diversos estudios. La realidad social que viven las mujeres migrantes ha sido definida como una triple opresión (o marginación): social, económica y cultural (Campani 2007: 5-6); tal situación se deriva de su condición general de migrantes, su empleo en nichos socioeconómicos (especialmente doméstico, por lo tanto, sector privado) y su ausencia en la esfera pública. El fenómeno de los nichos socioeconómicos y la profesionalización/especialización étnica se aplica particularmente a las mujeres que trabajan y viven en familias italianas como trabajadoras domésticas o cuidadoras, en su mayoría nativas de Europa del Este (por ejemplo, Ucrania, Rumania) y América del Sur (por ejemplo, Perú), además algunos otros contextos de origen (por ejemplo, Sri Lanka, Cabo Verde, Somalia).

En cuanto a su integración laboral, las entrevistadas (Italia) señalaron varias dificultades para encontrar empleo, y remarcaron la cuestión del reconocimiento profesional: las mujeres inmigrantes se enfrentan a la **imposibilidad de que se reconozcan sus cualificaciones profesionales** obtenidas en sus países de origen, lo que se percibe e interpretada como una forma de **discriminación institucional**.

Esta situación afecta a muchas mujeres inmigrantes, tanto a las que les gustaría trabajar como a las que quieren desarrollar su propio espíritu empresarial y poner en marcha un negocio: en este sentido, los **cursos de formación** promovidos y financiados por organismos locales, regionales, nacionales e internacionales/de la UE se ofrecen como una herramienta de integración para las mujeres migrantes.

Otro aspecto, surgido del trabajo de campo con mujeres migrantes, se refiere a la superación de los **roles "femeninos tradicionales"** que afectan aún más su integración socioeconómica en la sociedad receptora: por lo que existe una fuerte necesidad de un trabajo constante con mujeres (y hombres) migrantes. Ellas apuntaron a su inclusión mediante la promoción de diversos estilos de vida para superar su rol de esposas y madres en sus contextos nativos, es decir, familias o comunidades.

Como surgió durante la investigación, las mujeres migrantes expresan preocupaciones sobre el **acceso a un sistema de jubilación/pensión**, lo que se aplica especialmente a las mujeres empleadas en el sector doméstico (cuidado y asistencia).

Dadas sus condiciones sociales, las mujeres migrantes frecuentemente se ven impulsadas a **encontrar trabajos utilizando canales informales**, es decir, redes de apoyo de familiares, amigos, asociaciones de migrantes, ONG, en lugar de recursos institucionales públicos.

De la investigación surgieron algunas **estrategias específicas de recualificación profesional e inserción laboral**, lo que significa que una parte de las mujeres inmigrantes intentan integrarse social y económicamente refiriéndose a

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

sectores particulares, que se pueden subdividir en 4 contextos:

- 1) **servicios para migrantes:** mediación (cultural-lingüística), asociaciones, acogimiento y recepción, es decir, servicios para solicitantes de asilo: estos contextos generalmente no brindan un sustento constante ni garantizado;
- 2) participación en **cursos de formación**, especialmente aquellos promovidos, organizados y financiados por la UE, aunque a menudo implementados a través de la red de ONGs locales;
- 3) participación en **proyectos de la UE**;
- 4) **cambio de campo profesional**, sola o junto con el respectivo esposo/pareja.

“La emigración como estrategia para alcanzar la autonomía personal y la realización profesional” [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDU](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDU): en esta historia, la protagonista pudo realizar su sueño profesional gracias a un programa europeo de formación e inclusión laboral.

“Cuando la educación no es sinónimo de reconocimiento para una mujer inmigrante” [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDc](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDc): esta historia relata la dificultad de una mujer inmigrante para conseguir un puesto como profesora en una escuela pública: esta dificultad se debe a la imposibilidad de que le reconozcan sus títulos profesionales obtenidos en su país de origen.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Campani G., 2007, *Gender and Migration in Italy: State of the Art*, Working Paper No. 6 – WP4, January 2007, FeMiPol Project, University of Frankfurt.**

<https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.585.925&rep=rep1&type=pdf>

Este artículo aborda la integración socioeconómica de las mujeres inmigrantes en Europa, tomando como ejemplo Italia y el modelo mediterráneo. Se presta especial atención a algunos conceptos importantes, como la pluralidad de voces, la triple opresión de las mujeres migrantes y su rol como sujetos activos.

**Castagnone E., Eve M., Petrillo E. R., Piperno F., coll. di Chaloff J., 2007, *Madri migranti. Le migrazioni di cura dalla Romania e dall'Ucraina in Italia: percorsi e impatto sui paesi di origine*, Working Papers, 34/2007, Programma MigraCtion, CeSPI, Roma & Forum Internazionale ed Europeo di Ricerche sull'Immigrazione (FIERI), Torino.**

<https://www.cespi.it/it/ricerche/madri-migranti-le-migrazioni-di-cura-dalla-romania-e-dallucraina-italia-percorsi-e-impatto>

Este artículo aborda una investigación sobre las migraciones femeninas de Rumania y Ucrania a Italia con el objetivo de explorar las estrategias adoptadas por las trabajadoras y evaluar las consecuencias del “sistema informal de bienestar transnacional” para ellas y sus familias y, más en general, para ambas sociedades anfitrionas y nativas.

**Romens A.-I., 2021, “Don’t let people walk all over you”: Migrant women with tertiary education coping with essentialism in Italy and France, *AG AboutGender* 10(20), pp. 231-263.**

<https://riviste.unige.it/index.php/aboutgender/article/view/1317>

Este artículo analiza cómo las mujeres migrantes con educación terciaria enfrentan, resisten y eventualmente desafían los procesos esencialistas que enfrentan en el trabajo y en las interacciones diarias.

## Portugal

En Portugal, el acceso al mercado laboral y al empleo está regulado esencialmente por el Código del Trabajo (Ley nº 7/2009, de 12 de febrero). Sus artículos 4 y 5 contienen disposiciones específicas para las personas trabajadoras extranjeras o apátridas, garantizando esencialmente el principio de igualdad de trato en referencia a los/as trabajadores/as de nacionalidad portuguesa. En la misma ley encontramos disposiciones normativas referidas a la igualdad y no discriminación en el mercado laboral y de empleo, entre los artículos 23 y 32. Se trata de normas cuyo contenido conceptual indican lo que debe entenderse por discriminación directa, discriminación indirecta, igual trabajo para igual valor, medidas de acción positiva y prohibición del acoso. Destaca el artículo 24.3(a), donde el/la trabajador/a extranjero/a está protegido/a por la aplicación del principio de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y al empleo. Las disposiciones legales adoptan un lenguaje neutral. Sin embargo, las normas laborales en los artículos 30, 31 y 32 adquieren un marcado carácter de género, ya que expresamente se establece en el artículo 30.1 que "La exclusión o restricción de acceso de un solicitante de empleo o trabajador por razón de sexo a determinada actividad o formación profesional (...) constituye una discriminación por razón de sexo".

Además de las disposiciones laborales, cabe destacar las medidas de implementación a nivel nacional y regional. En el primer nivel se destaca el Plan Estratégico para la Migración 2015-2020 (Resolución Consejo de Ministros Nº 12-B/2015). Su medida 23 prevé la promoción de mejores condiciones de trabajo.

A nivel regional, destacamos los Centros Locales de Apoyo a la Integración de Inmigrantes (CLAIM). El CLAIM de Bragança pretende crear redes de integración con instituciones en áreas como la salud, la educación, el empleo y la cultura. Según esto, las mujeres inmigrantes muestran una gran capacidad de trabajo y adaptación al contexto social y deciden quedarse cuando encuentran situaciones laborales más estables. Instrumentos locales de suma importancia son los Planes Municipales para la Integración de los Migrantes (PMIM) donde destaca el de Lisboa (2018-2020) con un eje específico (II) que pretende trabajar la perspectiva de género apelando a la participación ciudadana de mujeres inmigrantes.

La investigación de VIW muestra que los factores económicos, financieros y laborales son mencionados por las mujeres inmigrantes, por un lado, como elementos disuasorios del proyecto migratorio y, por otro lado, como una de las principales limitaciones a las que se enfrentan en los países de acogida. El reconocimiento de las competencias profesionales y el acceso a un empleo cualificado son determinantes en la decisión de permanencia. Sin embargo, se ha mencionado la gran dificultad para obtener este reconocimiento, que lleva a las mujeres a trabajos menos cualificados y precarios. Para superar este obstáculo, el emprendimiento surge como un recurso.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición del alumnado el siguiente caso de éxito de una mujer migrante en Portugal titulado "De lo invisible a lo visible", disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTI=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTI=). Esta historia de éxito muestra cómo esta mujer construyó su propio negocio como una forma de afirmarse social y financieramente.

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Guia de Acolhimento para Migrantes- Acesso ao Mercado de Trabalho [Reception Guide for Migrants - Access to the Labor Market]**

<https://www.acm.gov.pt/documents/10181/0/Guia+de+Acolhimento+para+Migrantes/26d16add-11ef-4330-beb8-04ae262ad72b>

ACM - Guía de Acogida de Migrantes (páginas 92-99). En las páginas indicadas, esta guía describe los procedimientos e instituciones para apoyar la búsqueda activa de trabajo.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Os trabalhadores imigrantes e os riscos associados ao trabalho [Immigrant workers and employment-related risks]**

[https://www.om.acm.gov.pt/documents/58428/183863/migracoes2\\_art11.pdf/5468304d-3747-474c-bf76-ddd1dd903b04](https://www.om.acm.gov.pt/documents/58428/183863/migracoes2_art11.pdf/5468304d-3747-474c-bf76-ddd1dd903b04)

Artículo de opinión sobre trabajadores/as inmigrantes y riesgos laborales. Este artículo destaca los factores de exposición de los/as trabajadores/as inmigrantes a los riesgos relacionados con el ejercicio de actividades profesionales.

## Eslovenia

Ciertas categorías de ciudadanos/as extranjeros/as tienen derecho al libre acceso al mercado laboral esloveno. Esto significa que pueden trabajar, encontrar empleo y trabajar por cuenta propia sin un permiso de trabajo. Este derecho se aplica a los/as ciudadanos/As de los Estados miembros de la UE, los países del Espacio Económico Europeo (EEE) y los/as ciudadanos/as suizos/as. Sin embargo, los/as nacionales de terceros países experimentan limitaciones para acceder al mercado laboral en Eslovenia. Con estudios superiores o nivel académico, encontrar trabajo e integrarse es más fácil. En algunas áreas, hay oportunidades para encontrar trabajo incluso antes de emigrar, ya que algunos campos profesionales están interconectados internacionalmente, pero la burocracia eslovena complica una transición fácil. Entrar al país con un trabajo fijo facilita el trámite de residencia (distintas modalidades) y proporciona seguridad social por cuenta ajena o por cuenta propia. Cuando se completa el proceso de residencia, la persona migrante tiene los mismos derechos que los/as trabajadores/as nativos/as para acceder al apoyo estatal, por ejemplo, registrarse como desempleado en el Servicio de Empleo de Eslovenia en caso de pérdida de trabajo.

Las solicitudes para el permiso único de residencia y trabajo deben presentarse en una unidad administrativa (en Eslovenia) o en la oficina diplomática o consular en el país de origen del migrante. Las solicitudes se tramitan de acuerdo con los procedimientos y normas, de conformidad con la Ley de Empleo, Trabajo Autónomo y Trabajo de Extranjeros. El procedimiento de permiso único, gestionado por unidades administrativas, requiere la aprobación del Servicio de Empleo de Eslovenia, que se otorga, siempre que se cumplan los requisitos legales para esa aprobación en particular. Se pueden otorgar permisos únicos por cuenta ajena, por cuenta propia y por trabajo; extender el empleo, cambiar de empleador/a o debido al empleo con dos o más empleadores/as; tarjeta azul de la UE; trabajadores/as desplazados/as; cursos de formación o perfeccionamiento para extranjeros/as; trabajo de temporada, etc. Las personas ciudadanas extranjeras tienen derecho a trabajar por cuenta propia después de residir legalmente (y de forma continua) en Eslovenia durante un año. Sin embargo, los permisos de trabajo, emitidos por el Servicio de Empleo, siguen siendo necesarios para trabajos agrícolas de temporada de hasta 90 días; el empleo de ciudadanos/as de Bosnia y Herzegovina; y el empleo de ciudadanos/as de Serbia.

De este modo, los/as estudiantes pueden ver la compleja burocracia que implica acceder al mercado laboral en Eslovenia, a pesar de que se han flexibilizado ciertas reglas. Por ejemplo, se les recomienda seguir las páginas de Facebook de los sindicatos para obtener más información sobre los avances en el campo de la integración económica de las mujeres inmigrantes de países no pertenecientes a la UE. (13) [Delavska svetovalnica | Facebook](#). En el caso de historias de emprendimiento de mujeres migrantes, se les indica que busquen publicaciones en los medios de comunicación para que ellas mismas encuentren historias exitosas de inclusión laboral de mujeres migrantes (por ejemplo: <https://www.spar.si/mediji/ss-hit-produkt-2021-so-testenine-batasta>, <https://www.zadovoljna.si/traci/oddaje/martina-wanis-batasta-startaj-slovenija.html>).

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición del alumnado el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado “Superando los obstáculos burocráticos, el flujo de información deficiente y los problemas de atención médica” accesible en [Welcome to VIW project \(pixel-online.org\)](#). Esta historia de éxito ilustra el problema de obtener la información correcta y rápida relacionada con varios temas.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

También se invita al alumnado a leer otra historia protagonizada por una mujer migrante en Eslovenia y titulada "Oportunidades relacionadas con el trabajo, superación de la barrera del idioma y desafíos desde la perspectiva de una mujer joven migrante" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjY=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjY=)

#### Referencias/Recursos en Línea

**Bajt, Veronika (2021). Nacionalizem in prekarnost migrantskih delavk in delavcev. In: Študije o prekarnosti, 544-557.**

**Pajnik, Mojca; Bajt, Veronika (2020). Precariousness of migrant women. In: Migration, trafficking and gender construction.**

**Pajnik, Mojca; Bajt, Veronika (2011). 'Third country' migrant workers as 'third class non-citizens' in Slovenia. In: Precarious migrant labour across Europe, 97-118**

**Pajnik, Mojca; Bajt, Veronika (2011). Migrant women and their labour. In: Gazing at welfare, gender and agency in post-socialist countries, 320-337**

**EWSI – European Website on Integration: Slovenia.** Brussels: Migration Policy Group. Available at: [Governance of migrant integration in Slovenia | European Website on Integration \(europa.eu\)](https://european-website-on-integration.europa.eu/migrant-integration-in-slovenia)

The European Website on Integration (EWSI) is an initiative of the European Commission and falls under the responsibility of the Directorate-General Home Affairs and Migration. The website is the only EU-wide source bringing up-to-date information and good practices on migrant integration for policy makers and practitioners.

**Employment Service of Slovenia. Working in Slovenia.** Available at: [https://english.ess.gov.si/the\\_info\\_point\\_for\\_foreigners/working\\_in\\_slovenia](https://english.ess.gov.si/the_info_point_for_foreigners/working_in_slovenia)



## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>NORMATIVA DE ACCESO AL MERCADO DE TRABAJO</b>	<b>LIMITACIONES</b>	<b>DATOS SOBRE LOS PUESTOS DE TRABAJO MÁS OCUPADOS POR LAS MUJERES MIGRANTES</b>
<b>Francia</b>	Existen diversas leyes relacionadas con el mercado laboral de las mujeres migrantes. Cabe destacar la Ley nº 2006-911 de 24 de julio de 2006 relativa a la inmigración y la integración, que promueve una política migratoria selectiva.	Limitaciones importantes a pesar de estar altamente calificados: falta de reconocimiento de las calificaciones existentes, acceso limitado a los trabajos del sector público, estrictos requisitos de visa y permiso de residencia, responsabilidades familiares, discriminaciones (género, origen, religión, etc.)	El número de mujeres que realizan su trabajo en el servicio de cuidados es significativo. Muchos de los trabajos son trabajos no declarados. Además, existe una alta tasa de desempleo entre las mujeres migrantes. En 2017 fue del 21%.
<b>Grecia</b>	Existen diversas leyes relacionadas con la integración laboral de las mujeres migrantes en el mercado laboral, por ejemplo: Ley 4251/2014 Código de Inmigración e Integración Social y otras disposiciones que incluyen la perspectiva de género en la política migratoria en los procedimientos Ley 4636/2019 "De Protección Internacional y otras disposiciones" también se mencionan las mujeres.	Existe una alta división del trabajo donde las mujeres migrantes están en el sector informal del mercado laboral, trabajando sin seguro y sin estar en una situación regularizada. Si una mujer es solicitante de asilo (solicitante de protección internacional), ha completado el procedimiento para presentar su solicitud de protección internacional y posee una tarjeta de solicitante de protección internacional válida o una tarjeta de solicitante de asilo, entonces tiene derecho a acceder a un empleo asalariado o a la prestación de servicios o trabajo. Si una mujer es solicitante de asilo, no tiene derecho a trabajar por cuenta propia ni a iniciar su propia empresa. Si una mujer ha sido reconocida como refugiada o beneficiaria de protección subsidiaria y es titular de un permiso de residencia válido, tiene acceso en las mismas condiciones que los nacionales griegos.	El 59,4%, de las mujeres migrantes se encuentran en el sector doméstico; las actividades de alojamiento y servicios de alimentación en el 17,2%; la industria manufacturera en el 7,2 %; la agricultura, la silvicultura y la pesca en el 3,5%; y el comercio al por mayor y al por menor en el 2,7%. Además, el número de desempleo es muy alto. La economía sumergida en Grecia se estima que es el 29,4% del PIB del país. Los trabajos en los que las mujeres migrantes están empleadas en gran medida son ocupaciones remuneradas o no remuneradas fuera de los márgenes del empleo formal y no registradas.
<b>Italia</b>	Todas las leyes de inmigración (desde la primera) han abordado cada vez más el fenómeno en términos de trabajo (además de seguridad pública y emergencia). Para trabajar en Italia, los extranjeros deben tener un permiso de trabajo (permiso de residencia con fines laborales), que está sujeto a un conjunto de requisitos, dependiendo de la ley de	Entre las limitaciones, destacan las siguientes: la imposibilidad de que se reconozcan sus cualificaciones (discriminación institucional), la invisibilidad de las mujeres migrantes que puede definirse como social, económica y/o cultural (es causa y consecuencia al mismo tiempo), su ausencia en la esfera pública y la continua preocupación por aspectos como el futuro acceso al sistema de jubilación/pensión.	Se identifican nichos socioeconómicos de empleo de las mujeres migrantes, especialmente en el ámbito de los servicios y el cuidado.



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	inmigración pertinente.		
<b>Portugal</b>	El acceso al mercado laboral y al empleo está regulado esencialmente por el Código de Trabajo (Ley nº 7/2009, de 12 de febrero)	Escaso reconocimiento de las competencias profesionales y, por tanto, grandes dificultades para acceder a un empleo cualificado.	Un elevado número de mujeres migrantes que residen en Portugal tienen que realizar trabajos poco cualificados. Como alternativa, se está promoviendo el espíritu emprendedor.
<b>Eslovenia</b>	El acceso al mercado de trabajo y las disposiciones de empleo están regulados por la Ley de empleo, trabajo por cuenta propia y trabajo de extranjeros.	Burocracia compleja para acceder al mercado laboral; no hay acceso a empleos en el sector público; estrictos requisitos de visa de trabajo y permiso de residencia; discriminación étnica y nacional.	Las mujeres con educación superior o nivel académico tienen más facilidades para encontrar trabajo e integrarse. En algunas áreas, hay oportunidades para encontrar trabajo incluso antes de migrar.
<b>España</b>	Cabe destacar el Real Decreto 1800/2008, de 3 de noviembre, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 4/2008, de 19 de septiembre, sobre el pago acumulativo y anticipado de la prestación contributiva por desempleo a los trabajadores extranjeros extracomunitarios que se reincorporen voluntariamente a sus países de origen.	Dificultades para validar el título (mucha burocracia, precios elevados...), falta de conocimiento de la lengua/costumbres, falta de asesoramiento jurídico, falta de conocimiento sobre emprendimiento, falta de redes de apoyo, dificultades para conciliar la vida familiar.	En 2015, el 58% de las ocupaciones de mujeres inmigrantes extracomunitarias en España se concentraron en tres ocupaciones: trabajo doméstico y de cuidados, limpiadora y camarera.

### Ideas generales

En los contextos analizados, se observa cómo las mujeres migrantes tienen grandes dificultades para acceder al mercado laboral. Un aspecto común en la mayoría de los países es que las mujeres tienden a trabajar en empleos poco cualificados, independientemente de sus cualificaciones. Asimismo, se han identificado algunos nichos de trabajo, principalmente los relacionados con los cuidados. Esto muestra cómo las mujeres migrantes se insertan en la esfera privada, asumiendo una mayor invisibilidad. Suelen realizar trabajos precarios y mal remunerados.

Otros temas analizados muestran las dificultades que tienen las mujeres migrantes para la validación de títulos, dificultando su desarrollo profesional. Asimismo, sigue existiendo poca cultura de emprendimiento entre las mujeres migrantes, sin embargo, es una de las líneas de desarrollo sobre las que se debe avanzar en el futuro.

## Documentos Descargables

### Amandine Bach, "Social Integration of Ethnic Minority Women: Policy Proposals"

FEMM Committee hearing, 7 April 2010 – Speaking notes

[https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKFwjQ54GE3OX1AhXCyYUKHY6OA1IQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.europarl.europa.eu%2Fcmsdata%2F61683%2Fatt\\_20100407ATT72310-1901284098045286488.pdf&usg=AOvVaw3ePIJhGQ85ef6CtDeWsjSo](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKFwjQ54GE3OX1AhXCyYUKHY6OA1IQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.europarl.europa.eu%2Fcmsdata%2F61683%2Fatt_20100407ATT72310-1901284098045286488.pdf&usg=AOvVaw3ePIJhGQ85ef6CtDeWsjSo)

Estas notas para hablar enumeran las diferentes recomendaciones de EWL con respecto a las mujeres inmigrantes y su integración en las sociedades europeas.

### Johannes Jütting & Angela Luci & Christian Morrisson, "Why Do so many Women End up in Bad Jobs?: A Cross-country Assessment," OECD Development Centre Working Papers 287, OECD Publishing, 2010.

[https://www.oecd-ilibrary.org/fr/why-do-so-many-women-end-up-in-bad-jobs\\_5kmlhhrz6br0.pdf?itemId=%2Fcontent%2Fpaper%2F5kmlhhrz6br0-en&mimeType=pdf](https://www.oecd-ilibrary.org/fr/why-do-so-many-women-end-up-in-bad-jobs_5kmlhhrz6br0.pdf?itemId=%2Fcontent%2Fpaper%2F5kmlhhrz6br0-en&mimeType=pdf)

Este documento se centra en el tema de la "feminización de los malos trabajos" en los países en desarrollo mediante el análisis del papel de las instituciones sociales, las normas sociales y las leyes informales en la configuración del mercado laboral.

## Objetivos de Aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

En el módulo 4 analizamos las dificultades que tienen las mujeres inmigrantes para acceder a empleos cualificados con estudios superiores obtenidos en su país de origen, y cómo tienen que conformarse con acceder a empleos menos cualificados.

**Duración:** 45 minutos

**Objetivos:**

- Detectar las dificultades de las mujeres inmigrantes para acceder al mercado laboral.
- Identificar los llamados "trabajos de cuidados".
- Conocer las estrategias de inclusión laboral que favorecen el acceso de las mujeres migrantes al empleo.
- Identificar las dificultades específicas debidas a la pandemia del covid19.

Para reforzar tus conocimientos, te proponemos las siguientes actividades prácticas.

**Actividad 1: Analizar y reflexionar sobre la siguiente situación:**

1. Hombre, 41 años, procedente de Colombia, llega a Alemania de forma irregular. En su país de origen estudió enfermería, pero su título no ha sido homologado en Alemania.
2. Mujer, 28 años, procedente de Venezuela. Viene con un hijo a cargo, y tiene dos hijos más en su país de origen. Entra en Alemania de forma irregular. Estudió enfermería en su país de origen.
  - a) ¿Quién crees que tendrá un proceso de integración más fácil?
  - b) ¿Podrá alguno de ellos acceder a puestos de trabajo acordes con su formación?
  - c) ¿Crees que puede haber alguna discriminación entre hombres y mujeres a la hora de acceder a un mismo puesto de trabajo?
  - d) ¿Por qué las mujeres tienden a acceder a trabajos poco cualificados? ¿Consideras que hay empleos "reservados" a las mujeres migrantes? Pon un ejemplo.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Actividad 2: Doble discriminación: "género" y "país de origen".**

- Reflexiona sobre por qué ser "mujer", "inmigrante" y "demandante de empleo" dificulta aún más el acceso a los empleos cualificados. Indica algunos ejemplos.
- Identifica en el texto un ejemplo de estrategia de inclusión laboral que favorezca el acceso de las mujeres migrantes al mercado de trabajo.
- Reflexiona y plantea una propuesta de dos medidas concretas que puedan favorecer el acceso al mercado laboral cualificado de las mujeres migrantes.



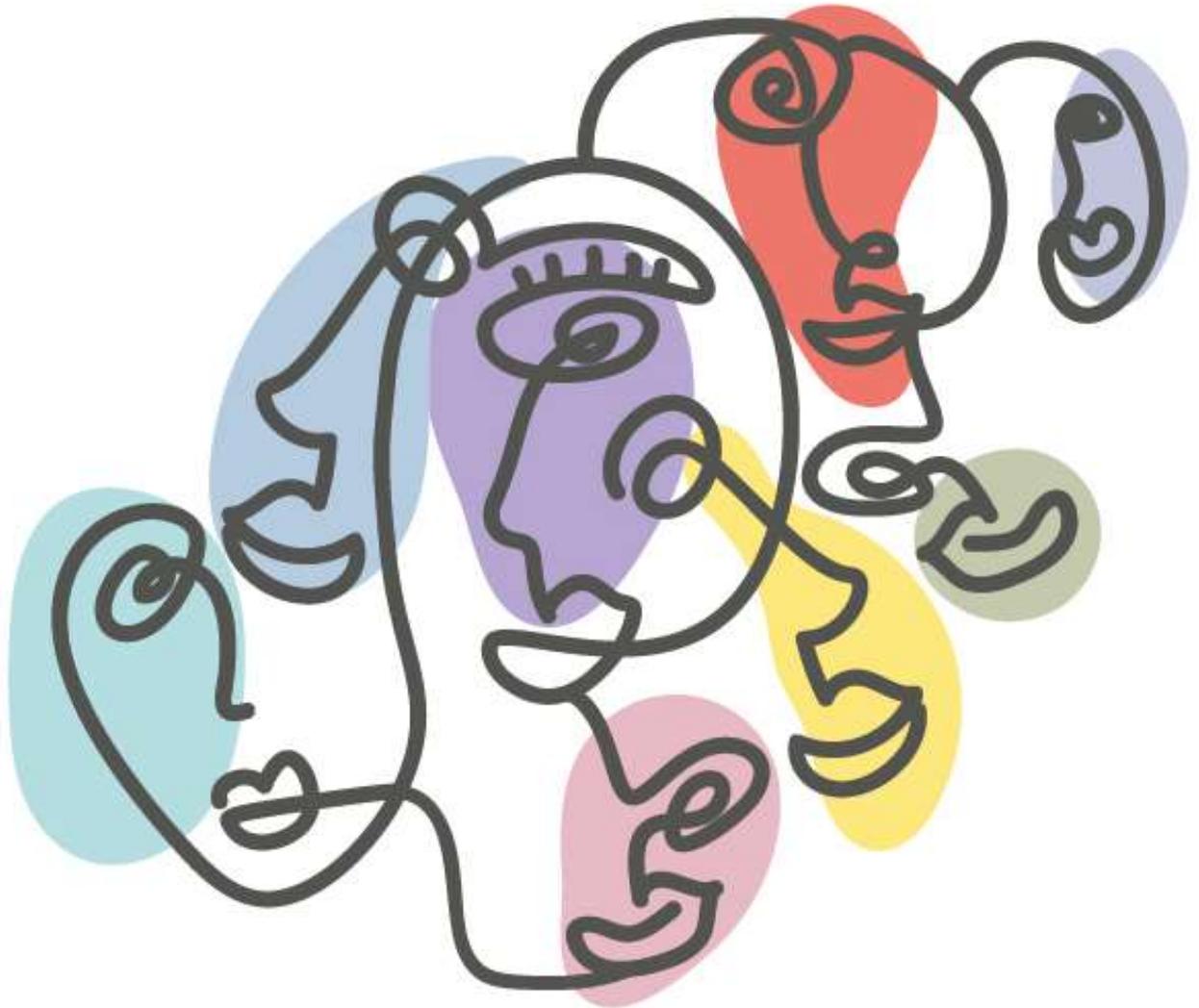
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 5  
Atención Socio-Sanitaria a Mujeres Migrantes**

## Tabla de Contenidos

### [Introducción](#)

[Capítulo 1. Aproximación conceptual a nivel Internacional sobre la atención socio-sanitaria con perspectiva de género y transcultural. Atención especial a los enfoques interculturales europeos.](#)

[Capítulo 2. Modelos de gestión sanitaria teniendo en cuenta situaciones de atención de emergencia en situaciones de inclusión.](#)

[Capítulo 3. Identificación de las principales limitaciones, en la actualidad, en la atención socio-sanitaria con perspectiva de género y propuestas de mejora para una adecuada intervención.](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

El Módulo 5 se centra en la atención socio-sanitaria de las mujeres migrantes. Las desigualdades en el acceso a la asistencia sanitaria y a los servicios de asistencia social constituyen un problema complejo al que se enfrentan predominantemente las personas inmigrantes en todos los Estados miembros de la UE. En términos de salud, las mujeres migrantes tienen más probabilidades de enfrentar necesidades médicas insatisfechas relacionadas con diversos factores, tales como: falta de acceso o seguro de salud limitado dependiendo del estado de residencia, tipo de empleo, falta de conocimiento sobre cómo acceder a los servicios, recursos financieros, barreras lingüísticas, etc. La atención social desempeña un papel crucial en la mejora de la calidad de vida de las mujeres migrantes, como la seguridad social, los servicios de empleo y capacitación, la vivienda social, el cuidado infantil, la atención a largo plazo, los servicios de asistencia social y el apoyo a la salud mental.

## Capítulo 1. Aproximación Conceptual a nivel Internacional sobre la Atención Socio-Sanitaria con Perspectiva de Género y Transcultural. Atención Especial a los Enfoques Interculturales Europeos

La **equidad en salud** es la ausencia de diferencias injustas, evitables o remediables entre grupos de personas, ya sea que esos grupos se definan social, económica, demográfica o geográficamente o por otras dimensiones de desigualdad (por ejemplo, género, etnia, discapacidad u orientación sexual). La equidad en salud se logra cuando todos y todas pueden alcanzar su máximo potencial de salud y bienestar. El acceso insuficiente de las mujeres migrantes a los servicios de salud puede ser un obstáculo importante para la integración y la inclusión, que afecta prácticamente a todas las áreas de la vida, incluidos el empleo y la educación. Los factores que pueden afectar a los resultados de salud incluyen los efectos del proceso migratorio, los determinantes sociales de la salud y los riesgos y exposiciones en los entornos de origen, tránsito y destino. Estos factores interactúan con factores biológicos y sociales, derivando en diferentes resultados de salud. Townsend et al. (1992:358) argumentan que el acceso a los servicios de salud se divide en tres tipos: **El acceso económico** se asocia con la provisión equitativa de bienes independientemente de la capacidad económica de la persona y ofreciendo bienes sociales basados en las necesidades y no en el costo de la institución y la contribución económica de la persona. Los servicios de salud ofrecidos a pacientes de grupos económicamente desfavorecidos cuestan más que el promedio, ya que tienden a sufrir enfermedades crónicas durante largos períodos. Se requiere un período de recuperación más largo debido a la mala nutrición, las malas condiciones de vida y la falta de apoyo social/bienestar, y tienden a tener tasas más altas de enfermedades en relación con los más prósperos. **El acceso geográfico** suele estar asociado a la distribución equitativa de los servicios en las diferentes zonas, y en particular a la posibilidad de movimiento del o la paciente. **El acceso cultural** está asociado con la relación entre pacientes y profesionales de la salud o las personas empleadas de las agencias y la medida en que las diferencias en educación, género, cultura, religión o nacionalidad crean barreras para la comunicación y el uso efectivo de los servicios sociales/de bienestar. Las mujeres migrantes se enfrentan a barreras persistentes específicas para acceder a los servicios de salud, incluidos obstáculos administrativos, temores relacionados con incertidumbres sobre la duración de su estadía, discriminación, falta de información y de familiaridad con el sistema de salud, y obstáculos lingüísticos e interculturales. Las mujeres migrantes se enfrentan a desafíos adicionales, ya que tienden a tener un menor dominio del idioma del país de acogida, redes sociales más débiles y mayores responsabilidades para el cuidado de menores y familia. Las refugiadas y mujeres migrantes muestran peores resultados con respecto a los indicadores relacionados con el embarazo. La salud de las mujeres inmigrantes está inevitablemente vinculada a su capacidad para encontrar trabajo y, por lo tanto, estar vinculada al sistema de seguridad social. La pandemia de Covid-19 puso de manifiesto las desigualdades en el acceso a los servicios de salud. Es más probable que las personas migrantes trabajen en empleos precarios, de bajo estatus/bajos salarios y trabajos no declarados que no ofrecen bajos niveles de cobertura de seguro, acceso limitado o nulo a la atención médica y la protección social, requieren contacto cercano con otras personas, lo que las expone tanto a ellas y a sus familias a un mayor riesgo de contraer Covid-19, así como otras enfermedades infecciosas. La salud mental es fundamental para la integración de las mujeres migrantes. Las mujeres migrantes, especialmente las refugiadas, pueden correr un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental debido al trauma experimentado en su país de origen, las dificultades encontradas durante su viaje migratorio o las experiencias posteriores a la llegada, como el aislamiento social o la discriminación, a menudo enfrentan obstáculos para acceder a los servicios de salud mental.

### Recursos en Línea

Bradby, H., Humphris, R., Newall, D., and Phillimore, J., 2015, Public health aspects of migrant health: a review of the evidence on health status for refugees and asylum seekers in the European Region. Health Evidence Network Synthesis Report 44. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe.

[https://www.euro.who.int/\\_data/assets/pdf\\_file/0004/289246/WHO-HEN-Report-A5-2-Refugees\\_FINAL.pdf](https://www.euro.who.int/_data/assets/pdf_file/0004/289246/WHO-HEN-Report-A5-2-Refugees_FINAL.pdf)

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

El objetivo de este informe es sintetizar los resultados de la investigación a partir de una revisión sistemática de la evidencia académica disponible y la literatura gris para abordar la siguiente pregunta. ¿Qué políticas e intervenciones funcionan para mejorar el acceso y la prestación de servicios de salud para los solicitantes de asilo y refugiados en la Región Europea?

**Fouskas, T., Gikopoulou, P., Ioannidi, E. and Koulierakis, G., 2019, Health inequalities and female migrant domestic workers: Accessing healthcare as a human right and barriers due to precarious employment in Greece, *Collectivus: Special Issue Migrations and gender from a transnational perspective*, 6(2): 71-90.**

<http://investigaciones.uniatlantico.edu.co/revistas/index.php/Collectivus/article/download/2415/2969/>

En el marco de los derechos humanos, este artículo revisa el contexto legal y examina las respuestas políticas con referencia a la salud, con el fin de revelar las debilidades del contexto institucional griego y presentar datos sobre el acceso de las trabajadoras migrantes a los servicios de salud.

**World Health Organization (WHO), 2018, Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region: No PUBLIC HEALTH without REFUGEE and MIGRANT HEALTH. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe.**

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311347/9789289053846-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Este informe tiene por objeto crear una base empírica para ayudar a los Estados Miembros de la Región Europea de la OMS y a otras partes interesadas nacionales e internacionales a promover la salud de las personas refugiadas y migrantes.



## Capítulo 2. Modelos de Gestión Sanitaria teniendo en cuenta Situaciones de Atención de Emergencia en Situaciones de Inclusión.

Surgen grandes diferencias en la cobertura de salud de las personas inmigrantes y su capacidad para acceder a los servicios entre países; Las políticas a menudo no tienen en cuenta sus necesidades específicas de salud. La inclusión de los y las migrantes en el sistema de salud de los países de destino se está convirtiendo en un componente esencial de su integración. La salud de las personas migrantes se relaciona con 15 áreas objetivo de la Agenda de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, con su imperativo de "No dejar a nadie atrás", pero las políticas de salud califican como medio favorables para promover la cobertura de atención médica y la capacidad de acceder a los servicios para los y las inmigrantes (49/100) (Solano y Huddleston, 2020). Las políticas regionales de salud recomiendan o definen que la atención de emergencia y urgencia debe estar disponible para todas las personas refugiadas y migrantes en toda la Región, independientemente de su estatus legal. Antes de los recientes conflictos en Europa del Este y Oriente Medio, la respuesta más común a los movimientos masivos de población era establecer campamentos o asentamientos; Las condiciones en estos campamentos han variado enormemente. a) Las consecuencias sanitarias más graves de los conflictos y los desplazamientos de población se han producido en la fase aguda de emergencia, durante la etapa inicial de los esfuerzos de socorro, y se han caracterizado por tasas de mortalidad extremadamente altas. b) Entre las personas refugiadas y desplazadas internas, muchos factores pueden conducir a altas tasas de trastornos por deficiencia nutricional, incluida la escasez prolongada de alimentos antes y durante el desplazamiento. c) Enfermedades transmisibles: las infecciones respiratorias agudas, la diarrea, el sarampión y la malaria han sido las más frecuentes, citadas como causas próximas. D) Las lesiones están muy extendidas en todas las poblaciones y son responsables de una mortalidad, morbilidad y discapacidad significativas. e) Enfermedades no transmisibles. f) Salud de la mujer. g) Salud mental (Toole, 2019). Las mujeres son un subconjunto particularmente vulnerable de la población porque la discriminación basada en el género que es demasiado común en las sociedades estables se exacerba con frecuencia en tiempos de estrés social y escasos recursos".

El contexto de la UE que proporciona la base del debate en torno al tema de la integración de los y las nacionales de terceros países (NTP), la política de integración de los NTP de la UE se rige por la **Directiva de Acogida 2013/33/UE** (refundición), que establece que: «Los Estados miembros velarán por que los solicitantes reciban la atención sanitaria necesaria que incluirá, al menos, atención de emergencia y tratamiento esencial de enfermedades y trastornos mentales graves. Los Estados miembros proporcionarán la asistencia médica o de otro tipo necesaria a los solicitantes que tengan necesidades especiales de acogida, incluida la atención adecuada de salud mental cuando sea necesario». (art. 19, párr. 1, 2). **La Directiva 2011/95/UE** (art. 30, apartados 1 y 2) establece: «Los Estados miembros velarán por que los beneficiarios de protección internacional tengan **acceso a la asistencia sanitaria** en las mismas condiciones de admisibilidad que los nacionales del Estado miembro que haya concedido dicha protección».

«Los Estados miembros proporcionarán, en las mismas condiciones de admisibilidad que los nacionales del Estado miembro que haya concedido protección, una asistencia sanitaria adecuada, incluido el tratamiento de los trastornos mentales cuando sea necesario, a los beneficiarios de protección internacional que tengan necesidades especiales, como las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, las personas que hayan sufrido torturas, violaciones u otras formas graves de violencia psicológica, física o sexual o menores que hayan sido víctimas de cualquier forma de abuso, abandono, explotación, tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes o que hayan sufrido conflictos armados» (art. 30, párr. 2).

Las leyes nacionales pueden entrar en conflicto con las leyes internacionales en la promoción del derecho fundamental a la salud si la condición de migrante de una persona se utiliza para restringir el derecho a los servicios nacionales de atención de la salud. Con frecuencia, las mujeres migrantes en situación administrativa irregular no tienen acceso a los servicios de atención médica prenatal y posparto y, a menudo, se limitan a los servicios de atención de emergencia. El artículo 29 (apartados 1 y 2) de la Directiva 2011/95/UE protege el derecho a la asistencia social de las personas con estatuto de refugiado y de las personas bajo protección subsidiaria "Los Estados miembros velarán por que los beneficiarios de protección internacional reciban, en el Estado miembro que haya concedido dicha

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

protección, la asistencia social necesaria proporcionada a los nacionales de dicho Estado miembro. No obstante, lo dispuesto en la norma general establecida en el apartado 1, los Estados miembros podrán limitar la asistencia social concedida a los beneficiarios del estatuto de protección subsidiaria a las prestaciones básicas que, en ese caso, se prestarán al mismo nivel y en las mismas condiciones de admisibilidad que los nacionales".

### Recursos en Línea

**European Parliament, 2011, Directive 2011/95/EU of the European Parliament and of the Council of 13 December 2011 on standards for the qualification of third-country nationals or stateless persons as beneficiaries of international protection, for a uniform status for refugees or for persons eligible for subsidiary protection, and for the content of the protection granted (recast) 13 December 2011, OJ L 337, 20.12.2011. Brussels: European Parliament.**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32011L0095>

La presente Directiva tiene por objeto establecer normas para el reconocimiento de nacionales de terceros países o apátridas como personas beneficiarias de protección internacional, para un estatuto uniforme para los y las refugiadas o para las personas con derecho a protección subsidiaria, y para el contenido de la protección concedida.

**European Parliament, 2013, Directive 2013/33/EU of the European Parliament and of the Council of 26 June 2013 laying down standards for the reception of applicants for international protection, (recast) 29 June 2013, OJ L 180, 29.6.2013. Brussels: European Parliament.**

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex:32013L0033>

La presente Directiva tiene por objeto establecer normas para la acogida de las personas solicitantes de protección internacional en los Estados miembros.

**Toole, M. (2019). Health in humanitarian crises, in P. Allotey and D. Reidpath (eds.). The Health of Refugees Public Health Perspectives from Crisis to Settlement. Oxford: Oxford University Press, 54-84**

<https://oxford.universitypressscholarship.com/view/10.1093/oso/9780198814733.001.0001/oso-9780198814733-chapter-4>

El autor describe las causas comunes de morbilidad y mortalidad y la gama de especializaciones médicas necesarias para satisfacer las necesidades de salud.

**Solano, G. and Huddleston, T., 2020, Health: Migrant Integration Policy Index 2020. Barcelona/Brussels: CIDOB and MPG.**

<https://www.mipex.eu/health>

El Índice de Políticas de Integración de Migrantes (MIPEX) estimula los debates, informa reportes de alto nivel y se utiliza para la acción de la sociedad civil sobre la política de integración de migrantes en todo el mundo.

### Capítulo 3. Identificación de las Principales Limitaciones, en la actualidad, en la Atención Socio-Sanitaria con Perspectiva de Género y Propuestas de Mejora para una Adecuada Intervención

El derecho de acceso de las mujeres inmigrantes a los servicios de salud está regulado por el marco institucional existente. En los países de la UE no existe un texto normativo separado que resuma los derechos de las personas inmigrantes a los servicios sanitarios y a la asistencia social. Las disposiciones pertinentes están dispersas en diversas leyes, decretos presidenciales y decisiones ministeriales. Las personas extranjeras que residen legalmente tienen acceso a los servicios de salud a través del seguro social y a través de los procedimientos previstos para las y los ciudadanos de la UE. En muchos casos, la hospitalización de nacionales de terceros países sólo es factible para situaciones de emergencia y hasta que se establezca su salud. Factores como el idioma, las barreras culturales y económicas, y el estatus legal incierto pueden influir en la vulnerabilidad de las refugiadas y migrantes a las enfermedades prevenibles mediante vacunación. El informe de 2018 de la Organización Mundial de la Salud afirma lo siguiente: Con respecto a las **enfermedades transmisibles**, las refugiadas y migrantes pueden ser más vulnerables a las enfermedades infecciosas en los lugares de origen, tránsito y destino debido a la exposición a infecciones, la falta de acceso a la atención médica, la atención interrumpida y las malas condiciones de vida. En relación con las **enfermedades prevenibles por vacunación**, las mujeres refugiadas y migrantes pueden llegar a Europa con calendarios de inmunización incompletos o interrumpidos, por lo que son vulnerables a enfermedades prevenibles por vacunación en los países de tránsito y destino. Sólo unos pocos Estados miembros de la UE cuentan con un programa nacional de inmunización que incluye a personas refugiadas y migrantes. En lo que respecta a la **salud ocupacional**, las mujeres migrantes en situación administrativa irregular pueden tener acuerdos de trabajo informales (por ejemplo, trabajos precarios, de baja condición o mal remunerados, trabajo doméstico, cuidado, enfermería, cuidado de niños/as, agricultura, limpieza, restaurantes y servicios turísticos/hoteleros y de cuidado personal, independientemente de su condición legal) sin la protección social de la salud o el seguro social, lo que resulta en problemas musculoesqueléticos, respiratorios y de salud mental, lesiones relacionadas con el trabajo y discriminación en el lugar de trabajo y falta de derechos. En cuanto a la **salud materna**, existe una marcada tendencia a empeorar los indicadores relacionados con el embarazo entre refugiadas y migrantes. En cuanto a la **salud obstétrica y perinatal**, se han identificado determinantes de los problemas de salud mental materna posparto o la depresión entre las mujeres refugiadas y migrantes en Europa. En relación con la **salud sexual y reproductiva**, se ha demostrado que el conocimiento sobre anticoncepción y planificación familiar depende en gran medida del país de origen y del nivel educativo previo. Las migrantes en situación administrativa irregular corren un mayor riesgo de embarazos no deseados. Los casos de **mutilación genital femenina (MGF)** ocurren a mujeres migrantes y conduce a una serie de complicaciones de salud. La falta de educación, la condición de refugiada o migrante y la pertenencia a ciertos grupos religiosos pueden asociarse con la MGF. La falta de **vivienda** estable o la falta de permiso de residencia aumenta la vulnerabilidad, el riesgo de una situación de vida precaria y el riesgo de victimización y de infecciones de transmisión sexual (ITS). En relación con la **salud mental**, la prevalencia del trastorno de estrés posttraumático (TEPT) entre las personas refugiadas que han estado expuestas a experiencias muy estresantes y amenazantes está indicada como mayor que en las poblaciones de acogida, las malas condiciones socioeconómicas, como el desempleo o el aislamiento, se asocian con mayores tasas de depresión y ansiedad en las refugiadas después del reasentamiento. En cuanto a la **atención primaria**, el acceso a los servicios de atención de la salud depende de la situación jurídica (estatus legal) y, por lo general, las mujeres migrantes que tienen los permisos de residencia necesarios siguen las mismas vías y servicios que la población de acogida. Los y las trabajadoras migrantes pueden tener cobertura de salud a través de sus empleadores/as, pero el grave problema lo tienen las personas migrantes con un empleo informal, independientemente de su condición de legal, dependen de las ONG. En cuanto a la **atención preventiva**, las mujeres migrantes no son adecuadamente atendidas e incluidas en los programas de vigilancia y la participación tardía en los programas de detección puede conducir a una detección posterior de enfermedades (por ejemplo, ginecólogo, pruebas ginecológicas especiales). En relación con la salud **bucal/dental** se ha registrado como más pobre en la población refugiada y migrante. El **apoyo social**, como el acceso a la vivienda y la asistencia a las y los niños, es importante. Financiación y duración limitadas de los programas de los gobiernos nacionales, las autoridades regionales y locales, los y las interlocutoras sociales y la sociedad civil que apoyan la integración temprana en el

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

mercado laboral, los servicios públicos de empleo, el acceso a la educación y la formación.

### Recursos en Línea

**European Commission, 2020, Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions Action plan on Integration and Inclusion 2021-2027. Brussels, 24.11.2020 COM(2020) 758 final Brussels: European Commission.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files\\_en?file=2020-11/action\\_plan\\_on\\_integration\\_and\\_inclusion\\_2021-2027.pdf](https://ec.europa.eu/home-affairs/system/files_en?file=2020-11/action_plan_on_integration_and_inclusion_2021-2027.pdf)

Este plan de acción forma parte de la respuesta global para hacer frente a los retos relacionados con la migración presentados en el Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo.

**Giannoni, M., Franzini, L. & Masiero, G., 2016, Migrant integration policies and health inequalities in Europe. BMC Public Health 16, 463.**

<https://bmcpublichealth.biomedcentral.com/articles/10.1186/s12889-016-3095-9>

El objetivo de este documento es examinar el papel de la situación socioeconómica de los migrantes y el impacto de las políticas de integración de los migrantes en las desigualdades en materia de salud durante la reciente crisis económica en Europa.

**World Health Organization (WHO), 2018, Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region: No PUBLIC HEALTH without REFUGEE and MIGRANT HEALTH. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe.**

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/311347/9789289053846-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

El presente informe tiene por objeto crear una base empírica para ayudar a los Estados Miembros de la Región Europea de la OMS y a otras partes interesadas nacionales e internacionales a promover la salud de las personas refugiadas y migrantes mediante la aplicación de la Estrategia y el Plan de Acción para la Salud de los Refugiados y los Migrantes en la Región Europea de la OMS, que incorpora las áreas prioritarias enumeradas en Salud 2020. el marco normativo de la Región Europea de la OMS para la promoción de una salud y un bienestar equitativos.

## Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

La Estrategia Nacional de Integración 2019 identificó la necesidad de mejorar el acceso a los servicios de salud y bienestar a través de acciones que ayuden a eliminar cualquier barrera debida a diferencias lingüísticas y/o culturales, a través de la capacitación intercultural especializada del personal hospitalario y los servicios de atención primaria de salud. La Medida de Política 2.4 tiene por objeto facilitar el acceso de las mujeres migrantes, solicitantes y beneficiarias de protección internacional a los servicios de salud y bienestar. Medida de política 2.4.1. se centra en la extensión de programas de atención médica y apoyo psicosocial a solicitantes y beneficiarios de protección internacional. La Medida de Política 2.4.2 hace hincapié en la capacitación intercultural especializada del personal médico y de enfermería en hospitales y otros servicios de salud. La Medida de Política 2.4.3 promueve servicios especializados de mediación intercultural en hospitales y otros servicios de salud. La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de una preinstalación de las personas solicitantes de asilo. El Objetivo 1: Garantizar la seguridad y la protección incluye: Objetivo 1: Garantizar un entorno de vida seguro, especialmente para las mujeres, los niños y las personas con mayores necesidades de atención y acogida. Objetivo 2: Detección oportuna y manejo de casos de problemas crónicos de salud mental y/o discapacidades. Objetivo 3: Promover la salud sexual y reproductiva.

En cuanto al bienestar social, la Ley 4636/2019 (art. 29, 30) prevé el acceso a la asistencia social para los beneficiarios de protección internacional sin establecer ninguna distinción entre personas y beneficiarios/as de protección subsidiaria. Las y los beneficiarios de protección internacional deben gozar de los mismos derechos y recibir la asistencia social necesaria de acuerdo con los términos que se aplican a los nacionales, sin discriminación. No todas las personas beneficiarias tienen acceso a derechos sociales y prestaciones asistenciales. En la práctica, las dificultades para acceder a los derechos se derivan de barreras burocráticas, que no contemplan la imposibilidad de los beneficiarios de presentar determinados documentos: subsidio familiar, subsidio para madre soltera, subsidio por nacimiento, subsidio de estudiante, beneficios por discapacidad, ingreso mínimo garantizado, subsidio para jubilados sin seguro. Si una mujer es refugiada reconocida o beneficiaria de protección subsidiaria, tiene derecho por ley a recibir la asistencia social necesaria en las mismas condiciones que las nacionales griegas.

En cuanto al acceso a la asistencia sanitaria para las mujeres beneficiarias de protección internacional, se brinda en las mismas condiciones que para las nacionales (Ley 4636/2019, art. 31), de conformidad con la L 4368/2016. A pesar del marco jurídico favorable, el acceso real a los servicios de salud se ve obstaculizado en la práctica por una importante escasez de recursos y capacidad tanto para las personas extranjeras como para la población local, como resultado de las políticas de austeridad seguidas en Grecia, así como por la falta de mediadores culturales adecuados. Las nacionales de terceros países o apátridas que hayan solicitado protección internacional ante las Autoridades Receptoras competentes pueden solicitar un Número Provisional de Seguro y Asistencia Sanitaria (PAAYPA) para solicitantes de asilo. Corresponde a la tarjeta de alta plena, que les permite acceder a servicios como servicios de salud, atención médica, seguridad social y mercado laboral. Una vez que a una mujer se le otorga un estatus de protección, tiene que solicitar un Número de Seguro Social (AMKA). Con un Número de Seguro Social, ella podría acceder a la atención médica, protección del empleo, beneficios y otros servicios estatales. Sin embargo, los obstáculos administrativos con respecto a la emisión de un Número de Seguro Social también impiden el acceso a la atención médica. Quienes pasaron por un proceso de preregistro en relación con su solicitud de protección internacional pudieron obtener un Número de Seguro Social Temporal (PAMKA) (Ley 4782/2021) y con la JMD 2981/2021 se definieron categorías específicas de beneficiarios de emisión de PAMKA, es decir, solicitantes de asilo y menores no acompañados sin PAAYPA, así como nacionales de terceros países detenidos en Centros de Internamiento de Extranjeros previos a la salida.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

De Georgia a Grecia, accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MzA=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MzA=) Esta historia muestra las dificultades de acceso al sistema de salud.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Greek Council for Refugees (2020). Asylum Information Database (AIDA) (2019). Social welfare- Greece. Brussels: European Council on Refugees and Exiles.**

[https://asylumineurope.org/reports/country/greece/content-international-protection/social-welfare/#\\_ftn3](https://asylumineurope.org/reports/country/greece/content-international-protection/social-welfare/#_ftn3)

El presente informe se basa en la información facilitada por los organismos nacionales en relación con los procedimientos de asilo.

**Ministry of Migration and Asylum (2019). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/wp-content/uploads/2020/05/B6.-Εθνική-Στρατηγική-2019.pdf>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia 2019.

**Ministry of Migration and Asylum (2021). National Integration Strategy. Athens: National Integration Strategy.**

<https://migration.gov.gr/migration-policy/integration/politiki-entaxis-se-ethniko-epipedo/>

Este enlace proporciona acceso a la Estrategia Nacional de Integración de Grecia 2021.

### España

En España, el acceso a la asistencia sanitaria está regulado por el "*Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, de acceso universal al Sistema Nacional de Salud*". A lo largo de la normativa nacional hay un artículo que hace especial mención a la población migrante, ya sean hombres o mujeres. Se trata del artículo 3.b. "*Protección de la salud y asistencia sanitaria de los extranjeros que, estando en España, no tengan su residencia legal en territorio español*". El artículo 1 establece que "*Las personas extranjeras no empadronadas o autorizadas como residentes en España tienen derecho a la protección de la salud y a la asistencia sanitaria en las mismas condiciones que las personas con nacionalidad española*" (art. 3.1). En base a esto, todos los migrantes (hombres y mujeres) tienen acceso al sistema de salud. No obstante, deberán:

- Proporcionar documentos de identidad.
- Acreditar residencia efectiva en territorio español por un periodo anterior de 90 días.
- Mostrar el derecho a no poder exportar a España el derecho a la asistencia sanitaria desde su país de origen.
- Prueba de que no hay terceros obligados a pagar.

Aunque estas premisas legales refuerzan la universalidad de la salud, el modelo de gestión sanitaria en España está descentralizado, por tanto, cada Comunidad Autónoma tiene competencias para la aplicación del citado artículo, tal y como se determina en el apartado 3. "*Las Comunidades Autónomas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el procedimiento para la solicitud y expedición del documento acreditativo que acredite a los extranjeros para poder recibir la prestación asistencial a que se refiere este artículo. [...]*".

En este sentido, aunque la normativa estatal española aboga por el acceso universal a la asistencia sanitaria (incluidas personas extranjeras), los procedimientos establecidos hacen que muchos de ellas tengan grandes dificultades para acceder a los servicios sanitarios. Un ejemplo de ello es la barrera del idioma que, a menudo, dificulta la atención médica. Las Comunidades Autónomas suelen ofrecer servicios de traducción simultánea (por ejemplo, Servicio de Traducción Lingüística, en "*Salud Responde*", en Andalucía), pero conllevan trámites adicionales para personas extranjeras. El desconocimiento de estos servicios también significa, a menudo, que las mujeres no tengan acceso a la

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

atención médica. Pérez-Urdiales, & Goicolea (2018) establecen que en España las personas inmigrantes utilizan más los servicios de emergencia y menos los servicios de atención especializada en comparación con la población autóctona. Además, con respecto a la salud sexual y reproductiva, las mujeres inmigrantes acuden menos y más tarde a las visitas de control prenatal en comparación con las mujeres autóctonas. También utilizan menos o de forma más inadecuada los métodos anticonceptivos y tienen mayor número de descendientes, menor edad al primer embarazo y mayor proporción de interrupciones voluntarias del embarazo. Estos autores identificaron que el acceso de las mujeres inmigrantes a los servicios sanitarios públicos y a la salud sexual reproductiva está condicionado por factores como: las características personales, muy dependientes del origen de las propias mujeres; la actitud frente a su atención del personal administrativo y sanitario; el funcionamiento del sistema sanitario y las políticas sanitarias, unido al desconocimiento que tienen de sus derechos en relación con la sanidad.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición del alumnado el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en España, titulado "**La superación como forma de vida. Cruzando fronteras: Portugal, Venezuela y España**", accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Mjg=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Mjg=) Este caso de éxito muestra la posibilidad de acceso al sistema sanitario para la hija de una de las mujeres migrantes entrevistadas en España, que tiene una discapacidad.

#### Referencias

Pérez-Urdiales, I., & Goicolea, I. (2018). ¿Cómo acceden las mujeres inmigrantes a los servicios sanitarios en el País Vasco? Percepciones de profesionales sanitarias. *Atención Primaria*, 50(6), 368-376.

#### Recursos en Línea

**Competencias en la gestión de regiones sanitarias: Alemania, Polonia y España**  
[https://academic.oup.com/eurpub/article/31/Supplement\\_3/ckab164.775/6405274?login=true](https://academic.oup.com/eurpub/article/31/Supplement_3/ckab164.775/6405274?login=true)

Este artículo presenta cómo gestionar el sistema sanitario en España en comparación con otros países.

**Atención a mujeres inmigrantes en un programa de mediación intercultural en salud**  
[https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1135-57272014000200012](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1135-57272014000200012)

En este artículo se presenta un estudio donde la mediación intercultural es una estrategia fundamental para una atención sociosanitaria de calidad para mujeres inmigrantes.

**Ugarte Gurrutxaga MI and Ulla Díez, SM. Barriers to Adherence to the Maternal Healthcare in Immigrant Moroccan Women in Spain. A Qualitative Study. Nurs Health Care Int J 2019, 3(6): 000210.**  
[https://www.researchgate.net/profile/Idoia-Ugarte/publication/338043730\\_Barriers\\_to\\_Adherence\\_to\\_the\\_Maternal\\_Healthcare\\_in\\_Immigrant\\_Moroccan\\_Women\\_in\\_Spain\\_A\\_Qualitative\\_Study/links/5dfca9aa4585159aa48ab17f/Barriers-to-Adherence-to-the-Maternal-Healthcare-in-Immigrant-Moroccan-Women-in-Spain-A-Qualitative-Study.pdf](https://www.researchgate.net/profile/Idoia-Ugarte/publication/338043730_Barriers_to_Adherence_to_the_Maternal_Healthcare_in_Immigrant_Moroccan_Women_in_Spain_A_Qualitative_Study/links/5dfca9aa4585159aa48ab17f/Barriers-to-Adherence-to-the-Maternal-Healthcare-in-Immigrant-Moroccan-Women-in-Spain-A-Qualitative-Study.pdf)

Este artículo analiza las barreras para el acceso a los servicios de salud materna en España, a través de entrevistas en profundidad a mujeres inmigrantes marroquíes, profesionales de la salud y mediadores culturales, en el contexto del programa de atención al embarazo.

**Bonmatí-Tomas, A., Malagón-Aguilera, M. C., Gelabert-Vilella, S., Bosch-Farré, C., Vaandrager, L., García-Gil, M. D. M., & Juvinyà-Canal, D. (2019). Salutogenic health promotion program for migrant women at risk of social exclusion. *International journal for equity in health*, 18(1), 1-9.**  
<https://equityhealthj.biomedcentral.com/track/pdf/10.1186/s12939-019-1032-0.pdf>

Este artículo analiza la efectividad de un programa de promoción de la salud centrado en el empoderamiento de mujeres inmigrantes en riesgo de exclusión social concluyendo que el programa de promoción de la salud redujo el

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

estrés percibido, incrementó la calidad de vida física y mostró una tendencia hacia el aumento de la autoestima, especialmente entre las mujeres migrantes con múltiples factores de vulnerabilidad.

## Francia

En Francia, el acceso de las mujeres migrantes a los servicios de salud y al sistema de seguridad social depende principalmente de si tienen un permiso de residencia o de su situación laboral. Todas las personas extranjeras, incluidas las solicitantes de asilo, pueden tener acceso al sistema de seguridad social a través de varias medidas:

- 1) AME (*Aide médicale d'Etat*- Asistencia Médica Estatal) es un programa de asistencia social destinado a cubrir los gastos médicos de las personas extranjeras que viven de forma indocumentada en territorio francés. El acceso a esta medida es bajo condiciones de residencia ( $\geq 3$  meses) y recursos (ej.  $< 9041\text{€}$ /año para una persona). También pueden acceder a esta medida las personas a su cargo (persona con la que conviva en pareja e hijos menores de 16 años o menores de 20 si están realizando estudios). Se entrega en general por un año y la renovación debe seguir los mismos procedimientos dos meses antes de la fecha de vencimiento. Los niños, cuyos padres no tienen acceso a AME y no tienen permiso de residencia, pueden tener acceso incondicionalmente a la atención sociosanitaria a través de AME.
- 2) CSS (*Complémentaire santé solidaire* - Seguro médico complementario) cubre a las personas residentes francesas y a las extranjeras que tienen un permiso de residencia (incluidos solicitantes de asilo que esperan la decisión), en las condiciones de sus ingresos (iguales a las de AME).
- 3) Si los ingresos de las personas migrantes superan el límite, pueden acogerse a un régimen general del sistema de seguridad social por el que pagaron las cotizaciones a la seguridad social.

Desde hace varios años, se restringe el acceso a la cobertura de salud para los migrantes:

- Desde 2019, para aquellos/as cuyo permiso de residencia expira, o solicitantes de asilo cuya solicitud es rechazada, su acceso a la protección de la salud se mantiene durante 6 meses, en lugar de 12 meses como solía ser. Deben aplicarse en este caso la AME cuyo retraso lleva 2 meses.
- Desde enero de 2021, ciertas prestaciones y tratamientos que no son de emergencia solo están cubiertos después de un período de 9 meses después de la admisión a la AME para todos los nuevos beneficiarios/as o para quienes no han recibido la AME durante más de un año.
- Ahora son necesarios los documentos administrativos que prueban la estancia de 3 meses en Francia, mientras que antes solía ser declarativo. Y se requiere una presencia física si se solicita, mientras que la entrega postal del archivo de la demanda era suficiente.

Para aquellos cuyo acceso a la atención médica no se ha entregado (todavía), solo pueden contar con la ayuda del estado o de asociaciones y ONG a través de medidas especiales como el PASS (*permanences d'accès aux soins de santé* - Oficinas de acceso a la atención médica) que proporciona una recepción y apoyo incondicional en el acceso al sistema de salud para personas sin cobertura médica o con cobertura parcial. Medecin sans frontier y Medecin du monde ofrecen servicios de salud para todas aquellas personas que viven en situaciones precarias y necesitadas. Las guarderías para personas sin hogar administradas por el Ayuntamiento de París, por ejemplo, tienen consultas médicas gratuitas. Durante la crisis del Covid-19, los puntos de acceso de vacunación fueron implementados en centros de emergencia o en la calle por las asociaciones y apoyados por el Estado, para que quienes se encuentren en situación precaria puedan vacunarse contra el Covid de forma gratuita.

Las mujeres migrantes también pueden contar con asociaciones especializadas en la atención de la salud para todas las mujeres o en la atención de la salud para las exiliadas migrantes.

Por ejemplo:

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

- *Agir pour la Santé des Femmes* es una asociación que tiene como objetivo mejorar la atención de las mujeres más precarias (sin hogar, aisladas, víctimas de violencia o víctimas de trata de personas). Sus acciones tratan de detectar problemas psicológicos o violencia relacionados con su género (violencia, violación, prácticas sexuales, mutilación genital, matrimonios forzados y precoces, etc.). La prevención y el cribado son uno de sus enfoques. También facilitan el acceso a la anticoncepción y crean conciencia sobre los derechos de las mujeres.
- *La red SOLIPAM* reúne a profesionales médicos y sociales con el fin de garantizar y optimizar esta atención a las mujeres embarazadas (con el deseo de mantener el embarazo o no), las madres jóvenes y sus hijos, hasta el 3er mes después del parto. Su público objetivo son las madres y menores en situaciones muy precarias debido a la falta de atención coordinada y adaptada a sus necesidades (peligro somático y psicológico y una relación madre-hijo/a que puede verse gravemente alterada con consecuencias a menudo irreversibles).
- COMEDE (Comité pour la santé des exilés - Comité para la salud de los exiliados) tiene actividades de acogida, atención y apoyo a las personas exiliadas, así como información, formación e investigación. Brindan apoyo en áreas sociales, legales, médicas, de salud mental y de prevención.

Aún así, podemos observar las barreras que necesitan mejoras:

- Las barreras lingüísticas para que las mujeres migrantes accedan a la atención sanitaria representan un alto coste, ya sea en términos de gastos de traducción de los servicios de salud o en términos de no buscar atención. También hay una falta de servicios culturalmente competentes y sensibles;
- La falta de servicios de atención de la salud psicológica que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres migrantes. Significa un largo tiempo de espera para que las mujeres migrantes tengan acceso a estos servicios;
- Los estigmas sociales y culturales relacionados con la salud, especialmente la salud mental, impiden que las mujeres busquen ayuda.

#### Referencias/Recursos en Línea

##### **Unmet healthcare needs in homeless women with children in the Greater Paris area in France**

<https://journals.plos.org/plosone/article?id=10.1371/journal.pone.0184138#references>

Este artículo identifica las necesidades de atención médica no satisfechas en mujeres sin hogar y analiza los factores asociados.

##### **Access to healthcare for undocumented migrants in France: a critical examination of State Medical Assistance**

<https://doi.org/10.1186/s40985-016-0017-4>

Este artículo argumenta la necesidad de protección de la salud para los migrantes indocumentados, especialmente durante los debates políticos que tienden a dificultar su acceso a la atención médica.

##### **Discrimination in healthcare as a barrier to care: experiences of socially disadvantaged populations in France from a nationally representative survey**

<https://doi.org/10.1186/s12889-019-8124-z>

Este estudio presenta cómo las experiencias de discriminación dentro de la atención médica se convierten en una barrera para las personas que están socialmente desfavorecidas debido al género, la inmigración, la raza / etnia o la religión.

##### **Immigrants' Health Status and Use of Healthcare Services: A Review of French Research**

<http://www.irdes.fr/EspaceAnglais/Publications/IrdesPublications/QES172.pdf>

A través de una revisión de la investigación francesa sobre el estado de salud de los inmigrantes, este artículo nota un deterioro del estado de salud de los inmigrantes y un menor uso de los servicios de atención médica. Pide políticas de

salud adaptadas destinadas a mejorar el acceso a la atención médica para los migrantes.

## Italia

En Italia, el **Servicio Nacional de Salud (NHS)** garantiza a todos, incluidas las personas migrantes, el derecho a la atención médica.

Italia no tiene una legislación específica que se dedique a la salud de las mujeres migrantes. En consecuencia, deben buscarse disposiciones pertinentes en las leyes y decretos de inmigración. Las **principales regulaciones** que dedican algunos artículos al NHS para migrantes son:

- **Decreto Dini 489/1995: art. 13**, derecho de los migrantes (regulares o irregulares) a tener acceso a tratamiento ambulatorio;
- **Ley Turco-Napolitano 40/1998** (posteriormente fusionada con la *Ley consolidada de inmigración, 286/1998*): el **art. 34** trata de la asistencia sanitaria para inmigrantes regulares; **el artículo 35** establece el derecho a la asistencia sanitaria de inmigrantes irregulares en Italia; **el artículo 36** regula la entrada y la estancia para recibir tratamiento médico;
- **Decreto del Presidente del Consejo de Ministros, 12 de enero de 2017**: el **art. 62** reafirma la igualdad de trato con los y las ciudadanas italianas en términos de atención médica.

En los últimos años, **los flujos migratorios** se han **feminizado cada vez más**, lo que se debe principalmente a **las transformaciones económicas y sociales**. El fenómeno ha requerido la atención de los servicios sociales y de salud instándolos a adoptar un **enfoque de género en la salud**, siendo una herramienta importante para promover una lucha efectiva contra las desigualdades en términos de atención social y de salud (OMS 2007). Las necesidades de las mujeres migrantes se refieren principalmente a **la atención de la salud reproductiva** (embarazo, salud psicológica y sexual, prevención de enfermedades de transmisión sexual, apoyo psicológico y médico en caso de abuso sexual, etc.) y una información correcta sobre los servicios relacionados.

En comparación con sus contrapartes autóctonas, las mujeres migrantes enfrentan mayores **dificultades para acceder a los servicios del NHS**, lo que se debe básicamente a:

- **Falta de información suficiente** sobre los servicios de salud
- **Comunicación** entre los servicios y los usuarios, y **dificultades lingüísticas**
- **Factores** económicos que tienen un impacto significativo en sectores de la población inmigrante.

Para llenar estos vacíos, es el **tercer sector** el que desempeña un papel importante a través del sistema de asociaciones, ONG y cooperativas sociales que apoyan a las mujeres migrantes en el acceso a los servicios de salud: su acción abarca desde la difusión de información hasta la prestación de mediación cultural-lingüística (por ejemplo, en hospitales) y otros servicios de apoyo.

### Buenas prácticas en salud:

- Los servicios de salud, tanto en hospitales como en hospitales de día, pueden ser apoyados por **la mediación cultural-lingüística**.
- En algunos contextos se prestan servicios de salud específicos para las mujeres migrantes, tanto regulares como irregulares, y se organizan con cita previa o en días específicos durante algunas horas a la semana.
- Esto se aplica en particular al **embarazo y al parto**, servicios ofrecidos de forma gratuita independientemente de la situación jurídica de las mujeres migrantes en cuestión.
- **El sistema de salud pública** es calificado como bueno por las mujeres (y los hombres) migrantes: tal evaluación se debe a su cobertura universal independientemente de su estatus legal, así como a los mejores servicios y costos ofrecidos por el sistema de salud italiano en comparación con lo que los y las inmigrantes habían dejado en sus países de origen.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**Recomendaciones.** El acceso de las mujeres migrantes a los servicios de salud podría mejorarse mediante las siguientes iniciativas:

- Mejor **información** sobre la atención médica y los servicios de salud para las mujeres migrantes.
- **Capacitación** de profesionales (personal médico, educadores y educadoras, trabajadores y trabajadoras sociales, etc.) sobre la salud de las mujeres migrantes y los riesgos potenciales relacionados con su experiencia migratoria.
- **Promover** acciones para romper las barreras económicas que dificultan el acceso de las mujeres migrantes a los servicios de salud.

"La migración como pasaporte para reconocer tus habilidades" [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDY=:](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDY=:) la protagonista de esta historia llegó a Italia por razones de salud que no pudo resolver en su país de origen; logró acceder a la atención médica, después de lo cual se ha quedado en Italia para construir una nueva vida para ella y su familia.

#### Referencias/Recursos en Línea

Della Puppa F., Pasian P., Sanò G., 2020, "Quando la paura guida le scelte. Donne immigrate e salute riproduttiva", *Mondi Migranti*, 3, pp. 71-97.

[https://www.researchgate.net/publication/347325361\\_Quando\\_la\\_paura\\_guida\\_le\\_scelte\\_Donne\\_immigrate\\_e\\_salute\\_riproduttiva](https://www.researchgate.net/publication/347325361_Quando_la_paura_guida_le_scelte_Donne_immigrate_e_salute_riproduttiva)

El artículo aporta importantes reflexiones sobre el apoyo y las estrategias para las mujeres migrantes con respecto a su salud reproductiva.

Società Italiana di Medicina delle Migrazioni, 2015, *Salute delle Donne Immigrate*, Gruppo Salute Donne Immigrate

<https://www.simmweb.it/aree-tematiche/salute-delle-donne-immigrate>

Esta contribución en línea aborda las cuestiones de una medicina de género en Italia, así como el conjunto de límites y estrategias para promoverla.

## Portugal

La Constitución portuguesa consagra el derecho a la salud como un derecho fundamental. El artículo 64 de la Constitución establece que toda persona tiene derecho a la salud, a través de un servicio de salud nacional, universal y general que tiende a ser gratuito. Este derecho se concreta en la Ley 95/2019, de 4 de septiembre, por la que se aprueba la Ley Básica de Sanidad. Las y los ciudadanos nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y Suiza, los nacionales de terceros países o los apátridas tienen derecho a la asistencia sanitaria. Estos beneficiarios gozan de acceso a la atención de la salud en condiciones de reciprocidad, determinando que las y los ciudadanos extranjeros titulares de un permiso de residencia expedido por el Servicio de Extranjería y Fronteras puedan acceder al SNS en igualdad de condiciones con otras y otros ciudadanos nacionales. Cuando las y los ciudadanos se encuentren en territorio nacional, con su situación regularizada, deberán proceder a obtener su número de usuario. Esta solicitud se realiza en el Centro de Salud de la zona de residencia, debiendo presentar el permiso de residencia expedido por el SEF.

Cabe señalar que la LBS establece en la Base 21, nº 2, que "Los ciudadanos que son nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea o equivalentes, los nacionales de terceros países o apátridas, los solicitantes de protección internacional y los migrantes, con o sin su situación legalizada en los términos del régimen jurídico aplicable, también son beneficiarios del SNS, con residencia permanente o en situación de estancia temporal o residencia en Portugal". Así, aunque la ciudadana o el ciudadano permanezca en territorio nacional sin regularizar su

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

situación, podrá acudir a un Centro de Salud o Unidad Hospitalaria, en caso de emergencia. Tendrán que presentar un certificado de residencia (emitido por el Consejo Parroquial) que debe indicar que han estado en Portugal durante más de noventa días. En esta situación, se podrá exigir a este ciudadano el pago de la atención recibida, teniendo en cuenta sus condiciones económicas, en los mismos términos reconocidos a los nacionales. Este requisito deja de aplicarse en situaciones como la atención sanitaria urgente, la vacunación, la asistencia a menores, la reagrupación familiar, la exclusión social o la necesidad económica.

Las personas solicitantes de protección internacional, como solicitantes de asilo y refugiados, también se benefician del derecho a la salud. Esta prerrogativa está prevista en el artículo 52 de la Ley 27/2008, de 30 de junio. Para ello, el ciudadano/ciudadana debe ser portador de una declaración que acredite la protección internacional.

En su aplicación, las disposiciones anteriores no siempre son claras. La Autoridad Reguladora de la Salud tuvo la necesidad de emitir la nota informativa Nº 12/DQS/DMD/07.05.09 debido a las dudas planteadas por el marco en el derecho de acceso a la salud de las y los ciudadanos inmigrantes. La acción confirma los testimonios de las mujeres entrevistadas que denunciaron la lentitud, la dificultad de acceso y los trámites burocráticos. Estas dificultades pueden mitigarse mediante la derivación a los servicios de salud por parte de las Instituciones de Educación Superior (en el caso de los estudiantes internacionales, principalmente de terceros países) y por los diferentes CLAIM.

Para ilustrar las dificultades de acceso a los servicios de salud y las estrategias utilizadas para superarlas proponemos el análisis del caso de éxito "Preparación e información conducen a la integración" disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Mzc=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Mzc=).

#### Referencias/Recursos en Línea

**Manual de Acolhimento no Acesso ao Sistema de Saúde de Cidadãos Estrangeiros. [Manual de Acogida en el Acceso al Sistema de Salud para Ciudadanos Extranjeros.]**

[https://www.sns.gov.pt/wp-content/uploads/2017/03/CHLeiria\\_CidadaosEstrangeiros\\_ManualAcolhimento.pdf](https://www.sns.gov.pt/wp-content/uploads/2017/03/CHLeiria_CidadaosEstrangeiros_ManualAcolhimento.pdf)

El objetivo general del Manual es proporcionar directrices que garanticen la identificación y los procedimientos necesarios para el registro y el acceso de los ciudadanos extranjeros al sistema de salud portugués.

**Acesso de imigrantes à prestação de cuidados de saúde no Serviço Nacional de Saúde [Acceso de los inmigrantes a la atención médica en el Servicio Nacional de Salud]**

<https://www.ers.pt/pt/utentes/perguntas-frequentes/faq/acesso-de-imigrantes-a-prestacao-de-cuidados-de-saude-no-servico-nacional-de-saude/#>

Página de la Entidad Reguladora Sanitaria que proporciona información sobre los derechos a la salud y las condiciones para el uso de los servicios de salud por parte de nacionales de terceros países cubiertos por un acuerdo bilateral, por ciudadanos inmigrantes que se encuentran en situación regular o irregular en Portugal y por ciudadanos con estatus de refugiado o derechos de asilo.

#### Eslovenia

En términos de salud, la situación de las personas migrantes en Eslovenia es ligeramente desfavorable. El acceso a la atención médica y a las instalaciones de salud representa otro impedimento para la integración social de las personas inmigrantes en Eslovenia porque muchos inmigrantes todavía luchan por acceder plenamente al sistema de salud, especialmente las mujeres. Los servicios de salud solo se hacen accesibles y receptivos para pacientes recién llegados mediante el suministro de información sobre sus derechos legales.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Para no pagar los gastos médicos, se debe encontrar un "médico personal" que luego guíe a los pacientes en términos de atención médica y posibles tratamientos especializados adicionales. Esto plantea un problema importante para las mujeres migrantes. La situación empeoró durante la pandemia, ya que en general es muy difícil encontrar un médico personal que todavía acepte pacientes porque la situación en la atención médica pública es alarmante en general, y mucho menos para las personas migrantes. La falta de información también es problemática, ya que es difícil encontrar información relevante sobre el funcionamiento del sistema de salud. A modo de ejemplo, el hecho de que las mujeres migrantes, independientemente de su condición formal, tengan derecho a atención médica de emergencia y acceso a un médico de guardia no siempre es información de la que estarían disponibles los extranjeros. Además, las personas migrantes sufren discriminación en la atención médica y si no dominan el idioma esloveno, se les puede negar el tratamiento porque Eslovenia no tiene suficientes mediadores y traductores interculturales disponibles. A menudo sigue siendo el caso que los y las menores de edad necesitan traducir para sus madres en las citas médicas, una práctica altamente inapropiada tanto para la madre como para el niño o la niña (por ejemplo, en un examen ginecólogo, etc.).

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición del alumnado el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado "Éxito en la obtención de oportunidades de trabajo, pero enfrentando la discriminación en el acceso a los servicios de salud" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Njc](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Njc) así como "Superando los obstáculos burocráticos, el flujo de información deficiente y los problemas de atención médica" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjU](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjU) =

#### Referencias/Recursos en Línea

**ZZZS.**

<https://www.zzzs.si/en/accessing-healthcare-in-slovenia/temporary-stay-in-slovenia/>

<https://welcomm-europe.eu/slovenia/health/>

## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>NORMATIVA DE ACCESO AL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>CONDICIONES DE ACCESO AL SISTEMA DE SALUD</b>	<b>LIMITACIONES</b>
<b>Francia</b>	<p>El seguro de salud contemporáneo se basa en la construcción de principios de la seguridad social instituida por el Estado en 1945. Se basa en las contribuciones sociales deducidas de los salarios (empleo) y no en los impuestos. La regulación estatal es fundamental y se basa en la idea de redistribución social para la justicia social. Las contribuciones salariales de quienes trabajan proporcionarán acceso a la atención médica para aquellos que no pueden trabajar por muchas razones. Como resultado de las desigualdades en la atención de la salud, la Cobertura Universal de Salud (UMC) se creó en 1999 para cualquier persona en suelo francés, independientemente de su situación administrativa. Otros sistemas complementarios tienen como objetivo cubrir las necesidades de salud de todos.</p>	<p>Cuando una mujer migrante puede demostrar que ha residido legalmente en Francia durante tres meses, tiene derecho al acceso gratuito a la atención médica. También tienen asociaciones especializadas que pueden asistirles cuando aún no se le ha concedido acceso a la atención médica.</p>	<p>Dificultades lingüísticas; falta de servicios culturalmente competentes y sensibles; falta de atención psicológica; estigmas sociales y culturales.</p>
<b>Grecia</b>	<p>Entre las leyes regulatorias, es posible señalar la Ley 4368/2016 de Medidas para acelerar el trabajo gubernamental y otras disposiciones y una Circular emitida en 2019 que revocó el acceso de solicitantes de asilo al Número de Seguro Social (AMKA). El artículo 55 de la L. 4636/2019, introdujo un nuevo Número de Seguro Temporal de Extranjero/a y Cobertura de Salud (PAAYPA) que se activó en abril de 2020. Si alguien solicita protección internacional en Grecia, el Servicio de Asilo le proporcionará una Tarjeta de Registro Completo, en la que se indica PAAYPA. Si a alguien se le concede el estatuto de persona refugiada, PAAYPA se desactivará y se dirigirá al número AMKA, un mes después de que obtenga su permiso de residencia. Pero en tal caso, la persona puede aplicar y cambiar PAAYPA en AMKA. Aquellas personas que</p>	<p>En cuanto a la emisión de un número de seguro social, se puede presentar una solicitud en una oficina de la Agencia de Seguridad Social, o en un Centro de Atención al Ciudadano/a presentando una solicitud válida para la tarjeta de protección internacional o la tarjeta de solicitante de asilo y un comprobante de domicilio. Las disposiciones del artículo 248 de la ley 4782/2021, reemplazadas por el artículo 97 de la ley 4796/2021, prevén la emisión de un Número de Registro Temporal de Seguridad Social (PAMKA) – a toda persona que no tenga un Número de Registro de Seguro Social (AMKA) o un Número Temporal de Seguro y Atención Médica de un Extranjero (PAAYPA) – exclusivamente para los fines de las acciones relacionadas con la protección de la salud pública en el contexto de</p>	<p>Escasez de recursos, número limitado de profesionales de la salud, falta de mediadores/as culturales, falta de formación de profesionales de la salud, barreras lingüísticas.</p>



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	<p>pasan por un proceso de preinscripción en relación con su solicitud de protección internacional obtienen un Número de Seguro Social Temporal (PAMKA), emitido por las autoridades griegas solo con el propósito de la vacunación contra el COVID-19. Las personas que nunca han tenido un número de seguridad social (AMKA) o un número de seguridad social temporal para nacionales de terceros países (PAAYPE) pueden emitir PAMKA visitando su Centro de Atención al Ciudadano (KEP) más cercano.</p>	<p>la pandemia de COVID-19.</p>	
<b>Italia</b>	<p>*Principal referencia jurídica en Italia: Ley 40/1998, conocida como "Ley Turco-Napolitano", y la consiguiente Ley Consolidada de Inmigración, es decir, el Decreto Legislativo 286/1998, especialmente el Artículo 35 (TUI). En línea con las siguientes regulaciones, especialmente "Paquetes de seguridad", las condiciones de acceso a los servicios nacionales de salud (y otros derechos sociales) para inmigrantes y solicitantes de asilo se han exacerbado desde 2016, en particular desde 2018-19, hasta 2020, especialmente: **Decreto ley 113/2018 sobre inmigración y seguridad, un "Conjunto de Seguridad", más conocido como "Decretos de Seguridad Salvini" o más bien Decretos de Migración y Seguridad (implementados por la Ley 132/2018, más el siguiente Decreto de Seguridad de 2019).</p>	<p>La ciudadanía extranjera que reside regularmente en Italia, incluidas las solicitantes de asilo y las personas beneficiarias de protección internacional, tienen derecho a la asistencia sanitaria pública. Las personas extranjeras deben tener un domicilio regular que les permita renovar su permiso de estancia y, finalmente, la tarjeta sanitaria. Están obligadas a registrarse en el Servicio Nacional de Salud para obtener una tarjeta sanitaria y un número que sirven como boleto para visitas gratuitas al médico elegido. Una vez registradas, las personas pueden disfrutar de prestaciones de salud pública en las mismas condiciones que la ciudadanía italiana. La asistencia médica se extiende a menores y bebés recién nacidos de progenitores registrados en el NHS. *De conformidad con el art. 35, 286/1998, las personas migrantes irregulares tienen acceso a servicios urgentes y tratamientos esenciales, y se benefician de programas de tratamiento médico preventivo destinados a salvaguardar la salud individual y pública.</p>	<p>La información sobre los servicios existentes debería ser más difundida y más correcta; las barreras lingüísticas y las dificultades de comunicación; dificultades económicas; deben promoverse y mejorarse medidas específicas en materia de salud de las mujeres, especialmente para las mujeres migrantes que llegan solas o viven en condiciones difíciles; falta de formación específica para profesionales médicos sobre protección internacional y condiciones sanitarias específicas. **La Ley 113/2018 (2018-19) introdujo restricciones de gran alcance a las políticas migratorias italianas al debilitar los derechos de las personas migrantes: entre otras cosas, esta Ley abolió el registro civil (residencia) de solicitantes de asilo creando dificultades para el acceso al tratamiento de salud y la cobertura social.</p>
<b>Portugal</b>	<p>Está regulado principalmente por la Constitución portuguesa y la Ley n.º 95/2019 de 4 de septiembre, que aprueba la Ley Fundamental de Salud.</p>	<p>Acceso a la atención de la salud en condiciones de reciprocidad. Deben tener una situación regularizada para obtener el número de usuario. Sin embargo,</p>	<p>Lentitud, dificultad de acceso y trámites burocráticos.</p>



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

		las personas que no tienen su situación regularizada pueden recibir atención médica en caso de emergencia.	
<b>Eslovenia</b>	Las más relevantes son la Ley general de atención de la salud y seguro médico (1992) y la Ley de protección internacional, que define las particularidades relativas a las personas solicitantes de asilo. Una vez que se les concede el estatus de protección internacional, las personas refugiadas tienen formalmente los mismos derechos que el resto de ciudadanos/as. Las personas migrantes (extranjeras) deben organizar un seguro de salud adicional básico y obligatorio, como todas las demás, para acceder al sistema de salud pública.	Se debe encontrar un/a "médico personal" (GP)	Dificultad para encontrar un/a "médico personal", falta de información, discriminación en la atención médica, barrera del idioma.
<b>España</b>	Se regula principalmente por el Real Decreto-ley 7/2018, de 27 de julio, de acceso universal al Sistema Nacional de Salud.	Proporcionar documentos de identidad; Acreditar que han residido en territorio español durante los últimos 90 días; Demostrar que no pueden exportar su derecho a la asistencia sanitaria desde su país de origen a España; Demostrar que ningún tercero está obligado a pagar.	La descentralización del modelo de gestión sanitaria implica en ocasiones una mayor dificultad en determinadas comunidades autónomas. Además, la barrera del idioma es uno de los principales problemas.

### Ideas generales

En cuanto al sistema de salud, se observan diferencias en cada uno de los contextos analizados. Aunque hay algunos países que disfrutan de acceso universal, hay otros contextos donde a las mujeres migrantes les resulta más difícil acceder al sistema de salud.

Sin embargo, se ha observado cómo las mujeres migrantes generalmente encuentran dificultades para acceder a la información, barreras lingüísticas y procedimientos burocráticos lentos.

Por lo tanto, como propuestas de mejora, sería aconsejable contar con más profesionales intérpretes y mediadores interculturales en el sistema de salud y agilizar/facilitar todo el proceso burocrático, proporcionando más información a las mujeres migrantes.

## Documentos Descargables

**World Health Organization. Regional Office for Europe, 2018, Health promotion for improved refugee and migrant health: technical guidance. World Health Organization. Regional Office for Europe.**

<https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/342287/9789289053808-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Esta guía técnica describe las mejores prácticas, pruebas y conocimientos actuales para informar el desarrollo de políticas y programas en el área de la promoción de la salud para personas refugiadas y migrantes.

**European Migration Network (EMN), 2014, Migrant access to social security and healthcare: Policies and practice. EMN Synthesis Report for the EMN Study 2013. Brussels: European Migration Network (EMN)/European Commission.**

[https://emn.ie/files/p\\_201407070444042014\\_synthesis\\_report\\_migrant\\_access\\_to\\_social\\_security.pdf](https://emn.ie/files/p_201407070444042014_synthesis_report_migrant_access_to_social_security.pdf)

El objetivo de este estudio de la EMN (Red Europea de Migración -REM-) de 2013 es trazar un mapa de las políticas y prácticas administrativas que dan forma al acceso de nacionales de terceros países a la seguridad social, incluida la asistencia sanitaria.

**UNICEF, 2021, Improving Social Protection for Migrants, Refugees and Asylum Seekers: An Overview of International Practices.** Based on the full report by Andrade, Sato and Hammad (2021).

<https://www.unicef.org/egypt/media/6876/file/Improving%20social%20protection%20for%20migrants,%20refugees%20and%20asylum%20seekers%20in%20Egypt%7C%20Report%20Highlights.pdf%20.pdf>

Este informe resumido se centra en la inclusión de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo en los sistemas de protección social mediante el estudio de las vulnerabilidades particulares asociadas con la migración y la forma en que los países están abordando esas vulnerabilidades a través de sus sistemas de protección social. Examina y sintetiza las lecciones de los países que han tratado de ampliar el acceso a la protección social para los migrantes, refugiados y solicitantes de asilo.

**Lafleur, J-M. and Vintila, D. (eds.). 2020, Migration and Social Protection in Europe and Beyond. Cham: Springer.**

Vol. 1 Comparación del acceso a los derechos sociales (<https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2F978-3-030-51241-5.pdf>) Este libro contiene las políticas y programas de la UE en los ámbitos de la atención sanitaria, el desempleo, las pensiones de vejez, las prestaciones relacionadas con la familia y los recursos mínimos garantizados.

Vol. 2 Comparación de los servicios consulares y las políticas de la diáspora (<https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2F978-3-030-51245-3.pdf>) Este libro proporciona un análisis sistemático del acceso de las personas migrantes a las prestaciones de protección social en 12 de los mayores países de envío a la UE.

Vol. 3 A Focus on Non-EU Sending States (<https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2F978-3-030-51237-8.pdf>) Este volumen adopta la perspectiva de los países no pertenecientes a la UE sobre la protección social de los inmigrantes.

## Objetivos de aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

En el módulo 5 se abordan las diferentes formas de acceso al sistema sanitario de los inmigrantes y las dificultades que pueden encontrar.

**Duración:** 45 minutos

**Objetivos:**

- Identificar los problemas específicos a los que se enfrentan las mujeres migrantes en el acceso a la atención sanitaria.
- Comprender la importancia del enfoque de género y transcultural en el acceso a la atención sanitaria.
- Comprender el concepto de equidad sanitaria.
- Identificar los tipos de acceso al sistema de salud y las enfermedades específicas más comunes de las mujeres migrantes.

Para reforzar tus conocimientos, te proponemos las siguientes actividades:

**Actividad 1: Igualdad en la sanidad**

- Identifica qué elementos son necesarios para lograr la igualdad en el acceso a la sanidad pública
- ¿Conoces el procedimiento de acceso al sistema de salud en tu región para una persona migrante y consideras que las diferencias culturales y de género pueden ser un factor determinante?

**Actividad 2: Necesidades sanitarias de las personas migrantes**

- Reflexiona sobre las necesidades de atención sanitaria que puede tener una persona migrante tras un viaje migratorio irregular.
- ¿Existen diferencias en las necesidades entre las mujeres y los hombres?



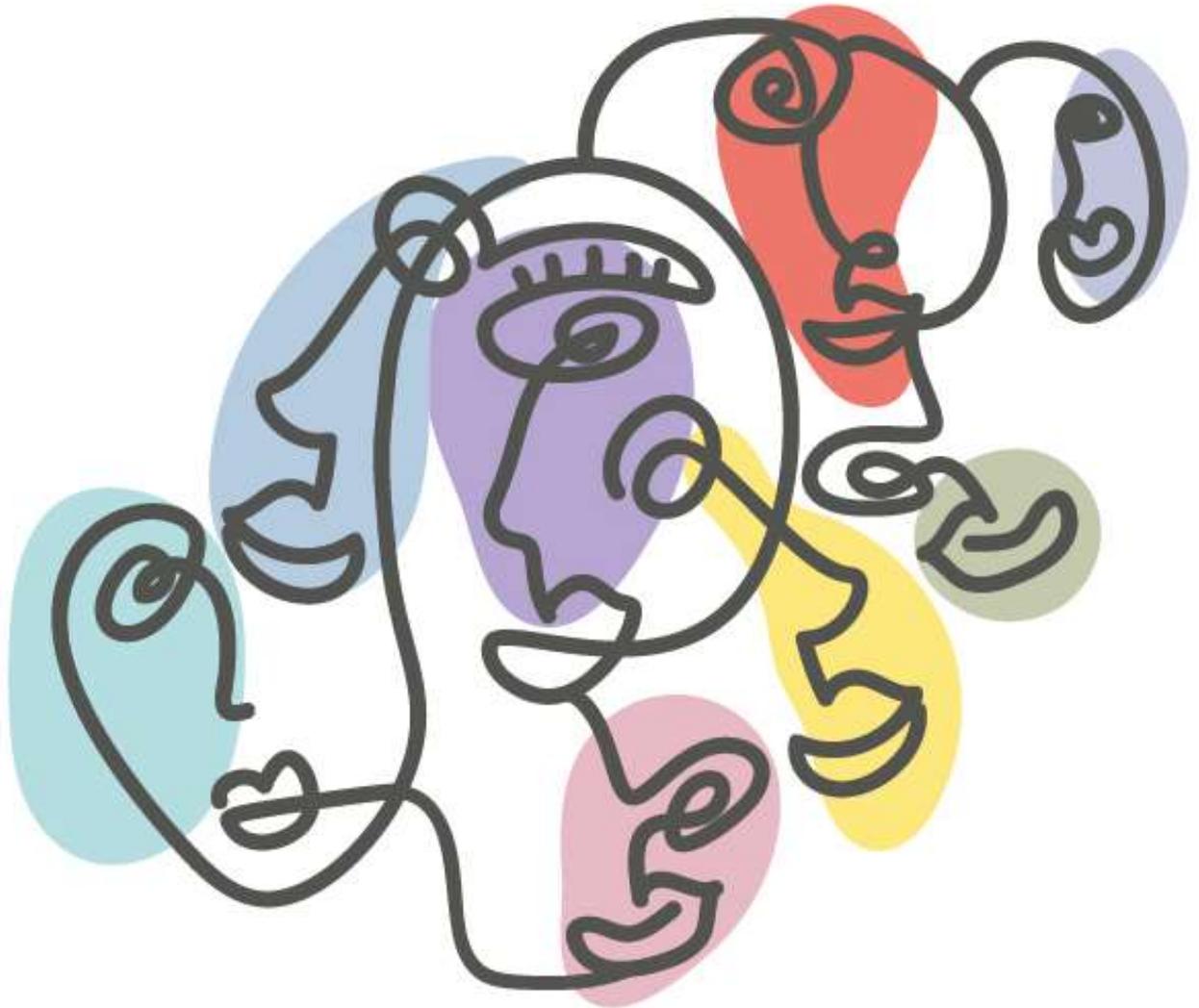
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Module 6  
Servicios Sociales para Mujeres Migrantes con Perspectiva de Género**

## Tabla de Contenidos

### [Introducción](#)

### [Capítulo 1. Bienestar Social, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Promoción de la Inclusión Social de las Mujeres Migrantes.](#)

### [Capítulo 2. Perspectiva de Género en la Prestación de Servicios Sociales a Migrantes: Identificación de Principales Limitaciones y Lineamientos para su mejora.](#)

### [Capítulo 3. Buenas prácticas en la Prestación de Servicios Sociales dirigidos a las mujeres migrantes y sus diversidades.](#)

### [Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional:](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

### [Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

### [Documentos descargables](#)

### [Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

Este módulo aborda la inclusión y participación de las mujeres migrantes en materia de derechos humanos e igualdad de género en un contexto más amplio de bienestar social a nivel internacional. Partiendo de una visión general de los problemas que rodean la inclusión social de las mujeres migrantes, los contenidos se centran en el análisis de los servicios sociales relevantes, las debilidades y las posibles recomendaciones, para finalmente llegar a algunas buenas prácticas destinadas a apoyar y promover los derechos humanos de las mujeres migrantes y la igualdad de género en las sociedades de acogida.

## Capítulo 1. Bienestar Social, Derechos Humanos, Igualdad de Género y Promoción de la Inclusión Social de las Mujeres Migrantes

Los procesos migratorios internacionales de población femenina están impulsados por diversas motivaciones que, en comparación con el pasado, ya no pueden atribuirse únicamente a la reagrupación familiar. La experiencia de la **Migración** puede constituir un momento de **empoderamiento y emancipación para las mujeres**: sin embargo, muchas de ellas aún están expuestas al **riesgo de abuso y explotación**.

En consecuencia, las mujeres migrantes tienen derecho a la **protección de sus derechos humanos** en varios niveles, a saber:

- El derecho a la vida
- El derecho a la libertad y seguridad personal
- El derecho a un nivel de vida adecuado
- El derecho a la protección contra la pobreza y la exclusión social
- El derecho a estar libre de trato degradante e inhumano
- El derecho a no ser torturada
- El derecho a no ser discriminada por motivos de sexo, raza, etnia, cultura, nacionalidad, idioma, religión u otra condición
- El derecho a la igualdad ante la ley
- Y el derecho a beneficiarse del debido proceso legal.

En términos de protección de los derechos humanos, no existe ningún instrumento integral que regule los derechos de las mujeres migrantes como una categoría separada. Sin embargo, esto no significa que no existan **disposiciones legales** que brinden protección a las mujeres migrantes. Por ejemplo:

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)**, por sus siglas en inglés, UN, 1966) y **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR)**, por sus siglas en inglés, UN, 1966, 1976): concernientes a individuos y naciones, mujeres y hombres, ciudadanos autóctonos y migrantes, estos dos tratados internacionales de derechos humanos contienen, entre otras cosas, cláusulas de no discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.
- **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)**, por sus siglas en inglés, ONU, 1979), junto con su **Recomendación General n. 26 (GR26)**, proporciona una orientación específica que invita a los formuladores de políticas a tener en cuenta el género y la participación activa de las trabajadoras migrantes en los procesos migratorios, y prevé encuestas e investigaciones destinadas a recopilar datos útiles para la formulación de políticas sobre fenómenos migratorios que sean respetuosas de las especificidades que implica la dimensión de género.

La protección de **los derechos humanos y la igualdad entre los géneros**, con especial referencia a las leyes de derechos humanos y los tratados internacionales pertinentes, constituye la **base de un bienestar social** generalizado de las mujeres, y especialmente de las mujeres migrantes.

Prestar atención a los flujos migratorios desde **una perspectiva de género** implica la obligación ineludible de recordar los principios que rigen la protección de los derechos humanos. En consecuencia, se necesitan medidas para prevenir, combatir y eliminar todas las formas directas e indirectas de discriminación perpetradas por cualquier individuo, grupo de personas u organizaciones contra las mujeres en todas las etapas de su experiencia migratoria. Además, significa reconocer que pueden cruzarse diferentes formas de discriminación, a saber, las basadas en la raza, el estado migratorio, el estado civil, la orientación sexual, la identidad de género, el embarazo, la paternidad, la nacionalidad, la clase, el origen étnico, la religión o las creencias, la edad y / o la discapacidad.

Los documentos que abordan la protección de las mujeres migrantes desde **una perspectiva de derechos humanos**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

requieren un trabajo centrado en el desarrollo de una política migratoria sensible al género que vaya más allá de la representación estereotipada de la mujer migrante como víctima pasiva y reconozca a las mujeres como participantes activas en los procesos migratorios. Este **cambio de perspectiva** es un factor clave en este contexto: el paradigma que trastoca la visión de una mujer migrante de **víctima pasiva a sujeto activo** presenta potencialidades que, combinadas con acciones políticas adecuadas, demuestran ser capaces de contribuir al desarrollo social, económico y político de las mujeres migrantes y de las sociedades de acogida en las que viven.

## Recursos en Línea

**CEDAW, 2009, General recommendation No. 26 on women migrant workers, CEDAW/C/2009/WP.1/R, 5 December 2008.**

[https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR\\_26\\_on\\_women\\_migrant\\_workers\\_en.pdf](https://www2.ohchr.org/english/bodies/cedaw/docs/GR_26_on_women_migrant_workers_en.pdf)

La *Recomendación general Nº 26* del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer aborda los Principios de derechos humanos e igualdad entre los géneros, los factores que influyen en la migración de la mujer y los derechos humanos basados en el sexo y el género, en relación con las trabajadoras migratorias, y contiene una serie de recomendaciones pertinentes.

### **OIM Migración – Igualdad de Género**

<https://www.iom.int/gender-equality>, con más recursos y herramientas.

El sexo, el género, la identidad de género y la orientación sexual de una persona dan forma a cada etapa de la experiencia migratoria: el género influye en las razones para migrar, quién migra y a dónde, cómo migran las personas y las redes que utilizan, las oportunidades y los recursos disponibles en los destinos, y las relaciones con el país de origen.

### **Red de Mujeres en la Migración (WIMN, siglas en inglés)**

<https://migrationnetwork.un.org/resources/women-migration-network-wimn>

WIMN reúne a organizaciones, activistas y migrantes con el fin de ampliar las políticas centradas en los derechos que abordan las necesidades e intereses de las mujeres. Las prioridades de la campaña incluyen los derechos de los trabajadores sensibles al género, el acceso a los servicios de salud y la erradicación de la violencia de género.

### **Red Europea de Mujeres Migrantes**

<https://www.migrantwomennetwork.org/>

ENOMW es una plataforma feminista, secular y no partidista liderada por mujeres migrantes que aboga por los derechos, las libertades y la dignidad de las mujeres y niñas migrantes, refugiadas y pertenecientes a minorías en Europa. ENOMW llega a varias regiones del mundo y se extiende a más de 50 grupos de base y de defensa en más de 20 países europeos.



## Capítulo 2. Perspectiva de Género en la Prestación de Servicios Sociales a Migrantes: Identificación de Principales Limitaciones y Lineamientos para su mejora.

Las mujeres migrantes, en lugar de los hombres, son mucho más propensas a ver ***pisoteados sus derechos humanos***, lo que se debe principalmente a la cuestión general de las desigualdades de género. De hecho, las mujeres migrantes están más expuestas a los ***riesgos de violencia sexual y de género*** en todas las etapas de su experiencia migratoria, o a ***la trata de seres humanos***. Como resultado, una parte de ellas se encuentran lidiando con embarazos no deseados y no saben a dónde acudir para obtener apoyo, ya que llegan al destino (especialmente si no conocen el idioma del país anfitrión).

Al mismo tiempo, la condición experimentada por muchas mujeres migrantes en la emigración puede ilustrarse como una forma de ***dobles aislamiento y marginación***: están comúnmente involucradas en las redes a las que pertenecen los respectivos migrantes varones en sus países y comunidades de origen; además, debido a las jerarquías intragrupalas, las mujeres migrantes a menudo no pueden construir nuevas relaciones sociales y redes en el nuevo asentamiento.

En cuanto a su participación en el ***mercado laboral***, parte de las mujeres migrantes son inducidas a encontrar empleo en ***contextos de trabajo estereotipados***, como el cuidado doméstico, a menudo acompañado de formas de explotación, pago insuficiente e invisibilidad social.

A fin de crear un ***sistema de protección social para las mujeres*** migrantes, los gobiernos deben adoptar un ***enfoque multifacético y sensible al género*** al formular leyes, políticas y reglamentos, y prestar los servicios sociales pertinentes. En el contexto europeo, hasta ahora se han desarrollado políticas dirigidas a la integración de las mujeres migrantes en los países de acogida y a la protección de sus derechos humanos: por las razones antes mencionadas, estas medidas apoyan principalmente a ***las mujeres migrantes*** en el acceso a sus derechos a la ***atención médica*** y la ***integración laboral***.

Se pueden identificar brechas críticas en términos de ***modelos de implementación*** que apoyarían plenamente el proyecto de migración y el proceso de inclusión de una mujer, especialmente a largo plazo. Estos modelos generalmente comprenden una variedad de acciones durante las fases iniciales de la adaptación de una mujer migrante, implementadas desde un punto de vista de emergencia; en cambio, la situación se vuelve más compleja más adelante, posteriormente a la etapa de adaptación, es decir, cuando una mujer migrante comienza a enfrentar una serie de situaciones sin precedentes en su camino hacia la integración.

Las siguientes son algunas ***recomendaciones*** generales destinadas a ***fortalecer las políticas*** que deben empoderar y apoyar a las mujeres migrantes con respecto a sus derechos humanos e igualdad de género:

- Desarrollar una ***política migratoria sensible al género y basada en los derechos humanos*** que supere el estereotipo de las mujeres migrantes como víctimas pasivas y las reconozca como participantes activas en los procesos migratorios.
- Desarrollar la ***capacidad de los y las responsables de la formulación de políticas y los órganos de toma de decisiones*** para garantizar que promuevan y protejan los derechos de las mujeres migrantes como actrices clave en el desarrollo político y económico.
- Garantizar que las mujeres migrantes gocen de ***igualdad de acceso a los derechos sociales, culturales, económicos, civiles y políticos*** como ciudadanas en virtud de las leyes internacionales de derechos humanos (en el ámbito de la educación, el empleo, la formación, la vivienda, la atención sanitaria, etc.)
- Garantizar que las mujeres migrantes puedan adquirir, cambiar, conservar y conferir su ***nacionalidad de conformidad*** con las leyes internacionales de derechos humanos pertinentes.

Proporcionar ***documentación de identidad individual*** para todas las mujeres y niñas migrantes a fin de garantizar su acceso a los servicios necesarios de acuerdo con sus derechos.

## Recursos en Línea

**González Gago E., 2020, *Evaluation of the strengths and weaknesses of the Strategic Engagement for Gender Equality 2016–2019*, Directorate-General for Justice and Consumers & Unit D.2 Gender Equality, European Commission, Luxembourg: Publications Office of the European Union.**

[https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/aid\\_development\\_cooperation\\_fundamental\\_rights/strategic\\_engagement\\_2016-2019\\_evaluation.pdf](https://ec.europa.eu/info/sites/default/files/aid_development_cooperation_fundamental_rights/strategic_engagement_2016-2019_evaluation.pdf)

Al abordar el *Compromiso Estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019*, la publicación centra el análisis en áreas temáticas individuales y la evaluación de las fortalezas y debilidades del marco SEGE.

**UN Women, 2015, *Women Migrant Workers' Human Rights*, Series: TRANSFORMING OUR WORLD, UN Mujeres: Mexico office.**

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2016/women-migrant-workers-human-rights.pdf>

Al tiempo que aborda los derechos humanos que deben garantizarse a las trabajadoras migratorias, este documento presta atención a los vínculos entre el género y la migración, y las barreras que enfrentan las mujeres migrantes en los países de destino; también trae algunas recomendaciones.

**UN Women, 2017, *Recommendations for addressing women's human rights in the global compact for safe, orderly and regular migration*, Outcome of expert meeting in Geneva, November 2016.**

<https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2017/Addressing-womens-human-rights-migration-en.pdf>

Este documento proporciona recomendaciones que subrayan la necesidad de un enfoque de la gobernanza de la migración basado en los derechos humanos y sensible al género y dan una dirección clara sobre la plena inclusión de los derechos de las mujeres en la formulación e implementación del pacto mundial sobre migración segura, ordenada y regular.

### Capítulo 3. Buenas prácticas en la Prestación de Servicios Sociales dirigidos a las mujeres migrantes y sus diversidades

En el contexto de los programas de integración *destinados a acompañar a las mujeres migrantes* a su autonomía, *es necesario adoptar nuevas medidas* para que las mujeres puedan lograr resultados positivos como resultado de su elección de emigrar.

La adopción de metodologías y estrategias basadas en un *enfoque sensible* al género mientras se trabaja con mujeres migrantes permite centrarse en sus necesidades específicas en la emigración. El primer objetivo en este ámbito es *romper el estereotipo de la mujer migrante como víctima pasiva*. Más adelante, es esencial trabajar en el *empoderamiento y las potenciales emancipadoras* de las mujeres migrantes para que puedan alcanzar un buen nivel de *autonomía* en la toma de decisiones sobre sus elecciones profesionales y personales.

Para ello, las mujeres migrantes deben ser *conscientes de sus derechos humanos e igualdades de género*.

Las siguientes son *algunas buenas prácticas destinadas* a apoyar y promover los derechos humanos de las mujeres migrantes y la igualdad de género en las sociedades de acogida, por lo que son útiles para combatir la explotación de las mujeres migrantes y promover su bienestar general en la emigración:

- **Asesoramiento jurídico:** a menudo gratuito y generalmente ofrecido por ONG, el asesoramiento legal es una práctica generalizada en varios países europeos ahora. El objetivo principal es proporcionar orientación y asistencia jurídica a las migrantes/mujeres migrantes en los procedimientos burocráticos. Lo más importante es que esta práctica acerca a las mujeres migrantes a sus derechos y a sus posibles violaciones. En este sentido, la finalidad es promover el empoderamiento de las mujeres migrantes conociendo sus derechos fundamentales en cualquier ámbito (estancia, empleo, sanidad, educación, cuidado de niños, etc.), y especialmente en caso de violencia de género, racismo, explotación o abuso en el contexto laboral.
- **Participación sociopolítica y campañas de sensibilización:** la práctica de la participación sociopolítica de las mujeres migrantes, promovida principalmente por las redes de apoyo a las mujeres migrantes y las asociaciones culturales, es una herramienta útil para crear conciencia sobre el papel activo de las mujeres migrantes en la sociedad, sobre sus derechos y la igualdad de género. Estas acciones son importantes para contrarrestar y combatir la discriminación, los estereotipos y las desigualdades de género en varios niveles operativos, incluidos los internacionales/de la UE. Al hacerlo, el papel de las redes sociales "tradicionales" y más recientes en la difusión de información útil se vuelve crucial en este campo.
- **Cursos de educación superior y capacitación en estudios de migración** destinados a profesionales (educadores, personal médico, trabajadores sociales, etc.) que van a trabajar con la población migrante. Al abordar específicamente a las mujeres migrantes, un enfoque multidimensional e interdisciplinario debería ayudar a crear más conocimientos y habilidades sobre el fenómeno de la migración femenina: en consecuencia, es esencial que la relación entre género, migración y derechos humanos se aborde adecuadamente en los planes de estudio para que los futuros profesionales puedan tomar plena conciencia de las necesidades específicas de las mujeres migrantes y puedan organizar intervenciones adecuadas para llevarlas a cabo con ellas.
- **Cooperación contra la trata de seres humanos:** la cooperación destinada a combatir la trata de seres humanos con especial atención a las mujeres migrantes es una práctica establecida en la que participan diferentes actores y actoras sociales (tanto públicos como privados) a diferentes niveles operativos y territoriales (internacional, nacional, interregional). El objetivo es fortalecer el sistema de redes de colaboración en torno a la cuestión de la trata de personas y desarrollar medidas pertinentes destinadas a combatir el fenómeno y ayudar a las mujeres migrantes que resultaron ser sus víctimas (por ejemplo, centros contra la violencia, refugios).

## Recursos en Línea

**EIGE (European Institute for Gender Equality), 2019, *Gender-sensitive education and training for the integration of third-country nationals*, Gender mainstreaming, European Institute for Gender Equality, Luxembourg: Publications Office of the European Union.**

<https://eige.europa.eu/publications/gender-sensitive-education-and-training-integration-third-country-nationals-study>

Esta publicación analiza cómo se consideran la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en las políticas y acciones que apoyan la integración de los nacionales de terceros países, y propone la educación y la formación sensibles al género como competencia profesional a emplear en este campo específico.

**Mackay A., 2019, *Border Management and Gender*, Tool 6: Gender and Security Toolkit, DCAF, OSCE/ODIHR, UN Women.**

<https://www.osce.org/files/f/documents/c/4/447049.pdf>

Como parte de los kits de herramientas de DCAF, OSCE/OIDDH y ONU Mujeres, este está dedicado a las fronteras, el género y la seguridad, y comprende nueve herramientas y una serie de informes de políticas.

**Boyd M., Grieco E., 2003, *Women and Migration: Incorporating Gender into International Migration Theory*, March 1, 2003, MPI.**

<https://www.migrationpolicy.org/article/women-and-migration-incorporating-gender-international-migration-theory>

El documento tiene como objetivo desarrollar un enfoque sensible al género para el estudio de las migraciones internacionales con el fin de comprender mejor la correlación entre las relaciones, roles y jerarquías de género durante un proceso de migración, y los impactos y resultados producidos en términos de probabilidades migratorias de mujeres y hombres.

## Capítulo 4. Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

En cuanto al bienestar social en Grecia, la Ley 4636/2019 (art. 29, 30) proporciona acceso a la asistencia social para las personas beneficiarias de protección internacional sin establecer ninguna distinción entre refugiados/as y beneficiarios/as de protección subsidiaria. Las personas beneficiarias de protección internacional deben gozar de los mismos derechos y recibir la asistencia social necesaria de acuerdo con los términos que se aplican a nacionales, sin discriminación. No todas las personas beneficiarias tienen acceso a derechos sociales y prestaciones sociales. En la práctica, las dificultades para acceder a los derechos se derivan de barreras burocráticas, que no prevén la imposibilidad de los y las beneficiarias de presentar determinados documentos para el subsidio familiar, el subsidio para madres solteras, el subsidio por nacimiento, el subsidio de estudiante, las prestaciones por discapacidad, el ingreso mínimo garantizado y la prestación de jubilado no asegurado. Si una mujer es refugiada reconocida o beneficiaria de protección subsidiaria, tiene derecho por ley a recibir la asistencia social necesaria en las mismas condiciones que los nacionales griegos. La Estrategia Nacional de Integración 2019 incluye: Medida de Política 2.1: Información y facilitación para facilitar el acceso de los migrantes recién llegados y beneficiarios de protección internacional a bienes y servicios.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos (2018). Report on Good Practices (Deliverable 1.1 LION-Project). Synthesis Report. Report part of project Local Alliance for Integration "776213/LION" (AMIF-2016-AG-INTE). Athens: Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos.**  
<http://allianceforintegration.eu/wp-content/uploads/2019/07/D1.1-Report-on-best-practices.pdf>

Este informe intenta presentar la política y las buenas prácticas a nivel de la UE y el nivel de los Estados miembros de la UE, prestando especial atención al caso de Grecia, en relación con la integración social de nacionales de terceros países (TCNs, siglas en inglés) a través del empleo, la educación, la atención sanitaria, la atención social y la convivencia intercultural.

**Red Europea de Migraciones (EMN, siglas en inglés) (2014). Migrant access to social security and healthcare: Policies and practice. EMN Synthesis Report for the EMN Study 2013. Brussels: European Migration Network (EMN)/European Commission.**

[https://emn.ie/files/p\\_201407070444042014\\_synthesis\\_report\\_migrant\\_access\\_to\\_social\\_security.pdf](https://emn.ie/files/p_201407070444042014_synthesis_report_migrant_access_to_social_security.pdf)

El objetivo de este estudio de la Red Europea de Migración (EMN, siglas en inglés) de 2013 es trazar un mapa de las políticas y prácticas administrativas que dan forma al acceso de nacionales de terceros países a la seguridad social, incluida la asistencia sanitaria.

**Fouskas, T., Martiniello, M., Koulierakis, G., Economou, C., de Maio, A. and Mine, F. (2020). Annual Report 2019 on Migration and Asylum in Greece: National Report: Part 2 and Statistics Annex. Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration and Asylum/European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2_en)

El Informe Anual de Política de 2019 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los desarrollos que tuvieron lugar en el año 2019, en los ámbitos de la migración y el asilo en Grecia.

**Base de datos de información sobre refugiados/asilo del Consejo Griego (AIDA) (2021). Bienestar social**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**- Greece. Brussels: European Council on Refugees and Exiles.**

[https://asylumineurope.org/reports/country/greece/content-international-protection/social-welfare/#\\_ftn3](https://asylumineurope.org/reports/country/greece/content-international-protection/social-welfare/#_ftn3)

El presente informe se basa en la información facilitada por los organismos nacionales en relación con los procedimientos de asilo.

**Marini F. (2020). Migrants' Access to Social Protection in Greece. In: Lafleur JM., Vintila D. (eds) Migration and Social Protection in Europe and Beyond (Volume 1). IMISCOE Research Series. Cham: Springer, 195-209.**

[https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2F978-3-030-51241-5\\_13.pdf](https://link.springer.com/content/pdf/10.1007%2F978-3-030-51241-5_13.pdf)

Este capítulo discute cuestiones clave sobre el acceso de las personas extranjeras que residen legalmente en Grecia y los/as ciudadanos/as griegos/as que residen en el extranjero al sistema de seguridad social griego y destaca su impacto en el desarrollo de una agenda híbrida de no discriminación durante la crisis financiera y la crisis de refugiados/as de 2015.

**Psimmenos, I. (2007). Work culture and migrant women's welfare marginalization. The Greek Review of Social Research, 124, 9-33.**

<https://ejournals.epublishing.ekt.gr/index.php/ekke/article/view/6790/6516>

Un aspecto central de este documento es la relación entre el trabajo y la marginación del bienestar de las trabajadoras domésticas migrantes. Sobre la base de las conclusiones de un estudio de investigación (2005-2007) sobre el acceso de las personas trabajadoras domésticas albanesas y ucranianas a la seguridad social, la atención médica y la atención de niños y niñas (es decir, guarderías, jardines de infancia), el documento afirma que las barreras de bienestar se constituyen en torno a la falta de recursos, las discriminaciones, así como las condiciones y los valores en el trabajo.

## España

En el contexto español no existe aún una normativa estatal en el marco de los Servicios Sociales. Por primera vez, la Constitución Española (1978), aunque no reconoce el sistema público de servicios sociales, sí contiene un mandato para que los poderes públicos realicen funciones basadas en el bienestar social, recogándose en su artículo 1 que España es un *"Estado Social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político"* y se establece que las competencias en materia de Servicios Sociales recaen en las Comunidades Autónomas. Por ello, la Administración General del Estado con las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales (Ayuntamientos), a través del **Sistema Público de Servicios Sociales**, pretenden oficialmente cubrir las necesidades sociales de la ciudadanía. A lo largo de estos años se han aprobado leyes de Servicios Sociales por Comunidades Autónomas poniendo a disposición de las personas y grupos recursos, acciones y prestaciones para el logro de su pleno desarrollo, así como hacia la prevención, tratamiento y eliminación de las causas que conducen a la marginación. Un ejemplo de ello son las últimas leyes autonómicas de servicios sociales aprobadas:

- CANARIAS - [Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias](#)
- COMUNIDAD DE VALENCIA - [Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana](#)
- ANDALUCÍA - [Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía](#)

En este capítulo se pretende profundizar en el papel que ocupa los Servicios Sociales para la atención de mujeres migrantes en situación de vulnerabilidad, aterrizando en medidas y estrategias efectivas y reales que logran resultados positivos para ellas, teniendo en cuenta como parte fundamental el cumplimiento de los derechos humanos desde una intervención integral. En este sentido, la finalidad es crear un sistema de protección social para las mujeres migrantes con enfoque multifacético y sensible al género donde los gobiernos formulen leyes y políticas acordes a

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

unos servicios sociales ajustados a la realidad de las mujeres migrantes. En el marco de las buenas prácticas destinadas a apoyar y promover los derechos humanos de las mujeres migrantes y la igualdad de género en las sociedades de acogida, presentamos como ejemplos de éxito, acciones que actualmente se llevan a la práctica desde la administración pública:

- En la Comunidad Autónoma de La Rioja, los Servicios Sociales cuentan con un Programa de Acogida a Mujeres Inmigrantes en situación de vulnerabilidad social ofreciendo servicios para una atención de urgencia como la acogida, el acompañamiento, el alojamiento y la manutención, programas de formación, programas de intervención para la inserción laboral y actividades de convivencia intercultural. <https://www.larioja.org/servicios-sociales/es/inmigracion/acogida-mujeres-inmigrantes>
- En la Comunidad Autónoma de Andalucía, desde la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, como medida de **Asesoramiento Jurídico**, existe un **servicio de asistencia jurídica a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género**. Junto a la [Comisión Española de Ayuda al Refugiado \(CEAR\)](#), el servicio especializado de atención y asesoramiento jurídico es gratuito a la mujer extranjera víctima de violencia de género. Además, relacionado con otros temas como son la reagrupación familiar, información y atención a la mujer, en general, contacto con asociaciones y federaciones de mujeres migrantes en el contexto andaluz, etc., se puede consultar el siguiente enlace <https://www.juntadeandalucia.es/temas/familias-igualdad/inmigracion/mujeres.html#toc-m-s-informaci-n>

Para finalizar este capítulo, presentamos al alumnado un caso de estudio, titulado **“El poder de los sueños, la persistencia y la colaboración. De México a España”**, accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MzU=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MzU=). En esta entrevista la protagonista narra las dificultades en su proceso de integración para adquirir una vivienda por el hecho de ser extranjera, entre otras.

#### Referencias/Recursos en Línea

**La gestión de la crisis de los cuidados y su relación con la feminización de las migraciones: análisis comparativo de los modelos de España y Chile**

<http://rua.ua.es/dspace/handle/10045/14297>

Este artículo tiene por objetivo identificar y comparar los modelos de gestión de la crisis de los cuidados en España y Chile, conociendo cómo la política social ha dado respuesta en materia de distribución de la responsabilidad social del cuidado de personas dependientes entre el Estado, el mercado, la comunidad y la familia y qué régimen de bienestar social se encuentra asociado a dicha distribución.

**La acción social comunitaria de las asociaciones de mujeres inmigrantes en tiempos de crisis**

<http://www.inguruak.eus/index.php/inguruak/article/view/44>

Este artículo analiza la realidad socioeconómica y familiar de las mujeres inmigrantes en el País Vasco y trata de visibilizar su propia acción colectiva y las distintas formas en que están dando respuesta a las situaciones de necesidad a las que tienen que hacer frente derivadas de sus proyectos migratorios.

**Migration Policies, Participation and the Political Construction of Migration in Spain (2021).**

[https://digital.csic.es/bitstream/10261/252957/1/migration\\_policies\\_participation\\_policial.pdf](https://digital.csic.es/bitstream/10261/252957/1/migration_policies_participation_policial.pdf)

Este artículo ofrece un estado del arte de la investigación sobre políticas migratorias, participación y construcción política de la inmigración en España.

## Francia

En Francia, la perspectiva de género y el enfoque inclusivo cobran cada vez más importancia en los servicios sociales que apoyan a las mujeres migrantes. Pueden buscar ayuda de diferentes tipos de servicios operados ya sea por servicios públicos o por ONG y asociaciones, donde su participación se considera un factor clave para la eficiencia de las acciones y para el empoderamiento de las mujeres.

Desde hace más de veinte años, las políticas sociales, médico-sociales y sanitarias se han marcado el objetivo de situar a la persona o a su familia en una posición de decisión sobre todos los proyectos y dispositivos que le conciernen, con el fin de convertirlos en sujetos y no en objetos de intervenciones sociales y médicas. Esta gran evolución de las políticas públicas se ha basado en el "modelo de participación social" que pretende hacer de cada individuo, incluidos las personas desfavorecidas, un actor de su propia vida, así como del cuerpo social. La ley de 2 de enero de 2002 que renueva la acción social y médico-social es un buen ejemplo. Se basa en el principio de que los servicios sociales y médico-sociales deben ser un medio para desarrollar las oportunidades, la autonomía y la participación social de todos los miembros de la sociedad, de modo que tengan las mismas posibilidades de pertenecer y participar en la vida comunitaria, independientemente de sus particularidades sociales o discapacidades.

Se está prestando más atención a la violencia y los abusos a los que están muy expuestas las mujeres migrantes. Se brindan acciones y servicios específicos para mujeres migrantes en asistencia legal, albergue de emergencia, vivienda, atención médica, apoyo psicológico, capacitación para la integración en el mercado laboral, etc. Las políticas tienden a facilitar la integración de las mujeres migrantes que son víctimas de violencia relacionada con su género, origen, religión o situación migratoria. En noviembre de 2021, el ministro del Interior, Gérald Darmanin, recomendó encarecidamente la regularización de las mujeres migrantes víctimas de violencia. Sin embargo, estas protecciones y promociones podrían producir un efecto perverso donde la victimización podría ser una estrategia para obtener acceso en las áreas donde se niega su admisión a ciertas mujeres migrantes por diferentes razones (ej. En servicios sociales desbordados donde se dan prioridades a víctimas de violencia o madres solteras con hijos menores de edad).

El acceso de las mujeres migrantes a los servicios sociales públicos podría ser desigual y limitado en las condiciones de su condición jurídica, situación laboral, familia y necesidades de cuidado de niños y niñas. La mayoría de los servicios sociales siguen basándose en el modelo de reunificación familiar, en el que el acceso de las mujeres migrantes a menudo está vinculado a su papel de maternidad o como dependiente de su pareja, mientras que un número cada vez mayor de mujeres migrantes llegan solas a Francia para su emancipación y logros personales y profesionales.

Es muy frecuente ver a migrantes entrar en ciertas áreas de la sociedad pero se les niega la admisión en otras. Los complejos procedimientos administrativos y burocráticos contribuyen a la regulación de migrantes que deberían permitirse mucho más esfuerzo para quedarse que simplemente llegar al país de acogida. Estos procedimientos también pueden ser una herramienta para justificar el acceso diferencial de migrantes a servicios sociales limitados, como la vivienda social pública en la metrópoli (por ejemplo, París) o la atención médica u otros servicios saturados, especialmente en el contexto de las presiones presupuestarias (por ejemplo, los servicios de ofrecer una dirección postal para las personas sin hogar). Además, la situación continua documentada e indocumentada de ciertas mujeres migrantes hace más complejo su acceso a los servicios sociales y podría generar la violación del acceso a sus derechos.

### Referencias/Recursos en Línea

**Conceptualising the Role of Deservingness in Migrants' Access to Social Services.**  
<http://doi:10.1017/S1474746421000117>

Este artículo analiza el papel del merecimiento en el acceso de migrantes a los servicios sociales. Señala cómo se implementa el control migratorio en la post-entrada limitando y condicionando su acceso a los servicios sociales.

**Immigrants in France: A female majority**  
<https://doi.org/10.3917/popsoc.502.0001>

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Este estudio confirma la feminización de la inmigración en Francia, donde la mujer migrante ya no es la que emigra para reunirse con su pareja. Cada vez más mujeres migrantes migran por su emancipación y logros.

## Italia

En el contexto italiano, la intervención social con migrantes se basa en un enfoque de **"emergencia"**: esto significa prácticamente que a los y las migrantes se les ofrece un apoyo básico (administrativo, material, médico o, según el caso) durante la fase de llegada, que se suma a políticas y servicios específicos que apoyan algunas de sus necesidades adicionales relacionadas con la integración.

A nivel normativo, existe **la Ley Orgánica 41/2005** (24 de febrero de 2005): *Sistema integrado de intervenciones y servicios para la protección de los derechos de ciudadanía social*. Sin embargo, no existen políticas nacionales ni regionales centradas en las mujeres migrantes que realmente desempeñan un papel activo en los proyectos y experiencias de migración.

Durante su proceso de integración, las mujeres migrantes pueden enfrentarse, al menos en parte, a situaciones y problemas diferentes en comparación con los que afectan a los hombres migrantes. En consecuencia, los servicios de inclusión social deben ser conscientes de estas especificidades impulsadas por el género y estar preparados para abordarlas desde una **perspectiva de género**: de lo contrario, existe el riesgo de reforzar los mecanismos de exclusión social, económica o de exclusión en la sociedad de acogida.

En comparación con lo que generalmente experimentan los hombres migrantes, las condiciones a las que se enfrentan muchas mujeres migrantes pueden ilustrarse como una forma de **doble aislamiento y marginación**: debido a las jerarquías intragrupalas, las mujeres migrantes a menudo no tienen la posibilidad de construir nuevas relaciones sociales y redes en un nuevo asentamiento; además, tal situación hace más problemática su ya difícil integración laboral.

En cuanto a **los servicios de inclusión social** para migrantes en Italia, muchos de ellos están descentralizados y distribuidos a través de **redes territoriales**. Gran parte de **las iniciativas**, incluidos proyectos colaborativos, programas de asistencia y actividades socioculturales en las que participan inmigrantes, se desarrollan a **diversos niveles territoriales** (especialmente locales o regionales), y son implementadas por ONG, asociaciones y cooperativas sociales: este es en realidad el contexto que ofrece las experiencias más elocuentes y significativas de participación e inclusión de los inmigrantes, y genera un mayor impacto en los procesos de integración de los inmigrantes. población en Italia. Esto es finalmente cierto para **las iniciativas dedicadas a las mujeres migrantes**, así como para su participación, participación e inclusión social, cultural, económica y política. Algunos de estos servicios son:

- recepción (para aquellos que lo necesitan en la etapa inicial)
- mediación cultural-lingüística
- cursos de idiomas
- escolarización de los niños
- formación profesional
- actividades con mujeres
- apoyo en trámites burocráticos
- apoyo en la inserción laboral, etc.

**Recomendaciones.** Dado que los procesos de inclusión social siguen patrones subjetivos y no estandarizados, sería aconsejable que las regulaciones y directrices nacionales se basaran en **las necesidades específicas de las mujeres migrantes** y se desarrollaran **en una perspectiva a largo plazo**. Las siguientes son algunas recomendaciones dirigidas a fortalecer las políticas y servicios de inclusión social para las mujeres migrantes:

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

- desarrollar una política **de integración sensible al género y basada en los derechos humanos**
- apoyar a las mujeres migrantes mediante la adopción de estrategias basadas en un **enfoque sensible al género**
- promover el potencial de empoderamiento de las mujeres **migrantes** y los **procesos emancipadores**
- proporcionar un apoyo más sistemático en **la formación** y la elección de un curso de estudio
- fortalecer el apoyo y el acceso a los servicios **de salud** con una atención especial a la salud sexual
- reforzar el apoyo en la búsqueda de **empleo**.

"La participación como emancipación" [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDk=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDk=): la protagonista de la historia destaca el papel que desempeñan las asociaciones en la inclusión social de las mujeres migrantes: de hecho, las asociaciones representan una herramienta fundamental de empoderamiento, autoconciencia y emancipación de las mujeres migrantes en Italia.

### Referencias/Recursos en Línea

**Tognetti M., 2016, Donne e processi migratori tra continuità e cambiamento, *Paradoxa X(3)*, Luglio/Settembre 2016, pp. 69- 88.**

<https://boa.unimib.it/retrieve/handle/10281/140154/199036/PARADOXATognetti2016.pdf>

Este artículo habla sobre el papel activo (*agencia*) de las mujeres en los procesos de migración, con especial referencia al contexto italiano desde la década de 1970 hasta ahora.

**Bonora N., 2011, Donne migranti, protagoniste attive nei processi di trasformazione, *Ricerche di Pedagogia e Didattica*, 6, 1 – Pedagogia di Genere.**

<https://rpd.unibo.it/article/view/2235>

Este artículo se propone contribuir a anular algunas creencias comunes sobre las mujeres migrantes y la migración de las mujeres, destacando en particular los beneficios económicos y culturales. Analiza informes nacionales e internacionales, fuentes bibliográficas y entrevistas.

**BASE – Servizi di sostegno per le ragazze e donne migranti e rifugiate nei casi di violenza sessuale e di genere**

<https://cesie.org/project/base/>

El sitio web del Proyecto BASE informa de una serie de prácticas para la inclusión social de niñas y mujeres migrantes, junto con algunas estrategias de servicios sociales con un enfoque de género en el contexto italiano.

**Programma Integra. Area inclusione sociale e accoglienza**

<https://www.programmaintegra.it/wp/attivita/area-inclusione-sociale/progetti-conclusi-area-inclusione-sociale/>

El Programa Integra reúne una serie de proyectos específicos para mujeres migrantes con el objetivo de promover su inclusión social y bienestar psicofísico.

## Portugal

Los servicios sociales para migrantes derivan de un conjunto de medidas públicas factibles a partir de la creación de espacios concretos, que brindan apoyo en el proceso de integración e inclusión. Dichos servicios están orientados hacia la orientación de mujeres y hombres, lo que denota una brecha en el enfoque de la perspectiva de género. Sin embargo, es posible identificar algunas medidas destinadas a proteger a las mujeres que identificaremos en el punto iii).

La estructura creada para la prestación de servicios sociales se sistematiza de la siguiente manera: i) Creación de una red integrada de servicios; (ii) Diseño de programas dirigidos a público objetivo y (iii) Protección legal de circunstancias

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

específicas.

En (i) la Ordenanza nº 203/2016, de <sup>25</sup> de julio creó la Red Nacional de Apoyo a la Integración de los Migrantes (RNAIM). Esta Red está integrada por los Centros Nacionales y Locales de Apoyo a la Integración de Migrantes (CNAIM y CLAIM). Estos espacios operan a nivel nacional y local, a través de centros de servicios integrados, que incluyen información general, apoyo en la regularización, cómo obtener la nacionalidad, derechos laborales, reunificación familiar, vivienda, retorno voluntario, educación y salud. A través de ellos, pretendemos establecer un servicio de proximidad, promoviendo una articulación de estructuras locales con el fin de permitir una integración y solución más rápida a los problemas. De los estudios de caso surgió la importancia del papel desempeñado por las asociaciones estudiantiles, las redes familiares y las entidades religiosas, destacando la naturaleza multisectorial de la integración.

En el inciso ii) cabe destacar dos programas específicos. La primera, aprobada por Resolución nº. 151/2018, de 22 de noviembre, por la que se puso en marcha el programa Choices. Su misión es promover la inclusión social de niños, niñas y jóvenes en contextos vulnerables, particularmente descendientes de migrantes. Uno de los principales objetivos es prevenir y oponerse a todas las formas de discriminación y violencia entre niños y niñas, donde las prácticas nocivas tradicionales, la identidad de género o la violencia son prominentes. Una segunda medida surgió con la Ley 67/2004, de 25 de marzo, por la que se creó un registro nacional de menores extranjeros para que se les garantice la asistencia sanitaria y la educación.

En (iii) Ley Nº. Destaca la 93/2017, de <sup>2</sup> de agosto, que contiene medidas para prevenir, prohibir y oponerse a la discriminación por motivos de origen racial o étnico, color, nacionalidad, ascendencia o territorio de origen. Este instrumento es supervisado por la Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial, que supervisa cuestiones relacionadas con la protección social, las prestaciones sociales, la educación, el acceso a bienes y servicios y la cultura. La perspectiva de género es más evidente aquí a través de las sinergias creadas con la Comisión para la Ciudadanía y la Igualdad de Género y la Comisión para la Igualdad en el Trabajo y el Empleo. También cabe mencionar el papel de la APAV en la acogida de las mujeres migrantes, se regularice o no su situación.

Las mujeres entrevistadas [en el marco del proyecto Erasmus + Voices of Immigrant Women] señalaron la lentitud de los procesos, pero indicaron el acceso a los subsidios de educación o la sustitución del Estado en el ejercicio de las responsabilidades parentales cuando hay un padre incumplidor como factor facilitador.

Para concluir este capítulo, ponemos a disposición de los estudiantes el siguiente caso de éxito de una mujer migrante en Portugal titulado "La educación de hijos e hijas como proyecto de vida", disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Mzg=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Mzg=). Este caso de éxito muestra la vida de una mujer cuyo objetivo principal es garantizar las oportunidades educativas de sus hijos para continuar sus estudios. La necesidad de apoyar la inclusión de niños de origen inmigrante en la escuela también se menciona en la historia de éxito "¡De una ciudad oscura a una ciudad de sonrisas!" disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NTY=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NTY=).

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Promoção da Interculturalidade e da Integração de Proximidade – Manual para técnicos [Promotion of Interculturality and Integration of Proximity – Manual for technicians]**

[https://www.acm.gov.pt/documents/10181/41781/manual\\_net+%28%29\\_claii.pdf/a4e41597-2701-41ab-b321-9647823cdb40](https://www.acm.gov.pt/documents/10181/41781/manual_net+%28%29_claii.pdf/a4e41597-2701-41ab-b321-9647823cdb40)

Este Manual combina la reflexión y el conocimiento de carácter macro y teórico-conceptual de la academia con la reflexión y el microconocimiento, anclado en la experiencia y el conocimiento profundo de los problemas, sostenido por las técnicas y técnicos que desarrollan actividades en el campo de la integración de los inmigrantes a nivel local.

#### **Guía de Acolhimento para Migrantes [Guía de recepción para migrantes]**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

<https://www.acm.gov.pt/documents/10181/0/Guia+de+Acolhimento+para+Migrantes/26d16add-11ef-4330-beb8-04ae262ad72b>

Esta Guía de Acogida para Migrantes es una herramienta esencial para todas las personas que, sobre el terreno, buscan contribuir a mejorar la integración de los extranjeros que eligen Portugal como país para sus proyectos de vida.

## Eslovenia

En este capítulo, ponemos a disposición de los y las estudiantes la siguiente historia de éxito protagonizada por una mujer migrante en Eslovenia y titulada "Oportunidades relacionadas con el empleo, superación de la barrera del idioma y desafíos desde la perspectiva de la joven migrante" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjY](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjY) = Esta historia de éxito ilustra una amplia gama de cuestiones relacionadas con los servicios sociales y las oportunidades para los jóvenes migrantes desde una perspectiva de género.

## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>METODOLOGÍA DE INTERVENCIÓN</b>	<b>ESTRATEGIAS DESARROLLADAS</b>
<b>Francia</b>	Desarrollan un "modelo de participación social" donde cada persona es una actora en su propia vida. Asimismo, se basan en el modelo de reagrupación familiar.	Desarrollar acciones y servicios específicos para las mujeres migrantes. La perspectiva de género y el enfoque inclusivo en los Servicios Sociales se están considerando cada vez más.
<b>Grecia</b>	Acceso a la asistencia social de las personas beneficiarias de protección internacional sin establecer distinción alguna entre refugiadas y beneficiarias de protección subsidiaria. En la práctica, las dificultades en el acceso a los derechos se derivan de barreras burocráticas.	Algunas de las estrategias son promover la información y facilitar el acceso a los bienes y servicios de las personas migrantes recién llegadas y beneficiarias de protección internacional.
<b>Italia</b>	La intervención se realiza de manera descentralizada, a diversos niveles territoriales, y desde un enfoque de emergencia.	Algunas de las estrategias y acciones desarrolladas son: recepción; mediación cultural-lingüística; cursos de idiomas; escolarización de menores; formación profesional; actividades con mujeres; apoyo en trámites burocráticos; apoyo en la integración laboral, etc.
<b>Portugal</b>	A través de la Red Nacional de Apoyo a la Integración de migrantes (RNAIM) establecen un servicio de proximidad basado en la articulación de estructuras locales.	Se crean sinergias con diferentes comisiones para promover la inclusión de la perspectiva de género.
<b>Eslovenia</b>	Varias ONG llevan a cabo diversos programas que incluyen servicios sociales para mujeres migrantes (por ejemplo, Zavod Tri Škofja Loka, Društvo UP Jesenice, Zavod PiNA Koper, Slovene Philatroph, etc.).	Las ONG hacen participar a las mujeres migrantes en sus actividades. En algunos programas e iniciativas, las mujeres migrantes son tratadas como socias y se da prioridad a sus necesidades. Las mujeres migrantes también son objeto directo en los programas de protección de las víctimas, en los programas locales de divulgación cultural que se centran en la cocina étnica, el baile, el folclore y otros.
<b>España</b>	Modelo descentralizado donde las competencias de los Servicios Sociales recaen sobre las Comunidades Autónomas.	Desarrollo de programas dirigidos exclusivamente a mujeres migrantes, como el Programa para Mujeres Inmigrantes en situación de vulnerabilidad social. (Comunidad Autónoma de La Rioja)

### Ideas generales

En general, se observa cómo en los contextos de estudio los Servicios Sociales prestan un servicio a nivel local. De esta manera, se consigue una atención más directa y específica.

Es necesario destacar la importancia de crear sinergias entre las diferentes instituciones y agentes implicados. Un ejemplo de ello es el caso de Italia, donde se han creado sinergias entre diferentes comisiones, actores sociales e instituciones, y a diferentes niveles territoriales y operativos.

## Documentos Descargables

**Peroni L., 2018, *The borders that disadvantage migrant women in enjoying human rights*, Netherlands Quarterly of Human Rights 36(2): 93-110.**

<https://it.booksc.org/book/71085014/162daf>

Este artículo investiga las desigualdades subyacentes a las violaciones de derechos humanos que pueden experimentar las mujeres migrantes. Basándose en la teoría de la interseccionalidad y en el concepto de Ratna Kapur de "límites normativos de pertenencia", el artículo presenta la noción de "fronteras de intersección de la desigualdad".

**Mora C., Piper N. (eds.), 2021, *The Palgrave Handbook of Gender and Migration*, Palgrave Macmillan & Springer, Cham, Switzerland.**

<https://it.it1lib.org/book/16381640/3e3a33>

El libro constituye una guía esencial para el enfoque interseccional y global del estudio del género y la migración: abarca el fenómeno desde perspectivas teóricas, pasando por la violencia de género y la integración laboral, hasta el género de los derechos de los migrantes, el bienestar social y las políticas de inclusión.

**Hennebry J., Williams H.K.C. and K., 2021, *Gender and Migration Data: A Guide for Evidence-based, Gender-responsive Migration Governance*, International Organization for Migration (IOM), Geneva.**

[https://publications.iom.int/system/files/pdf/Gender-and-Migration-Data\\_0.pdf](https://publications.iom.int/system/files/pdf/Gender-and-Migration-Data_0.pdf)

Esta publicación proporciona orientación a las personas encargadas de formular políticas, las oficinas nacionales de estadística y profesionales sobre la sensibilidad al género en la recopilación, el análisis y la utilización de datos sobre migración para la formulación de políticas. El análisis de género y diversidad es una herramienta valiosa para identificar necesidades y desarrollar políticas migratorias en perspectiva de género.

**Campani G., 2007, *Gender and Migration in Italy: State of the Art*, Working Paper No. 6 – WP4 January 2007.**

<https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.585.925&rep=rep1&type=pdf>

Este trabajo aborda la integración laboral y social de las mujeres migrantes en Europa, siguiendo el ejemplo de Italia y el modelo mediterráneo. Se presta especial atención a algunos conceptos importantes, como la pluralidad de voces, la triple opresión de las mujeres migrantes y su papel como sujetos activos.

**Campani G., Lapov Z., 2015, *What Survival Strategies for Sub-Saharan Migrant Women? Networking Competences in a Gender-Aware Perspective*, Studi sulla formazione 1-2015: 7-46.**

<https://oajournals.fupress.net/index.php/sf/article/view/9263/9261>

o: [https://flore.unifi.it/retrieve/handle/2158/1010036/66677/CampaniLapov\\_StudisullaFormazione\\_1-2015.pdf](https://flore.unifi.it/retrieve/handle/2158/1010036/66677/CampaniLapov_StudisullaFormazione_1-2015.pdf)

Como resultado del proyecto europeo LeFamSol, el documento está dedicado a las mujeres migrantes nativas del África subsahariana en el sur de Europa. Dentro del proyecto se desarrolló un programa de capacitación dirigido a la inclusión con acciones pedagógicas orientadas a la práctica que se basan en estrategias de supervivencia y competencias de redes junto con la conciencia de género.

**Morokvašić M., 2014, *Gendering Migration*, Migracijske i etničke teme 30 (2014), N. 3: 355–378.**

<https://hrcak.srce.hr/file/200184>

Tender puentes entre la migración y el género llevó a la cima de las agendas de investigación temas que solían estar al margen, creando nuevas visibilidades, pero dejando de lado otras dimensiones de género de experiencias migrantes complejas.

**Bimbi F. (ed), 2013, *Agency of Migrant Women Against Gender Violence*, Edizioni alpha beta Verlag, Merano (BZ) & Drava Verlag, Klagenfurt/Celovec.**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

(<http://www.edizionalphabeta.it/142/Public/extra/SpeakOutEnglishReport.pdf>)

Este libro contiene el informe comparativo final del informe comparativo europeo *SPEAK OUT!* Proyecto destinado a empoderar y dar voz a las mujeres migrantes, refugiadas y pertenecientes a minorías (étnicas) en Europa para prevenir y detener la violencia de género.

## Objetivos de aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

En el Módulo 1 hemos tratado diferentes conceptos que hay que tener en cuenta para que una persona extranjera se sienta acogida en la sociedad receptora.

**Duración:** 45 minutos

**Objetivos:**

- Diferenciar los conceptos de inclusión, integración y sentido de pertenencia.
- Identificar y analizar los diferentes modelos de atención a la diversidad cultural.
- Comprender la importancia de la perspectiva de género como elemento fundamental en el modelo de acogida.

Para una mejor comprensión de los diferentes conceptos tratados, proponemos estas actividades prácticas:

**Actividad 1: Teniendo en cuenta la definición de los conceptos clave:**

- Diferencia, explicando con tus propias palabras, los conceptos de "inclusión" e "integración", dando ejemplos de cada uno.
- Reflexiona sobre el concepto de "sentimiento de pertenencia". ¿Cómo podemos saber si este sentimiento se genera en el proceso de inclusión de una persona migrante? ¿Influye la participación en una asociación, movimiento cultural, equipo deportivo o cualquier otro grupo específico?
- En los conceptos de "inclusión, integración y sentimiento de pertenencia", valorar la importancia de incluir la perspectiva de género como elemento clave.

**Actividad 2: De acuerdo con los modelos de atención a la diversidad cultural, según lo estudiado en el módulo:**

- Enumera cuántos tipos de modelos existen.
- Realiza un cuadro comparativo teniendo en cuenta las características de cada modelo.
- La perspectiva de género como elemento clave en el modelo de acogida. ¿Crees que es importante introducirla en los tratados internacionales? ¿Qué tipo de medidas pueden ser eficaces para favorecer la inclusión de las mujeres migrantes en la sociedad de acogida?



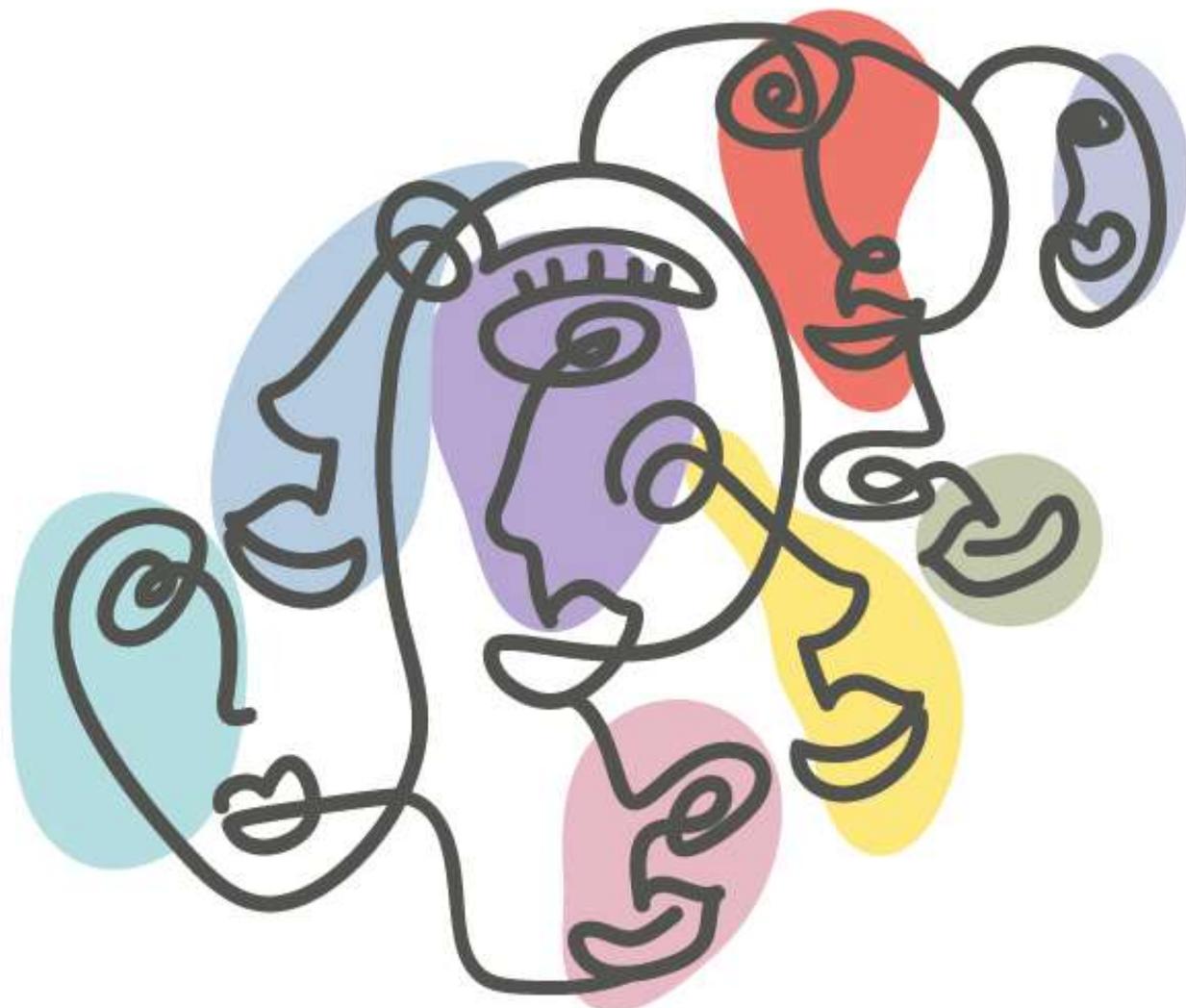
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación  
Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:  
Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 7  
Servicios de Inclusión Social y Participación Ciudadana de Mujeres Migrantes y sus  
Diversidades**

## Tabla de Contenidos

### [Introducción](#)

[Capítulo 1. Servicios de Inclusión Social atentos a la Diversidad de las Mujeres Migrantes. Enfoque de los conceptos clave](#)

[Capítulo 2. Identificación de los principales servicios de Inclusión Social, Debilidades y Propuestas de Mejora](#)

[Capítulo 3. Buenas Prácticas en la Prestación de Servicios para la Inclusión Social y la Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

## Introducción

El Módulo 7 está dedicado a **la inclusión social y la participación ciudadana** de las mujeres migrantes en relación con las diversidades que implica su condición específica de ser migrantes y mujeres. En cuanto a los procesos de integración, el Módulo ofrece un esbozo de **los servicios de inclusión social** que las mujeres migrantes pueden o deben encontrar en la sociedad receptora, y cómo estos se relacionan con las **diversidades que caracterizan a las mujeres migrantes como agentes de su experiencia migratoria**.

## Capítulo 1. Servicios de Inclusión Social atentos a la Diversidad de las Mujeres Migrantes. Enfoque de los conceptos clave

La inclusión social es "*un proceso que garantiza que las personas en riesgo de pobreza y exclusión social obtengan las oportunidades y los recursos necesarios para participar plenamente en la vida económica, social y cultural y disfrutar de un nivel de vida y bienestar que se considera normal en la sociedad en la que viven. La inclusión social también garantiza que los grupos y las personas vulnerables tengan una mayor participación en la toma de decisiones que afectan a sus vidas y que puedan acceder a sus derechos fundamentales.*" (Comisión Europea, 2010, p. 1).

Dentro de este fenómeno multidimensional que implica la vida social, económica, profesional, educativa, política y cultural, **las personas de origen migrante**, en particular las mujeres, niños y jóvenes, corren un mayor **riesgo de exclusión social y marginación**. Además, los servicios dependerán de **las regulaciones y políticas relativas** a la inmigración. De este modo, el análisis que conduce a la definición de servicios de inclusión social para mujeres migrantes no puede descuidar su **condición de migrantes y mujeres**, una doble dimensión que las hace enfrentar una serie de variables, a saber:

- *Proyecto de migración* (factores push & pull, expectativas, cambios, etc.),
- *Proceso de migración* (rutas, llegada y entrada, solo, reunificación familiar, etc.),
- *Situación jurídica* (llegada y estancia legal/ilegal, regulación, documentos, etc.),
- *Antecedentes socioculturales* (clase social, nivel educativo, experiencias de participación sociocultural, conocimiento de idiomas, etc.),
- *Condiciones económicas* (ocupados, desempleados, autónomos, dependientes, clase de ingresos, etc.),
- *Relaciones interpersonales* (soltera/casada, familia, hijos/as, amigos/as, redes, etc.),
- *Condiciones de vivienda* (espacio habitable, calidad de la vivienda, número de habitantes, etc.).

Otros aspectos específicamente relacionados con su **condición de mujeres** son:

- *Género* (estereotipos y roles basados en el género, maternidad, crianza de los hijos, dependencia económica y jurídica, violencia de género, discriminación especialmente contra ciertos grupos o minorías nacionales, etc.),
- *Oportunidades de empleo* (empleos "femeninos", nichos profesionales, salario, dependencia económica, etc.),
- *Y la atención médica* (salud de la mujer, salud reproductiva, embarazo, etc.).

Algunos de estos aspectos pueden afectar tanto a mujeres como a hombres en diversos contextos y situaciones sociales; otros implican fenómenos migratorios y cuestiones de género: en conjunto, contribuyen a crear **la identidad social de una mujer migrante** y a sus **capacidades de participar** en la vida social de la sociedad en la que se ha establecido. Impulsados por un conjunto tan complejo de variables, los casos individuales son comúnmente diferentes entre sí.

En línea con su proyecto, las personas migrantes esperan de su **experiencia migratoria** que provoque cambios en sus vidas: en cuanto a las mujeres migrantes, una experiencia de movilidad humana puede constituir un **momento de empoderamiento** y una **etapa emancipadora de transición** en un proceso más amplio de reconocimiento y transformación social.

Un conjunto de **políticas de inclusión social** se centra principalmente en el empleo, la educación, la vivienda y la salud: si se abordan de manera inclusiva, estos factores introducirán a los y las migrantes en procesos participativos sociales, culturales y políticos para que participen en su **participación ciudadana** en la sociedad de acogida.

De acuerdo con algunos enfoques, expresados por las narrativas de las mujeres migrantes y los estudios relevantes, los procesos de inclusión social y participación ciudadana se fomentan mejor a través **de la participación sociocultural** tanto de las mujeres migrantes como del contexto social circundante. Observado desde otra perspectiva, es **el trabajo y la realización profesional** lo que permite un mayor grado de inclusión social y

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

participación activa.

En conclusión, todos los aspectos y enfoques antes mencionados deben considerarse al definir ***los servicios dirigidos a la inclusión social y la participación ciudadana de las mujeres migrantes.***

## Recursos en Línea

**European Commission, 2010, *The European Social Fund and Social Inclusion* (Summary fiche), European Union, Belgium**

[https://ec.europa.eu/employment\\_social/esf/docs/sf\\_social\\_inclusion\\_en.pdf](https://ec.europa.eu/employment_social/esf/docs/sf_social_inclusion_en.pdf)

Este informe aborda la inclusión social como una prioridad clave para Europa en todos los Estados miembros de la UE; especialmente relevantes son los contenidos dedicados a las necesidades específicas de los grupos vulnerables, a las vías de integración y a las estructuras que se ocupan de la inclusión social.

**European Commission, 2020, *Watch now: Promoting the social integration of migrant women*, 26 November 2020, European Website on Integration.**

[https://ec.europa.eu/migrant-integration/news/watch-now-promoting-social-integration-migrant-women\\_en](https://ec.europa.eu/migrant-integration/news/watch-now-promoting-social-integration-migrant-women_en)

El primer webinar de la edición de este año de la Plataforma de Migración Canadá-UE sobre la Integración de las Mujeres Migrantes se centró en la integración social.

## Capítulo 2. Identificación de los principales servicios de Inclusión Social, Debilidades y Propuestas de Mejora

**En la mayoría de los casos**, los servicios de inclusión social **se conciben indiscriminadamente para los migrantes y las migrantes**, y están dirigidos principalmente al empleo, la educación, la vivienda y la salud. **Los servicios para las mujeres migrantes** se pueden encontrar en relación con las necesidades específicas de atención médica y las formas de explotación y violencia de género.

**La vida asociativa**, a través de ONG, asociaciones comunitarias, organizaciones benéficas y otras entidades sin fines de lucro, demuestra ser un factor vital **de representatividad, activismo e inclusión para las** poblaciones migrantes. Desempeñando el papel de mediador entre las personas (es decir, las mujeres migrantes) y el Estado (es decir, los organismos públicos), este sector ofrece una **amplia gama de servicios** que van desde servicios basados en el conocimiento y de intercambio de información (consulta, asesoramiento jurídico, mediación, formación, etc.), beneficios sociales y servicios humanos (protección de los derechos humanos, campañas de sensibilización, etc.), hasta la promoción sociocultural (eventos culturales, actividades artísticas, mercados, conferencias públicas, etc.). Estas acciones son importantes para **superar la separación y fomentar la interacción social** entre migrantes y nativos, que es un factor crucial para reducir la marginación económica y social de las mujeres migrantes, con el objetivo final de construir sociedades más cohesivas e inclusivas.

En este contexto, **las asociaciones de mujeres migrantes** ocupan un lugar particular: establecidas como entidades voluntarias, culturales, interculturales, comunitarias o definidas de manera diferente, estas asociaciones se basan en la membresía de mujeres migrantes, migrantes o "mixtas" (migrantes y autóctonas). Las asociaciones de mujeres migrantes se comprometen a **representar los intereses de las mujeres migrantes y las** comunidades migrantes, de ahí la importancia de intercambiar información, conocimientos y experiencias. Además, su misión es trabajar para crear las condiciones para un diálogo civil significativo y una interacción positiva con el contexto social circundante, lo que se logra mediante la creación de redes y la cooperación multinivel.

**Los servicios** destinados a facilitar la **inclusión social de las mujeres migrantes** son proporcionados **por**:

- Las **oficinas territoriales de inmigración** a veces incluyen servicios específicos para mujeres migrantes
- Las **oficinas públicas de empleo** pueden organizar servicios destinados específicamente a las mujeres migrantes
- **Agencias de capacitación**, también **escuelas** y otras **instituciones educativas**
- **Entidades religiosas y caritativas**: al tiempo que promueven sus intereses y valores, estas organizaciones también pueden hacerse cargo de algunos servicios que no son suficientemente abordados por la administración pública.
- **Las ONG** y entidades sin fines de lucro sustituyen al Estado en diversos servicios y actúan como un factor clave de promoción social e inclusión.
- **Las asociaciones de mujeres migrantes (o mixtas)** son importantes para una serie de servicios insuficientemente abordados por los organismos públicos y para la participación ciudadana de las mujeres migrantes.

Las mujeres migrantes corren **el riesgo de sufrir una doble discriminación y marginación** por ser migrantes y mujeres. Sin embargo, sus "problemas" no son "problemas de las mujeres", sino **los problemas de la sociedad**, lo que significa que la inclusión no es una responsabilidad de las mujeres migrantes, sino un **proceso de múltiples capas** que involucra a diversos actores sociales. En consecuencia, **la mejora de los sistemas de servicios sociales** existentes para las migrantes/mujeres migrantes es una prioridad: los servicios deben mejorarse en términos de normas sociales, recursos y competencias, lo que implica una cierta voluntad política.

Los siguientes son algunos de los principales problemas que deben abordarse en términos de mejora de los servicios sociales:

- **Capacitación del personal sobre las condiciones y necesidades de las mujeres migrantes** que debería

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

implicar **competencia cultural** y un **enfoque sensible al género** en la prestación de servicios

- Se necesitan más **datos e investigaciones**: evaluaciones y seguimientos de **las necesidades** periódicos y continuos, y **monitoreo** de la inclusión y los procesos participativos
- Prestar especial atención a **las mujeres migrantes en situación particularmente vulnerable** (por ejemplo, madres solteras) y sus necesidades
- Garantizar el acceso de las mujeres **migrantes a los servicios sociales** proporcionando **información y traduciendo la** documentación pertinente
- Ayudar a las mujeres migrantes a **reconocer las cualificaciones educativas y profesionales obtenidas** en sus países de origen y las competencias informales
- Reducir las brechas educativas promoviendo **oportunidades educativas** para las mujeres migrantes y proporcionando herramientas para su **mejora profesional**
- Promover la inclusión y la participación social a través **de la integración laboral** mediante la organización de la **formación educativa y profesional**
- Promover la **interacción con las comunidades locales**, a menudo débiles o incluso desaparecidas, generando espacios y momentos para **la participación comunitaria**
- Apoyar a **las asociaciones de mujeres migrantes**, dirigidas a la promoción y el empoderamiento social de las mujeres migrantes, mediante la creación de redes profesionales y sociales y la construcción de un sentido de comunidad.
- **Fortalecer las medidas contra la discriminación**, especialmente las que golpean a las mujeres migrantes y obstaculizan su inclusión social y participación ciudadana mediante la promoción de la sensibilización a un nivel social más amplio.

## Recursos en Línea

Kontodiakou P., Styliou L., Theodosiou A., Sotiropoulou C., Kameas A. (2018), *The Social Integration of Migrant and Refugee Women: A Guide for Policy Makers*, WEMIN

<http://www.wemin-project.eu/wp-content/uploads/2018/11/The-social-integration-of-Migrant-and-Refugee-Women-a-Guide-for-Policy-Makers.pdf>

La presente Guía está diseñada para responsables de la formulación de políticas que trabajan en el campo de la integración social de las mujeres migrantes y refugiadas. Sobre la base de las conclusiones del proyecto WEMIN y de la experiencia acumulada, la Guía incluye una serie de recomendaciones para los responsables políticos nacionales y de la UE.

Eurodiaconia & Authors: Gabriela Agatiello, Lukas Humer, 2018, *Eurodiaconia's Guidelines for the Integration of Migrant Women*, Bruxelles.

[https://www.eurodiaconia.org/wordpress/wp-content/uploads/2018/12/Eurodiaconia\\_Guidelines\\_Integration\\_Migrant\\_Women\\_WEB.pdf](https://www.eurodiaconia.org/wordpress/wp-content/uploads/2018/12/Eurodiaconia_Guidelines_Integration_Migrant_Women_WEB.pdf)

Dedicada a la integración de las mujeres inmigrantes en Europa, esta publicación parte de las características de las mujeres inmigrantes, presenta desafíos clave y recomendaciones prácticas para su integración más efectiva, y concluye con algunos ejemplos de mejores prácticas.

INTERREG V-A ITALY-SLOVENIA: INTEGRA PROJECT, *Cross-border network for migrant women. Social inclusion, sexual and reproductive health*.

<https://www.interregyouth.com/single-post/2020/05/20/cross-border-network-for-migrant-women-social-inclusion-sexual-and-reproductive-health>

Este sitio web está dedicado al proyecto INTEGRA, destinado a proteger la salud sexual y reproductiva de las mujeres migrantes nacidas y criadas en culturas con una fuerte impronta patriarcal.

### Capítulo 3. Buenas Prácticas en la Prestación de Servicios para la Inclusión Social y la Participación Ciudadana de las Mujeres Migrantes

Los esfuerzos para la integración de migrantes, con especial referencia a **la inclusión social y la participación ciudadana de las mujeres migrantes**, pueden observarse a través del prisma de las buenas prácticas, implementadas en diversos niveles territoriales (nacional / internacional, regional / interregional, local). Además, los procesos de inclusión social y participación ciudadana de las mujeres migrantes implican un compromiso conjunto de diversas entidades activas en la materia, a saber, organismos públicos, autoridades locales, organizaciones de la sociedad civil, ONG, organizaciones de la diáspora, asociaciones culturales, etc., con el fin de lograr buenos resultados y prácticas.

Las siguientes son algunas de las **prácticas de inclusión social más extendidas**:

- **Los programas de integración educativa y laboral para adultos**, y especialmente para **mujeres migrantes**, tienen por objeto fortalecer sus competencias profesionales y sociales facilitando su inclusión mediante actividades educativas y pasantías remuneradas, a menudo organizadas y ejecutadas como programas específicos **de formación profesional**.
- **Cursos de idiomas para adultos**, también organizados en **grupos de mujeres migrantes** solamente: el objetivo principal de la formación lingüística es hacer que las mujeres migrantes alcancen la fluidez en la comunicación oral, básicamente dirigida a facilitar su acceso al mercado laboral, por lo tanto, parte de los planes de estudio se basan en situaciones cotidianas; en los marcos de los programas de formación lingüística, es posible organizar exámenes universitarios a un nivel avanzado para certificar el dominio de la idioma nacional de la sociedad de acogida.
- **La mediación cultural-lingüística** es una herramienta de integración bastante difundida en diversos países europeos: el servicio se utiliza en gran medida dentro de los **sistemas educativos** tanto con los niños y niñas/estudiantes migrantes como con sus familias (comunicación escuela-familia); puede proporcionarse aún más en **actividades de formación** para adultos, a saber, mujeres migrantes; más específicamente, los servicios de mediación se pueden encontrar en las oficinas de empleo y, lo que es más importante, en el ámbito de **asistencia sanitaria** (hospitales) con especial atención a **la salud de la mujer**.
- **Mesas de ayuda de información** (oficinas, plataformas en línea, líneas telefónicas, etc.) creadas por ONG, asociaciones de mujeres migrantes y migrantes en diversos niveles territoriales, desde locales hasta internacionales: que cubren diversas áreas (familia, educación, empleo, salud, vivienda, socialización, burocracia, etc.) , estas organizaciones están ocupadas con una serie de servicios de integración que resultan ser insuficientes o inadecuados para ser abordados por la administración pública: estos incluyen información básica y asesoramiento, mediación, asistencia legal, programas educativos y de formación, cursos de idiomas, orientación para el empleo, apoyo psicológico y otros servicios destinados a unir las partes involucradas (migrantes y nativos) y facilitar la inclusión social de los migrantes, es decir, las mujeres migrantes y sus necesidades específicas.
- **Participación activa de las mujeres migrantes en la vida sociocultural y sociopolítica**: esto significa incluir a las mujeres migrantes en iniciativas que van más allá de una "mera" necesidad existencial e introducir las en la vida sociocultural y sociopolítica del contexto en el que se han establecido; estas acciones son promovidas principalmente por ONG y asociaciones migrantes y autóctonas, e implican una larga serie de actividades, como talleres artísticos, campañas de sensibilización, actividades interculturales, mantenimiento de la identidad cultural y lingüística, conferencias públicas, actividades de investigación y documentación, etc., todas ellas dirigidas a un mayor apoyo y desarrollo de las habilidades sociales de las mujeres migrantes útiles para su efectiva inclusión social y participación ciudadana.
- **Redes de apoyo social**: la creación de redes ha producido buenos resultados en diversos niveles territoriales y operativos: las redes de amistad y familia se consideran fundamentales para la inclusión de las mujeres migrantes en las sociedades de acogida, especialmente al comienzo de la propia experiencia migratoria; a partir de entonces, las redes de apoyo social, a menudo formadas por asociaciones, ONG,

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

entidades religiosas, etc., constituyen un recurso vital para inclusión efectiva ofreciendo a las mujeres migrantes una mayor posibilidad de representación social, cultural y política y de participación ciudadana.

## Recursos en Línea

**DIMITRA, DOCUMENTA, EDITC & KIST, 2018, *Good practices on social integration and civic participation of migrant women at European level*, Deliverable 1.1: *In Common Toolbox. Cultural and Educational Interventions for the Exercise of the Active Citizenship of Migrant Women*, July 2018, InCommon Project, UE.**

Comisión Europea y sitio web europeo sobre integración, 31 de julio de 2018

[https://ec.europa.eu/migrant-integration/library-document/good-practices-social-integration-and-civic-participation-migrant-women-european\\_en](https://ec.europa.eu/migrant-integration/library-document/good-practices-social-integration-and-civic-participation-migrant-women-european_en), con enlace a descargable al *Informe de buenas prácticas*.

Esta publicación aborda la integración social, la participación cívica y la ciudadanía activa de las mujeres migrantes, y trae consigo 40 ejemplos de buenas prácticas implementadas en varios países europeos.

**Heinrich G. (Rapporteur), 2018, *Migration from a gender perspective: empowering women as key actors for integration*, Report | Doc. 14606 | 30 August 2018, Committee on Equality and Non-Discrimination, Parliamentary Assembly, Council of Europe.**

<https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=25015&lang=en>

Invertir en la integración de las mujeres migrantes y refugiadas significa crear una base sólida para la inclusión de las generaciones futuras y para el desarrollo de sociedades pacíficas, inclusivas y cohesionadas basadas en valores compartidos y el respeto por la diversidad. Por lo tanto, el diseño, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de todas las políticas de integración de los migrantes y refugiados deben tener en cuenta las cuestiones de género.

**WEMIN – Empoderamiento e Integración de las Mujeres Migrantes, Proyecto Europeo Internacional, 2019-2020**

<http://www.wemin-project.eu/>

WEMIN fue un proyecto de 2 años destinado a implementar y promover un modelo de integración pionero para mujeres migrantes y refugiadas de todas las edades en las comunidades involucradas. El proyecto abordó los aspectos sociales, culturales, educativos y profesionales de la inclusión en ocho países de la Unión Europea. El proyecto implementó intervenciones directas en poblaciones de mujeres a través del intercambio de experiencias entre los Socios.

**Kontodiakou P. (2018), *D1.4: Detailed Description of 10 Good Practices*, WEMIN.**

<http://www.wemin-project.eu/wp-content/uploads/2018/10/D1.4-Detailed-Descriptions-of-10-Good-Practices.pdf>

El objetivo de esta publicación es proporcionar una descripción detallada de las Buenas prácticas seleccionadas dentro del Proyecto WEMIN dedicado al empoderamiento e integración social de las mujeres migrantes.

## Capítulo 4: Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

La participación ciudadana es extremadamente importante para crear el "sentido de pertenencia" de las mujeres inmigrantes y refugiadas en una sociedad, así como para crear condiciones para el conocimiento mutuo, la asociación y la aceptación. La participación en los Consejos de Integración para Inmigrantes y Refugiados, un órgano consultivo en los municipios griegos, favorece la participación ciudadana y, con las acciones pertinentes, prepara el terreno para la adquisición del estatus de ciudadano griego que ofrece la posibilidad de participación política a nivel local, nacional y europeo (derecho a votar y a ser elegido). Los Centros Comunitarios de los municipios y los Centros de Integración de Migrantes atienden las necesidades individuales de los nacionales de terceros países ofreciendo servicios de «Ventanilla Única» en colaboración con la Dirección de Servicios Sociales de cada administración local. M.I.C. así como los Centros Comunitarios en cada municipio conectan a los nacionales de terceros países con todos los programas de servicio social ofrecidos en cada área del municipio. Más específicamente, M.I.C. y Centros Comunitarios ofrecen información y orientación sobre programas como los siguientes: a) Información y apoyo para solicitar el Ingreso de Solidaridad Social y el Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas (FEAD), b) Información y apoyo para solicitar servicios sociales, seminarios educativos, así como otros cursos de formación profesional y seminarios educativos.

La Estrategia Nacional de Integración 2019 incluyó acciones como (6.1.2) la activación de los Consejos de Inmigración e Integración de Refugiados de los Municipios, así como el fortalecimiento de su papel y la ampliación de sus responsabilidades, a través de la regulación legislativa y (6.2) fomentar la participación de inmigrantes, solicitantes y beneficiarios de protección internacional en el público a través del deporte y el voluntariado. La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de una preinstalación de los solicitantes de asilo. El objetivo 4: Promover el estilo de vida europeo incluye: Objetivo 1: Familiaridad con las instituciones democráticas y el concepto de Estado de Derecho. Objetivo 2: Sensibilizar sobre el principio de no discriminación, el respeto de la diversidad y las sociedades cohesionadas (Medidas para promover el conocimiento y el respeto de los derechos humanos en la comunidad sobre la base de la legislación nacional, las normas de derechos humanos y los principios de dignidad humana, igualdad y coexistencia pacífica y sensibilizar sobre cuestiones de laicismo y respeto de todas las religiones, así como del espacio público, organizando talleres y seminarios). Objetivo 3: Promover el desarrollo de habilidades relacionadas con la vida cotidiana. La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de la integración social de los beneficiarios de protección internacional. Objetivo 3: Desarrollo de comunidades coherentes incluye: Objetivo 1: Promover la inclusión social y la participación de las mujeres y los jóvenes en la comunidad (Iniciativas para fortalecer la conexión entre las mujeres a través de asociaciones locales. Formar asociaciones dentro de la comunidad con reuniones mensuales y centrándose en diversos temas. Los encuentros tendrán como objetivo fortalecer la conexión entre las mujeres en las familias monoparentales y ayudar a su integración social y acciones para incluir a los refugiados y migrantes recién llegados en asociaciones y grupos de jóvenes). Objetivo 2: Sensibilizar a la opinión pública sobre cuestiones relacionadas con el Estado de Derecho, los derechos humanos, la cohesión social y la inclusión. Objetivo 3: Promover el modo de vida europeo. Objetivo 4: Desarrollar oportunidades de empleo para los refugiados a nivel local. Objetivo 5: Garantizar una distribución geográfica armonizada de los beneficiarios de protección internacional.

### Referencias/Recursos en Línea

**Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos (2018). Report on Good Practices (Deliverable 1.1 LION-Project). Synthesis Report. Report part of project Local Alliance for Integration "776213/LION" (AMIF-2016-AG-INTE). Athens: Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos.**  
<http://allianceforintegration.eu/wp-content/uploads/2019/07/D1.1-Report-on-best-practices.pdf>

Este informe intenta presentar la política y las buenas prácticas a nivel de la UE y el nivel de los Estados miembros de

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

la UE, prestando especial atención al caso de Grecia, en relación con la integración social de los nacionales de terceros países (TCNs, siglas en inglés) a través del empleo, la educación, la atención sanitaria, la atención social y la convivencia intercultural.

**Fouskas, T., Martiniello, M., Koulierakis, G., Economou, C., de Maio, A. and Mine, F. (2020). Annual Report 2019 on Migration and Asylum in Greece: National Report: Part 2 and Statistics Annex. Athens: European Public Law Organization (EPLO)/Hellenic Ministry for Migration and Asylum/European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2_en)

El Informe Anual de Política de 2019 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los desarrollos que tuvieron lugar en el año 2019, en los ámbitos de la migración y el asilo en Grecia.

**Fouskas, T. (2013). "Representing the Unrepresented? Operation and Representativeness of Migrant Integration Councils in Greece", *Social Cohesion and Development*, 8(2):127-150.**

[http://www.epeksa.gr/assets/variousFiles/file\\_3.Fouskas.pdf](http://www.epeksa.gr/assets/variousFiles/file_3.Fouskas.pdf)

Este artículo examina la participación y la representación de los y las inmigrantes en la vida pública local en Grecia.

**Ministry of Migration and Asylum (2021). Greek Policy for Social Integration. Athens: Ministry of Migration and Asylum.**

<https://migration.gov.gr/en/migration-policy/integration/politiki-entaxis-se-ethniko-epipedo/>

El enlace ofrece información sobre los pilares de acción y las medidas de política de la Estrategia Nacional.

## España

Como se expone en el capítulo anterior, por un lado, son las Comunidades Autónomas junto con el Estado y las administraciones locales las que tienen competencia legal para la creación y puesta en marcha de políticas públicas en el marco de los servicios sociales en los que se encuentran los servicios que dependen de las regulaciones y políticas relacionadas con la inmigración. En este sentido, concretamente, los servicios de inclusión social para mujeres migrantes no pueden descuidar su condición de migrantes y mujeres, una doble dimensión que debe tener en cuenta una serie de variables: educación, familia, vivienda, empleo, salud... De este modo, contribuyen a crear la identidad social de una mujer migrante y a sus capacidades de participar en la vida social de la sociedad en la que se ha establecido. Por otra parte, el asociacionismo, sin ánimo de lucro, con sus acciones son otro pilar fundamental para superar la separación y fomentar la interacción social entre personas migrantes y autóctonas, siendo un factor crucial para reducir la marginación económica y social, con el objetivo final de construir sociedades más cohesivas e inclusivas.

A tenor de lo expuesto, los procesos de inclusión social y participación ciudadana de las mujeres migrantes implican un compromiso conjunto de diversas entidades activas en la materia, tanto públicas como privadas, con la finalidad de obtener resultados reales, positivos, eficaces y significativos. A continuación, presentamos varios ejemplos de ello:

⇒ Programas de integración educativa y laboral para mujeres migrantes.

- **Programa SARA – Mujeres Migrantes.** Este recurso está enmarcado dentro de los Programas de Inserción Sociolaboral del Ministerio de Igualdad. Su objetivo fundamental es mejorar la calidad de vida de las mujeres inmigrantes, mediante una mejor capacitación para la participación social y, en particular, para el empleo. El programa está dirigido a mujeres inmigrantes, víctimas de barreras sociales y culturales, que obstaculizan la integración socio-laboral de este colectivo. Consiste en el diseño de itinerarios de inserción con perspectiva de género e intercultural, adaptados a las necesidades y características de cada mujer, con elaboración de contenidos específicos que tengan en cuenta la diversidad. Este proyecto se desarrolla a través de convenios con las siguientes entidades sin ánimo de lucro: CEPAIM y Cruz Roja Española. Para más información:

<https://www.inmujeres.gob.es/areasTematicas/AreaProgInsercionSociolaboral/SaraMujMigrantes.htm>

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

- ⇒ Cursos de idiomas para mujeres migrantes.
- **Curso de Español gratuito para mujeres inmigrantes de la asociación “Por Ti Mujer”.** Desde el área de inmigración e integración de esta asociación se apuesta por la promoción de la integración sociocultural de mujeres inmigrantes en la sociedad de acogida, como elemento fundamental para garantizar la equidad, inclusión, tolerancia y diversidad en las ciudades y barrios que habitamos. Para más información: <https://asociacionportimujer.org/event/curso-de-espanol-para-mujeres-inmigrantes/>
- ⇒ Participación de las mujeres migrantes en la vida sociocultural y sociopolítica.
- **Campaña de sensibilización #mujeresin.** Pertenece a la asociación ACCEM. Su finalidad es trabajar por la integración en igualdad, sin discriminación, sin etiquetas y sin prejuicios. Para más información <https://personasin.accem.es/mujeresin/contexto/>

Para finalizar el capítulo, exponemos una de las entrevistas del Mapa de Estudio de Caso, titulada “*La ayuda y el apoyo como mecanismos de integración. Historia de una mujer marroquí en España*”, accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NTc=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NTc=) En esta experiencia se expone por parte de la protagonista que una de las dificultades en su proceso de integración es la barrera idiomática.

#### Referencias/Recursos en Línea

**Mujeres Migrantes por una Andalucía diversa. Prácticas Interculturales y de Inclusión Social Mujeres Migrantes en el Barrio de El Cerezo.**

<https://participamostransformamos.org/nosotras-contamos-nosotras-aportamos-guia-mujeres-migrantes-por-una-andalucia-diversa/>

Es una guía donde se visibiliza, analiza y reflexiona sobre cuatro casos de prácticas interculturales y de inclusión social realizadas por mujeres inmigrantes de diversos orígenes, en espacios de interacción con la población autóctona en el barrio de El Cerezo en Sevilla.

**Derecho de extranjería, políticas públicas y género. Materiales didácticos**

[https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Derecho\\_extranjeria\\_politicas\\_publicas\\_genero.pdf](https://www.juntadeandalucia.es/export/drupaljda/Derecho_extranjeria_politicas_publicas_genero.pdf)

La Consejería de Justicia e Interior a través de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias llevan a cabo el proyecto FORINTER2: Formación en Interculturalidad y Migraciones. Dicho proyecto cuenta con un Plan de Formación en Materia Intercultural dirigido al personal de las Administraciones Públicas de Andalucía. Su fin es el desarrollo de un proceso técnico y político, que implique nuevas maneras de enfocar las políticas públicas, los modos organizativos y la forma de trabajar de las instituciones, basado en la incorporación transversal de la perspectiva intercultural, con el objetivo de contribuir a una mayor cohesión social de la sociedad Andaluza. De forma complementaria a la realización de los cursos de formación, se ha elaborado una serie de Materiales Didácticos en interculturalidad que acogen contenidos específicos en materia de migraciones y gestión de la diversidad, entre los que se destaca el enfoque de género.

**Discrimination and psychosocial well-being of migrants in Spain: The moderating role of sense of community (2020).**

<https://www.frontiersin.org/articles/10.3389/fpsyg.2020.02235/full>

El presente estudio analiza cómo el sentido de comunidad (SOC) puede tener un efecto protector frente a la percepción de discriminación y sus consecuencias negativas.

#### Francia

En Francia, las "mujeres inmigrantes" se han promovido como una categoría prioritaria para la intervención pública, ya que "constituyen un público económica y socialmente a menudo más frágil que la población promedio". Por lo

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

tanto, las autoridades francesas han establecido varias medidas de integración cívica, como el libre acceso a los cursos de idiomas, los servicios de empleo y la incorporación de medidas antidiscriminatorias. En línea con varios informes ministeriales, su objetivo es garantizar que las mujeres inmigrantes ocupen su lugar pleno en la sociedad francesa a través de la igualdad de oportunidades en todos los sectores sociales, culturales y económicos. Sin embargo, investigaciones recientes han puesto de relieve diversos límites y problemas en la aplicación de tales medidas.

**- Estigmatizar a las "mujeres inmigrantes" como cónyuges de trabajadores inmigrantes, confinados a la esfera doméstica o aislados dentro de su "comunidad".**

*Por ejemplo*, la Ley de 26 de noviembre de 2003 ha introducido el conocimiento del idioma francés como condición para la integración con el fin de obtener un permiso de residencia, con el objetivo de hacer frente a "ciertos grupos vulnerables, como los cónyuges de extranjeros, que a veces se mantienen aislados de la sociedad de acogida debido a prácticas sociales comunitarias".

Tal representación descuida las experiencias de las mujeres solteras, divorciadas, responsables de las familias en su país de partida, que migran fuera de un marco familiar o sin hijos.

- *Recomendamos tener en cuenta la gran heterogeneidad de mujeres inmigrantes y romper con la imagen víctima/sumisa para promover la agencia de las mujeres.*

**- "Culturalizar" y "moralizar" la ciudadanía a través de un marco normativo poscolonial.**

*Por ejemplo*, los cursos de integración cívica impartidos por el Contrato de Integración Republicana (CIR, *Contrat d'Intégration Républicaine*) han dado prioridad a la transmisión de los "valores republicanos", y especialmente en el laicismo y la igualdad de género. Las mujeres inmigrantes son sometidas a un sistema de control durante el proceso de integración y los diferentes programas que siguen (cursos de idiomas, servicios de empleo, programas de apoyo social, etc.): su vestimenta y alimentación, las prácticas sexuales y parentales, indican su adhesión más o menos fuerte a las normas morales y culturales de la "sociedad republicana francesa". Se considera que las mujeres que se niegan a cumplir con tales "valores republicanos" no merecen la ciudadanía francesa.

Esta concepción cultural y moral de la ciudadanía contradice el "giro cívico" de las políticas migratorias que buscaban promover el acceso a la ciudadanía como un derecho legal.

- *Es urgente evaluar críticamente la política poscolonial que continúa dando forma a las políticas de inmigración francesas, de acuerdo con una visión binaria que separa el mundo entre sociedades progresistas / emancipadas versus tradicionalistas / patriarcales.*

**- Patrocinar la "integración participativa de las mujeres" y silenciar la disidencia política**

*Por ejemplo*, se han promovido asociaciones de mujeres inmigrantes como medio de "integración participativa". Se reconoce que se basan en la autonomía personal de las mujeres, fomentan el empoderamiento de las mujeres y generan talentos individuales para el mercado laboral. Sin embargo, la investigación dentro de las asociaciones de mujeres inmigrantes revela cómo la legitimidad de las mujeres inmigrantes se limita a roles sexuales y / o raciales normativos que las identifican a una "comunidad" específica. Cuando se trata de abordar cuestiones políticas más generales, en relación con la lucha contra el racismo o el sexismo, se movilizan asociaciones de mujeres inmigrantes como "beneficiarias" de discursos y políticas públicas, en lugar de recursos.

Esto muestra cómo las mujeres inmigrantes tienden a ser valoradas como "buenas ciudadanas" cuando se trata de promover "normas de género" o "diversidad cultural" en línea con las políticas de identidad neoliberales.

Es importante visibilizar el descontento político y la marginación social que anima a muchas asociaciones de mujeres inmigrantes, en relación con la interseccionalidad de la violencia social y las injusticias sexuales/de clase/raza.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

### Referencias/Recursos en Línea

En 2007, del Ministerio de Droits des femmes *L'Égalité pour les femmes migrantes* [Igualdad de Derechos de la Mujer para mujeres migrantes] (2013).

«**Femmes de l'immigration, Assurer le plein exercice de la citoyenneté, à part entière, à parts égale**»

[“Mujeres Inmigrantes. Garantizar el pleno ejercicio de una ciudadanía plena e igualitaria]

<https://www.vie-publique.fr/rapport/27762-femmes-de-limmigration-assurer-le-plein-exercice-de-la-citoyennete>

Informe publicado en 2005 por el Ministerio responsable de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Diversidad y la Igualdad de Oportunidades

“**L'égalité pour les femmes migrantes**” [Igualdad para las mujeres migrantes]

<https://www.vie-publique.fr/rapport/33870-egalite-pour-les-femmes-migrantes>

Informe publicado en 2013 por el Ministerio de Derechos de la Mujer.

**La Oficina Francesa de Inmigración e Integración (OFII) sobre el Contrato de Integración Republicana**

<https://www.ofii.fr/en/the-republican-integration-contract-an-aid-to-the-integration-of-migrants/>

#### Artículos académicos:

Gourdeau, Camille. 2018. “The CAI is good for others”, The injunction to integrate from the point of view of signatories of the hosting and integration contract (CAI).” *Politiques de Communication* 11(2): 73-101

Guénif-Souilamas, Nacira. 2006. “The other French exception. Virtuous racism and the war of the sexes in postcolonial France.” *French Politics, Culture & Society*, 24(3), 23-41.

Haapärvi, Linda. 2020. “The meaning of participation. The “civic turn” through the prism of participatory integration policies targeted at migrant women.” *Revue Européenne des Migrations Internationales*, 34-36(4): 99-117

Killian Caitlin & Cathryn Johnson. 2006. ““I'm Not an Immigrant!": Resistance, Redefinition, and the Role of Resources in Identity Work”. *Social Psychology Quarterly*, 69(1): 60-80

Quiminal, Catherine. “The Associative Movement of African Women and New Forms of Citizenship”, in Freedman Jane & Carrier Tarr. 2000 *Women immigration and identities in France*” Berg, Oxford, New York: 39-57

Suvaveriol, Semin. 2012 “Nation Freezing: Images of the Nation and the Migrant in Citizenship Packages”, *Nations and Nationalism* 18(2): 210-229.

### Italia

Abordar la **inclusión social** de la población inmigrante y los correspondientes modelos de inclusión significa analizar las vías de participación de los y las inmigrantes en la vida social y ciudadana del país al que han emigrado por elección (proyecto migratorio) o por casualidad (migración forzada). La inclusión social es un proceso multidimensional que involucra **varias dimensiones**, como **social** (en términos generales), **cultural**, **económica**, **profesional**, **educativa**, **política** y demás.

La implementación de un **proyecto de inclusión social** para mujeres migrantes implica un esfuerzo por repensar los enfoques, métodos y acciones propuestos dentro del proyecto desde una **perspectiva de género**. En la práctica, al planificar los servicios y programas sociales, deben tenerse en cuenta las diversidades de las mujeres migrantes y sus

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

experiencias migratorias, junto con otros factores, como se indica a continuación:

- su proyecto de migración (factores push & pull, expectativas, cambios, etc.)
- proceso migratorio (rutas, llegada, entrada, etc.)
- situación legal en Italia (llegada y estancia legal/ilegal)
- antecedentes culturales y profesionales.

En Italia, no existe una política nacional estándar que se dedique (casi) exclusivamente a la integración de las mujeres migrantes: en consecuencia, es el trabajo del **tercer sector** el que desempeña un papel crucial en la calibración de las políticas, estrategias y acciones de inclusión dirigidas a la inclusión y participación de las mujeres migrantes. Además, significa que los servicios sociales de inclusión deben contemplar sus necesidades específicas que surgen de algunas categorías que determinan la **especificidad y complejidad del fenómeno de la migración femenina**, a saber:

- **Dimensión de género** (estereotipos y violencia de género, maternidad, dependencia económica y jurídica, deseo de emancipación, etc.)
- **oportunidades de empleo** (empleos "femeninos", nichos profesionales, salarios, dependencia económica, etc., etc.)
- **atención médica** (salud de la mujer, salud reproductiva, embarazo, etc.).

Además, el papel de la **vida asociativa** (asociaciones sociales y culturales, ONG, redes, campañas, campañas de sensibilización, actividades culturales, etc.) se vuelve fundamental para el **fortalecimiento de los servicios** dirigidos a la inclusión social y la participación ciudadana de las mujeres migrantes. La circunstancia se aplica definitivamente al contexto italiano donde sectores de la población inmigrante femenina participan en la vida social y ciudadana del país a través del trabajo promovido por ellos (solo mujeres migrantes) o mixto (nativo-inmigrante, mujer-hombre, internacional, intercultural, etc.) **asociaciones socioculturales**.

En cuanto a **las recomendaciones** para el trabajo de inclusión social con mujeres migrantes, los siguientes son solo algunos aspectos básicos que deben ser considerados:

- la inclusión social de las mujeres migrantes es un **proceso**, es decir, un **proceso de larga duración**, y **no una emergencia**
- los servicios destinados a la inclusión social de las mujeres migrantes deben iniciarse y basarse en sus **necesidades** específicas como mujeres y migrantes.
- mientras que la planificación de servicios, programas y acciones dirigidos a la inclusión social y la participación ciudadana de las mujeres migrantes debe tomarse como referencia la **perspectiva de género**
- durante el mismo proceso de planificación se debe superar la **perspectiva etnocéntrica**
- Este proceso implica construir **puentes** entre las mujeres migrantes y las comunidades locales y otros grupos sociales
- **La vida asociativa** de las mujeres migrantes en Italia debe recibir una gran atención desde un punto de vista sociocultural, político e incluso económico.

"De Somalia a la salvación" [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Mjk=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Mjk=): esta experiencia migratoria muestra la importancia del enfoque sensible al género que los servicios sociales deben adoptar y promover en su trabajo, como lo enfatiza el protagonista de la historia.

### Referencias/Recursos en Línea

**Spedicato Iengo E., Lannutti V., Rapposelli C. (eds.), 2014, *Migrazioni femminili, politiche sociali e buone pratiche. Narrazione di sé fra segnali di inclusione e distanze sociali*, FrancoAngeli, Milano.**

[https://www.researchgate.net/publication/312365159\\_Migrazioni\\_femminili\\_politiche\\_sociali\\_e\\_buone\\_pratiche\\_Narrazioni\\_di\\_se\\_fra\\_segnali\\_di\\_inclusione\\_e\\_distanze\\_sociali/link/587b8a6c08ae9a860fe9acea/download](https://www.researchgate.net/publication/312365159_Migrazioni_femminili_politiche_sociali_e_buone_pratiche_Narrazioni_di_se_fra_segnali_di_inclusione_e_distanze_sociali/link/587b8a6c08ae9a860fe9acea/download)

En este libro, la auto-narración es reportada como un punto de referencia para los servicios sociales en términos de estrategias y políticas sociales a adoptar para la inclusión social de las mujeres migrantes.

**Garofalo R., 2017, *MIGRAZIONE E ACCOGLIENZA: la necessità di un approccio di genere – Buone pratiche e nuove progettualità*, marzo 2017.**

<http://www.centrosaluteglobale.eu/site/wp-content/uploads/2017/06/GAROFALO-Migrazione-e-Accoglienza-la-necessità-di-un-approccio-di-genere.pdf>

Este informe ilustra ejemplos de buenas prácticas útiles para la planificación de los servicios sociales desde una perspectiva de género.

**Bello B. G., 2015, *La dimensione femminile dell'immigrazione in Italia*, in DOSSIER STATISTICO IMMIGRAZIONE, Roma, pp. 155- 160.**

[https://www.researchgate.net/publication/301806157\\_La\\_dimensione\\_femminile\\_dell'immigrazione\\_in\\_Italia\\_2015](https://www.researchgate.net/publication/301806157_La_dimensione_femminile_dell'immigrazione_in_Italia_2015)

En Italia, la feminización de los flujos migratorios es el núcleo de muchos estudios. Después de ofrecer una breve visión general de las migraciones femeninas en Italia y de las tipologías de migración relacionadas con las mujeres (económicas, familiares, refugios, solicitantes de asilo, etc.), el documento aborda el papel de la vida asociativa de las mujeres migrantes en Italia.

### Portugal

En Portugal, el Plan Nacional de Implementación del Pacto Mundial sobre Migración (aprobado por la Resolución del Consejo de Ministros No. 141/2019) define, como tercer eje, "la promoción de la acogida e integración de los inmigrantes, asegurando que se reúnan regularmente, promoviendo la reunificación familiar, favoreciendo el dominio de la lengua portuguesa, la escolarización de niños y jóvenes y la educación y formación profesional de adultos, mejorar las condiciones de acceso a la vivienda, la salud y la protección social, y estimular su integración y participación ciudadana".

En la implementación de políticas públicas para la inclusión de los inmigrantes el Alto Comisionado para las Migraciones (creado por el Decreto nº 31/2014 de 27 de febrero de 2014) tiene un papel muy relevante, ya que promueve políticas públicas centradas en la inclusión social, la igualdad de oportunidades y la valoración de la diversidad entre culturas, etnias y religiones.

Los mecanismos de apoyo a los y las inmigrantes promovidos por el Alto Comisionado para las Migraciones, se materializan a través de la Red Nacional de Apoyo a la Integración de los Migrantes (creada por la Orden 203/2016, de 23 de julio). Esta red está compuesta por: (i) Centros Nacionales de Apoyo a la Integración de Migrantes (CNAIM), con el objetivo de dar una respuesta integral a los migrantes en su proceso de acogida e integración; y (ii) los Centros Locales de Apoyo a la Integración de Migrantes (CLAIM), que tienen como objetivo, en el marco de las políticas locales de integración de migrantes, proporcionar espacios descentralizados de recepción, información y apoyo, ayudando a satisfacer las necesidades de los migrantes en su proceso de recepción e integración.

En el apoyo a los inmigrantes, los CLAIM tienen un papel muy relevante ya que trabajan estrechamente en los territorios y proporcionan información sobre diferentes áreas de inclusión (procesos de regulación administrativa, educación y capacitación, aprendizaje del portugués como lengua no nativa, salud, entre otros), proporcionando respuestas y derivando a los inmigrantes de manera integrada a través de las estructuras existentes en la comunidad.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Los documentos legales que son la base de estos organismos (ACM, CNAIM y CLAIM) abordan los problemas de inmigración en su sentido global, no dando visibilidad a los problemas de género. Sin embargo, la Deliberación Nº 227/2019 que establece la creación por parte de la ACM del Equipo de Proyecto sobre Desigualdades Interseccionales, traduce el reconocimiento de la necesidad de un enfoque sensible al género en el análisis e intervención en el campo de la migración. Este equipo tiene como objetivo desarrollar e implementar políticas de integración sensibles al género para migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, con especial atención a las situaciones en las que se cruzan diferentes desigualdades.

Muchas mujeres inmigrantes vienen a Portugal para cursar estudios, concretamente en Educación Superior, en estas circunstancias se hace referencia a programas de movilidad internacional (especialmente con países lusófonos) y a los mecanismos internos de las Instituciones de Educación Superior que apoyan a estos estudiantes en sus procesos de inclusión.

Otro aspecto que nos parece relevante es el movimiento asociativo de inmigrantes (regulado por la Ley nº 115/99, de 3 de agosto de 1999). Las asociaciones de inmigrantes permiten a los inmigrantes organizarse y defender sus intereses de una manera que los visibilice y dé voz a sus necesidades, constituyendo un excelente medio para promover la ciudadanía y la participación cívica.

Para ilustrar el papel de las instituciones de educación superior y asociativa en Portugal, proponemos el análisis de la entrevista "Deconstruyendo el país de Floribella", disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTE=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTE=).

Otro caso de éxito que ilustra la importancia de los movimientos sociales para promover la inclusión de las mujeres inmigrantes en Portugal es el titulado "De lo invisible a lo visible", disponible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MTI=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MTI=). La protagonista de esta historia identifica la importancia de su contacto con los derechos humanos y las asociaciones feministas en su camino de inclusión social.

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Plano Estratégico para as Migrações 2015-2020 [Plan Estratégico para la Migración 2015-2020]**

[https://www.acm.gov.pt/documents/10181/222357/PEM\\_net.pdf/3a515909-7e66-41e8-8179-e3aa5e0c7195](https://www.acm.gov.pt/documents/10181/222357/PEM_net.pdf/3a515909-7e66-41e8-8179-e3aa5e0c7195)

El Plan Estratégico para la Migración 2015-2020 tiene como objetivo adaptar políticamente al país a una realidad migratoria más compleja y desafiante, teniendo en cuenta el «Enfoque Global de la Migración y la Movilidad» definido por la Comisión Europea.

#### **Lisboa Acolhe – Portal Participativo para Imigrantes**

<https://lisboaacolhe.pt/>

El Portal Lisboa Acolhe concentra información sobre los servicios públicos/privados y también sobre los derechos y deberes de las personas en Portugal.

### Eslovenia

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición del alumnado el siguiente caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en Eslovenia y titulado "Superar los obstáculos burocráticos, el flujo de información deficiente y los problemas de atención médica" accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjU=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjU=) Esta historia de éxito ilustra el problema de obtener la información correcta y rápida relacionada con diversos temas.



**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

También sugerimos leer "Historia de empoderamiento: escapar de la guerra en Siria y cambiar la visión del mundo en Eslovenia" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MzE=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MzE=)

## Capítulo 5. Dimensión Europea

	SERVICIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	LIMITACIONES Y RECOMENDACIONES
<b>Francia</b>	Las mujeres inmigrantes han sido promovidas como una categoría prioritaria para la intervención pública. Se han desarrollado medidas de integración cívica, por ejemplo: libre acceso a cursos de idiomas, servicios de empleo, incorporación de medidas antidiscriminatorias, entre otras.	Limitaciones: Estigmatización; "Culturalizar" y "moralizar" la ciudadanía a través de un marco normativo poscolonial; Patrocinar la "integración participativa de las mujeres" y el silenciamiento de la disidencia política. Recomendaciones: Considerar la heterogeneidad del grupo; eliminar la imagen de víctima/sumisión; evaluar críticamente las políticas poscoloniales; visibilizar el descontento político y la marginación social.
<b>Grecia</b>	Los Centros Comunitarios de los municipios y los Centros de Integración de Migrantes atienden las necesidades individuales de las personas nacionales de terceros países ofreciendo servicios de "Ventanilla Única" en colaboración con otras direcciones y centros.	Limitaciones: exclusión social en múltiples niveles, falta de una política de integración efectiva y barreras para acceder al empleo formal, la educación formal, la atención social y la vivienda, la atención médica y la convivencia intercultural. Recomendaciones: Apoyo al aprendizaje del idioma griego para refugiadas y migrantes adaptado a las necesidades y lugares de residencia, establecimiento de un mecanismo mejorado de quejas laborales, programas de apoyo para iniciar un negocio y actividades, prestación de asistencia jurídica y apoyo en materia de regularización, medidas para combatir los estereotipos y el racismo, violencia de género, mejora de los servicios de traducción y mediación en la administración pública, apoyo a las necesidades de las mujeres/madres migrantes, empoderamiento y participación cívica.
<b>Italia</b>	Es el tercer sector que tiene un papel fundamental en el desarrollo de estrategias y acciones de inclusión para mujeres migrantes, con referencia específica a algunas experiencias locales interesantes de ONG/asociaciones culturales (migrantes, mujeres migrantes o asociaciones mixtas), mezcladas con redes de mujeres y casos de participación institucional de mujeres migrantes en la vida social, cultural y política.	Limitación: no existe una política nacional estándar dedicada (casi) exclusivamente a la integración de las mujeres inmigrantes Recomendaciones: Considerar la inclusión como un proceso; abordar las necesidades específicas desde una perspectiva de género; superar la perspectiva etnocéntrica; considerar a todos los agentes involucrados; mayor atención a la vida asociativa desde el punto de vista sociocultural, político y de inclusión social.
<b>Portugal</b>	Existe la Red Nacional de Apoyo a la Integración de migrantes, conformada por los Centros Nacionales de Apoyo a la Integración de Migrantes (CNAIM) y los Centros Locales de Apoyo a la Integración de Migrantes (CLAIM). Asimismo, el movimiento asociativo de inmigrantes es de gran importancia.	Limitación: destaca la ausencia de la perspectiva de género en los documentos legales abordados por las organizaciones. Sin embargo, se ha creado el Equipo de Proyecto sobre Desigualdades Interseccionales, que traduce el reconocimiento de la necesidad de un enfoque sensible al género en el análisis e intervención en el campo de la migración. Recomendaciones: Promover asociaciones, apoyar a las asociaciones existentes y a las personas inmigrantes, así como a las entidades sociales y religiosas.
<b>Eslovenia</b>	En la integración de las mujeres, las ONG y activistas adquieren gran importancia. Asumen el papel principal que deben desempeñar las instituciones estatales. Asimismo, las redes informales como la familia y amistades adquieren un papel	Limitación: falta de ayuda y apoyo estatal. No consideración del enfoque de género. Recomendación: Promover una mayor participación del Estado.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	fundamental.	
<b>España</b>	Las competencias en esta materia corresponden a las Comunidades Autónomas, al Estado y a las administraciones locales. Asimismo, las entidades sin ánimo de lucro tienen un papel fundamental	Limitaciones: Falta de orientación y asistencia Recomendaciones: promover el compromiso conjunto de las distintas entidades activas en la materia; considerar la doble dimensión que tienen como mujeres y como migrantes en diferentes ámbitos: educación, familia, vivienda...

### Ideas generales

La tabla-resumen muestra cómo, en general, en los diferentes contextos, las entidades no gubernamentales, como las asociaciones y las ONG, adquieren un papel fundamental en el proceso de integración de las mujeres migrantes (por ejemplo, véase el caso de Eslovenia). Asimismo, la falta de un enfoque de género en las medidas y servicios prestados a las mujeres migrantes se señala como una limitación en algunos de los países analizados. Esto puede dar lugar a intervenciones alejadas de la demanda real del grupo en cuestión. Es necesario desarrollar acciones orientadas a la integración del enfoque de género en los procesos de atención a la población migrante.

## Documentos Descargables

**Kofman E., 1999, *Female 'Birds of Passage' a Decade Later: Gender and Immigration in the European Union*, IMR 33(2): 269-299.**

[http://www.mcrq.ac.in/RLS\\_Migration/Reading\\_List/Module\\_B/41.pdf](http://www.mcrq.ac.in/RLS_Migration/Reading_List/Module_B/41.pdf)

Este artículo evalúa críticamente los relatos dominantes de la migración laboral, las formas de migración familiar y la reunificación familiar en relación con las experiencias migratorias de las mujeres en Europa.

**Kofman E., Phizacklea A., Raghuram P., Sales R., 2001, *Gender and International Migration in Europe: Employment, Welfare and Politics*, Routledge, London and New York.**

<https://it.it1lib.org/book/993140/b45cbb>,

<https://www.pdfdrive.com/gender-and-international-migration-in-europe-employment-welfare-and-politics-gender-racism-ethnicity-e186080952.html>

Este volumen es una obra única que introduce una dimensión de género en las teorías de las migraciones contemporáneas. Las autoras analizan las oportunidades creadas para la actividad política por las mujeres migrantes y la medida en que pueden participar e influir en la formulación de políticas generales. Por lo tanto, esta es una lectura esencial para cualquier persona interesada en la política de inmigración europea moderna.

**Anthias F., Kontos M., Morokvasic-Müller M. (eds.), 2013, *Paradoxes of Integration: Female Migrants in Europe*, Springer, Dordrecht.**

<https://it.it1lib.org/book/2203336/a805f7>

El libro analiza la vida de las mujeres migrantes en la UE con un enfoque en su integración laboral. Destaca las cuestiones relevantes para las políticas y replantea la integración en términos de una mayor igualdad y democratización (acceso, participación y pertenencia), señalando sus dimensiones transnacionales e interseccionales.

**Barslund M., Di Bartolomeo A., Ludolph L., 2017, *Gender Inequality and Integration of Non-EU Migrants in the EU*, CEPS Policy Insights N° 2017/06.**

<https://www.ceps.eu/download/publication/?id=9866&pdf=No%202017-06%20MB%20et%20al%20Gender%20Inequality%20and%20Integration%20of%20Non-EU%20Migrants%20in%20the%20EU.pdf>

Este estudio de Policy Insights considera las brechas de género en las tasas de participación y empleo entre los nacionales de terceros países, las diferencias de género en la integración social y el papel de la ciudadanía participativa, con especial atención a la integración de las mujeres migrantes.

**UNFPA-IOM, 2006, *Female Migrants: Bridging the Gaps Throughout the Life Cycle*, Selected Papers of the UNFPA-IOM Expert Group Meeting, New York, 2-3 May 2006.**

<https://publications.iom.int/books/female-migrants-bridging-gaps-throughout-life-cycle>

La publicación trae artículos que son testigos de las condiciones de vida y experiencias de las mujeres migrantes desde una perspectiva de ciclo de vida (enfoque en brechas y desafíos) en los países de envío, recepción y tránsito en todo el mundo.

**Marinucci R., 2007, *Feminization of migration?*, REMHU – Revista Interdisciplinar da Mobilidade Humana, vol. 15, N. 29: 5-22.**

<https://www.redalyc.org/pdf/4070/407042006002.pdf>

El artículo analiza la feminización de la migración en el contexto de las migraciones internacionales y contemporáneas: en consecuencia, la feminización puede entenderse como un número creciente de mujeres migrantes, como un cambio en el perfil de las mujeres migrantes y/o como un cambio en los criterios analíticos mediante la inclusión de un

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

enfoque de género específico.

**Marchetti S., Salih R., 2015, *Gender and Mobility across Southern and Eastern European Borders: “Double Standards” and the Ambiguities of European Neighbourhood Policy*, IAI Working Papers 15 | 19 - MAY 2015, Istituto Affari Internazionali (IAI), Rome: 1-25.**

<https://www.osce.org/files/f/documents/c/9/165441.pdf>

Este artículo propone una crítica de género de la Política Europea de Vecindad (PEV) que, entre otras cosas, debería facilitar la movilidad de los migrantes a la UE desde los países limítrofes: en consecuencia, el documento destaca las ambivalencias de los regímenes europeos de género y migración.

**Radowicz J., 2021, *Searching for the Best Way of Integration. Migrant Women in Europe*, Studia Europejskie – Studies in European Affairs, 3/2021: 39-57.**

<https://www.ce.uw.edu.pl/pliki/pw/3-2021-Radowicz.pdf>

Centrarse en el fenómeno de la migración basada en el género se ha convertido en un importante elemento de investigación. En consecuencia, los datos sobre migración deben tener en cuenta las cuestiones de género, y las políticas nacionales de los países europeos deben tener en cuenta cómo el género da forma a las diferentes necesidades de los migrantes (mujeres y hombres) al tiempo que desarrollan políticas de integración pertinentes.

## Objetivos de Aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

*El módulo 7 abarca las diferentes medidas de inclusión social para facilitar la plena integración de los inmigrantes en la sociedad de acogida, así como los factores específicos que afectan al factor género.*

**Duración: 45 minutos**

**Objetivos:**

- Identificar los factores clave a tener en cuenta para la inclusión social de las mujeres.
- Conocer los servicios que facilitan la inclusión social a nivel local.
- Identificar las necesidades y mejoras en los servicios de inclusión para las mujeres inmigrantes.

Para reforzar los conocimientos, proponemos las siguientes actividades:

**Actividad 1: Servicios de inclusión social para mujeres inmigrantes:**

Eres un trabajador social en una organización que presta servicios a los migrantes, y se te acerca una mujer de 22 años procedente de Siria que acaba de llegar a tu ciudad, no conoce el idioma, no tiene regularizada su situación y no conoce el proceso para regularizar su situación.

- Para empezar a orientarla, ¿qué preguntas le harías para conocer su perfil y poder darle una mejor información?
- A partir de la información proporcionada, piensa en un guión/protocolo para orientar a la mujer en el inicio de su procedimiento (ONG a las que dirigirse, dónde puede encontrar asesoramiento jurídico, ayuda para la vivienda, clases de idiomas, una asociación en su país de origen, etc.).

**Actividad 2: Sobre las dificultades específicas que puede encontrar una mujer migrante**

- ¿Qué mejoras propone el texto para mejorar la atención?
- ¿Crees que se pueden encontrar más dificultades por la cuestión de género en la migración?
- ¿Estás de acuerdo en que los profesionales tengan una formación específica que tenga en cuenta el factor de género en la migración, para dar una respuesta más eficaz?



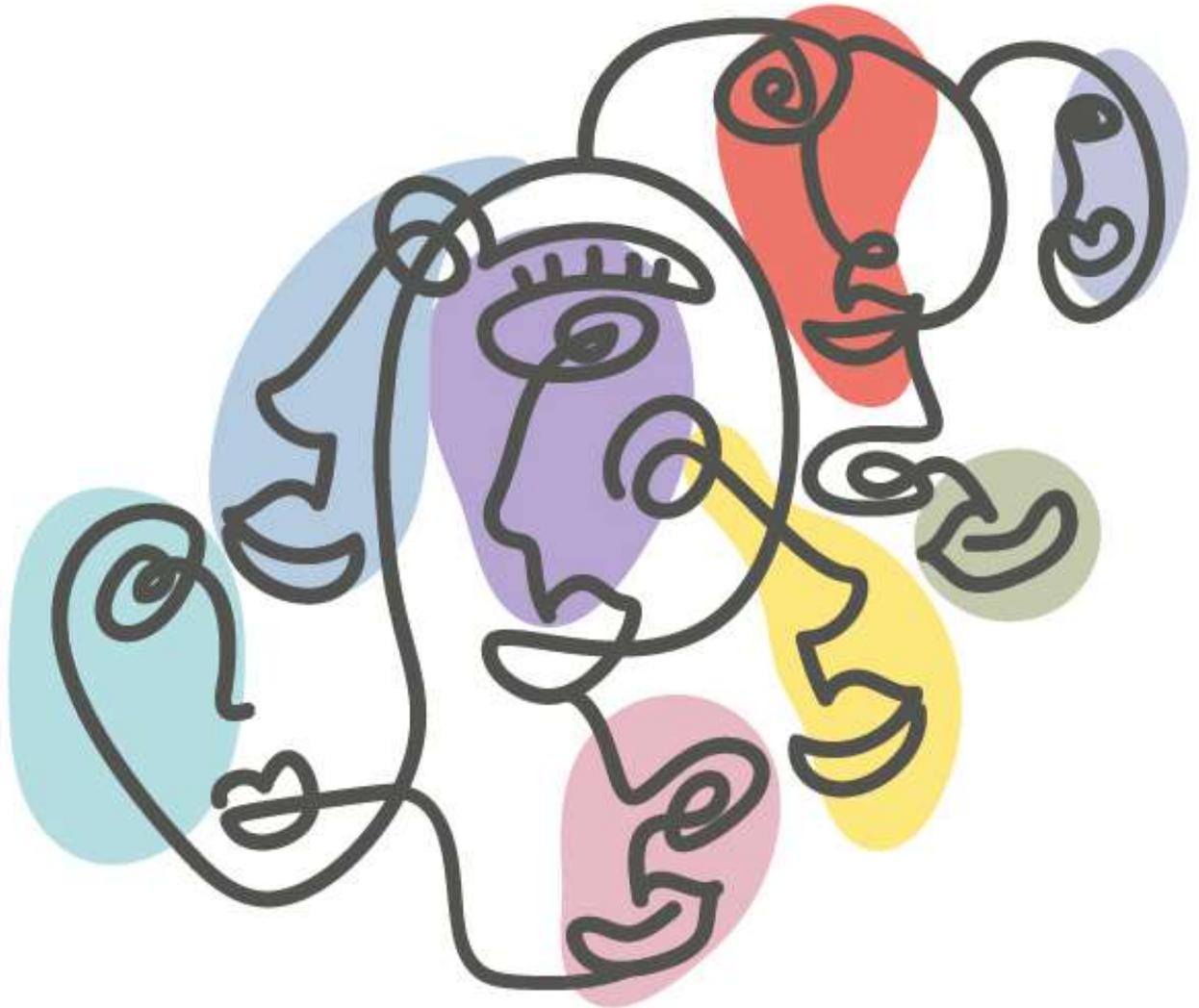
**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364



**Curso de Formación**  
**Migraciones, Género e Inclusión en el Contexto Europeo:**  
**Un Enfoque Interdisciplinario**

**Módulo 8**  
**Lucha contra el Racismo y la Xenofobia. Construcción Social sobre la Migración Femenina**

## Tabla de Contenidos

[Introducción](#)

[Capítulo 1. Definición de conceptos clave](#)

[Capítulo 2. Narrativas del Discurso Social sobre la Migración Femenina](#)

[Capítulo 3. Propuestas de Intervención Socioeducativa para Sensibilizar y Concienciar sobre la Ciudadanía y la Integración. Rompiendo estereotipos y promoviendo la Participación Ciudadana](#)

[Capítulo 4. Enfoque práctico a nivel nacional](#)

- [Grecia](#)
- [España](#)
- [Francia](#)
- [Italia](#)
- [Portugal](#)
- [Eslovenia](#)

[Capítulo 5. Dimensión Europea](#)

[Documentos descargables](#)

[Referencias](#)

[Objetivos de aprendizaje/actividades prácticas](#)

[Glosario](#)

## Introducción

La lucha contra el racismo y la xenofobia ocupa un lugar destacado en el análisis de la situación de las personas inmigrantes y, más concretamente, de las mujeres inmigrantes. Este módulo propone cuestionar y reflexionar sobre cómo estas formas de violencia marcan la experiencia de ser mujer inmigrante. En el primer capítulo se analizan conceptos considerados instrumentales para la comprensión de estos fenómenos. Algunos de ellos son el racismo, la xenofobia, las personas racializadas, la islamofobia. El segundo capítulo se refiere a las narrativas asociadas con los discursos sociales sobre la migración femenina. El enfoque del análisis desarrolla aspectos basados en el género, la segregación laboral, las habilidades educativas, el empoderamiento y la violencia de género. El tercer capítulo propone algunas reflexiones y pautas para una intervención socioeducativa transformadora, que combata el racismo y otras formas de discriminación, y refuerce el empoderamiento de las mujeres inmigrantes con el fin de aumentar su participación social y hacer efectiva la ciudadanía. Y, por último, los capítulos 4 y 5 analizan la situación de algunos países europeos, haciendo una tabla comparativa.

## Capítulo 1. Definición de Conceptos Clave

El análisis conceptual es fundamental para comprender los fenómenos sociales que se analizan en este capítulo. Así, comenzamos este viaje con el análisis del concepto de **racismo** o **prejuicio racial**. Según Giddens (2009), el racismo es "un prejuicio basado en distinciones físicas socialmente significativas" (p.639). En esta definición, es importante subrayar que las diferencias físicas en las que se basa la percepción, resultan de una elaboración sociocultural definida por los grupos dominantes, y no son independientes de una cultura de discriminación social e históricamente definida.

Para entender el concepto de racismo, parece pertinente analizar la noción de **raza**, difundida a través de las teorías racialistas que se desarrollaron durante la Ilustración. Estas concepciones legitimaron el colonialismo y la discriminación sistemática de los seres humanos según su color de piel (Cabecinhas & Macedo, 2019). Actualmente, es consensado que, en términos biológicos, no es posible delimitar razas en la especie humana, solo existe un conjunto de diferentes características físicas que describen a los seres humanos. Sin embargo, la existencia de diversidad genética que caracteriza a diferentes grupos humanos coexiste con la diversidad genética que caracteriza a las personas consideradas pertenecientes a los mismos grupos de población. Desde el punto de vista de las ciencias sociales, el uso del concepto de raza plantea mucha discusión y problematización. En esa secuencia, muchos académicos usan el concepto entre comillas: "**raza**".

A pesar del consenso de que no hay razas entre los seres humanos, muchas personas siguen experimentando prejuicios racistas. En esta situación, se produce un proceso de **racialización**, ya que se le atribuye una etiqueta en base a la supuesta pertenencia a un determinado grupo, considerando un conjunto de características físicas. En otras palabras, **las personas racializadas** están sujetas al "proceso por el cual la comprensión de la raza se utiliza para clasificar individuos o grupos" (Giddens, 2009, p. 632). Desde este punto de vista, fue el racismo el que produjo el concepto de raza y no al revés.

Pero el racismo también puede reflejarse en las estructuras sociales de manera sistemática, configurando **el racismo institucional**, manifestado en la forma en que diferentes instituciones, como los servicios de seguridad, salud y educación (entre otros) promueven políticas y prácticas que favorecen a ciertos grupos sociales, discriminando a otros.

Algunos/as autores/as se refieren a la existencia del **racismo cultural**, que se manifiesta de una manera más sofisticada y sutil, y que basa los argumentos para la exclusión en las diferencias culturales podemos señalar como ejemplos la xenofobia y la islamofobia. Así, **la xenofobia** configura un conjunto de actitudes, prejuicios y comportamientos que rechazan, excluyen y muchas veces vilipendian a las personas, a partir de la percepción de que son ajenas o ajenas a la comunidad, la sociedad o la identidad nacional. Pero el foco de la discriminación social puede ser una religión, como en el caso de la **islamofobia**, que se manifiesta por el antagonismo constitutivo dirigido a las manifestaciones de la musulmana. Ambos basados en prejuicios racistas, étnicos, religiosos, culturales o nacionales existentes.

## Recursos en Línea

### #FIGHT racism - Youth are standing up against racism

[https://www.standup4humanrights.org/en/2021/highlights\\_03.html](https://www.standup4humanrights.org/en/2021/highlights_03.html)

Este sitio web de las Naciones Unidas presenta un video con la explicación de la selección del 21 de marzo como el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.

**GUIDANCE ON RACISM AND XENOPHOBIA How UNHCR can address and respond to situations of racism and**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

**xenophobia affecting persons under its mandate**

<https://www.unhcr.org/5f7c860f4.pdf>

Esta guía es un recurso práctico que ofrece recomendaciones y herramientas para el personal del ACNUR, pero será útil para otros que trabajan para eliminar el racismo.

**UN leaders speak out against Islamophobia and anti-Muslim hatred**

<https://news.un.org/en/story/2021/03/1087572>

Esta noticia, publicada el 17 de marzo de 2021, presenta las posiciones de los líderes de las Naciones Unidas sobre la importancia de combatir la islamofobia.

## Capítulo 2. Narrativas del Discurso Social sobre la Migración Femenina

Desde las últimas décadas, en la perspectiva clásica de la migración, no se esbozó la cuestión de género (Neves, Nogueira, Topa & Silva, 2014). En los últimos años, la migración femenina implica un conjunto de categorías que causan un impacto significativo en las relaciones sociales. El género es un factor influyente en la forma en que las mujeres experimentan el proceso de migración, que es diferente de los hombres (Peri, 2016). De hecho, a pesar del aumento de la migración internacional, y de representar más del 50% de las migraciones internacionales que tienen lugar, las mujeres aún enfrentan discriminación como migrantes y como mujeres (Antman, 2018).

El discurso de la migración femenina está conformado por varios factores influyentes basados en el papel desempeñado por el Estado, el trabajo y la familia. A partir de aquí es posible identificar cuestiones como el género (identidad, estereotipos e idioma), la segregación laboral, las habilidades educativas, el empoderamiento y la violencia de género.

Según la OIM (2015), el género se basa en "roles y relaciones socialmente construidos, rasgos de personalidad, actitudes, comportamientos, valores, poder relativo e influencia que la sociedad atribuye a las personas en función de su sexo asignado". (pág. 12). Este concepto es generalmente aceptado, pero debe considerarse con diversidad cultural entre los países y, por lo tanto, el género puede afectar a las mujeres de diferentes maneras. La discriminación puede ocurrir a nivel de identidad, estereotipos y lenguaje, pero también considera capas como la motivación para migrar o la situación en la que se ven obligados a ello. (Boyd & Grieco, 2003).

La migración femenina también está influenciada por la segregación laboral (Peixoto, 2009). El Informe de Políticas de ONU Mujeres n. 2 (2022, p.1) declara que "la migración laboral femenina tiende a concentrarse en gran medida en ocupaciones que tradicionalmente están asociadas con roles de género específicos". Según Petrozziello (2013) "(...) las concepciones de las mujeres migrantes siguen sufriendo diversos estereotipos y distorsiones" (p. 37). Estas percepciones afectan el reconocimiento de las habilidades y calificaciones académicas de las mujeres. Las políticas restrictivas tienden a plantear dificultades para reconocer los altos niveles de educación y no integran a las mujeres en trabajos especializados. En consecuencia, las mujeres se concentran en trabajos asociados con ocupaciones femeninas como el trabajo doméstico y el cuidado. La segmentación de la mano de obra influye en el desarrollo económico tanto en los países de origen como en los de destino. En los últimos años, la feminización de la migración se caracteriza por que las mujeres persiguen los propósitos de independencia y autonomía (Bachan, 2018). Desde una perspectiva de género impacta en el desarrollo socioeconómico en un doble análisis: las mujeres se empoderan en el proceso de toma de decisiones, causando cierta perturbación con el viejo supuesto de dependencia familiar y contribuyen con remesas al país de origen brindando apoyo a sus familias.

Un último contenido se refiere a una de las situaciones más vulnerables para las mujeres migrantes (Peixoto, 2009). En el artículo 3 del Convenio de Estambul (2011), la violencia de género se define como "(...) violencia que se dirige contra una mujer por ser mujer o que afecta a las mujeres de manera desproporcionada". A nivel migratorio, las mujeres tienen más probabilidades de enfrentar varios tipos de violencia que los hombres. Parish (2017) afirma que "las relaciones de poder desiguales crean las condiciones para que ocurra la violencia de género, y puede ser perpetrada o tolerada por familiares, miembros de la comunidad o actores gubernamentales". Muchas formas de violencia contra las mujeres van desde la intimidación hasta el abuso verbal, físico y psicológico y la violencia sexual. Además, están particularmente expuestas a la trata, especialmente con fines de explotación sexual y laboral y esclavitud.

Las narrativas del discurso social sobre la migración femenina deben abordarse mediante un enfoque integral e interseccional para responder con eficiencia a las dificultades descritas. En este punto, parece que las políticas deben crearse a nivel regional y local dando apoyo a las personas en el campo.

## Recursos en Línea

### **Immigration, migration and citizenship**

<https://gendersociety.wordpress.com/in-the-classroom/immigration-migration-and-citizenship/>

El recurso realiza la importancia de los procesos de género en el campo de la migración y cuyos efectos están moldeados por el Estado, el trabajo, la familia y las identidades interseccionales.

### **Women and Migration**

<https://ftp.iza.org/dp11282.pdf>

El artículo muestra el impacto de la migración en las mujeres no migrantes y los efectos en las mujeres y niñas migrantes en una amplia variedad de países en diferentes etapas de desarrollo.

### **Gender and Migration**

<https://www.migrationdataportal.org/themes/gender-and-migration#further-reading>

El sitio web proporciona definiciones y datos importantes sobre género y migración.

### Capítulo 3. Propuestas de Intervención Socioeducativa para Sensibilizar y Concienciar sobre la Ciudadanía y la Integración. Rompiendo estereotipos y promoviendo la Participación Ciudadana

La lucha contra el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación requiere, además de las medidas públicas implementadas, una labor constante de sensibilización de toda la sociedad y el empoderamiento y la formación de los colectivos más expuestos a estas formas de violencia (personas racializadas, inmigrantes, refugiados, mujeres, minorías sexuales...).

También es fundamental formar **profesionales, y futuros/as profesionales**, que trabajen en las fuerzas sociales, educativas, sanitarias y de seguridad, entre otros. Esta formación debe centrarse en la identificación de situaciones de discriminación y más concretamente debe permitir:

- (i) reflexión sobre prácticas profesionales y organizativas que perpetúan y legitiman la discriminación, o que no garantizan condiciones de equidad - racismo institucional;
- (ii) identificar y comprender la complejidad de las discriminaciones múltiples (interseccionalidad), sus consecuencias en las crecientes fragilidades y riesgos de exclusión social (como la exposición a la violencia, la explotación laboral, la trata de personas, entre otros). Respecto a este aspecto, se destaca la situación de las mujeres inmigrantes (por la posibilidad de conjugar varios vectores de subordinación como: ser mujer, racializada, perteneciente a una familia monoparental, perteneciente a una minoría religiosa, ser mayor, o ser muy joven, entre otros);
- iii) considerar el papel de la educación (formal, informal y no formal) en la promoción de los derechos humanos, dentro de una lógica de educación para la ciudadanía mundial, extendida a diversos contextos educativos y relativa a la educación a lo largo de toda la vida.

Las propuestas educativas centradas en **las mujeres inmigrantes** deben promover su agencia, a través del desarrollo de capacidades y el empoderamiento, a fin de permitirles:

- i) conocer sus derechos y responsabilidades sociales;
- ii) reflexionar sobre los procesos de inclusión social y reconocer las situaciones de discriminación;
- iii) desarrollar competencias instrumentales para su proceso de inclusión social (por ejemplo, dominio de la lengua del país de acogida o de los procedimientos formales necesarios para regularizar su proceso administrativo),
- (iv) desarrollar capacidades para afirmar su cultura de origen, a través de la promoción del aprendizaje de su lengua materna, la organización de las condiciones necesarias para profesar su fe, entre otros.
- (v) comprender la importancia de los movimientos asociativos en los procesos de inclusión social (asociaciones de inmigrantes y en asociaciones de (y para) la comunidad - asociaciones de padres, asociaciones de residentes, asociaciones deportivas y recreativas, etc.).

La intervención socioeducativa con **la comunidad** debe involucrar a instituciones educativas (escuelas en diferentes niveles educativos), organizaciones de la sociedad civil, servicios públicos, asociaciones profesionales, sindicatos, medios de comunicación, entre otros. Y considere los siguientes objetivos:

- i) examinar las cuestiones de diversidad cultural y género en los planes de estudio de manera continua y sistemática;
- (ii) valorar y acoger la diversidad, explorando su potencial educativo en la escuela en articulación con la comunidad;
- iii) promover campañas de sensibilización en los medios de comunicación sobre los derechos humanos y la lucha contra el racismo y otras formas de discriminación;
- iv) alentar la adopción, en los medios de comunicación, de un lenguaje no estereotipado, promoviendo la igualdad entre los géneros, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con los conceptos culturalmente definidos relativos a la inmigración y los grupos minoritarios.



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

(v) alertar, en el espacio público, de la necesidad de analizar críticamente la información compartida en las redes sociales, con especial énfasis en las fake news que difunden discursos de intolerancia.

## Recursos en Línea

### **5 Ways to Fight Racism and Xenophobia**

<https://www.unicefusa.org/stories/5-ways-fight-racism-and-xenophobia/34567>

Este artículo se refiere al aumento de las situaciones de discriminación y delitos de odio en tiempos de pandemia y, a partir de esta realidad, identifica formas de combatir el racismo en la vida cotidiana.

### **Talking to your kids about racism - How to start the important conversation and keep it going.**

<https://www.unicef.org/parenting/talking-to-your-kids-about-racism>

Este artículo se centra en la necesidad de hablar con los y las niñas sobre el racismo, y da sugerencias a los padres sobre cómo hacerlo de acuerdo con los grupos de edad de éstos.

## Capítulo 4: Enfoque práctico a Nivel Nacional

### Grecia

Según el Informe Anual de la Red de Registro de Violencia Racista en 2020, a través de entrevistas con las víctimas, se registraron 107 incidentes de violencia racista con las siguientes características: En 74 incidentes los objetivos fueron migrantes, refugiados/as o solicitantes de asilo debido a su origen étnico, religión y / y color, defensores/as de derechos humanos debido a su asociación con personas refugiadas y migrantes, así como refugios o instalaciones que presten otros servicios para los grupos mencionados. 40 casos contra hombres (11-48 años), 1 contra una mujer (24 años), 5 contra grupos mixtos de hombres y mujeres (rango de edad 9-60 años). En relación con la discriminación laboral, la situación se agrava aún más debido a la discriminación/violencia racial y de género en el mercado laboral y por parte de los empleadores. En las ocupaciones de servicios de bajo estatus, como el trabajo doméstico, aunque se considera un medio de supervivencia, las relaciones laborales con los empleadores resultan en dependencia, mecenazgo, explotación y pseudo relaciones, valores y percepciones informales que generan, toleran y / o reproducen tácticas y actitudes atípicas / casuales hacia el bienestar, marcadas por actividades emocionalmente estresantes. La Estrategia Nacional de Integración 2021 subraya la necesidad de la integración social de los beneficiarios de protección internacional y la prevención y protección efectiva contra todas las formas de violencia, explotación y abuso. Objetivo 1: Introducir un marco amplio para la prevención de la violencia, la explotación y el abuso. Objetivo 1: Fortalecer la prevención primaria, secundaria y terciaria de la violencia de género, el maltrato y la trata de niños (empezando por los centros de primera acogida, haciendo hincapié en las mujeres y los niños) (Acciones: Cooperación con las autoridades competentes para la detección oportuna de signos de violencia y abuso y derivación para acciones de intervención y rehabilitación, incluidos los servicios médicos, el apoyo psicosocial). Objetivo 2: Establecer normas para la protección de la mujer. Objetivo 3: Luchar contra la xenofobia, la discriminación y la radicalización. Objetivo 2: Fortalecer los mecanismos de remisión para las víctimas de violencia, explotación y abuso (mediante el establecimiento de procedimientos operativos estándar y un protocolo de acción para la protección de las víctimas de violencia, explotación y abuso y su remisión a los Servicios y Autoridades competentes). Objetivo 1: Garantizar una respuesta eficaz a la violencia, la explotación y el abuso (mediante el mapeo de los servicios disponibles para las víctimas de la violencia, la explotación y el abuso, agrupados por tipo de apoyo y área). Objetivo 2: Fortalecer los mecanismos estatales de monitoreo.

### Referencias/Recursos en Línea

Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos (2018). Report on Good Practices (Deliverable 1.1 LION-Project). Synthesis Report. Report part of project Local Alliance for Integration "776213/LION" (AMIF-2016-AG-INTE). Athens: Department of Public Health Policy/University of West Attica, University of Gent, PRAKSIS, European Public Law Organization, SynEirmos. <http://allianceforintegration.eu/wp-content/uploads/2019/07/D1.1-Report-on-best-practices.pdf>

Este informe intenta presentar la política y las buenas prácticas a nivel de la UE y el nivel de los Estados miembros de la UE, prestando especial atención al caso de Grecia, en relación con la integración social de los y las nacionales de terceros países (TCNs, siglas en inglés) a través del empleo, la educación, la atención sanitaria, la atención social y la convivencia intercultural.

Fouskas, T. and Koulierakis, G. (2022). "Demystifying Migration Myths: Social Discourse on the Impact of Immigrants & Refugees in Greece", Special Issue of Urbanities, Vol. 12 Supplement 5, 9-28, on Greek Crisis and Inequalities: Anthropological Views guest-edited by Prof. M. Spyridakis.

<https://www.anthrojournal-urbanities.com/wp-content/uploads/2022/01/5-Fouskas-Koulierakis.pdf>

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Este artículo se basa en el análisis de los registros estadísticos y la cobertura de los medios de comunicación. La discusión se centra en la desmitificación de las percepciones negativas, los estereotipos y los mitos con respecto a los inmigrantes, solicitantes de asilo y refugiados en las localidades urbanas, examinando el discurso social sobre las repercusiones de la migración en la sociedad griega.

**Fouskas, T., Martiniello, M., Koulirakis, G., Economou, C., de Maio, A. and Mine, F. (2020). Annual Report 2019 on Migration and Asylum in Greece: National Report: Part 2 and Statistics Annex. Athens: European Public Law Organization (EPLA)/Hellenic Ministry for Migration and Asylum/European Commission/European Migration Network.**

[https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2\\_en](https://ec.europa.eu/home-affairs/document/download/69914d51-b606-447b-95f3-2e4af9f982a2_en)

El Informe Anual de Política de 2019 tiene como objetivo informar a los Estados miembros y a la Comisión Europea sobre todos los desarrollos que tuvieron lugar en el año 2019, en los ámbitos de la migración y el asilo en Grecia.

**Racist Violence Recording Network (2021). Racist Violence Recording Network Annual Report 2020. Athens: Racist Violence Recording Network/Greek National Commission for Human Rights (GNCHR)/ Office of the United Nations High Commissioner for Refugees in Greece (UNHCR).**

[https://www.unhcr.org/gr/wp-content/uploads/sites/10/2021/05/ENG\\_ETHSIA\\_EKTHESH.pdf](https://www.unhcr.org/gr/wp-content/uploads/sites/10/2021/05/ENG_ETHSIA_EKTHESH.pdf)

En 2020, la Red registró un aumento en los incidentes de violencia racista, particularmente contra personas refugiadas, migrantes y defensores de derechos humanos que fueron atacados debido a su afiliación con los grupos mencionados.

## España

El racismo y la xenofobia continúan siendo una lacra que persiste en distintos ámbitos (sociocultural, educativo, laboral, político...) por el desconocimiento que se tiene para comprender las diversas realidades en las que se encuentran una persona como, por ejemplo, cuando decide migrar. Así, concretamente, las mujeres migrantes enfrentan una doble discriminación: por ser mujer y migrante. En este sentido, la reflexión sobre la feminización de las migraciones debe plantearse con enfoque interseccional e integral dando respuesta veraz y eficiente a todas sus dificultades y creando políticas cercanas a la situación real de las mujeres migrantes.

Apoyándonos en el análisis conceptual expuesto en los capítulos anteriores, combatir el racismo y la xenofobia requiere, además de políticas públicas, un trabajo constante de concienciación ciudadana, así como de procesos formativos para las mujeres migrantes. Asimismo, es esencial la formación continua de profesionales que trabajen en materia social, educativa, sanitaria, laboral... para una adecuada intervención socioeducativa para con mujeres migrantes, involucrando a entidades públicas como privadas.

A continuación, esbozamos medidas y prácticas de intervenciones socioeducativas para luchar contra el racismo y a xenofobia donde las mujeres migrantes son protagonistas.

- El **Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia (OBERAXE)**, en el marco de sus funciones, recoge información sobre proyectos, encuestas, recursos, informes y estudios, promovidos por la Secretaría de Estado de Migraciones y por otros departamentos ministeriales, entidades e instituciones; con la finalidad de servir como plataforma de conocimiento, análisis e impulso del trabajo para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia, así como los incidentes y delitos de odio. Todo ello a través de

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

la colaboración con las administraciones públicas y la sociedad civil de ámbito nacional, de la Unión Europea e internacional. Para más información: <https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/es/index.htm>

- Desde la entidad CEPAIM se desarrolló en 2021 el **proyecto SOM contra el racismo y la xenofobia con mucho conseguido** para sensibilizar en esta materia, mejorar la convivencia intercultural y frenar las actitudes y conductas racistas y/o xenófobas. Concretamente, existe un apartado para mujeres migrantes que puede consultar en el siguiente enlace <https://www.cepaim.org/terminamos-el-proyecto-som-contra-el-racismo-y-la-xenofobia-con-mucho-conseguido/>
- Andalucía Acoge pone en marcha **ALEPPO IV: Programa de formación y perfeccionamiento de profesionales y personas voluntarias** que trabajan en materia de mediación intercultural y género, prevención y gestión de la violencia de género en los dispositivos de acogida, gestión de la inserción laboral ante la diversidad, acogida e inclusión social de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional y gestión de la acogida en costa. También, realizan otros proyectos estatales: “Amal” intervención sociolaboral con personas migrantes privadas de libertad; Atención humanitaria; Cambalache; **“Faguas” Intervención integral con mujeres en el ámbito sociofamiliar**; “Globalemplea”; “Kay Pacha” Acción comunitaria en barrios de Andalucía y Melilla; “Kleos” Asilo, refugio y personas bajo protección internacional; “Némesis” Programa de intervención jurídica con población migrante; “Shakti”; STOP RUMORES (Fase VI) Programa dirigido a combatir estereotipos, prejuicios y discursos xenófobos y discriminatorios sobre la población inmigrante; “WELTI; TARHIB; EQUIPAMIENTO: Equipamiento y adaptación de inmuebles destinados a la atención y acogida de personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional; EQUILEM. Por otra parte, a nivel europea internacional, lleva a cabo: In medias Res without borders; Support me-supporting practitioners to train migrants in EU; Youth together for refugees, entre otros; Para más información: <https://acoge.org/proyectos/>

Para finalizar el capítulo, exponemos un caso de éxito protagonizado por una mujer migrante en España, titulado **“Quiero verme, quiero que me veas. De Puerto Rico a España”**, accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Njl](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Njl). En este caso la protagonista presenta las dificultades para favorecer su integración, entre las que destaca la desinformación por parte de algunas entidades que genera temor e incertidumbre durante su estancia en el país de acogida.

### Referencias/Recursos en Línea

#### Mujeres refugiadas y migrante

<https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants> En este portal web de la ONU se puede consultar materia actualizado de la situación de las mujeres migrantes y refugiadas: noticias, videos, infografías con datos estadísticos, etc.

#### Buenas prácticas educativas en integración de migrantes

<https://ligaeducacion.org/wp-content/uploads/2020/02/LIBRO-BUENAS-PRACTICAS-WEB.pdf> En esta guía se presentan acciones de sensibilización contra el racismo y la xenofobia en pro de la integración social en centros educativos.

#### Prejuicio, etnocentrismo y racismo institucional en las políticas sociales y los profesionales de los servicios sociales que trabajan con personas migrantes

[http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/AGUILAR\\_MJ.pdf](http://nadiesinfuturo.org/IMG/pdf/AGUILAR_MJ.pdf) En este artículo se analiza el racismo institucional y social de las políticas sociales, aunque su discurso escrito sea contrario.

#### Muslim women wearing the niqab in Spain: Dialogues around discrimination, identity and freedom (2020).

[https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0147176719303335?casa\\_token=hUEoIvGFoGgAAAAA:jnv9HwtO5PD4gjedieBV3PbQyhtnqhocEcl3XkLmOEBLDBACfiFmBiW3bDLUgYu2iWqWcXVfDQ](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0147176719303335?casa_token=hUEoIvGFoGgAAAAA:jnv9HwtO5PD4gjedieBV3PbQyhtnqhocEcl3XkLmOEBLDBACfiFmBiW3bDLUgYu2iWqWcXVfDQ)

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Este artículo presenta el análisis de los relatos de mujeres musulmanas que llevan niqab en España explorando las experiencias adversas a las que se enfrentan, así como las formas de transformarlas. El artículo pone de relieve las diferentes formas de discriminación, prejuicios, ataques personales y aislamiento social que sufren estas mujeres en su vida cotidiana.

## Francia

El racismo de Estado consiste en Francia en un fenómeno histórico que se ha amplificado desde los años 70, con la creciente influencia de las políticas neoliberales y la desaparición de la "izquierda" de la escena política. La actual campaña electoral se construye actualmente sobre un discurso xenófobo que pretende rechazar a todas las personas inmigrantes procedentes de Francia, en un contexto donde el mito del "gran reemplazo" transmitido por la extrema derecha ha ido ganando más visibilidad en el debate público. La figura del "inmigrante musulmán" representa el principal objetivo del racismo estatal, que ha construido su imaginario nacionalista a través del control y la represión de la "mujer musulmana". Desde 2004, sucesivas leyes que prohíben el uso del velo en las escuelas y espacios públicos (Loi 2004; Ley de 2010-1192) se han llevado a cabo en nombre de "proteger" los valores republicanos franceses frente a una "amenaza musulmana". Estas leyes han obstaculizado la inclusión social y económica de las mujeres musulmanas en la sociedad francesa, impidiendo su acceso a los servicios públicos y marginándolas.

El "Proyecto de Ley Anti-Separatismo" (2021) refuerza la represión política y la discriminación racial, ya que:

- prohíbe el uso de burkinis en piscinas públicas;
- planes para suspender el subsidio familiar en caso de ausentismo infantil (que tiene como objetivo particular a las familias inmigrantes y a las "madres" consideradas irresponsables frente a la educación de sus hijos);
- prohíbe el uso del jilbab y otros signos religiosos en las competiciones deportivas;
- prohíbe las banderas extranjeras durante los matrimonios
- prohíbe la oración en la universidad
- refuerza el poder estatal para controlar las asociaciones cívicas. Planea la disolución de cualquier organización que "prohíba a una persona o grupo de personas" participar en una reunión "sobre la base de su color, origen o pertenencia o no pertenencia a una etnia, nación, raza o religión". Esto se dirige especialmente a los grupos de personas inmigrantes y racializadas.

La universidad se ha convertido en un área clave de esta discriminación política. Mucho profesorado y grupos de estudiantes que exploraban ideas de "interseccionalidad", "decolonialismo" e "islamofobia" para abordar críticamente el racismo de estado se convirtieron en temas de lanzamiento público y recibieron insinuaciones personales.

Las mujeres figuras políticas han desempeñado un papel clave en la promoción de tales medidas xenófobas llevadas a cabo en nombre de los "derechos de la mujer" y la democracia secular. Marlène Schiappa, Ministra de Estado para la Igualdad de Género y la Lucha contra la Discriminación en Francia, fue la principal portadora de la Ley Contra el Separatismo. Sara El Hairy, Ministra de Estado para la Juventud y el Compromiso, declaró públicamente que se sentía más amenazada por los discursos "interseccionales" que por los discursos antiinmigrantes y antimusulmanes de Zemmour. Por otra parte, las mujeres han sido excluidas de la Asamblea General por llevar el velo y se les ha prohibido participar en el debate público.

Este contexto político e ideológico de racismo y odio es alarmante.

Por esta razón, no se puede recomendar ningún conjunto de "buenas prácticas" provenientes del gobierno.

Más bien, recomendamos apoyar a los grupos de mujeres inmigrantes que, al participar en la resistencia cívica, democrática e intelectual para oponerse al racismo estatal, contribuyen a crear nuevas narrativas sobre la política "francesa".

## Referencias/Recursos en Línea

### Expertos de la ONU cuestionan la prohibición francesa del niqab

<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=23750&LangID=E>

### Human Rights Watch advierte al gobierno por disolver el Collectif Contre l'Islamophobie

<https://www.hrw.org/news/2020/12/04/france-dissolving-anti-discrimination-group-threatens-rights>

### Human Rights Watch advierte contra la discriminación policial sistémica

<https://www.hrw.org/news/2021/01/27/france-end-systemic-police-discrimination>

### Un informe sobre Assa Traoré, el nuevo icono francés que lucha contra la injusticia racial

<https://www.nytimes.com/2020/07/17/world/europe/race-france-adama-traore.html>

### Artículos académicos:

Hauser, Jonathan. 2021. "Education, secularism and illiberalism: Marginalisation of Muslims by the French State." French Cultural Studies, 32 (2): 149-162

Kassir Alexandra & Jeffrey G. Reitz. 2016. "Protesting headscarf ban: a path to becoming more French? A case study of 'Mamans toutes égales' and 'Sorties scolaires avec nous.'" Ethnic and Racial Studies 39 (15): 2683-2700

Killian, Caitlin. 2003. "The Other Side of the Veil: North African Women in France Respond to the Headscarf Affair." Gender and Society 17 (4): 567-590

Scott, Joan W. 2005. "Symptomatic Politics – The Banning of Islamic Head Scarves in French Public Schools." French Politics, Culture & Society 23 (3): 106–127.

Ivekovic, Rada. 2004. "The Veil in France: Secularism, Nation, Women." Economic and Political Weekly, 39 (11): 117-1119

## Italia

**La discriminación** contra las mujeres migrantes adopta diferentes formas en función de sus experiencias y condiciones migratorias, a saber: es diferente cuando las mujeres migran en busca de trabajo, o para reunirse con miembros de la familia, o cuando son hijas de familias inmigrantes. Además, algunas de las mujeres que emigran en busca de trabajo son altamente educadas, algunas llegan con un buen equipaje profesional, mientras que otras carecen de lo básico necesario para una integración social y económica positiva en la emigración.

Sin embargo, estas condiciones previas a menudo se descuidan en el contexto italiano y se exponen a **simplificaciones, generalizaciones y estereotipos subsiguientes**. Como resultado, el perfil de la mujer migrante se basa repetidamente en patrones estereotipados sexistas, racistas y xenófobos, según los cuales:

- una mujer migrante no recibe educación
- una mujer migrante es (básicamente) capaz de realizar un trabajo de cuidado
- una mujer migrante es (potencialmente) una prostituta.

**Crisis y política.** Otro aspecto relevante es que Italia ha estado experimentando una grave crisis **económica y social**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

desde hace unos 10 a 15 años, con un impacto particular en la reducción tanto del trabajo como de los salarios, acompañada de un aumento del desempleo y la indigencia. Al mismo tiempo, sectores de la población italiana se han visto fácilmente abrumados por ciertos sentimientos y opiniones, fortalecidos por un creciente discurso antiinmigración de ciertas fuerzas políticas, que se ha reflejado aún más en las leyes y políticas de inmigración: como resultado final, la **hostilidad hacia los migrantes** está aumentando en Italia. Esto quiere decir que la política en realidad no ayuda a la situación, al menos no lo suficiente.

**Percepciones y opiniones.** Como ya se señaló en módulos anteriores, tanto las agendas legales como las políticas no ayudan al fenómeno a romper con una imagen estereotipada: en Italia, la inmigración se ha abordado principal y cada vez más **en términos de trabajo y seguridad pública** desde hace años; en la opinión pública, este enfoque, reforzado aún más por la actual crisis económica y social, toma forma de **percepciones y opiniones** que identifican a migrantes **en términos de trabajo y seguridad, miedo y emergencia**.

Además de estos estereotipos que involucran tanto a hombres como a mujeres migrantes, estos últimos tienen que hacer frente a **estereotipos adicionales en los entornos de trabajo** que se basan en una asociación entre **las mujeres migrantes** y los trabajados de cuidados: para empezar, el contexto del trabajo doméstico demuestra estar mal regulado y respaldado en términos de derechos sociales y beneficios económicos.

Las siguientes son algunas de las principales **recomendaciones** que deben considerarse y utilizarse en los servicios sociales destinados a proteger a **las mujeres migrantes** de la xenofobia y el racismo:

- dejar de acercarse a la inmigración y a los inmigrantes en términos laborales, de seguridad y de emergencia
- invertir más en la lucha contra los estereotipos, los prejuicios y la discriminación hacia los inmigrantes, especialmente hacia ciertas comunidades y las mujeres migrantes.
- proporcionar asistencia jurídica más sistemática a las mujeres migrantes a fin de ayudarlas a salvaguardar sus derechos básicos y luchar contra la discriminación.

"De Nigeria a Italia y más allá" [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=MjE=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=MjE=): esta historia muestra cómo, después de algunas experiencias difíciles que incluyen episodios de discriminación, esta mujer nativa de Nigeria ha logrado encontrar un trabajo y concluir sus estudios universitarios.

"El éxito personal significa tener expectativas concretas" [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Nzg=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Nzg=): la protagonista de esta historia destaca los estereotipos de género y culturales que tuvo que enfrentar como mujer, migrante y trabajadora en profesiones de cuidado.

### Referencias/Recursos en Línea

Corossacz V. R., 2000. *La cultura delle differenze: riflessioni su razzismo e sessismo*, Roma.

[http://dirittiumani.donne.aidos.it/bibl\\_1\\_temi/g\\_indice\\_per\\_temi/razzismo/c\\_razzismo\\_sessismo.html](http://dirittiumani.donne.aidos.it/bibl_1_temi/g_indice_per_temi/razzismo/c_razzismo_sessismo.html)

Estas reflexiones en línea abordan el tema del racismo y el sexismo, y presentan algunas posibles soluciones para los servicios que se ofrecerán a las mujeres migrantes en Italia.

### Nosotras

<https://nosotras.it/antidiscriminazione/progetti-antidiscriminazione-nazionali/>

Este sitio web de la Asociación Nosotras en Florencia está dedicado al empoderamiento, la violencia de género, la lucha contra la discriminación y los proyectos de capacitación relacionados, y a las estrategias que podrían utilizarse para luchar contra el sexismo y el racismo hacia las mujeres migrantes.

## Portugal

La Constitución de la República Portuguesa, en su título de derechos y deberes fundamentales, artículo 15, establece que "Los extranjeros y apátridas que se encuentren en Portugal o residan en Portugal gozarán de los derechos y estarán sujetos a los deberes de los ciudadanos portugueses". La igualdad y la no discriminación se refuerzan aún más en el párrafo 2 del artículo 13, que establece que "Nadie será privilegiado, favorecido, perjudicado, privado de ningún derecho o exento de ningún deber por motivos de ascendencia, sexo, raza, idioma, territorio de origen, religión, creencias políticas o ideológicas, educación, situación económica, condición social u orientación sexual". Este mismo precepto también está previsto en la Ley 93/2017, de 23 de agosto, por la que se establece el régimen jurídico para prevenir, prohibir y combatir la discriminación por motivos de origen racial y étnico, color, nacionalidad, ascendencia y territorio de origen.

Pero, a pesar de la garantía formal de no discriminación, es posible observar a través de algunos casos de éxito recogidos en Portugal, problemas relacionados con la igualdad de trato. La conciencia de que aún queda camino por recorrer en la lucha contra el racismo y la xenofobia se expresa en la Resolución del Consejo de Ministros nº 101/2021, que aprueba el Plan Nacional de Lucha contra el Racismo y la Discriminación 2021-2025 - Portugal contra el Racismo (PNCRD). De acuerdo con el documento referido, la PNCRD se estructura sobre los siguientes cuatro principios: a) Deconstrucción de estereotipos; b) Coordinación, gobernanza integrada y territorialización; c) Intervención integrada en la lucha contra las desigualdades; d) Interseccionalidad, y prevé acciones en 10 áreas de intervención: (a) Gobernanza, información y conocimiento para una sociedad no discriminatoria; b) Educación y cultura; c) Educación superior; d) Trabajo y empleo; e) Vivienda; f) Salud y acción social; g) Justicia, seguridad y derechos; h) Participación y representación; i) Deporte; j) Los medios de comunicación y lo digital.

También cabe destacar la ley 39/2009, de 30 de julio, que regula la seguridad y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en los eventos deportivos. La legislación portuguesa castiga las conductas basadas en el racismo y la incitación al odio. En el código penal, el artículo 132, Nº 2, inciso f) prevé el homicidio perpetrado por "odio racial, religioso, político u odio generado por el color, el origen étnico o nacional, el sexo, la orientación sexual o la identidad de género de la víctima. El artículo 240 tipifica como delito la conducta de discriminación e incitación al odio por motivos de raza, color, origen étnico o nacional, ascendencia, religión, sexo, orientación sexual o identidad de género.

También debe destacarse la labor de diversas asociaciones que tienen por objeto combatir el racismo y otras formas de discriminación (por ejemplo, SOS Racismo) por su contribución a la sensibilización de la opinión pública sobre estas cuestiones, a visibilizar las situaciones de discriminación y a dar voz a las personas que han sido discriminadas. En estos temas, el trabajo de las diferentes asociaciones de inmigrantes en Portugal también es relevante.

Para ilustrar la problematización de los problemas de racismo y xenofobia recomendamos el análisis de la historia de éxito "El país donde dejé mis raíces", disponible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NDA=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NDA=).

### Referencias/Recursos en Línea

#### **Relatório Anual sobre a situação da Igualdade e Não Discriminação Racial e Étnica- 2020**

<https://www.cicdr.pt/documents/57891/0/Relat%C3%B3rio+Anual+2020+-+CICDR.pdf/522f2ed5-9ca6-468e-b05d-f71e8711eb12>

Este informe presenta datos estadísticos y administrativos recopilados por la CICDR (Comisión para la Igualdad y contra la Discriminación Racial) y por las entidades que, en Portugal, actúan sobre la cuestión de la discriminación étnico-racial.

#### **Festival Internacional de Cine Antirracista**

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

<https://micar.sosracismo.pt/>

En la página de la Asociación SOS Racismo, están disponibles los trailers de Películas del Festival Internacional de Cine Antirracista, que ilustran experiencias marcadas por el racismo y otra discriminación interseccional, así como diversas formas de lucha y resistencia antirracista. En cuanto a la situación en Portugal, ignoramos los trailers de los documentales: "Olhares sobre o racism" de Bruno Moraes Cabral, Eddie Pipocas y Dércio Tomás Ferreira, y "CHELAS NHA KAU", un documental realizado en un estudio multimedia del proyecto "Dá-te ao Condado E6G", promovido por Associação Aguienso y financiado por Programa Escolhas.

## Eslovenia

En Eslovenia, la hostilidad hacia los inmigrantes ha ido en aumento como resultado del discurso de odio contra la inmigración y la política promovida por el gobierno desde 2020, lo que se ha reflejado en el endurecimiento de las leyes y políticas de inmigración (desde 2015). La inmigración y el asilo son prerrogativa del Ministerio del Interior, que tiene un énfasis obvio en cuestiones de seguridad. La postura oficial hacia la inmigración es una de la llamada gestión de la migración que, por un lado, pone énfasis en la migración laboral circular (según lo necesita la economía de Eslovenia) y, por otro lado, en la cuestión de la seguridad y el control fronterizo; es decir, tratar la migración como una amenaza potencial. Las actuales políticas gubernamentales de derecha reflejan el discurso político de alarmismo y emergencia contra la inmigración.

Como un acontecimiento positivo, en 2016 la Asamblea Nacional de la República de Eslovenia adoptó una Ley de Protección contra la Discriminación (PADA) que estableció el Defensor del Principio de Igualdad, un organismo estatal independiente y autónomo con el mandato de hacer frente a la discriminación. La nueva ley reforzó los mecanismos de aplicación al mejorar el acceso a los procedimientos, introduciendo el desplazamiento de la carga de la prueba y varias sanciones. Al menos formalmente, entonces, las leyes favorables de Eslovenia cubren la mayoría de las formas de discriminación racial, étnica, religiosa y de nacionalidad, yendo más allá de los mínimos en la legislación de la UE. Queda por ver cómo esto puede afectar las perspectivas de integración de las mujeres migrantes.

Por lo tanto, MIPEX considera que las políticas contra la discriminación en Eslovenia son favorables debido a las leyes favorables que cubren la mayoría de las formas de discriminación racial, étnica, religiosa y de nacionalidad, yendo más allá de los mínimos de la legislación de la UE.

Para finalizar este capítulo, ponemos a disposición de los estudiantes los siguientes casos de éxito protagonizados por mujeres migrantes en Eslovenia:

"Superar los obstáculos burocráticos, el flujo de información deficiente y los problemas de atención médica" accesible en [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=NjU=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=NjU=) Esta historia de éxito ilustra el problema de obtener la información correcta y rápida relacionada con diversos temas.

"Éxito en la obtención de oportunidades de trabajo, pero enfrentando la discriminación en el acceso a los servicios de salud" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=Njc=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=Njc=) y

"Integración como proyecto" accesible en: [https://viw.pixel-online.org/case\\_view.php?id=OA=](https://viw.pixel-online.org/case_view.php?id=OA=)

### Referencias/Recursos en Línea

**MIPEX** – Migrant Integration Policy Index. 2020. Brussels: Migration Policy Group.

[Slovenia | MIPEX 2020](#)

El Índice de Política de Integración de Migrantes (MIPEX) es una herramienta única que mide las políticas para integrar a los migrantes en países de seis continentes, incluidos todos los Estados miembros de la UE (incluido el Reino Unido), otros países europeos (Albania, Islandia, Macedonia del Norte, Moldavia, Noruega, Serbia, Suiza,

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

Rusia, Turquía y Ucrania), países asiáticos (China, India, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Arabia Saudita, Corea del Sur, Emiratos Árabes Unidos), países de América del Norte (Canadá, México y Estados Unidos), países de América del Sur (Argentina, Brasil, Chile), Sudáfrica y Australia y Nueva Zelanda en Oceanía. Se han elaborado indicadores de política para crear una imagen rica y multidimensional de las oportunidades de los migrantes de participar en la sociedad. Se dispone de indicadores específicos para Eslovenia en relación con la lucha contra la discriminación.

**Abogar por el principio de igualdad**

<https://www.zagovornik.si/>

## Capítulo 5. Dimensión Europea

	<b>RACISMO Y XENOFOBIA</b>	<b>INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA</b>	<b>LÍNEAS FUTURAS</b>
<b>Francia</b>	El racismo y la xenofobia de Estado están institucionalizados en la ley francesa, desde el proyecto de ley antiseparatista (Bill, 2021). Bajo el pretexto de luchar contra el "separatismo comunitario", esta ley instituye la separación y estigmatización de las minorías etnoculturales. En noviembre de 2020, el Estado francés disolvió el Collectif contre l'Islamophobie (CCIF).	No se pueden sugerir buenas prácticas a este respecto.	Apoyar a grupos de mujeres inmigrantes que, al participar en la resistencia cívica, democrática e intelectual para oponerse al racismo estatal, contribuyen a crear nuevas narrativas sobre la política "francesa".
<b>Grecia</b>	Durante 2020 se registraron 107 incidentes racistas. Además, existe una importante discriminación/violencia racial y de género en el mercado laboral.	Se ha introducido la Estrategia Nacional de Integración 2021, que favorece la protección y prevención contra todas las formas de violencia, abuso y explotación.	Desarrollar medidas para combatir los estereotipos y el racismo y proteger los Derechos Humanos.
<b>Italia</b>	Existen diferentes formas de discriminación contra las mujeres migrantes, dependiendo de sus experiencias y condiciones migratorias. Sin embargo, existe una tendencia a simplificar, generalizar y estereotipar.	LA UNAR (c/o Departamento de Igualdad de Oportunidades, Presidencia del Consejo de Ministros) es la Oficina Nacional contra la Discriminación Racial, activa desde 2003 con el propósito de promover el derecho a la igualdad de trato de todas las personas, independientemente de su origen, y luchar contra todas las formas de discriminación basadas en la raza u origen étnico, la religión, las creencias personales, las discapacidades, edad, orientación sexual y/o identidad de género. Además, varias asociaciones y ONG luchan contra el racismo y otras formas de discriminación.	Dejar de tratar la inmigración y las personas migrantes en términos de trabajo, seguridad y emergencia; luchar contra los estereotipos, los prejuicios y la discriminación; proporcionar asistencia jurídica más sistemática a las mujeres migrantes.
<b>Portugal</b>	En ciertas ocasiones, siguen existiendo desigualdades en el trato a las personas migrantes.	Se ha elaborado una ley para regular la seguridad y la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia en determinados espacios como el deporte. Asimismo, existen asociaciones cuyo objetivo es la lucha contra el racismo y otras formas de discriminación.	Mitigar las dificultades de integración exacerbadas por los estereotipos relativos a determinadas nacionalidades; Proporcionar apoyo legal para los informes de racismo, xenofobia y sexismo; Desarrollar la capacidad para identificar situaciones de racismo, xenofobia y sexismo.
<b>Slovenia</b>	Ha habido un aumento en la hostilidad hacia los migrantes, el aumento del discurso de odio y las políticas contra la	Se han desarrollado algunas medidas, como la Ley de Protección contra la Discriminación (PADA). Formalmente, todas las	Debe mejorarse la educación de la población joven sobre los comportamientos discriminatorios, el racismo y la



Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

	inmigración.	leyes cubren la mayoría de las formas de discriminación racial.	xenofobia. Los talleres especialmente para jóvenes sobre la discriminación pueden reducir los prejuicios.
<b>España</b>	El racismo y la xenofobia siguen presentes en la sociedad española. Las mujeres migrantes se enfrentan a una doble discriminación: por ser mujer y migrante.	Desarrollo de plataformas para promover el conocimiento y análisis de la realidad con el objetivo de combatir el racismo y la xenofobia; Proyecto SOM desarrollado para promover la concienciación; Programa de formación y perfeccionamiento para profesionales y personas voluntarias que trabajan en el área.	Planificar la atención interseccional e integral; generar políticas que consideren la realidad de las mujeres migrantes; desarrollar el trabajo de sensibilización y ciudadanía; formación profesional.

### Ideas generales

En todos los contextos analizados, se observa cómo siguen existiendo actos racistas y xenófobos hacia la población migrante, incluso en algunos de ellos está aumentando (véase el caso de Eslovenia). Aunque se están desarrollando estrategias para combatir esta realidad, aún quedan muchos cambios por hacer. Observando las futuras líneas de actuación, se detecta la importancia de desarrollar acciones con todos los actores implicados. No solo es necesario implementar medidas que favorezcan la atención de las mujeres migrantes, sino también desarrollar acciones con las sociedades de acogida y con profesionales que trabajan en la materia. Por este motivo, se propone la necesidad de educar a la población joven o la formación de profesionales.

## Documentos Descargables

**Sayyid, S. (2018) Islamophobia and the Europeanness of the other Europe, Patterns of Prejudice, 52:5, 420-435, DOI: 10.1080/0031322X.2018.1512481**

<https://doi.org/10.1080/0031322X.2018.1512481>

En este artículo, el enfoque de Sayyid se centra en la relación entre la aparición de la islamofobia y la crisis de la europeidad.

**Rodríguez Maeso, S. & Araújo, M. (2017) The (im)plausibility of racism in Europe: policy frameworks on discrimination and integration, Patterns of Prejudice, 51:1, 26-50, DOI: 10.1080/0031322X.2016.1270500**

<https://doi.org/10.1080/0031322X.2016.1270500>

Rodríguez Maeso y Araújo analizan la reproducción de una comprensión dominante del racismo en los discursos políticos de integración y discriminación utilizados por las agencias de monitoreo en contextos institucionales portugueses y de la Unión Europea (UE).

**Groothuis, S. (2020). Researching race, racialisation, and racism in critical terrorism studies: clarifying conceptual ambiguities, Critical Studies on Terrorism,13:4,680701, DOI:10.1080/17539153.2020.1810990**

<https://doi.org/10.1080/17539153.2020.1810990>

Este artículo busca mejorar las ambigüedades conceptuales que rodean los conceptos de raza, racialización y racismo dentro de los Estudios Críticos de Terrorismo (CTS)

**Bonjour, S. & Chauvin, S. (2018). Social class, migration policy and migrant strategies: An introduction. International Migration Journal. Volume 56. Issue 4.**

<https://doi.org/10.1111/imig.12469>

El artículo hace el análisis de los discursos migratorios, la integración y la ciudadanía a través de las lentes de las clases sociales.

**Peixoto, J. (2009). New migrations in Portugal: Labour markets, smuggling and gender segmentation. International Migration Journal. Volume 47. Issue 3.**

<https://doi.org/10.1111/j.1468-2435.2009.00528.x>

El artículo explica las tendencias de la migración en Portugal demostrando vulnerabilidades y segregación laboral desde una perspectiva de género

## Referencias

Bachan, A. (2018). *An exploration of the gender migration development nexus: the impact of labor migration on women's empowerment*. Columbia University. 20. pp 1-22.

Boyd, M., Grieco, E. (2003, march 1). Women and migration: incorporating gender into international migration theory. *Migration Policy Institute*. <https://www.migrationpolicy.org/article/women-and-migration-incorporating-gender-international-migration-theory>

Cabecinhas, R., & Macedo, I. (2019). (Anti)racismo, ciência e educação: teorias, políticas e práticas. *Medi@ções Revista OnLine*, Vol 7, n. 2, 16-36.

Giddens, A. (2009). *Sociology*. 6.<sup>th</sup> Edition. Polity Press.

International Organization for Migration (2015). *IOM Gender-equality policy (2015-2019). Council (106th session)*. <https://www.iom.int/sites/g/files/tmzbdl486/files/2018-07/C-106-INF-8-Rev.1-IOM-Gender-Equality-Policy-2015->

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

### [2019.pdf](#)

Neves, A., Nogueira, M. C., Topa, J. & Silva, E. (2016). Mulheres imigrantes em Portugal: uma análise de género. *Estudos de Psicologia (Campinas)*. 33 (4). pp. 723-733. <https://doi.org/10.1590/1982-02752016000400015>

Parish, A. (2017, september 7). Gender based-violence against women: both cause for migration and risk along the journey. *Migration Policy Institute*. <https://www.migrationpolicy.org/article/gender-based-violence-against-women-both-cause-migration-and-risk-along-journey>

Peixoto, J. (2009). New migrations in Portugal:labour markets, smuggling and gender segmentation. *International Migration*. 47 (3). pp 185-210. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2435.2009.00528.x>

Peri, G. (2016). Immigrants, productivity and labor markets. *Journal of Economic Perspectives*. 30 (4). pp. 3-30. DOI: 10.1257/jep.30.4.3

Petrozziello, A. (2013). *Gender on the move. Working on the migration development nexus from a gender perspective. Training manual*. Editora Tele-3.

## Objetivos de Aprendizaje/Actividades prácticas

### Actividades prácticas

En el módulo 8 se examinan las diferentes formas de racismo y xenofobia en las sociedades de acogida, y qué medidas y reflexiones pueden ayudar a que desaparezcan.

**Duración:** 45 minutos

**Objetivos:**

- Comprender y diferenciar los conceptos de racismo, racismo cultural.
- Introducir la cuestión del género en el discurso migratorio.
- Reconocer los trabajos "propios" de las mujeres migrantes.
- Elementos a tener en cuenta en la formación de profesionales en el ámbito de las migraciones.

Para reforzar los conocimientos propuestos, presentamos las siguientes actividades:

**Actividad 1: Comprender los conceptos clave**

- Explica brevemente con tus propias palabras lo que has entendido por racismo y racismo cultural.
- En cuanto a la incorporación de las mujeres migrantes al mercado laboral, ¿podrías dar ejemplos de trabajos "adecuados" para las mujeres migrantes en la actualidad? ¿Crees que son más precarios que los que pueden conseguir los hombres?
- Teniendo en cuenta los conceptos tratados en la lección, ¿crees que la religión es un factor relevante a la hora de discriminar a una persona migrante, o tiene más peso el hecho de ser mujer? Argumenta tu propuesta en 100 palabras

**Actividad 2: Sobre la conciencia ciudadana y la sensibilización**

- Identifica en el texto las propuestas educativas enfocadas a las mujeres migrantes para favorecer su inclusión.



**VOICES OF  
IMMIGRANT  
WOMEN**



Co-funded by the  
Erasmus+ Programme  
of the European Union

The European Commission support for the production of this publication does not constitute an endorsement of the contents which reflects the views only of the authors, and the Commission cannot be held responsible for any use which may be made of the information contained therein.

Número del Proyecto: 2020-1-ES01-KA203-082364

- ¿Qué crees que pueden aportar las personas migrantes a la sociedad de acogida? Responde a la pregunta en 200 palabras.